

ACTA No. 16/2022

- - - En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 18:39 p.m. (**Dieciocho horas con treinta y nueve minutos**), del día, **Jueves 17 de Febrero del 2022 (dos mil veintidós)**, reunidos de forma presencial en la TELE AULA, para celebrar la **SEXTA SESIÓN ORDINARIA**, correspondiente al trienio Constitucional 2021-2024, El Ingeniero Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal, presentó el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA MODIFICADO:

1. Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
2. Instalación formal de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
4. Lectura y aprobación en su caso de las ACTA No. 13/2022, 14/2022 y 15/2022.
5. Toma de protesta a los integrantes del Consejo Local de Tutela integrado por la C. DANYRA CATALINA TORRES TORRES, como PRESIDENTE, y el LIC. NIVARDO PADILLA OBISPO y la C. MARGARITA BEJAR VELAZQUEZ, como VOCALES, los cuales fueron aprobados en el Acta No. 13/2021, de fecha 10 de enero del presente año, correspondiente a la OCTAVA SESION EXTRAORDINARIA del H. Cabildo.
6. Propuesta que presenta el Presidente Municipal de la calendarización para la celebración de las sesiones ordinarias del H. Cabildo Municipal.
7. Propuesta que presenta el Presidente Municipal para la posible autorización de la firma de un convenio de colaboración con el Consejo Estatal para la Prevención y Atención a la Violencia familiar "CEPAVI.
8. Propuesta que presenta el Presidente Municipal, en el que solicita se asigne un vehículo en comodato al DIF Municipal de Tecomán. Esto con la finalidad de cubrir las necesidades y actividades propias de la institución.
9. Propuesta que presenta el presidente municipal, en el que solicita se asignen dos vehículos en comodato a la COMAPAT. Esto con la finalidad de cubrir las necesidades y actividades propias de la institución.
10. Informe que rinde el Secretario del Ayuntamiento para dar a conocer los asuntos que se han turnado a las diferentes comisiones del H. Cabildo.
11. Dictamen 002/2022 que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo, respecto a la solicitud que realiza la Directora de Control Patrimonial, mediante el cual solicita la desincorporación de varios bienes muebles de diversas Dependencias de la Administración Pública Municipal, ubicados en el Almacén General del H. Ayuntamiento.
12. Dictamen 003/2022 que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo, respecto a la solicitud que realiza la Directora de Control Patrimonial, mediante el cual solicita la desincorporación de diversos vehículos del patrimonio municipal.

13. Dictamen 004/2022 que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo, respecto a la solicitud que realiza la C. LETICIA PEÑA RANGEL, mediante el cual solicita la expedición de un nuevo título de propiedad a su nombre y designa al C. RAUL PEÑA ANGEL como sucesor preferente, respecto a la gaveta sección 08, calle 08, lote 27-A, tipo individual del Panteón de Dolores.
14. Dictamen 005/2022 que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo, respecto a la solicitud que realiza la C. IRMA RODRIGUEZ GUTIERREZ, mediante el cual solicita la renovación del contrato de comodato relativo al inmueble ubicado en la calle Manuel Álvarez No.448, en la Comunidad de Cerro de Ortega, mismo que funciona como Estancia Infantil.
15. Dictamen 006/2022 que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo, respecto a la solicitud que realiza la C. BLANCA JAKY RIOS GASPAS, mediante el cual solicita la renovación del contrato de comodato relativo al inmueble ubicado en la calle Limoneros No.727, en la colonia Sor Juana Inés de la Cruz, en esta ciudad, mismo que funciona como Centro de Atención y Educación Infantil.
16. Dictamen 007/2022 que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo, respecto a la solicitud que realiza el C. JAVIER JEOVANI SALAZAR LOPEZ, mediante el cual solicita la renovación del contrato de comodato relativo a la Ludoteca ubicada en la calle limoneros No.727, en la colonia Sor Juana Inés de la Cruz, en esta ciudad.
17. Dictamen 008/2022 que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo, respecto a la solicitud que realiza la C. ELISA LOPEZ VILLA, mediante el cual solicita la autorización para pagar el resto del adeudo del lote 09, manzana 42-007, con una superficie de 200.20 M2., en la Colonia Ladislao Moreno, perteneciente a esta ciudad.
18. Dictamen 001/2022 que presentan en conjunto las Comisiones de Bienes Municipales y Panteones y la de Asentamientos Humanos y Vivienda respecto de la solicitud que realiza la C. OLIVIA PIMENTEL ESTRADA, mediante el cual solicita el cambio de propietario y la corrección de las medidas y colindancias del lote 04, de la manzana 02, ubicado en la calle sin nombre, en la colonia Palmares II, de esta ciudad.
19. Dictamen 002/2022 que presenta la Comisión de Gobernación y Reglamentos del H. Cabildo, respecto a la iniciativa que realizó el Presidente Municipal, relativa a reformar los artículos 187 y 191 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.
20. Propuesta que presenta el Presidente Municipal como seguimiento a la solicitud y dictamen que realiza la Directora de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento, mediante el cual solicita la dispensa del turno a comisiones, la autorización del H. Cabildo, para efectuar publicación del Estudio denominado RECTIFICACION DE INCORPORACION MUNICIPAL DE LAS ETAPAS 1,2,Y 3, DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SAN ANTONIO EN TECOMAN, COLIMA, que promueve el Ing. José Gustavo Zarco Quintero.
21. Propuesta que presenta el Presidente Municipal como seguimiento a la solicitud y dictamen que realiza la Directora de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento, mediante el cual solicita la dispensa del turno a comisiones, la autorización del H. Cabildo, para la INCORPORACION MUNICIPAL DEL FRACCIONAMIENTO "2°. AMPLIACION VALLE QUERIDO" UBICADO AL NORTE DE LA CIUDAD DE TECOMAN, COLIMA.

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

Rafael Ortega B.

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]

22. Propuesta que presenta el Presidente Municipal como seguimiento a la solicitud y dictamen que realiza la Directora de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento, mediante el cual solicita la dispensa del turno a comisiones, la autorización del H. Cabildo, para la **INCORPORACION MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA TERCERA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO "VALLE LAS PALMAS"** que promueve el Sr. Ricardo Vargas Bustamantes, en su carácter de representante legal de la Empresa Promotora e Inmobiliaria Tecomense S.A.de C.V.

23. Propuesta que presenta el Presidente Municipal como seguimiento a la solicitud y dictamen que realiza la Directora de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento, mediante el cual solicita la dispensa del turno a comisiones, la autorización del H. Cabildo para la **INCORPORACION MUNICIPAL ANTICIPADA DEL FRACCIONAMIENTO "SANTA FE"** promovida por el Instituto del suelo, urbanización y vivienda y/o JAYM grupo Constructor Inmobiliario S.de R.L. de C.V.

24. Propuesta que presenta el Presidente Municipal como seguimiento a la solicitud y dictamen que realiza la Directora de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento, mediante el cual solicita la dispensa del turno a comisiones, la autorización del H. Cabildo, para la **INCORPORACION MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA CUARTA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DEL CHAMIZAL"**, promovida por el C. Jorge Bracamontes Sánchez representante legal de la Empresa promotora Bracamontes de Occidente, S.A. de.C.V.

25. Propuesta que presenta el Presidente Municipal como seguimiento al Informe que remitió el Tesorero Municipal mediante oficio TSM-044/2022, respecto a realizar transferencias presupuestales y apertura de cuentas en el presupuesto de Egresos correspondientes al mes de Enero del 2022.

26. Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL 2022, a fin de que se autorice remitirla al H. Congreso del Estado para su análisis y aprobación en su caso

27. Propuesta que presenta el Presidente Municipal, para nombrar al C. JOSE DE JESUS FIGUEROA CUEVAS, como Administrador General del Instituto de la Feria del Limón de Tecomán INFELITEC. y toma de protesta en su caso.

28. Asuntos Generales.

29. Clausura de la sesión.

- - - En el desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** Solicitó al Secretario del Ayuntamiento realizar el pase de lista de asistencia correspondiente, procediendo en consecuencia el **Mtro. Roberto Chapula Rincón**, contestó con gusto, no sin antes informar a este Honorable Cabildo que vía telefónica se comunicó con su servidor el Regidor Roberto Verduzco Espinosa quien comentó que por circunstancias personales no alcanzará a estar en la sesión. A continuación procedió a pasar lista de asistencia Contando con la asistencia ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA, PRESIDENTE MUNICIPAL, ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ALVAREZ, SÍNDICA MUNICIPAL REGIDOR, LIC EN ENF. MA GUADALUPE OROZCO VÁZQUEZ, REGIDORA, ARQ. CINTHYA GUADALUPE PRECIADO ROSALES, REGIDORA, LIC. HECTOR ALEJANDRO VÁZQUEZ REGALADO, REGIDOR, LICDA. DEISY MARLEN MANZO AGUIÑAGA, REGIDORA, REGIDOR, LICDA.

LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO, REGIDORA, REGIDOR, C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO, REGIDOR, C. YOLANDA LLAMAS GARCIA, REGIDORA. Informando el **Secretario del H. Ayuntamiento** al Presidente que se encuentran 11 de los 13 miembros del Cabildo, con la inasistencia de los Regidores Oracio Rodríguez Suárez y Roberto Verduzco Espinosa, por lo tanto existe quórum legal, solicitándole a los presentes en su momento firmen la lista de asistencia correspondiente pasó al desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

----- En el desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz dijo: **Hoy Jueves 17 de Febrero del 2022 (dos mil veintidós), 18:39 p.m. (dieciocho horas con treinta y nueve minutos)**, del día, y en virtud de existir el quórum legal, declaro legalmente instalada esta **SEXTA SESIÓN ORDINARIA** del H. Cabildo de Tecomán, Colima. -----

----- Para el desahogo del **TERCER** punto del orden del día el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario, para que diera lectura al orden del día propuesto para la Sesión, procediendo en consecuencia el **Secretario del Ayuntamiento Mtro. Roberto Chapula Rincón**, hizo uso de la voz para aclarar el punto nueve, señalando que no es uno, sino son dos vehículos los que van en comodato para la COMAPAT para sí pueden tomar nota, de favor; así mismo la sustitución del punto número diez, por el informe que rinde su servidor por los asuntos que fueron turnados a las Comisiones Municipales. De igual forma aclarar que en el punto diecinueve es la Comisión de Gobernación y Reglamentos, y de manera ortográfica se hizo asentando una palabra distinta; y a petición del Tesorero favor de invertir los puntos 25 y 26, es decir, el 26 será el 25 y el 25 será el 26, de esa manera quedaría el orden del día, preguntando: ¿Quiénes tengan alguna observación? Favor de hacerla saber. Haciendo uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho** preguntó: ¿el punto diez por cual se cambia? Respondió el Maestro **Roberto Chapula Rincón**: por el informe que rinde su servidor sobre los asuntos que fueron turnados a las diversas Comisiones Municipales. No habiendo más observaciones, se somete a consideración el orden del día con las modificaciones mencionadas, y pregunta: ¿Quiénes estén por la afirmativa del orden del día con las modificaciones mencionadas? favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por mayoría de los presentes; transcribiendo a continuación el orden del día remitido:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
2. Instalación formal de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
4. Lectura y aprobación en su caso de las ACTA No. 13/2022, 14/2022 y 15/2022.
5. Toma de protesta a los integrantes del Consejo Local de Tutela integrado por la C. DANYRA CATALINA TORRES TORRES, como PRESIDENTE, y el LIC. NIVARDO PADILLA OBISPO y la C. MARGARITA BEJAR VELAZQUEZ, como VOCALES, los cuales fueron aprobados en el Acta No. 13/2021, de fecha 10 de enero del presente año, correspondiente a la OCTAVA SESIONEXTRAORDINARIA del H. Cabildo.

6. Propuesta que presenta el Presidente Municipal de la calendarización para la celebración de las sesiones ordinarias del H. Cabildo Municipal.
7. Propuesta que presenta el Presidente Municipal para la posible autorización de la firma de un convenio de colaboración con el Consejo Estatal para la Prevención y Atención a la Violencia familiar "CEPAVI.
8. Propuesta que presenta el Presidente Municipal, en el que solicita se asigne un vehículo en comodato al DIF Municipal de Tecomán. Esto con la finalidad de cubrir las necesidades y actividades propias de la institución.
9. Propuesta que presenta el presidente municipal, en el que solicita se asigne un vehículo en comodato a la COMAPAT. Esto con la finalidad de cubrir las necesidades y actividades propias de la institución.
10. Propuesta que presenta el Presidente Municipal para designarle la Comisión que debe presidir el Regidor Sergio Anguiano Michel y la Regidora Yolanda Llamas García.
11. Dictamen 002/2022 que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo, respecto a la solicitud que realiza la Directora de Control Patrimonial, mediante el cual solicita la desincorporación de varios bienes muebles de diversas Dependencias de la Administración Pública Municipal, ubicados en el Almacén General del H. Ayuntamiento.
12. Dictamen 003/2022 que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo, respecto a la solicitud que realiza la Directora de Control Patrimonial, mediante el cual solicita la desincorporación de diversos vehículos del patrimonio municipal.
13. Dictamen 004/2022 que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo, respecto a la solicitud que realiza la C. LETICIA PEÑA RANGEL, mediante el cual solicita la expedición de un nuevo título de propiedad a su nombre y designa al C. RAUL PEÑA ANGEL como sucesor preferente, respecto a la gaveta sección 08, calle 08, lote 27-A, tipo individual del Panteón de Dolores.
14. Dictamen 005/2022 que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo, respecto a la solicitud que realiza la C. IRMA RODRIGUEZ GUTIERREZ, mediante el cual solicita la renovación del contrato de comodato relativo al inmueble ubicado en la calle Manuel Álvarez No.448, en la Comunidad de Cerro de Ortega, mismo que funciona como Estancia Infantil.
15. Dictamen 006/2022 que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo, respecto a la solicitud que realiza la C. BLANCA JAKY RIOS GASPARG, mediante el cual solicita la renovación del contrato de comodato relativo al inmueble ubicado en la calle Limoneros No.727, en la colonia Sor Juana Inés de la Cruz, en esta ciudad, mismo que funciona como Centro de Atención y Educación Infantil.
16. Dictamen 007/2022 que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo, respecto a la solicitud que realiza el C. JAVIER JEOVANI SALAZAR LOPEZ, mediante el cual solicita la renovación del contrato de comodato relativo a la Ludoteca ubicada en la calle limoneros No.727, en la colonia Sor Juana Inés de la Cruz, en esta ciudad.
17. Dictamen 008/2022 que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo, respecto a la solicitud que realiza la C. ELISA LOPEZ VILLA, mediante el cual solicita la autorización para pagar el resto del adeudo del lote 09, manzana 42-007, con una superficie de 200.20 M2., en la Colonia Ladislao Moreno, perteneciente a esta ciudad.
18. Dictamen 001/2022 que presentan en conjunto las Comisiones de Bienes Municipales y Panteones y la de Asentamientos Humanos y Vivienda respecto de la solicitud que realiza la C. OLIVIA PIMENTEL ESTRADA, mediante el cual solicita el cambio de propietario y la corrección de las medidas y colindancias del lote 04, de la manzana 02, ubicado en la calle sin nombre, en la colonia Palmares II, de esta ciudad.

M

1

Rafael Ortega B.

*

9

[Handwritten signature]

19. Dictamen 002/2022 que presenta la Comisión de Gobernación y Reglamentos Panteones del H. Cabildo, respecto a la iniciativa que realizó el Presidente Municipal, relativa a reformar los artículos 187 y 191 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.
20. Propuesta que presenta el Presidente Municipal como seguimiento a la solicitud y dictamen que realiza la Directora de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento, mediante el cual solicita la dispensa del turno a comisiones, la autorización del H. Cabildo, para efectuar publicación del Estudio denominado RECTIFICACION DE INCORPORACION MUNICIPAL DE LAS ETAPAS 1,2,Y 3, DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SAN ANTONIO EN TECOMAN, COLIMA, que promueve el Ing. José Gustavo Zarco Quintero.
21. Propuesta que presenta el Presidente Municipal como seguimiento a la solicitud y dictamen que realiza la Directora de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento, mediante el cual solicita la dispensa del turno a comisiones, la autorización del H. Cabildo, para la INCORPORACION MUNICIPAL DEL FRACCIONAMIENTO "2°. AMPLIACION VALLE QUERIDO" UBICADO AL NORTE DE LA CIUDAD DE TECOMAN, COLIMA.
22. Propuesta que presenta el Presidente Municipal como seguimiento a la solicitud y dictamen que realiza la Directora de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento, mediante el cual solicita la dispensa del turno a comisiones, la autorización del H. Cabildo, para la **INCORPORACION MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA TERCERA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO "VALLE LAS PALMAS"** que promueve el Sr. Ricardo Vargas Bustamantes, en su carácter de representante legal de la Empresa Promotora e Inmobiliaria Tecomense S.A.de C.V.
23. Propuesta que presenta el Presidente Municipal como seguimiento a la solicitud y dictamen que realiza la Directora de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento, mediante el cual solicita la dispensa del turno a comisiones, la autorización del H. Cabildo para la **INCORPORACION MUNICIPAL ANTICIPADA DEL FRACCIONAMIENTO "SANTA FE"** promovida por el Instituto del suelo, urbanización y vivienda y/o JAYM grupo Constructor Inmobiliario S.de R.L. de C.V.
24. Propuesta que presenta el Presidente Municipal como seguimiento a la solicitud y dictamen que realiza la Directora de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento, mediante el cual solicita la dispensa del turno a comisiones, la autorización del H. Cabildo, para la **INCORPORACION MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA CUARTA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DEL CHAMIZAL"**, promovida por el C. Jorge Bracamontes Sánchez representante legal de la Empresa promotora Bracamontes de Occidente, S.A. de.C.V.
25. Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL 2022, a fin de que se autorice remitirla al H. Congreso del Estado para su análisis y aprobación en su caso.
26. Propuesta que presenta el Presidente Municipal como seguimiento al Informe que remitió el Tesorero Municipal mediante oficio TSM-044/2022, respecto a realizar transferencias presupuestales y apertura de cuentas en el presupuesto de Egresos correspondientes al mes de Enero del 2022.
27. Propuesta que presenta el Presidente Municipal, para nombrar al C. JOSE DE JESUS FIGUEROA CUEVAS, como Administrador General del Instituto de la Feria del Limón de Tecomán INFELITEC. y toma de protesta en su caso.
28. Asuntos Generales.
29. Clausura de la sesión.

Para el desahogo del **CUARTO PUNTO** del orden del día solicito al Secretario para que de lectura de las Actas No. 13/2022, 14/2022 y 15/2022. Procediendo el **Secretario del Ayuntamiento** solicitó la

dispensa de la lectura puesto se les remitió en digital las tres actas, someto a consideración de ustedes ¿quienes estén por la afirmativa de la dispensa de las tres actas favor de manifestarlo de la forma acostumbrada?, informando que se aprueba por mayoría de los presentes.

A continuación preguntó si tienen observaciones al Acta 13/2022, no habiendo, someti6 a consideración quienes estén por la afirmativa de la aprobación del Acta 13/2022, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, se aprueba por mayoría de votos, con 10 votos a favor y uno en contra de la Regidora Laura Patricia Montes Camacho.

A continuación preguntando el **Secretario del Ayuntamiento** si hubiera observaciones al Acta 14/2022, no habiendo someti6 a consideración quien esté por la afirmativa de la aprobación del Acta 14/2022 favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, informando que se aprueba por unanimidad de los presentes.

Por último el **Secretario del Ayuntamiento** preguntó si tienen observación al Acta 15/2022, no habiendo someti6 a consideración quienes estén por la afirmativa de la aprobación del Acta 15/2022 favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, se aprueba por unanimidad de votos. -----

- - - Para el desahogo del **QUINTO PUNTO** del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó: sigue la toma de protesta de los integrantes Consejo Local de Tutela integrado por la C. DANYRA CATALINA TORRES TORRES, como PRESIDENTE, y el LIC. NIVARDO PADILLA OBISPO y la C. MARGARITA BEJAR VELAZQUEZ, como VOCALES, los cuales fueron aprobados en el Acta No. 13/2021, de fecha 10 de enero del presente año, correspondiente a la OCTAVA SESION EXTRAORDINARIA del H. Cabildo. Mismo que se encuentra aquí, solicito pasen al frente para la toma de protesta por favor;

LIC. DANYRA CATALINA TORRES TORRES
LIC. NIVARDO PADILLA OBISPO
C. MARGARITA BEJAR VELAZQUEZ

PROTESTAN CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO HONORIFICO COMO INTEGRANTES DEL CONSEJO LOCAL DE TUTELA, RESPECTIVAMENTE QUE ESTE H. CABILDO LES HA CONCEDIDO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LAS PERSONAS DEL MUNICIPIO.

Contestan: ¡SI PROTESTO!

Presidente Municipal: Si es así, que el Municipio se los reconozca, si no, que el Municipio se los demande. -----

- - - En el desahogo del **SEXTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** presenta una propuesta respecto a la calendarización para la

Handwritten mark at the top right.

Handwritten signature and name: Rafael Ortega B.

Large handwritten signature.

Handwritten star symbol.

Handwritten mark at the bottom right.

Handwritten signature at the bottom center.

celebración de las Sesiones Ordinarias del H. Cabildo Municipal, la cual transcribo a continuación:

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EN EL QUE PROPONE LA CALENDARIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO SESIONES ORDINARIAS DEL H. CABILDO, QUE DEBERAN CELEBRARSE.

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE.

El suscrito ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como el 31 y 32 del Reglamento de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, a efecto de proponer la calendarización para llevar a cabo SESIONES ORDINARIAS, de cada mes correspondientes a la presente administración.

CONSIDERACIONES:

En virtud de dar cumplimiento CAPÍTULO V DEL PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA, que establece Reglamento de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, en su artículo 31. reza. El Cabildo celebrará sesiones cuantas veces sea necesario; sin embargo, en términos del artículo 38 de la Ley del Municipio Libre, el Cabildo sesionará por lo menos una vez cada quince días, para tratar de manera oportuna el despacho de los asuntos de su competencia, y el artículo 32. Con el fin de que exista un orden y planeación en la realización de las sesiones y de que en su celebración constituyan la regla, de cuando menos dos sesiones ordinarias al mes.

Que para tal efecto se propone la siguiente calendarización:

Mes	Primera sesión	Segunda sesión
MARZO	MIÉRCOLES 16	JUEVES 31
ABRIL	VIERNES 8	JUEVES 28
MAYO	VIERNES 13	VIERNES 27
JUNIO	JUEVES 16	
JULIO	VIERNES 01	

En el caso de las sesiones extraordinarias se llevarán a cabo cuantas veces sean necesarias.

Por lo antes expuesto y con la facultad legal que me es concedida de conformidad con los ordenamientos legales antes expuestos, pongo a consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. Se propone la calendarización para llevar a cabo sesiones ordinaria del H. Cabildo, correspondientes a la presente administración.

ATENTAMENTE

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA

Presidente Municipal del

H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán

y les preguntó: ¿tienen alguna duda? Haciendo uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho**, hizo la observación sobre la remisión de la Cuenta Pública, la cual tiene que remitirse antes del día 15 de cada mes, y en la propuesta del calendario que viene el jueves 16, es miércoles 16, se tendría que estar convocando a una extraordinaria; **El Presidente Municipal** instruyó al Secretario Municipal para que reciba la votación correspondiente; procediendo, el Maestro Roberto Chapula Rincón somete a consideración la calendarización con la propuesta de la Regidora Laura Patricia Montes Camacho, informando que se aprueba por la mayoría de los presentes. Haciendo uso de la voz el Regidor **Sergio Anguiano Michel**, manifestó: saludo con respeto a los integrantes del Cabildo, al público que nos acompaña y diferentes medios de comunicación, en estas dos semanas, yo creo México y gran parte del mundo hemos sido testigos de cómo el Presidente de la Republica Andrés Manuel se ha enfrascado en un pleito que no lleva a nada bueno a los mexicanos, en un pleito con el Periodista Carlos Loret de Mola, y todo a raíz de la casa gris, esa famosa casa gris, que está en Houston que radica o radicaba su hijo, que viene siendo equivalente a la Casa Blanca que la Periodista Aristegui saco en el sexenio pasado al ex Presidente Peña Nieto, viene siendo algo equiparado y ha usado las mañaneras para atacar, amedrentar, calumniar a los periodistas que no piensan como él, y debido a eso ha pasado que de enero a febrero en lo que va de este año aquí están los nombres de estos cinco periodistas que han sido asesinados pero también hay que decirlo, en todos los sexenios ha habido periodistas asesinados pero yo no recuerdo a un Presidente que se haya enfrascado tanto en un pleito con un periodista, los mexicanos lo que queremos es paz y tranquilidad, los Mexicanos lo que queremos, el que quiere el carnicero, el carpintero, el albañil, el doctor, el agricultor, el arquitecto, el campesino, el comerciante es que le garantice el Gobierno Federal, Estatal y Municipal la seguridad para los suyos y para nuestros hijos que cuando vayan a la Escuela tengamos la seguridad que van a regresar con bien, eso es lo que queremos y tenemos un país como nunca incendiado en la violencia, lo podemos ver en Guerrero, hoy soltaron como a 30 militares, o a 20 de la Guardia Nacional y a unos Policías Estatales, los tenían secuestrados, la misma gente fíjense hasta donde hemos caído, entonces yo si pido un minuto de silencio en memoria de todos los periodistas y por todos los inocentes y mexicanos que han muerto en manos de la delincuencia, pido que se someta a votación un minuto de silencio, si es de aprobarse con los compañeros, gracias. El **Secretario del Ayuntamiento** contestó: Regidor Sergio, por instrucción del Presidente nos solidarizamos con eso y no hay ningún inconveniente en poder tener el minuto de silencio, sin tener que someter a votación si así lo desea. Mismo que se llevó a cabo. Posteriormente el Secretario del Ayuntamiento manifestó que en ese momento se incorporó el Regidor Oracio Rodríguez Suárez mismo que tendrá solamente derecho a voz, más no a voto.

A continuación transcribo la forma en que se acordó:

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EN EL QUE PROPONE LA CALENDARIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO SESIONES ORDINARIAS DEL H. CABILDO, QUE DEBERAN CELEBRARSE.

Mes	Primera sesión	Segunda sesión
MARZO	LUNES 14	JUEVES 31
ABRIL	VIERNES 8	JUEVES 28
MAYO	VIERNES 13	VIERNES 27
JUNIO	MARTES 14	
JULIO	VIERNES 01	

- - - -Para el desahogo del **SÉPTIMO PUNTO** del orden del día el **Presidente Municipal** presenta una propuesta para la posible autorización de la firma de un convenio de colaboración con el Consejo Estatal para la Prevención y Atención a la Violencia familiar "CEPAVI". Solicito al Secretario informe lo referente a este punto. Haciendo uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento** manifiesta, se hicieron llegar 2 proyectos de convenio marco a esta Presidencia Municipal, uno para el Ayuntamiento y el otro para el DIF Municipal, en dicho convenio de colaboración que celebra por una parte el consejo Estatal para la Prevención y Atención a la Violencia Familiar que en lo sucesivo se denomina "CEPAVI" está representado en específico por la Lic. Ma Guadalupe Solís Ramírez, en su carácter de Secretaria General de Gobierno del Estado de Colima y Vicepresidencia del Consejo Estatal del Estado de Colima para la Prevención y Atención a la Violencia Familiar, la Lic. Mónica Liliana Campos Magaña, su carácter de Coordinador General del Consejo Estatal para la Prevención, dicho documento se pretende firmar con el Ayuntamiento a su vez el Patronato del DIF lo valorará y tiene por objeto establecer las bases de coordinación Interinstitucional de los servicios públicos con los que cuenta el Estado y el Municipio para la atención a personas receptoras y el tratamiento integral a las generadoras de violencia familiar, impulsar acciones de prevención, erradicar o sancionar en su caso, es un acto, Presidente que nos obliga a nosotros como Municipio a participar con las Autoridades de manera coordinada en atención a un flagelo social que afecta a toda la ciudadanía. El **Presidente Municipal** pregunta: ¿existe alguna duda? si no, pasaríamos a hacer la votación correspondiente. Instruyendo al Secretario tome la votación, el **Maestro Roberto Chapula Rincón** somete a la consideración: ¿Quiénes estén por la afirmativa de la autorización de la firma de Convenio de la Colaboración con el Consejo Estatal para la Prevención y Atención a la Violencia familiar CEPAVI? favor de manifestarlo de forma acostumbrada, Informando que se aprobó por mayoría de los presentes. Mismo que transcribo a continuación:

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CEPAVI", REPRESENTADA EN ESTE ACTO EN ESPECÍFICO, POR LA C. LICDA. MA. GUADALUPE SOLÍS RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA Y VICEPRESIDENTA DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR, Y LA LICDA. MÓNICA LILIANA

Rafael Ortega B.

Vazquez

★

g

CAMPOS MAGAÑA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR, Y POR LA OTRA PARTE, LA -----, DIRECTORA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DIF MUNICIPAL TECOMÁN" LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

I.- DECLARA EL "CEPAVI", POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO, LA C. LICDA. MA. GUADALUPE SOLÍS RAMÍREZ Y VICEPRESIDENTA DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR, Y LA C. LICDA. MONICA LILIANA CAMPOS MAGAÑA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR, QUE:

I.1.- Es un Organismo de la Administración Pública Estatal, que surge de tratados internacionales entre otros firmados por el Estado Mexicano como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos de la Niñez, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará) y demás instrumentos internacionales en la materia, ésta última aprobada por el Senado de la República el 26 de noviembre de 1996, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 1996, (que entró en vigor a partir del 12 de diciembre de 1998), que son de cumplimiento obligatorio para nuestro país, por haber sido ratificados e incorporados a nuestro sistema jurídico, que los convierte en Ley Suprema de toda la Unión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de cuyo cumplimiento corresponde a los 3 niveles de gobierno y de las disposiciones legales del artículo 1º, de la Ley para la Prevención y Atención a la Violencia Familiar; aprobada por el Congreso del Estado, mediante Decreto número 33, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima", el 14 de Febrero de 1998, misma que establece en su artículo 15 inciso a) que corresponde a la Secretaría General de Gobierno "encauzar a las instituciones oficiales integrantes del Consejo, para la promoción de acciones y programas de atención, prevención, erradicación y sanción de la violencia familiar".

I.2.- Con el propósito de que la Ley en la materia opere de la mejor manera, el Consejo en comento, de conformidad con el artículo 4º y 5º de la Ley antes mencionada se encuentra integrado por los representantes de las diferentes instituciones del servicio público, en materia de salud, educación, administración y procuración de justicia, seguridad pública y asistencia social, los Ayuntamientos del Estado, quienes entre sus funciones realizan acciones de atención, prevención, erradicación y sanción a la violencia familiar.

I.3.- El Consejo Estatal para la Prevención y Atención a la Violencia Familiar, tiene como funciones desarrollar, ejecutar, impulsar y coordinar las políticas y programas de intervención en violencia familiar señaladas en el artículo 8º de la Ley para la Prevención y Atención a la Violencia Familiar, cuenta entre otras facultades, la de celebrar convenios o acuerdos para la coordinación de acciones a nivel estatal y municipal, así como con las

Rafael Ortega B.

dependencias de la Administración Pública Federal, según sus ámbitos de competencia y coordinar la colaboración de las instituciones que integran el Consejo, en materia de prevención, atención, erradicación y sanción a la violencia familiar.

I.4.- Se reforma la denominación de *Consejo Estatal para la Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar* mediante la última reforma a la *Ley para la Prevención y Atención a la Violencia Familiar*, en el decreto 102, publicado en el Periódico Oficial No. 33, Suplemento 2 de fecha 11 de Junio del 2016; que incluye fe de erratas del 16 de Junio del 2016, para quedar como *Consejo Estatal para la Prevención y Atención a la Violencia Familiar*.

I.5.- El Consejo Estatal para la Prevención y Atención a la Violencia Familiar, cuenta con una Coordinadora General, nombrada por el Titular del Ejecutivo Estatal, el día 21 de diciembre del 2021.

I.6.- Para la celebración del presente Convenio, de competencia concurrente en el "DIF MUNICIPAL TECOMAN" por conducto de su Directora, representado en este acto por la ---; el cual cuenta con las facultades suficientes para su suscripción, atento a lo dispuesto en los artículos 1º, 4º, 5º, 9º y 22º de la Ley para la Prevención y Atención a la Violencia Familiar.

II.- DECLARA EL "DIF MUNICIPAL TECOMAN", POR CONDUCTO DE LA C.-----, EN SU CARACTER DE DIRECTORA.

II.1.- Que es un organismo público descentralizado de la administración municipal con personalidad jurídica y patrimonios propios, creado por decreto No. 233 de fecha 11 de mayo del 1985, en el Periódico Oficial El Estado de Colima.

II.2.- Que la C. -----, en su carácter de Directora de "DIF Municipal Tecomán" cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Instrumento Jurídico, lo anterior con fundamento en el artículo 10 fracción VII del decreto que crea el sistema para el desarrollo integral de la familia del municipio de Tecoman y del nombramiento otorgado por el C. -----, en su carácter de Presidente Municipal de Tecomán. En la que se otorgan las facultades para suscribir el presente Instrumento.

II.3.- Que para logro de sus objetivos, tiene dentro de sus funciones principales la prestación de Servicios de Asistencia Social.

II.4.- Que no existe impedimento legal alguno para firmar el presente convenio, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

Ambas partes sujetan su compromiso, bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La celebración de este Convenio, tiene por objeto establecer las bases de coordinación interinstitucional de los servicios públicos con los que cuenta el Estado y el municipio para la atención a las personas receptoras y el tratamiento integral a las

Handwritten mark at the top right.

Handwritten mark on the right side.

Handwritten signature and name: Rafael Ortega B.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten mark.

Handwritten mark at the bottom right.

Handwritten signature at the bottom center.

generadoras de violencia familiar, impulsar acciones de prevención, erradicación o sanción en su caso. Buscar coordinar las acciones que permitan elaborar y poner en práctica, estrategias para abordar integralmente la violencia familiar, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley para la Prevención y Atención a la Violencia Familiar. Normativa que por su esencia jurídica son de observancia obligatoria e interés general, para todos los integrantes del **DIF Municipal Tecomán**.

SEGUNDA.- Dada la competencia de ambas instituciones y conforme al Art. 1º cita que *"las garantías y principios rectores tutelados por la Ley para la Prevención y Atención a la Violencia Familiar, son la vida, la integridad física, psicoemocional, sexual, patrimonial y económica de los miembros de la familia"*, es que ambas partes, afirman que resulta necesaria la concertación del presente instrumento legal, para afrontar conjuntamente la violencia familiar, mediante acciones de atención, prevención, erradicación o sanción a la violencia familiar mediante metodologías y programas especializados que el CEPAVI proporciona.

TERCERA.- Ambas instituciones, consideran necesario implementar conjuntamente políticas públicas que permitan a la población a la que prestan servicio, alcanzar una mejor calidad de vida, como se desprende del ordenamiento ya referido. Lo anterior, a través de programas y acciones que impulsen la prevención, sensibilización, detección, atención y tratamiento de la violencia FAMILIAR.

CUARTA.- Las partes acuerdan que el presente Convenio, tendrá una cobertura de atención a la población donde exista una institución dependiente del **DIF Municipal Tecomán**.

QUINTA.- El "CEPAVI", se obliga a:

- 1.- Promover la prevención de la violencia familiar, mediante programas de sensibilización y capacitación sobre las causas, características, consecuencias y alternativas de solución de la problemática, dirigidas al personal involucrado directamente en la atención de la problemática del "**DIF Municipal Tecomán**", con el objetivo multiplicador en la prevención, detección y derivación hacia la población en general, además el "CEPAVI", previa solicitud del "**DIF Municipal Tecomán**" proporcionará talleres, conferencias y seminarios que ambas partes estimen necesarios.
- 2.- Coordinar reuniones periódicas de seguimiento y talleres de capacitación continua dirigidos a las y los profesionistas involucrados en la prevención y atención de la violencia familiar, con el objeto de fortalecer la comprensión de la dinámica de la violencia familiar, brindar las herramientas teóricas, metodológicas y difundir el conocimiento de la Ley para la Prevención y Atención a la Violencia Familiar, instrumento legal que al propiciar una cultura que favorezca y coadyuve a crear un marco de libertad e igualdad, entre las personas integrantes de las familias, elimine las causas y patrones que generan y refuerzan la violencia familiar.
- 3.- Ofrecer Seminarios de Capacitación para el personal que atiende a personas receptoras y generadoras de violencia familiar del "**DIF Municipal Tecomán**", sobre los modelos metodológicos especializados en la atención para personas receptoras de violencia familiar a través de grupos de autoayuda y el tratamiento integral a personas generadoras de violencia familiar mediante grupos de reflexión masculina.

4.- Coadyuvar con el "DIF Municipal Tecomán", en la consolidación de los Módulos de Atención a la Violencia Familiar (MAVI), para el funcionamiento institucional de los grupos de autoayuda para personas receptoras de violencia familiar establecidos de manera fija en el municipio. La atención a las personas receptoras de violencia familiar, inicia con la entrevista de primera vez y, en caso de que la usuaria lo solicite, se realiza de forma simultánea la derivación a instancias legales para trámite jurídico, dicho proceso termina con la sesión número 18, donde concluye el proceso metodológico especializado de Grupo de Autoayuda. Para las personas generadoras de violencia en la familia, se brindará el tratamiento integral a través de los grupos de reflexión masculina, proceso metodológico abierto con duración de un año que inicia con una entrevista especializada.

5.- Coordinar y dar seguimiento a la atención de los grupos de autoayuda y de reflexión masculina, por medio de la Red Interinstitucional de Especialistas en Atención a Personas Receptoras de Violencia Familiar y la Red Interinstitucional de Especialistas en Atención a Personas Generadoras de Violencia Familiar.

6.- Integrar a personal directivo del "DIF Municipal Tecomán", a la Red Interinstitucional, que facilite la toma de acuerdos y mecanismos que favorezcan la coordinación y acciones para la prevención y atención de la violencia familiar.

7.- Con el propósito de conocer las causas, políticas, económicas y sociales de la violencia familiar en el Estado y sus municipios, el "CEPAVI", se obliga a realizar investigación permanente sobre los datos que se recaban durante la atención a los grupos de autoayuda y de reflexión y aportarlos al "DIF Municipal Tecomán".

8.- Recabar información mensualmente de los casos reportados de violencia en la familia, para conocer la incidencia de ellos en nuestra entidad federativa, a través de los reportes de atención que las y los especialistas en atención entreguen al "CEPAVI".

9.- Impulsar terapias de contención emocional para las y los especialistas en atención a personas receptoras y personas generadoras de violencia familiar de forma semestral.

SEXTA.- El "DIF Municipal Tecomán", se compromete a:

1.- Promover conjuntamente con "CEPAVI", programas de prevención y capacitación sobre la violencia familiar, con una estrategia multiplicadora hacia el personal y comunidad de afluencia. Así como brindar la atención especializada en violencia familiar para personas receptoras y generadoras de violencia familiar, a través de los grupos de autoayuda y grupos de reflexión masculina.

2.- Organizar conferencias, talleres de sensibilización y capacitación en prevención, detección y derivación de casos de violencia familiar, dirigidos al personal del "DIF Municipal Tecomán", en coordinación con "CEPAVI" y orientación sobre los derechos familiares a que se refiere la Ley para la Prevención y Atención a la Violencia Familiar.

3.- Continuar participando en los seminarios de capacitación y actualización metodológica para la atención a personas receptoras y generadoras de violencia familiar que coordina "CEPAVI", y para ello, comisionar a las y los profesionistas de base para optimizar los esfuerzos económicos y de tiempo y que reúnan el perfil requerido para este proceso de capacitación.

4.- Instalar en el seno de su institución, los Módulos de Atención a la Violencia Familiar (MAVIF) necesarios, con la finalidad de proporcionar atención especializada mediante grupos de autoayuda y de reflexión masculina para la población que reporta padecimientos como consecuencia de permanecer en una relación familiar violenta. Grupos que serán atendidos por las y los profesionistas del "DIF Municipal Tecomán" especializados en atención a la violencia familiar y acreditados por el "CEPAVI".

5.- Autorizar por escrito, la comisión laboral, temporal, determinada de un día a la semana para la realización de entrevistas de primera vez a personas receptoras o generadoras de violencia familiar y por cada grupo de autoayuda o de reflexión masculina que atiendan, a las y los profesionistas especializados designados, otorgándoles las facilidades laborales, materiales y presupuestales conforme al artículo 5º de la Ley en mención, así mismo proveerles una vez al mes de los tiempos y medios para traslados que requieran para su capacitación permanente, reuniones de trabajo, terapias de contención emocional, con base en el cronograma que el "CEPAVI" entregará para cada período del grupo de autoayuda o en su caso de reflexión masculina.

6.- Integrar a sus programas institucionales, el de Prevención y Atención a la Violencia Familiar formando parte de la red interinstitucional a fin de optimizar todas las acciones que para ello se emprendan.

7.- Proporcionar información mensual al "CEPAVI", sobre los casos reportados de violencia familiar, conforme a lo señalado en el 2do. párrafo del artículo 5º de la Ley en cuestión a través de las y los especialistas de la Red Interinstitucional durante las reuniones de trabajo mensuales donde participan.

SÉPTIMA.- En virtud que la prevención y atención a la Violencia Familiar toma relevancia significativa en la sociedad, la salud pública y el Estado, y con el objeto de salvaguardar las garantías y principios rectores tutelados por la Ley para la Prevención y Atención a la Violencia Familiar en su Artículo 1º, como *son la vida, la integridad física, psicoemocional, sexual, patrimonial y económica de los miembros de la familia*, es que las partes contratantes acordamos en que la vigencia del presente convenio de colaboración será por tiempo indefinido, empezando a contarse a partir de la fecha de su firma, con la posibilidad de realizar los cambios y adecuaciones necesarias por escrito y previo consenso de las partes. Considerando la necesidad social de brindar de forma permanente atención a las personas con la problemática planteada, ambas partes nos obligamos a dar seguimiento a las actividades programadas buscando como fin prevalecer el bienestar de la población.

OCTAVA.- En caso de que haya alguna discrepancia respecto a lo convenido, en su interpretación o ejecución ésta se resolverá de común acuerdo entre las partes.

Leído el presente Convenio y enterados de su valor y alcance legal, lo firman de conformidad y en triplicado, las y los que en éste participaron, a los 25 días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

POR EL "CEPAVI"

LICDA. MA. GUADALUPE SOLÍS RAMÍREZ
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
Y VICEPRESIDENTA DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA
PREVENCIÓN
Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR

LICDA. MONICA LILIANA CAMPOS MAGAÑA
COORDINADORA GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR

POR EL "DIF MUNICIPAL TECOMÁN"

DIRECTOR DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA

TESTIGOS DE HONOR:

LIC. NORMA ARACELI CARRILLO ASCENCIO
DIRECTORA GENERAL DEL
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA EN COLIMA
Y VOLUNTARIADO DE COLIMA

SRA. IRMA MIREYA MARTÍNEZ SILVA
PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE
TECOMÁN, COLIMA

Handwritten signature

Handwritten signatures and notes on the right margin:
M
Rafael Orbea B
Handwritten scribbles and signatures

- - - - En el desahogo del **OCTAVO PUNTO** del orden del día, el **Presidente Municipal**, presenta una propuesta en el que solicita se asigne un vehículo en comodato al DIF Municipal de Tecomán, esto con el fin de cubrir las necesidades y actividades propias de la Institución, de acuerdo a los datos que se les remitieron, el cual transcribo a continuación:

H. CABILDO MUNICIPAL.
PRESENTE:

Propuesta que presenta el presidente municipal, en el que solicita se asigne un vehículo en comodato al DIF Municipal de Tecomán. Esto con la finalidad de cubrir las necesidades y actividades propias de la institución.

Antecedentes.

Con fecha 11 de febrero se recibió el oficio DMD-049-2022 firmado por la Directora General del DIF municipal de Tecomán, Licda. Elvia Argelia López Zúñiga en el que solicitan un vehículo en comodato marca Ford, Línea F-150XL, con número económico T-05, modelo 2019. Tipo Pick up con número de serie 1FTEW1CB6KKE02037

Considerandos:

1. Que en el oficio mencionado en supra líneas, se hace referencia de las múltiples actividades que realiza el DIF Tales como: visitas domiciliarias de trabajo social, reportes de niñas, niños, adolescentes y adultos mayores en situación de calle o maltratados, entrega de apoyos, traslado de insumos, materiales y equipo para instalar albergues, ya sea en colonias, comunidades y en la capital traslado de personal a reuniones y/o capacitaciones. Por lo anteriormente mencionado se propone el siguiente:

Acuerdo

1. En virtud de la importancia que representa dicha solicitud, **Es de autorizarse y se autoriza** la asignación en comodato al DIF Municipal de Tecomán, el vehículo marca Ford, Línea F-150XL, con número económico T-05, modelo 2019. Tipo Pick up con número de serie 1FTEW1CB6KKE02037
2. se instruye al secretario del ayuntamiento para que proceda a realizar los trámites con las direcciones pertinentes con el fin de dar cumplimiento con el presente acuerdo.

Atentamente

Tecomán, colima a 14 de febrero de 2022

Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa

Presidente Municipal de Tecomán, Colima.

A continuación el **Presidente Municipal** pregunta: ¿Si alguien tiene alguna duda u observación? favor de hacerla saber, sino pasaríamos a tomar la votación correspondiente. Haciendo uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho**, preguntó: ¿Dónde actualmente están esos vehículos?, y ¿Por qué no se usan, si es que no se usan?. **El Secretario del Ayuntamiento** contestó: Esos vehículos actualmente se encuentran en uso del propio Ayuntamiento, uno de ellos está a disposición de Servicios Públicos y es el que normalmente utiliza la Lic. Paty Venegas; El **Presidente Municipal** pregunta: ¿alguna otra duda?. Haciendo uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho**, manifiesta si ese vehículo es de Servicios Públicos ahora ¿en que se va a mover o con que vehículo se va a sustituir el servicio ahí? el **Secretario**

[Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the name Rafael Ortega B.]

del Ayuntamiento contestó: El área de Oficialía Mayor hizo una reasignación de los vehículos y por tanto se está dando prioridad a los temas operativos, en este caso al DIF y también a COMAPAT que requieren situaciones de traslados, se nos presentó hace unos días, no sé si ustedes vieron en la prensa sobre unos menores que fueron localizados y la verdad por los movimientos se tenían que hacer traslados a deshoras y no se contaba con un vehículo adecuado para ir hasta Colima, entonces dadas la circunstancias se optó por hacer un ajuste del mismo parque vehicular que se tiene y dotar de un vehículo que esté en condiciones de llegar a la Ciudad de Colima en apoyo al Sector vulnerable y en su momento también con el tema de COMAPAT se trasladan al personal en las áreas y no se cuenta con los vehículos suficientes por tal motivo se está haciendo una distribución de los mismos. El **Presidente Municipal** manifiesta no habiendo más observaciones pasaríamos a recoger la votación correspondiente, instruyendo al Secretario reciba la votación, el Maestro **Roberto Chapula Rincón** somete a consideración ¿Quiénes estén por la afirmativa de la propuesta que presenta el Presidente Municipal en el que solicita se asigne un vehículo en comodato al DIF Municipal de Tecomán, esto con el fin de cubrir las necesidades y actividades propias de la Institución. Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad de votos de los presentes. -----

- - - Para el desahogo del **NOVENO PUNTO** del orden del día, el **Presidente Municipal** presenta una propuesta, en el que solicita se asignen dos vehículos en comodato a la COMAPAT. Esto con la finalidad de cubrir las necesidades y actividades propias de dicho organismo, misma que se transcribe:

H. CABILDO MUNICIPAL.
PRESENTE:

Propuesta que presenta el presidente municipal, en el que solicita se asignen dos vehículos en comodato a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán (COMAPAT). Esto con la finalidad de cubrir las necesidades y actividades propias del organismo operador.

Antecedentes.

En la petición hecha por el Director de Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán, C.P. J. Jesús Rojas Fermín, solicita dos vehículos en comodato los cuales son: El Primero es un vehículo marca DODGE, Línea RAM 2500CREW CAB, con número económico MT-044, modelo 2018. Tipo Pick up con número de serie 3C6SRBDTXJG172233 Y el segundo vehículo es marca DODGE, Línea RAM 2500, con número económico MT-050, modelo 2018, tipo Pick up, con número de serie 3C6SRADT5JG181321.

Considerandos:

Rafael Ortega B.

1. Que en la petición mencionada en supra líneas, se hace referencia de las múltiples actividades que realiza el organismo operador COMAPAT Tales como: reparación de fugas de agua, drenaje, revisión de pozos de agua, entre otras actividades propias del organismo operador. Por lo anteriormente mencionado se propone el siguiente:

Acuerdo

1. En virtud de la importancia que representa dicha solicitud, **Es de autorizarse y se autoriza** la asignación en comodato a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán (COMAPAT), el vehículo marca DODGE, Línea RAM 2500CREW CAB, con número económico MT-044, modelo 2018. Tipo Pick up con número de serie 3C6SRBDTXJG172233 y el vehículo marca DODGE, Línea RAM 2500, con número económico MT-050, modelo 2018, tipo Pick up, con número de serie 3C6SRADT5JG181321.
2. se instruye al secretario del ayuntamiento para que proceda a realizar los trámites con las direcciones pertinentes con el fin de dar cumplimiento con el presente acuerdo.

Atentamente

Tecomán, colima a 14 de febrero de 2022

Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa

Presidente Municipal de Tecomán, Colima.

El Presidente Municipal continuó preguntando ¿Si tienen alguna duda? favor de hacerlo saber, si no, pasaríamos a recoger la votación correspondiente. Haciendo uso de la voz el Regidor **Sergio Anguiano Michel** manifestó: ojala Presidente que éstos vehículos que se le van a asignar a la COMAPAT sirvan de mucho y se lo digo y recalco Presidente, no traigo nada personal contra Usted, así es la política, estamos nosotros en el escrutinio de que nos critiquen y debemos de aceptar y si no nos gusta, pues entonces hay que dedicarnos a otra cosa, yo no sé Presidente si usted le deba, o que favores le deba a la Arquitecta Mary, y se lo digo porque con conocimiento de causa, por recomendaciones de ella llegó en esta nueva administración que le tocó nuevo encabezar, un nuevo Director Operativo de la COMAPAT, creo que es Jorge Pérez López, sino mal recuerdo el nombre, no sé si tenga algún parentesco con la Arquitecta, se dice y se rumora que sí, no me consta, pero esta persona vive en Armería, entonces en una área tan delicada como es, el agua potable Director Operativo, porque está el Director General que es nuestro amigo Jesús Rojas Fermín y está el Director Comercial que es Alejandro y los Directores Operativos, el Director Operativo Jorge ni idea tiene del funcionamiento del área de la COMAPAT aquí en Tecomán, y mis respetos y mi gratitud para el Ingeniero Barreto que allá lo arrojaron en la planta de tratamiento, que de tratamiento no tiene nada, porque es un problema que usted al ser Presidente se encontró desde la primera administración con la planta de tratamiento de agua potable, un negocio que otros ex Presidentes se beneficiaron de eso y no ha sido capaz usted de resolver, entonces tenemos un brotadero de agua en estos momentos que estoy hablando en varias partes, en muchas colonias pero ojalá que estos vehículos resuelvan esa problemática,

Urey

Handwritten notes and signatures on the right margin:
- Top: *[Signature]*
- Middle: *[Signature]*
- Below middle: *Rafael Ortega B.*
- Bottom: *[Signature]*
- Bottom: *[Signature]*
- Bottom: *[Signature]*

porque el Director da una orden, y se la pasa por debajo del arco del triunfo el Director Operativo yo no sé a qué se atiende eso y no está dando buenos resultados, se lo dejo a su consideración, usted sabe si lo remueve o no lo remueve, usted es el único que puede hacer eso, y también leí una nota Presidente que se va a instalar un nuevo cuartel de la Guardia Nacional en Cerro de Ortega, pero eso va ser asunto de otro tema en su momento, es cuánto. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal** manifiesta: nada más en este tema, yo creo que las personas se mide por los resultados, si bien es cierto, lo tengo que reconocer estamos en el Municipio pasando una situación compleja con el tema del drenaje, pero yo creo que esto es motivo precisamente a los años que se dejaron pasar sin hacer realmente un trabajo responsable, ustedes lo han visto hemos contratado, nos vimos en la necesidad de contratar una empresa que vino o que está en estos momentos apoyándonos en este trabajo porque como ustedes saben nosotros tenemos un bactor es un camioncito viejo que se la pasa en el taller y la verdad es que los resultados, a mí me pasan un reporte todos los días, y el reporte es tubería colapsada, entonces cuando se colapsa una tubería o cuando ya no existe una, ni siquiera una tubería ahí ya no puedes hacer nada por más eficiente que seas, entonces esos proyectos se van a meter al POA para resolverlos y yo nada más no sé si tu tengas conocimientos, fíjate que coincidencias el Director de COMAPAT de Armería es de Tecomán y es nuestro amigo y todos lo conocemos nuestro amigo Lalo, entonces yo creo que ser de aquí o seas de allá, la cosa es ser eficiente y dar resultados. No habiendo más comentarios El **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que someta a votación correspondiente, el Maestro **Roberto Chapula Rincón** sometió a la consideración: ¿Quiénes estén por la afirmativa que presenta Presidente Municipal, en el que solicita se asignen dos vehículos en comodato a la COMAPAT. Esto con la finalidad de cubrir las necesidades y actividades propias de la institución? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad de los presentes. -----

- - - - Para el desahogo del **DÉCIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó consiste en el informe que presenta el Secretario del Ayuntamiento de los asuntos que fueron turnados a las diversas comisiones municipales, instruyendo al Maestro Roberto Chapula Rincón informe lo referente a dicho punto, el **Secretario del Ayuntamiento** procedió manifestando. Honorables compañeros del H. Cabildo les informo que de acuerdo al documento que se les hizo acompañar que fueron turnados a las diversas comisiones 10 asuntos en los que destacan a la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, Comisión de Hacienda, dos más a la Comisión de Bienes Municipales, Comisión de Gobernación y Reglamentos, Comisión de Asuntos Jurídicos Anticorrupción y Transparencia, Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, y a la Comisión de Comercios, Mercados Y Restaurantes, para su conocimiento, dando lectura en los siguientes términos:

SESION 16

Rafael Ortega B-

INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA DAR A CONOCER LOS ASUNTOS QUE SE HAN TURNADO A LAS DIFERENTES COMISIONES.

COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES. Se remitió el Oficio No. DG-018/2022, se le anexo copia del escrito que se recibió en la Secretaría a mi cargo, en la que Dirección de COMAPAT, presenta la necesidad de equipamiento para estar en posibilidades de mejorar la atención y el servicio a la población, necesidades de equipamiento tales como, un camión de desazolve de drenaje, un camión pipa, maquinaria retroexcavadora y vehículos pick ups y sedanes para el área operativa quienes son los que atienden los reportes y las quejas de la ciudadanía efectúa.

COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL. Se remitió el Oficio , se le anexo copia del escrito que se recibió en la Secretaría a mi cargo, en la que de la COMAPAT, donde presenta la necesidad de equipamiento para estar en posibilidades de mejorar la atención y el servicio a la población, necesidades de equipamiento tales como, un camión de desazolve de drenaje, un camión pipa, maquinaria retroexcavadora y vehículos pick ups y sedanes para el área operativa quienes son los que atienden los reportes y las quejas de la ciudadanía efectúa.

COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES. Se remitió el Oficio de la solicitud que se recibió en la Secretaría a mi cargo, en la que la C. ELISA LOPEZ VILLA solicita se le autorice pagar el resto del adeudo de un lote que mediante Sesión de Cabildo le autorizaron la venta en la comunidad de Ladislao Moreno donde se le asignó un precio de \$5,000.00 para pagarse en abonos y del cual pagó un enganche de \$800.00 y tres pagos suman un total de \$2,000.00 dicho terreno es lote No. 9 manzana No. 42-007, con una superficie de 200.20 m² el cual se ubica en la calle Juan Aldama. Se anexa copia de los recibos y los contratos correspondientes.

COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL Y COMISION DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL. Se remitió el Oficio que se recibió del C. Ismael Rodríguez Hernández donde solicita que de las utilidades obtenidas de la feria en el Municipio 2022 sean aplicadas para la adquisición de una ambulancia para el servicio de los Tecomenses.

COMISION DE GOBERNACION Y REGLAMENTO. Se remitió copia del escrito que se recibió en la Secretaría a mi cargo, en la que el Presidente Municipal Elías Lozano Ochoa hace llegar la iniciativa de Reforma al Artículo 187 y 191 del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán.

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS ATICORRUCCION Y TRANSPARENCIA. Se recibió en la Secretaria a mi cargo copia del proyecto de colaboración para la gestión y regularización del suelo, en sus diferentes modalidades que celebran el Ayuntamiento Constitucional de Tecomán y el Instituto Nacional del Suelo Sustentable.

COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA. Se recibió en la Secretaria a mi cargo copia del oficio DDU.073/2022, que remitió la Dirección de Desarrollo Urbano en la que solicita la Autorización del Convenio de Cesión anticipada y el pago correspondiente de dicha incorporación.

COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA. Se recibió en la Secretaria a mi cargo copia del oficio DDU.674/2021, que remitió la Dirección de Desarrollo Urbano, respecto a la solicitud del **C. RAMON RODRIGUEZ TORRES**, para la autorización del **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZAVCION "FRACCIONAMIENTO SAN ANGEL"** para el predio rustico ubicado al noroeste de la Ciudad de Tecomán, del cual se pretende efectuar el aprovechamiento urbanos para un fraccionamiento de uso habitacional.

Chavez

Rafael Ortega B.

COMISION DE COMERCIOS, MERCADOS Y RESTAURANTES. Se recibió en esta Secretaria a mi cargo del Oficio No. 30/2022, que dirigió el Director de Reglamentos y Apremios C. JOSE DE JESUS FIGUEROA CUEVAS, mediante el cual anexa 1 expediente que contienen solicitud para la licencia comercial con venta de bebidas alcohólicas con sus respectivos anexos, **KARINA DIEGO CUEVAS** con giro **DEPOSITO DE CERVEZA**, con domicilio QUINTANA ROO #149, COL CENTRO.

COMISION DE COMERCIOS, MERCADOS Y RESTAURANTES. Se recibió en esta Secretaria a mi cargo del Oficio No. 029/2021, que dirigió el Director de Reglamentos y Apremios C. JOSE DE JESUS FIGUEROA CUEVAS, mediante el cual anexa 3 expediente que contienen solicitud para la licencia comercial con venta de bebidas alcohólicas con sus respectivos anexos, **LETICIA Riestra Guzman** con giro **ABARROTRES OMINISUPER CON VENTA DE CERVEZA**, con domicilio José Guadalupe Chávez #699, Col. San José., **MARIA DE LA CRUZ LOPEZ** con giro **ABARROTRES O MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA**, con domicilio en PEDRO GUTIERREZ NORTE #349, Col. La Unión y **GLORIA BELEN ROJAS DIAZ**, con giro **ABARROTRES O MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA** con domicilio AV. DE LA VIOLETAS # 683, Col. San Miguel.

--- Para el desahogo del **DÉCIMO PRIMERO PUNTO** del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó: Sigue el Dictamen 002/2022 que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo, respecto a la solicitud que realiza la Directora de Control Patrimonial, mediante el cual solicita la desincorporación de varios bienes muebles de diversas Dependencias de la Administración Pública Municipal, ubicados en el Almacén General del H. Ayuntamiento. Solicitándole a la Síndica Tania Guadalupe Osorio Álvarez para que diera lectura al Dictamen en su calidad de Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones de este H. Cabildo, a su vez, la Síndica **Tania Guadalupe Osorio Álvarez** solicitó la dispensa de la lectura para leer sólo los resolutivos. Por instrucción del Presidente Municipal el **Secretario del Ayuntamiento** somete a votación: ¿Quiénes estén por la afirmativa de la dispensa de la lectura del Dictamen 002/2022 y leer solo los resolutivos favor de manifestarlo de la forma acostumbrada? Informando que se aprobó por unanimidad de los presentes, mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN 002/2022

Honorable Cabildo Constitucional del

Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Presente.-

A las y los municipales **CC. Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa e Ing. Roberto Verduzco Espinosa** que integramos la **Comisión de Bienes Municipales y Panteones** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2021-2024, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la solicitud que realiza la L.A.E. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, Directora de Control Patrimonial, mediante la cual solicita la desincorporación de varios bienes muebles de diversas dependencias de la administración pública municipal, ubicados el almacén general del H. Ayuntamiento de Tecomán, de conformidad con los siguientes:

ACTA No. 16/2022 fecha 17 de febrero de 2022 SEXTA SESION ORDINARIA Página 22

ANTECEDENTES

1. Con fecha 14 de diciembre del año en curso, la L.A.E. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, Directora de Control Patrimonial, presentó ante la Secretaría del Ayuntamiento un escrito mediante el cual solicita la desincorporación de varios bienes muebles de diversas dependencias de la administración pública municipal, ubicados el almacén general del H. Ayuntamiento de Tecomán, en virtud de que se encuentran en pésimas condiciones y pueden llegar a representar un riesgo para la salud debido a las condiciones en las que se encuentran; al cual adjunta un Acta Circunstanciada de fecha 09 de noviembre del 2021 levantada por la solicitante, una documento denominado "Relación de bienes y muebles en mal estado de diferentes Direcciones resguardados en el almacén general del H. Ayuntamiento de administraciones anteriores" al cual anexa diversas imágenes.

2. La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a reunión de trabajo a celebrarse a las 10:30 horas del día 14 de enero de 2022, en el Almacén General del Ayuntamiento de Tecomán, ubicado en calle Rio Lerma, número 48, en la colonia Indeco, con la finalidad de verificar el estado que guardan los bienes muebles que se pretenden desincorporar.

3. La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las 12:00 horas del día 17 de enero de 2022, en la Oficina del Despacho del Presidente Municipal de Tecomán, Colima, a efecto de analizar, discutir y, en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa.

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, de conformidad a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VIII y 24 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar puntos de acuerdo, entendiéndose estos como las resoluciones de cabildo que sin incidir directa o indirectamente en la esfera jurídica de los particulares, y sin modificar el esquema de competencias de la autoridad municipal, tienen por objeto establecer la posición política, económica, jurídica, social o cultural del cabildo, respecto de asuntos de interés público.

SEGUNDO.- La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa.

TERCERO.- De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por la L.A.E. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, Directora de Control Patrimonial se advierte que solicita la desincorporación de varios bienes muebles de diversas dependencias de la administración pública municipal, ubicados el almacén general del H. Ayuntamiento de Tecomán, en virtud de que se encuentran en pésimas condiciones y pueden llegar a representar un riesgo para la salud debido a las condiciones en las que se encuentran, los bienes objeto del presente dictamen que se pretenden desincorporar son los siguientes:

SEPTIEMBRE 2015

1.- WINCH DESARMADO CON 30M DE CABLE DE ACERO.(02/09/15.) (N° INVENARIO 09-01-021-000001).

- 2.- MOTOSIERRA COLOR ROJA MARCA HUSVARNA (N° INVENTARIO 03-01-005-000010).
- 3.- ROTOMARTILLO DE 12V MARCA TRUPER (N° INVENTARIO 03-04-028-00004)
- 4.- 2 BASES DE SILLA ESCOLAR EN COLOR NEGRO. (N° INVENTARIO 01-03-007-000003)
- 5.- CAMARA FOTOGRAFICA COLOR PLATEADA MARCA SONY CYBER-SHOT MODELO DSC-S40 SERIE 2478207. (N° INVENTARIO 05-01-003-000016)
- 6.- UN AIRE ACONDICIONADO DE 2 TONS. MCA. CARRIER MODELO 51FTB11P-351. (N° INVENTARIO 01-07-001-000025)
- 7.- UN CONMUTADOR MCA. VOSITECH MODELO IPP-800 CON NUM. DE SERIE 0912G2400429 (03/09/15.)(N° INVENTARIO 01-10-001-00001)
- 8.- UN TELEFONO MCA. VOST NUM. DE INVENTARIO 0110003000088.(N° INVENTARIO 01-10-003-000088)

OCTUBRE 2015

- 9.- 1 RELOJ CHECADOR CON NUM DE INVENTARIO 01-11-002-000001 (13/10/15).
- 10.- 1 RELOJ CHECADOR CON NUM DE INVENTARIO 01-11-002-000002.
- 11.- UN MONITOR Y C.P.U. CON NUM DE INVENTARIO 02-01-016-000046 (29/10/15). (1).
- 12.- UNA IMPRESORA MARCA HP CON NUM DE INVENTARIO 02-03-003-000046.
- 13.- UN FAX MARCA BROTHER CON NUMERO DE INVENTARIO 0110002000001.
- 14.- MAQUINA DE ESCRIBIR MANUAL EN ESTADO REGULAR CON NUM DE INVENTARIO 0113002000016.

ENERO 2016

- 15.- 1 IMPRESORA MARCA HP COLOR LASERJET MODELO CM1312MFP (04/01/16).
- 16.- 1 NO BREAK MCA CDP-CHICAGO DIGITAL POWER.
- 17.- 1 NO BREAK MCA COMPLET CON NUM DE INVENTARIO 0207001000001.
- 18.- 1 SERVIDOR DE DATOS MCA. HP PROLAINT NUMERO DE INVENTARIO 0205016000001.
- 19.- 1 SERVIDOR DE DATOS MCA. HP PROLAINT S/N.
- 20.- 1 PODADORA MOTOR A GASOLINA MARCA HONDA NUM. DE SERIE 1E156K21312 (18/01/16).
- 21.- 1 PODADORA MOTOR A GASOLINA MARCA HONDA NUM. DE SERIE 1E156K21286.
- 22.- 1 DESBROZADORA MCA. STIHL CON NUM. DE INVENTARIO 0301004000007.
- 23.- 1 BOMBA CENTRIFUGA PARA EXTRACCION DE AGUA MCA. EVANS CON NUM. DE SERIE 2HME050.
- 24.- 2 BOCINAS DE PERIFONEO MCA. RADSON S/N. (22/01/16).
- 25.1 ARCHIVERO METALICO DE 4 CAJONES CON NUM. DE INVENTARIO 01-02-002-000009. . SALIDA (07/04/2021) OFICIO DCP- 062/2021 DIRECCION DE PROTECCION CIVIL.
- 26.- 1 IMPRESORA MCA. EPSON MODELO L210 CON NUM. DE INVENTARIO 02-03-012-000001(25/01/16).

FEBRERO 2016

- 27.- UN ARCHIVERO METALICO DE 4 CAJONES CON NUM DE INVENTARIO 0102002000007(03/02/16). . SALIDA (07/04/2021) OFICIO DCP- 062/2021 DIRECCION DE PROTECCION CIVIL.
- 28.- 1 SILLA EN PLIANA COLOR CAFÉ CON TUBULAR NEGRO, CODERA DE MADERA (INCOMPLETA) CON NUM DE INVENTARIO 0103002000005.

- 29.- 1 PROYECTOR INFOCUS 2114 CON NUM DE INVENTARIO 0502005000006.
- 30.- 1 SILLA EN PLIANA COLOR NEGRO CON TUBULAR NEGRO CON NUM DE INVENTARIO 0103002000012.
- 31.- EQUIPO PARA MICROFONOS INALAMBRICOS (SOLO INCLUYE 1 RECEPTOR, 1 MICROFONO) MARCA ROMMS CON NUM DE INVENTARIO 0701027000006.
- 32.- EQUIPO PARA MICROFONOS INALAMBRICOS (SOLO INCLUYE 1 RECEPTOR, 1 MICROFONO, 1 CARGADOR) MARCA FUSSION CON NUM DE INVENTARIO 0701011000006.
- 33.- 2 PANTALLAS BLANCA (QUEDA 1) PARA PROYECCION CON NUM DE INVENTARIO 0502004000002. (SALIDA 1 PANTALLA CON OFICIO DCP-030/2019 CON FECHA 11 DE MARZO 2019). NOTA: QUEDA UNA
- 34.- 2 MICROFONOS INALAMBRICOS MARCA BIISTER Y KAPTON CON NUMS DE INVENTARIO 0701011000003 Y 0701011000004.
- 35.- 1 SACAPUNTAS MARCA BOSTON CON NUM DE INVENTARIO 0117001000003.
- 36.- 1 REGULADOR NEGRO MARCA ISB CON NUM DE INVENTARIO 0207002000010.
- 37.- 1 COMPUTADORA LAP-TOP SERIE CNF4291W6T MARCA COMPAQ PRESARIO S/N DE INVENTARIO.
- 38.- 1 CPU MARCA ACER CON NUM DE INVENTARIO 0201016000014. (2)
- 39.- 1 COMPUTADORA LAP-TOP MARCA GATE GAY CON NUM DE INVENTARIO 0201017000020.
- 40.- 1 PROYECTOR MARCA VIEW SONIC NUM DE INVENTARIO 0502005000010.
- 41.- 1 EQUIPO DE MICROFONOS INALAMBRICOS (SOLO INCLUYE RECEPTOR DE DOS ANTENAS) MARCA KAPTON CON NUM DE INVENTARIO 0701027000007.
- 42.- 1 CAMARA DE 4.10 MEGAPIXELES SIN BATERIA, SIN MEMORIA Y SIN CARGADOR MARCA SONY CON NUM DE INVENTARIO 0501008000003.
- 43.- 1 CAMARA DE 7.2 MEGAPIXELES (SIN BATERIA, CARGADOR Y MEMORIA) MARCA SONY MODELO CYBER-SHOT CON NUM DE INVENTARIO 0501003000018.
- 44.- 1 REGULADOR BLANCO MARCA COMPLET CON NUM DE INVENTARIO 0207002000010
- 45.- 1 MONITOR MARCA COMPAQ COLOR NEGRO CON GRIS No- DE INVENTARIO 07-20663(01/03/2016).T/MALO. (2)
- 46.- 1 MONITOR MARCA COMPAQ COLOR NEGRO CON GRIS No- DE INVENTARIO 07-20665 (3).
- 47.- 1 MONITOR MARCA HP 7500 COLOR NEGRO CON GRIS No- DE INVENTARIO ASNI 001. (4)
- 48.- 1 MONITOR MARCA HP 7500 COLOR NEGRO CON GRIS No- DE INVENTARIO ASNI 002. (5)
- 49.- 1 MONITOR MARCA HP 7500 COLOR NEGRO CON GRIS No- DE INVENTARIO ASNI 003. (6)
- 50.- 1 MONITOR MARCA HP 7500 COLOR NEGRO CON GRIS No- DE INVENTARIO ASNI 004. (7)
- 51.- 1 MONITOR MARCA HP 71 COLOR BLANCO No- DE INVENTARIO ASNI 005. (8)
- 52.- GABINETE MARCA HP COLOR GRIS OSCURO CON TECLADO NEGRO No- DE INVENTARIO 07-38575. (3)
- 53.- GABINETE MARCA HP COLOR GRIS OSCURO CON TECLADO NEGRO No- DE INVENTARIO 07-38576. (4)

Rafael Ortega B.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

- 54.- 1 GABINETE MARCA HP COLOR GRIS OSCURO CON TECLADO NEGRO No- DE INVENTARIO 07-38577. (5)
- 55.- 1 GABINETE MARCA HP COLOR GRIS OSCURO CON TECLADO NEGRO No- DE INVENTARIO 07-38578. (6)
- 56.- 1 GABINETE MARCA HP COLOR GRIS OSCURO CON TECLADO NEGRO No- DE INVENTARIO 07-38579 (7)
- 57.- 1 GABINETE MARCA HP COLOR GRIS OSCURO CON TECLADO BLANCO No- DE INVENTARIO ASNI 006. (8)
- 58.- 12 MOUSE COLOR NEGRO CON GRIS (MALO).
- 59.- 3 MICROFONOS PARA COMPUTADORA COLO NEGRO.
- 60.- 1 MESA EN AGLOMERADO Y TUBULAR No- DE INVENTARIO ASNI 007 (MALO).
- 61.- 1 MESA DE PLASTICO COLOR GRIS PARA COMPUTADORA No- DE INVENTARIO 28982 (MALO). SALIDA 27/02 /2019 OFICIO DCP -025/2019
- 62.- 1 MESA DE PLASTICO COLOR GRIS PARA COMPUTADORA No- DE INVENTARIO 28980 (MALO).

MAYO 2016

- 63.- 1 MONITOR MARCA SAMSUNG COLOR BEIGE CON No- DE INVENTARIO 02-01-016-000020 (MALO) 04/05/16.(9)
- 64.- 1 MOUSE CON CARGADOR MARCA ACTECK COLOR NEGRO S/N.
- 65.- 1 MOUSE MARCA MICROSTAR COLOR NEGRO CON No- DE INVENTARIO 02-01-016-000020.
- 66.- 1 TECLADO MARCA ACTECK COLOR BEIGE S/N.
- 67.- 1 TECLADO MARCA ACTECK COLOR NEGRO S/N.
- 68.- 1 SUMADORA DE TICKET MARCA PINTAFORM S/N.
- 69.- 1 SUMADORA DE TICKET MARCA SHARP CON No- DE INVENTARIO 01-12-002-000001.
- 70.- 1 PORTA PAPEL COLOR NEGRO MARCA MAPED S/N.
- 71.- 1 ODOMETRO CON RUEDA COLOR NARANJA MARCA ROTO-SURE CON No- DE INVENTARIO 03-04-024-000001.
- 72.- 1 PINTARRON CHICO COLOR BLANCO 40X60CM S/N.
- 73.- 1 DESPACHADOR DE CINTA MARCA TESA CON No- DE INVENTARIO 01-14-001-000002. (TODO EN MAL ESTADO).
- 74.- 1 EQUIPO ACER (PC) SERIE 64900030901 CON No- DE INVENTARIO 0201006000010. (MALO) 08/06/16. (9)
- 75.- 1 EQUIPO ACER (PC) SERIE 64900054101 CON No- DE INVENTARIO 0201006000011. (10)
- 76.- 1 MONITOR ACER S/N. (10)
- 77.- 1 MONITOR ACER S/N. (11)
- 78.- 1 MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA CON No- DE INVENTARIO 01-12-002-000002(MALA).
- 79.- 1 SILLA DE PLASTICO COLOR BLANCO CON No- DE INVENTARIO 10901030807299 (MALO) 15/06/16.
- 80.- 1 SILLA DE PLASTICO COLOR BLANCO CON No- DE INVENTARIO 10901030807300.
- 81.- 1 SILLA DE PLASTICO COLOR BLANCO CON No- DE INVENTARIO 10901030807297.

[Handwritten signature]

[Handwritten notes and signatures on the right margin, including the name Rafael Ortega B.]

- 82.- 1 SILLA DE PLASTICO COLOR BLANCO CON No- DE INVENTARIO 109010308.
- 83.- 1 SILLA DE PLASTICO COLOR BLANCO CON No- DE INVENTARIO 10901030807295.
- 84.- 1 SILLA DE PLASTICO COLOR BLANCO CON No- DE INVENTARIO 10901030807287.
- 85.- 1 SILLA DE PLASTICO COLOR BLANCO CON No- DE INVENTARIO 10901030807298.
- 86.- 1 SILLA DE PLASTICO COLOR BLANCO CON No- DE INVENTARIO 10901030807292.
- 87.- 1 SILLA EN TUBULAR CON RESPALDO EN AGLOMERADO CON No- DE INVENTARIO 10901030807277(MALO).
- 88.- 1 SILLA EN TUBULAR CON RESPALDO EN AGLOMERADO CON No- DE INVENTARIO 10901030807278.
- 89.- 1 SILLA EN TUBULAR CON RESPALDO EN AGLOMERADO CON No- DE INVENTARIO 10901030807276.
- 90.- 1 SILLA EN TUBULAR CON RESPALDO EN AGLOMERADO CON No- DE INVENTARIO 10901030807283(MALO).
- 91.- 1 VENTILADOR DE TECHO MARCA COPA CABANA S/N (MALO).

JULIO 2016

- 92.- 1 SILLA EJECUTIVA CON No- DE INVENTARIO 01-03-010-000041 EN MAL ESTADO 28/07/16.
- 93.- 1 SILLA EJECUTIVA CON No- DE INVENTARIO 01-03-013-000005 (MAL ESTADO).

AGOSTO 2016

- 94.- 106 CHALECOS ANTIBALAS CON DOS PLACAS DE CERAMICA CADA UNO (212 PLACAS) CADUCADOS 30/08/16. (N° INVENTARIO 01-09-032-000051 AL 01-09-032-000060, 01-09-032-000062 AL 01-09-032-000066, 01-09-032-000068 AL 01-09-032-000074, 01-09-032-000076 AL 01-09-032-000152, 01-09-032-000154 AL 01-09-032-000160).

SEPTIEMBRE 2016

- 95.- 1 MAQUINA DE ESCRIBIR OLYMPIA MECANICA COLOR GRIS S/N EN MAL ESTADO (05/09/16).
- 96.- 1 PLOTTER HP MODELO DESIGN JET PP111R SERIE CQ532A CON No- DE INVENTARIO 02-03-003-000047 EN MAL ESTADO.
- 97.- 2 EQUIPOS DE COMPUTO ENSAMBLADOS HP CON No-DE INVENTARIOS 02-01-016-000032 Y 02-01-016-000094 EN MAL ESTADO. (11 y 12)
- 98.- 1 MAQUINA DE ESCRIBIR OLIVETTI MECANICA COLOR BLANCO CON No- DE INVENTARIO 01-13-002-000010(MALA).
- 99.- 1 MINI SPLIT MIRAGE COLOR BLANCO MODELO EXF-181D SERIE EXF 181D8041400206 S/N (MALO).
- 100.- 1 MINI SPLIT COLOR BLANCO MODELO LS-C122RMA0 SERIE 404KAVH00847 No- DE INVENTARIO 01-07-001-000003 (MALO).
- 101.-1 MINI SPLIT COLOR BLANCO SERIE 312KA01499 No- DE INVENTARIO 01-07-001-000004(MALO).

Handwritten signature

Handwritten notes and signatures on the right margin:
Rafael Ortega B.
[Handwritten scribbles and signatures]

- 102.- 1MINI SPLIT MARCA MIRAGE ABSOLUT MODELO SMEC1221F SERIE SMEC1221F8038242 No- DE INVENTARIO 01-07-001-000005(MALO).
- 103.-1 MINI SPLIT COLOR BLANCO MODELO LMN2421C2L No- DE INVENTARIO 01-07-001-000006(MALO).
- 104.- 1 MINI SPLIT DE AIRE ACONDICIONADO MODELO LS-C1829GM0N SERIE 312KA02322 EN MAL ESTADO CON No- DE INVENTARIO 01-07-001-000028. FECHA DE INGRESO (05/09/16)
- 105.- 11 RADIOS PORTATILES COLOR NEGRO CON TECLADO INTEGRADO Y PANTALLA DE IDENTIFICACION DE LLAMADA MARCA KENWOOD EN MAL ESTADO (NO FUNCIONAN) CON Nos- DE INVENTARIO CONSECUTIVOS 06-01-005-000010,11,12,13,14,15,16,17,18,19 Y 06-01-005-000020.
- 106.- 10 RADIOS PORTATILES COLOR NEGRO CON TECLADO INTEGRADO Y PANTALLA DE IDENTIFICACION DE LLAMADAS MARCA EADS (MATRA) MODELO G3 TPH-700 EN MAL ESTADO SIN FUNCIONAR CON Nos- DE INVENTARIOS CONSECUTIVOS 06-01-005-000051,52-53-54-55-56-57-58-59 Y 06-01-005-000060.
- 107.- 10 RADIOS PORTATILES COLOR NEGRO CON TECLADO INTREGADO Y PANTALLA DE IDENTIFICACION DE LLAMADA MARCA MOTOROLA MODELO EP-450 SIN FUNCIONAR (MAL ESTADO) CON Nos- DE INVENTARIO 06-01-004-000005, 07, 11, 12, 22, 23, 24, 27, 28 Y 06-01-004-000030.
- 108.- 4 FUENTES ININTERRUMPIBLE DE CORRIENTE, COLOR NEGRO Y GRIS, DE PLASTICO (REGULADOR DE CORRIENTE) MARCA EXIGO MODELO PC GUARD EN MAL ESTADO CON Nos- DE INVENTARIO 02-07-001-000019, 20, 22 Y 02-07-001-000023.
- 109.- 2 FUENTES ININTERRUMPIBLE DE CORRIENTE, COLOR NEGRO DE FIERRO (REGULADOR DE CORRIENTE) MARCA NO BREAK MICROSTAR EN MAL ESTADO CON Nos- DE INVENTARIO 02-07-001-000014 Y 02-07-001-000015.
- 110.- 1 CONMUTADOR TELEFONO COLOR NEGRO MARCA VOSITECH MODELO IPP800 WELLTECH EN MAL ESTADO CON No- DE INVENTARIO 11-01-001-000001.
- 111.- 7 TELEFONOS EN COLOR NEGRO MARCA VOSITECH MODELO IPP500 EN MAL ESTADO CON Nos- DE INVENTARIO 11-01-003-000001, 02, 03, 04, 07, 08 Y 11-01-003-000009.
- 112.- 2 TELEFONOS COLOR BLANCO Y CREMA MARCA TELMEX EN MAL ESTADO CON Nos- DE INVENTARIO 01-10-003-000022 Y 01-10-003-000031.
- 113.- 7 IMPRESORAS MARCA HP LASER JET P1005, HP LASER JET P100 EN MAL ESTADO CON Nos- DE INVENTARIO 02-03-002-000007 Y 02-03-003-000017, 24, 25, 27, 28 Y 02-03-003-000029.
- 114.- 9 EQUIPOS DE SCANNER, CAMA PLANA MARCA HP 2410 EN MAL ESTADO CON Nos- DE INVENTARIO 02-08-001-000001, 02, 03, 04, 05, 09, 10, 11 Y 02-08-001-000012.
- 115.- 1 EQUIPO DE COMPUTO MARCA ACER EN MAL ESTADO CON No- DE INVENTARIO 02-01-016-000087. (G13) (M12).
- 116.- 2 EQUIPOS DE COMPUTO MARCA DELL VOSTRO 430 EN MAL ESTADO Y GABINETES INCOMPLETOS CON Nos- DE INVENTARIO 02-01-018-000003 Y 02-01-018-000031. (G14 y 15)(M13 Y 14).
- 117.- 10 EQUIPOS DE COMPUTO MARCA LANIX CON NUEVE MONITORES LANIX Y 1 HP EN MAL ESTADO Y LOS GABINETES INCOMPLETOS CON Nos- DE INVENTARIO 02-01-016-000034, 35, 38, 39, 42, 88, 94, 95, 96 Y 02-01-016-000097. (G16,17,18,19,20,21,22,23,24 Y 25) (M15,16,17,18,19,20,21,22,23,Y24).
- 118.- 1 IMPRESORA EPSON MATRIZ DE PUNTO FX-890 EN MAL ESTADO CON No- DE INVENTARIO 02-03-001-000002 (20/09/16.)
- 119.- 1 IMPRESORA EPSON MATRIZ DE PUNTO FX-890 EN MAL ESTADO CON No- DE INVENTARIO 02-03-001-000003.

- 120.- 1 IMPRESORA EPSON MATRIZ DE PUNTO FX-890 EN MAL ESTADO CON No- DE INVENTARIO 02-03-002-000010.
- 121.- 1 IMPRESORA EPSON MATRIX DE PUNTO FX-890 EN MAL ESTADO CON No- DE INVENTARIO 02-03-001-000004.
- 122.- 1 IMPRESORA LASERJET HP P4014 EN MAL ESTADO CON No- DE INVENTARIO 02-03-003-000048.
- 123.- 1 REGULADOR DE VOLTAJE NEGRO TDE MICROSTAR EN MAL ESTADO CON No- DE INVENTARIO 02-07-002-000026.
- 124.- 1 SILLA EN PLIANA COLOR AZUL EN MAL ESTADO CON No- DE INVENTARIO 01-03-009-000129 (30/09/16). SALIDA EL (14/02/18) VALE #431.
- 125.- 1 SILLA EN PLIANA COLOR AZUL EN MAL ESTADO CON No- DE INVENTARIO 01-03-009-000130. SALIDA EL (14/02/18) VALE #431.
- 126.- 1 SILLA EN PLIANA COLOR AZUL EN MAL ESTADO CON No- DE INVENTARIO 01-03-009-000131.
- 127.- 1 SILLA EN PLIANA COLOR AZUL EN MAL ESTADO CON No- DE INVENTARIO 01-03-003-000132.
- 128.- 1 SILLON EJECUTIVO COLOR NEGRO EN MAL ESTADO CON No- DE INVENTARIO 01-03-013-000004.
- 129.- 1 SILLON EJECUTIVO COLOR NEGRO SIN UNA CODERA CON No- DE INVENTARIO 01-04-001-000010.
- 130.- 1 SILLON EJECUTIVO EN TACTO PIEL EN MAL ESTADO CON No- DE INVENTARIO 01-04-001-000017.
- 131.- 1 SILLA EN PLIANA COLOR CAFÉ CON RESPALDO SUELTO EN MAL ESTADO CON No- DE INVENTARIO 1090103070209.
- 132.- 1 MONITOR Y GABINETE ACER (COMPUTADORA) EN MAL ESTADO CON No- DE INVENTARIO 02-01-016-000003. (G26 Y M25).
- 133.- 1 MONITOR SAMSUNG Y GABINETE HP (COMPUTADORA) EN MAL ESTADO CON No- DE INVENTARIO 02-01-016-000054. (G27 Y M26).
- 134.- 1 MONITOR SAMSUNG BEIGE Y GABINETE DE S/M (COMPUTADORA) EN MAL ESTADO CON No- DE INVENTARIO 02-01-016-000020. (G28 Y M27).
- 135.- 1 REGULADOR DE VOLTAJE MARCA KOBLLENZ EN MAL ESTADO S/N.
- 136.- 3 BALASTRAS EN MAL ESTADO S/N.

OCTUBRE 2016

- 137.- 1 GABINETE DE COMPUTADORA MARCA ACER CON PROCESADOR PENTIUM IV EN MAL ESTADO CON No- DE INVENTARIO 02-01-016-000029 (24/10/16). (G29).

NOVIEMBRE 2016

- 138.- 1 GABINETE DE COMPUTADORA MARCA DELL COLOR NEGRO EN MAL ESTADO CON No- DE INVENTARIO 02-01-018-000018 (07/11/16). (G30).
- 139.- 1 GABINETE DE COMPUTADORA MARCA ACTIVE COLOR NEGRO EN MAL ESTADO CON No- DE INVENTARIO 01-03-009-000130. (G31).

Rafael Ortega B.

140.- 1 TECLADO PARA PC COLOR NEGRO EN MAL ESTADO S/N.

141.- 1 IMPRESORA LASER JET P1006 S/N EN MAL ESTADO.

142.- LAP-TOP COMPAQ PRESIARIO 2200 EN MAL ESTADO (OBSOLETO) S/N (15/11/16).

143.- 1 CPU HP PAVILLION EN MAL ESTADO (OBSOLETO) CON No- DE INVENTARIO 02-01-018-000067. (G32).

144.- 1 COMPUTADORA ARMADA INTEL EN MAL ESTADO (OBSOLETO) CON No- DE INVENTARIO 01-09-066-000010. (G33).

145.- 1 CPU ACER EN MAL ESTADO (OBSOLETO) CON NO- DE INVENTARIO 02-01-066-000010. (G34).

146.- 1 CPU ACER EN MAL ESTADO (OBSOLETO) CON No- DE INVENTARIO 02-01-006-000013. (G35).

147.- 1 CPU DELL VOSTRO 260 EN MAL ESTADO (OBSOLETO) CON No- DE INVENTARIO 02-01-018-000064. (G36).

ENERO 2017

148.- 1 IMPRESORA DOBLE CARTA MARCA HP COLOR AZUL CON GRIS EN MAL ESTADO (OBSOLETO) CON No- DE INVENTARIO 02-03-002-000004 (12/01/17).

MARZO 2017

149.- 3 SILLAS SECRETARIAL GIRATORIA COLOR NEGRO EN MAL ESTADO (OBSOLETO) S/N (03/03/17)

150.- 4 MOUSE LANIX COLOR NEGRO EN MAL ESTADO (OBSOLETO) S/N.

MAYO 2017

151.- 1 REGULADOR BLANCO EN MAL ESTADO CON No- DE INVENTARIO 02-07-002-000066 (12/05/17).

152.- 1 TELEFONO VOSITECH EN MAL ESTADO CON No- DE INVENTARIO 01-10-003-000080.

153.- 2 BOCINAS ACER EN MAL ESTADO S/N.

JULIO 2017

154.- 1 GABINETE DE PC MARCA LANIX EN MAL ESTADO CON No- DE INVENTARIO 02-01-019-000008 (20/07/17). (G37).

155.- 3 MOUSE LANIX EN MAL ESTADO CON Nos- DE INVENTARIO 02-01-019-000002, 000006 Y 000007.

AGOSTO 2017

156.- 1 AIRE ACONDICIONADO MARCA YORK MODELO No-H29B33UABCX PARTE No-709109-1552-00 S/N EN MAL ESTADO (11/08/17).

157.- 4 MUEBLES PARA MAQUINA DE COSER DE MADERA CON GRAVE DETERIORO (MAL ESTADO) S/N (04/01/18). SALIDA 05/06/19 OFICIO DCP-064/2019.

[Handwritten signature]

[Handwritten notes and signatures on the right margin, including the name Rafael Orbeaga B.]

MARZO 2018

158.- 2 EQUIPO DE COMPUTO ACER DAÑADOS, INCLUYE MOUSE, TECLADO Y MONITOR (EN MAL ESTADO) CON Nos- DE INVENTARIO 02-01-016-000080 Y 02-01-016-000083 (16/03/18). (G38, 39 Y M28 ,29).

159.- 1 MONITOR DELL NEGRO EN MAL ESTADO (DAÑADO) CON No- DE INVENTARIO 02-03-003-000038. (M30).

160.- 1 EQUIPO DE COMPUTO ACER DAÑADO (GABINETE) CON No- DE INVENTARIO 02-01-016-000050. (G40).

ABRIL 2018

161.- 1 GABINETE ACER COLOR NEGRO EN MAL ESTADO (DAÑADO) CON No- DE INVENTARIO 02-01-006-000009 (10/04/18). (G41).

162.- 1 GABINETE DE COMPUTADORA DELL VOSTRO SIN MONITOR EN MAL ESTADO (DAÑADO) CON No- DE INVENTARIO 02-01-018-000040 (13/04/18). (G42).

163.- 1 IMPRESORA HP LASERJET 1020 EN MAL ESTADO (DAÑADA) CON No- DE INVENTARIO 02-03-003-000038.

164.-2 TELEFONOS VOSITECH EN MAL ESTADO (DAÑADOS) CON Nos- DE INVENTARIO 01-10-003-000104 Y 01-10-003-000067.

165.- 1 MONITOR ACER COLOR NEGRO EN MAL ESTADO (DAÑADO) S/N. (M31).

166.- 1 GABINETE DE COMPUTADORA MARCA ACER COLOR NEGRO SIN MONITOR (DAÑADO) CON No- DE INVENTARIO 02-01-016-000073. (G43)

167.- 1 GABINETE DE COMPUTADORA ENSAMBLADO (SOLO CPU) SIN TAPA (DAÑADO) S/N. (G44).

168.- 1 GABINETE DE COMPUTADORA DELL VOSTRO (SOLO CPU SIN TAPA (DAÑADO) CON No- DE INVENTARIO 02-01-018-000058. (G45).

169.- 1 GABINETE DE COMPUTADORA ACER (SOLO CPU) EN MAL ESTADO (DAÑADO) CON No- DE INVENTARIO 02-01-016-000074. (G46)

170.- 1 COMPUTADORA DELL VOSTRO (SOLO CPU) EN MAL ESTADO (DAÑADO) CON No- DE INVENTARIO 02-01-018-000017. (G47).

171.- 1 NO BREAK (DAÑADO) CON No- DE INVENTARIO 02-07-001-000024.

172.- 1 GABINETE DE COMPUTADORA ACER, SIN MONITOR (DAÑADO) CON No- DE INVENTARIO 02-01-016-000068. (G48).

173.- 1 ESCANER 4070 PHOTOSMART SCANJET (DAÑADO) CON No- DE INVENTARIO 02-08-001-000013.

174.- 1 CAMARA FOTOGRAFICA EASY SHARE cx6230 (OBSOLETA) CON No- DE INVENTARIO 05-01-003-000010.

175.- 1 GABINETE DE COMPUTADORA ARMADA, SIN MONITOR (DAÑADO) CON No- DE INVENTARIO 02-01-018-000001. (G49).

176.- 2 GABINETES DE COMPUTADORA MARCA ACTIVECOOL, COLOR NEGRO SIN MONITOR (DAÑADOS) CON Nos- DE INVENTARIO 02-01-006-000004 Y 02-01-006-000011. (26/04/18). (G50, 51).

177.- 1 SWICHT HP 3 COM 24 PUERTOS 10/100 MODELO HPJD990A SERIE: CN15BWN3JN EN MAL ESTADO No- DE INVENTARIO 02-05-008-000005. (07/06/18).

178.- 1 GABINETE DE COMPUTO MARCA ACER EN MAL ESTADO CON No- DE INVENTARIO 02-01-018-000096. (G52).

179.- 12 LECTORAS DVD R/RW EN MAL ESTADO S/N.

Rafael Ortega B.

- 180.- 1 TARJETA DE VIDEO POWER COLOR ATI RADEON HD 5450 EN MAL ESTADO S/N.
- 181.- 8 BASES PARA DISCO DURO DE PC EN MAL ESTADO S/N.
- 182.- 1 TAPA PARA VENTILADOR EN MAL ESTADO S/N.
- 183.- 1 PROTECTOR PLASTICO PARA VENTILADOR EN MAL ESTADO S/N.
- 184.- 1 BASE PLASTICA PARA DISCO DURO EN MAL ESTADO S/N.
- 185.- 1 BOCINA EN MAL ESTADO S/N.
- 186.- 2 MANGOS DE CAUTIN MALOS S/N.
- 187.- 1 FUENTE DE PODER QUEMADA EN MAL ESTADO S/N.
- 188.- 1 CIRCUITO Y TAPA DE FUENTE DE PODER EN MAL ESTADO S/N.
- 189.- 3 TECLADOS VARIAS MARCAS EN MAL ESTADO S/N.
- 190.- 1 MOUSE (RATON PARA PC) EN MAL ESTADO S/N.
- 191.- UN TELEFONO CELULAR EN MAL ESTADO S/N.
- 192.- 1 CRONOMETRO TREO EN MAL ESTADO S/N.
- 193.- 2 ELIMINADORES DE CORRIENTE PARA TELEFONO VOSITECH EN MAL ESTADO S/N.
- 194.- 1 ELIMINADOR DE CORRIENTE EN MAL ESTADO S/N.
- 195.- 1 CABLE DE VIDEO VGA EN MAL ESTADO S/N.
- 196.- 1 DISCO DURO PARA LAPTOP EN MAL ESTADO S/N.
- 197.- 3 LECTORAS DE MEMORIA 5 EN 1 EN MAL ESTADO S/N.
- 198.- 4 LECTORAS DVD R/RW EN MAL ESTADO S/N.
- 199.- 1 SWICHT NORTEL 24 PUERTOS 10/100 MODELO 325-24T SWICHT EN MAL ESTADO CON No- DE INVENTARIO 02-05-008-000001.

JUNIO 2018

- 200.- 1 PALA DE PICO TRUPER EN MAL ESTADO S/N (08/06/18).
- 201.- 1 PISTOLA PINTA RAYAS MARCA AIRLESS EN MAL ESTADO CON No- DE INVENTARIO 03-02-003-000001.
- 202.- 2 TIJERAS PARA APODAR PRETUL EN MAL ESTADO S/N.
- 203.- 1 MAQUINA SOPLADORA MARCA STIHL BR-600 EN MAL ESTADO S/N.
- 204.- 1 PROGRAMADORA C-26 EN MAL ESTADO CON No- DE INVENTARIO 03-02-007-000001.

AGOSTO 2018

- 205.- 1 MONITOR EN MAL ESTADO S/M CON No- DE INVENTARIO 02-01-019-000006. (29/08/18).(M32)
- 206.- 1 MONITOR MODELO 185LM00015 EN MAL ESTADO SIN NUMERO DE INVENTARIO. (M33)
- 207.- 1 GABINETE DE PC DELL VOSTRO DAÑADO CON No- DE INVENTARIO 02-01-018-000059. (G53)
- 208.- 3 SWITCH NORTEL 24 PUERTOS 10/100 EN REGULAR ESTADO CON Nos- DE INVENTARIO 02-05-008-000002, 02-05-008-000003 Y 02-05-008-000004.

209.- TELEFONO COLOR NEGRO SIN BOCINA EN MAL ESTADO CON No- DE INVENTARIO 01-10-003-000117.

210.- 11 TECLADOS PARA PC EN DIFERENTES MARCAS Y MODELOS OBSOLETOS (MAL ESTADO) S/N.

211.- 1 APARATO DE SISTEMA TELEFONICO VIA SATELITE EN MAL ESTADO CON No- DE INVENTARIO 05-04-008-000001.

212.- 2 TELEFONOS VOSITECH EN MAL ESTADO CON Nos- DE INVENTARIO 01-10-003-000065 Y 01-10-003-000082.

SEPTIEMBRE 2018

213.- 1 RELOJ CHECADOR DIGITAL EN MAL ESTADO CON No- DE INVENTARIO 01-11-002-000005. (19/09/18).

ADMINISTRACION 2018-2021

BIENES E INMUEBLES EN MAL ESTADO

DICIEMBRE 2018

214.- 1 IMPRESORA HP LASERJET P2015DN EN MAL ESTADO CON No- DE INVENTARIO 02-03-003-000035. (11/12/2018).

215.- 1 BOCINA MICROSTAR INSERVIBLE CON No- DE INVENTARIO 02-09-002-000003.

216.- 1 TRITURADORA PLATINUM SERIES PX PX70MX INSERVIBLE CON No- DE INVENTARIO 01-19-001-000001.

217.- 1 ENFRIADOR DE AGUA SIN MARCA COLOR BEIGE INSERVIBLE CON No- DE INVENTARIO 04-01-003-000003.

ENERO 2019

218.- 1 MONITOR MARCA SAMSUNG MODELO 793VS COLOR CREMA SERIE L817H9LY417280B MX S/N DE INVENTARIO EQUIPO INSERVIBLE. (24/01/19).(M34)

219.- 1 MONITOR MARCA IBM COLOR NEGRO MODELO 6332-4HN, SERIE 55TCPZ2 S/N INVENTARIO EQUIPO INSERVIBLE. (M35)

220.- 1 IMPRESORA MARCA BROTHER MFC, MODELO 640CW COLOR GRIS SERIE U61403E6F831345 S/N DE INVENTARIO EQUIPO INSERVIBLE.

221.- 3 TECLADOS COLOR NEGRO, MARCA GENIUS MODELO KB-0138 SERIES ZCEOB4200852, ZCOA8701716 Y MARCA ACTECK SIN NUMERO S/N DE INVENTARIO EQUIPOS ENSERVIBLES.

222.- 1 BOCINA DE COMPUTADORA MARCA MICROSTAR COLOR CREMA, MODELO SP4200AUPA, S/N DE SERIE E INVENTARIO EQUIPO INSERVIBLE.

223.- 1 MOUSE MARCA VORAGO, COLOR NEGRO MODELO MO101, SERIE C80220022013 S/N DE INVENTARIO EQUIPO INSERVIBLE.

224.- 1 CPU INCOMPLETO POR INTERCAMBIO DE LA DIRECCION DE SISTEMAS OFICIO.- DCP-010/2019. (30/01/19).(G54)

225.- 1 ESCANER HP CON No- DE INVENTARIO 02-08-001-000008 COLOR CREMA, MARCA HP SCANJET 8350 MODELO FCLSD-0503 CON No- DE SERIE CN68KA0015 EN MAL ESTADO.

226.- 1 IMPRESORA HP ESCANER, COLOR CREMA MARCA HP LASER P2015 DN EN MAL ESTADO.

227.- 1 IMPRESORA MARCA EPSON C87 PLUS, COLOR PLATA Y NEGRO MODELO B251A, CON No- DE SERIE JKEY008534 Y CON No- DE INVENTARIO 02-03-002-000003 EN MAL ESTADO.

228.- 1 IMPRESORA COLOR NEGRO MARCA HP S/N DE INVENTARIO MODELO BO1SB-0P01-06 SERIE VND3J83670 EQUIPO INSERVIBLE.

229.- 1 MONITOR (PANTALLA) MARCA ACER S/N DE INVENTARIO MODELO X163W SERIE ETLE50C0060512F4174000 EQUIPO INSERVIBLE. (M36)

230.- 1 MONITOR (PANTALLA) MARCA ACER S/N DE INVENTARIO MODELO X163W SERIE ETLE50C0060512F46F4000 EQUIPO INSERVIBLE. (M37)

JULIO 2019

231.- 20 CHALECOS BALISTICOS MARCA PMT NIVEL BALISTICO III-A CON 2 PLACAS BALISTICAS CADA UNO N° DE INVENTARIO DEL 01-09-041-000003 N° DE SERIE NO VISIBLE EN MAL ESTADO (INGRESO 08/JULIO/2019). PASE DE ENTRADA OF: DCP 082/2019

232.- 47 CHALECOS ANTIBALAS MARCA PMT NIVEL BALISTICO III-A CON 2 PLACAS BALISTICAS CADA UNO N° DE INVENTARIO DEL 01-09-032-000163 N° DE SERIE NO VISIBLE EN MAL ESTADO (INGRESO 08/JULIO/2019). PASE DE ENTRADA OF: DCP 083/2019

233.- 98 CHALECOS ANTIBALAS MARCA MARRIC NIVEL BALISTICO III-A CON 2 PLACAS BALISTICAS CADA UNO N° DE INVENTARIO DEL 01-09-032-000162 N° DE SERIE NO VISIBLE EN MAL ESTADO (INGRESO 08/JULIO/2019). PASE DE ENTRADA OF: DCP 081/2019

234.- 22 BASTONES RETRACTIL COLOR NEGRO N° DE INVENTARIO DEL 01-09-035-000001 N° DE SERIE NO VISIBLE EN MAL ESTADO (INGRESO 08/JULIO/2019). PASE DE ENTRADA OF: DCP 084/2019

235.- 9 MANOS LIBRES AUDIFONO MICROFONO PARA RADIO PORTATIL MOTOROLA, MODELO BDN6774A N° DE INVENTARIO 07-01-018-000001 N° DE SERIE NO VISIBLE EN MAL ESTADO (INGRESO 08/JULIO/2019). PASE DE ENTRADA OF: DCP 087/2019

236.- 57 LINTERNAS DE MANO MULTIFUNCIONAL RECARGABLES METALICA MARCA MAG-LITE N° DE INVENTARIO 09-01-012-000017 AL 09-01-012-000073 N° DE SERIE NO VISIBLE EN MAL ESTADO (INGRESO 08/JULIO/2019). PASE DE ENTRADA OF: DCP 089/2019

237.- 4 GRILLETES FABRICADAS EN ACERO MARCA SMITH WESSON N° DE INVENTARIO S/N N° DE SERIE (428313) (416772) (428297) (177898) EN MAL ESTADO (INGRESO 08/JULIO/2019). PASE DE ENTRADA OF: DCP 080/2019

238.- 8 RADIOS PORTATILES MARCA EADS MODELO TPH-700 N° DE INVENTARIO DEL 06-01-005-000062 AL 06-01-005-000069 N° DE SERIE NO VISIBLE EN MAL ESTADO (INGRESO 10/JULIO/2019). PASE DE ENTRADA OF: DCP 092/2019

239.- 6 ESPOSAS PARA MANO MARCA SMITH WESSON N° DE INVENTARIO DEL 09-01-008-000001 AL 09-01-008-000006 N° DE SERIE (581677) (580048) (580009) (130981) (J17782) (754225) (INGRESO 10/JULIO/2019) PASE DE ENTRADA OF: DCP 094/2019

240.- 150 LINTERNAS DE MANO MULTIFUNCIONAL RECARGABLES, MARCA VARIAS N° DE INVENTARIO 01-09-035-000001 N° DE SERIE NO VISIBLE EN MAL ESTADO (INGRESO 10/JULIO/2019). PASE DE ENTRADA OF: DCP 095/2019

241.- 3 MANOS LIBRES AUDIFONO MICROFONO PARA RADIO PORTATIL MATRA, N° DE INVENTARIO S/N N° DE SERIE (0146) (0145) (0134) EN MAL ESTADO (INGRESO 10/JULIO/2019). PASE DE ENTRADA OF: DCP 093/2019

AGOSTO 2019

[Handwritten signature]

[Handwritten notes and signatures on the right margin, including a star and the name Rafael Ortega B.]

242.- 1 REGULADOR DE VOLTAJE 110V MARCA VICA MODELO SYNKTONX, N° INVENTARIO 02-07-002-000083 EQUIPO TIENE UN CONTACTO QUEMADO. PASE DE ENTRADA OFICIO DCP 112/2019 INGRESO 08/08/2019

243.- 1 REGULADOR DE VOLTAJE 110V MARCA VICA MODELO SYNKTONX, N° INVENTARIO 02-07-002-000085 EQUIPO TIENE UN CONTACTO QUEMADO. PASE DE ENTRADA OFICIO DCP 112/2019 INGRESO 08/08/2019.

244.- 1 NO BREAK MARCA COMPLET, MODELO ERI-5-015 T1500 NEGRO, N° INVENTARIO 02-07-001-000036 EQUIPO TIENE CORTO CIRCUITO EN LA TARJETA LOGICA. PASE DE ENTRADA OFICIO DCP 112/2019 INGRESO 08/08/2019.

245.- 1 SILLA EJECUTIVA GIRATORIA DE PIEL, COLOR NEGRA CON No- DE INVENTARIO 01-03-013-000017 ESTA QUEBRADA EN DOS PARTES PUEDE SER SOLDADA PARA SU USO INGRESO (19/08/2019). SALIDA (15/01/2020) OFICIO DCP- 234/2020.

OCTUBRE 2019

246.- 1 IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP PAGE WIDE PRO 477 DW (D3Q2080009) N° DE SERIE D3Q2080009 N° INVETARIO 02-03-012-000011 INGRESO (11/10/2019).

ENERO 2020

247.- 1 AIRE ACONDICIONADO MARCA MIRAGE MODELO No- SMEC2621J CON No SERIE-SMEC2621J812501556 EN MAL ESTADO (23/01/2020).

ENERO 2021

248.- 1 REGULADOR DE VOLTAJE 110V MARCA MICROSTAR, N° INVENTARIO 02-07-002-000037 EQUIPO TUVO UN CORTO EN LOS CABLES Y YA NO FUNCIONA. PASE DE ENTRADA OFICIO DCP 003/2021 INGRESO 18/01/2021

249.- 1 REGULADOR DE VOLTAJE 110V MARCA MICROSTAR, N° INVENTARIO 02-07-002-000015 EQUIPO TUVO UN CORTO EN LOS CABLES Y YA NO FUNCIONA. PASE DE ENTRADA OFICIO DCP 003/2021 INGRESO 18/01/2021

250.- 1 REGULADOR DE VOLTAJE 110V MARCA VICA, N° INVENTARIO S/N EQUIPO TUVO UN CORTO EN LOS CABLES Y YA NO FUNCIONA. PASE DE ENTRADA OFICIO DCP 003/2021 INGRESO 18/01/2021.

FEBRERO 2021

251.- ESCRITORIO DE MADERA SIN CAJONES COLOR CAFE CON No- DE INVENTARIO 01-01-008-000014 (MALO) 08/02/21.

252.- 1 SILLA SECRETARIAL AZUL REY CON No- DE INVENTARIO 01-04-06-000003 EN MAL ESTADO.

253.- 1 SILLA DE ESPERA AZUL MARINO CON No- DE INVENTARIO NO VISIBLE EN MAL ESTADO.

254.- 1 SILLA DE SECRETARIAL CAFÉ CON NEGRO CON No- DE INVENTARIO NO VISIBLE EN MAL ESTADO.

[Handwritten signature]

[Handwritten notes and signatures on the right margin, including the name Rafael Ortega B.]

- 255.- 1 SILLA DE EJECUTIVA NEGRA CON No- DE INVENTARIO NO VISIBLE EN MAL ESTADO.
- 256.- 1 SILLA DE EJECUTIVA BEIGE CON No- DE INVENTARIO 01-04-006-000010 EN MAL ESTADO
- 257.- 1 SILLA DE SECRETARIAL NEGRA CON No- DE INVENTARIO 01-03-007-000033 EN MAL ESTADO.
- 258.- 1 SILLA DE SECRETARIAL NEGRA CON No- DE INVENTARIO 01-03-010-000073 EN MAL ESTADO.
- 259.- 1 SILLA DE SECRETARIAL NEGRA CON No- DE INVENTARIO 01-03-013-000003 EN MAL ESTADO.
- 260.- 1 SILLA DE ESPERA COLOR TINTO CON No- DE INVENTARIO NO VISIBLE EN MAL ESTADO.
- 261.- 1 SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO CON No- DE INVENTARIO 01-03-007-000031 EN MAL ESTADO.
- 262.- 1 SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO CON No- DE INVENTARIO 01-03-010-000074 EN MAL ESTADO.
- 263.- 1 SILLA SECRETARIAL SIN RESPALDO RS-500 COLOR NEGRO CON No- DE INVENTARIO NO VISIBLE EN MAL ESTADO.
- 264.- 1 MODULO DE DOS NIVELES PARA COMPUTADORA CON No- DE INVENTARIO 01-09-018-000019 EN MAL ESTADO.
- 265.- 15 SILLAS METALICAS PLEGABLES ACOJINADAS CON No- DE INVENTARIO NO VISIBLE EN MAL ESTADO.
- 266.- 1 SILLA SECRETARIAL CAFÉ SIN RESPALDO CON No- DE INVENTARIO NO VISIBLE EN MAL ESTADO.
- 267.- 1 SILLA SECRETARIAL NEGRO SIN RESPALDO CON No- DE INVENTARIO NO VISIBLE EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA: OF-DCP/010/2021 FECHA 08/02/2021
- 268.- 1 SUMADORA CASSIO FR-2650 CON No- DE INVENTARIO 01-12-002-000006 EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA: OF-DCP/009/2021 FECHA 08/02/2021.
- 269.- 1 MONITOR ACER LCD MODELO AL1706A CON No- DE INVENTARIO NO VISIBLE EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA: OF-DCP/009/2021 FECHA 08/02/2021.
- 270.- 1 TECLADOS HP COLOR NEGRO NUMERO DE INVENTARIO NO VISIBLE EN MAL ESTADO.
- 271.- 2 TECLADOS PERFECT CHOICE COLOR NEGRO NUMERO DE INVENTARIO NO VISIBLE NO FUNCIONAN LAS TECLAS EN MAL ESTADO.
- 272.- 1 TECLADOS VORAGO COLOR NEGRO NUMERO DE INVENTARIO NO VISIBLE EN MAL ESTADO.
- 273.- 1 RADIOGRABADORA SONY NUMERO DE INVENTARIO NO VISIBLE EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA OF-DCP 009/2021 FECHA DE ENTRADA 08/02/2021.
- 274.- EQUIPO DE COMPUTO MARCA LANIX NUMERO DE INVENTARIO NO VISIBLE EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA OF-DCP 019/2021 FECHA DE ENTRADA 17/02/2021.
- 275.- ARCHIVERO METALICO CON 4 CAJONES COLOR NEGRO NUMERO DE INVENTARIO 05-01-01-06-01-00002-01076 EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA OF-DCP 019/2021 FECHA DE ENTRADA 17/02/2021. SALIDA (07/04/2021) OFICIO DCP- 062/2021 DIRECCION DE PROTECCION CIVIL.
- 276.- VENTILADOR DE PEDESTAL MARCA NAVIA NUMERO DE INVENTARIO 05-01-09-01-03-00002-02101 EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA OF-DCP 019/2021 FECHA DE ENTRADA 17/02/2021.



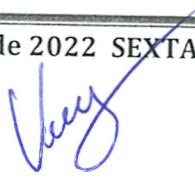












299.-COMPUTADORA LAPTOP SAMSUNG CON No- DE INVENTARIO 05-01-01-02-16-00001-01634 EN MAL ESTADO.

300.- 1 SILLA PLEGABLE COLOR BEIGE CON No- DE INVENTARIO 05-01-01-02-02-00002-03632 EN MAL ESTADO. .PASE DE ENTRADA OF-DCP 019/2021 FECHA DE ENTRADA 17/02/2021.(DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL).

301.-PROYECTOR INFOCUS MODELO IN112A CON No- DE INVENTARIO NO VISIBLE EN MAL ESTADO. .PASE DE ENTRADA OF-DCP 020/2021 FECHA DE ENTRADA 17/02/2021 (DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL)

302.-NO BREAK APC UPS 550, COLOR NEGRO CON No- DE INVENTARIO NO VISIBLE EN MAL ESTADO.

303.-NO BREAK APC UPS 550, COLOR NEGRO CON No- DE INVENTARIO NO VISIBLE EN MAL ESTADO.

304.-TECLADO DELL CON No- DE INVENTARIO 02-09-001-000002 (NO VISIBLE EN EL SISTEMA) EN MAL ESTADO.

305.-TRUE BASIC CON No- DE INVENTARIO NO VISIBLE EN MAL ESTADO.

306.-TECLADO ACER CON No- DE INVENTARIO 02-02-001-000001 (NO VISIBLE EN EL SISTEMA) EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA OF-DCP 020/2021 FECHA DE ENTRADA 17/02/2021 (DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL)

307.-ARCHIVERO (TIPO CREDENZA) AGLOMERADO COLOR CAFÉ CON NEGRO CON No- DE INVENTARIO 01-05-001-000012 EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA OF-DCP 021/2021 FECHA DE ENTRADA 17/02/2021 (BIBLIOTECA DE COFRADIA DE HIDALGO).

308.-ESCRITORIO SECRETARIAL CON 2 CAJONES AGLOMERADO CON No- DE INVENTARIO 05-01-01-01-01-00007-00107 EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA OF-DCP 033/2021 FECHA DE ENTRADA 25/02/2021 (DIRECCION DE CATASTRO).

309.-ARCHIVERO AGLOMERADO CON 3 ENTREPAÑOS Y UNCAJON CON No- DE INVENTARIO 02-01-01-06-01-00004-03090 EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA OF-DCP 033/2021 FECHA DE ENTRADA 25/02/2021 (DIRECCION DE CATASTRO).

310.-SILLA GIRATORIA FORRADA EN TELA COLOR VINO CON No- DE INVENTARIO 05-01-01-02-02-00002-00744 EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA OF-DCP 033/2021 FECHA DE ENTRADA 25/02/2021 (DIRECCION DE CATASTRO).

MARZO 2021

311.-RADIO BASE MARCA KENWOOD CON No- DE INVENTARIO 05-06-05-01-02-00001-02776 (NO VISIBLE EN FISICO) EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA OF-DCP 037/2021 FECHA DE ENTRADA 03/03/2021 (DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL).

312.-RADIO BASE MARCA KENWOOD CON No- DE INVENTARIO 05-06-05-01-02-00001-02777 (NO VISIBLE EN FISICO) EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA OF-DCP 037/2021 FECHA DE ENTRADA 03/03/2021 (DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL).

313.-RADIO BASE CON FUENTE DE PODER MARCA MOTOROLA CON No- DE INVENTARIO 05-06-05-01-02-00001-02758 (NO VISIBLE EN FISICO) EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA OF-DCP 037/2021 FECHA DE ENTRADA 03/03/2021 (DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL).

314.-RADIO BASE CON FUENTE DE PODER MARCA MOTOROLA CON No- DE INVENTARIO 05-06-05-01-02-00001-02760 (NO VISIBLE EN FISICO) EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA OF-DCP 037/2021 FECHA DE ENTRADA 03/03/2021 (DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL).

315.-RADIO BASE CON FUENTE DE PODER MARCA MOTOROLA CON No- DE INVENTARIO 05-06-05-01-02-00001-02761 (NO VISIBLE EN FISICO) EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA

Rafael Ortega B.

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

OF-DCP 037/2021 FECHA DE ENTRADA 03/03/2021 (DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL).

316.-RADIO BASE CON FUENTE DE PODER MARCA MOTOROLA CON No- DE INVENTARIO 05-06-05-01-02-00001-02762 (NO VISIBLE EN FISICO) EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA OF-DCP 037/2021 FECHA DE ENTRADA 03/03/2021 (DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL).

317.-RADIO BASE CON FUENTE DE PODER MARCA MOTOROLA CON No- DE INVENTARIO 05-06-05-01-02-00001-02763 (NO VISIBLE EN FISICO) EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA OF-DCP 037/2021 FECHA DE ENTRADA 03/03/2021 (DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL).

318.-RADIO BASE CON FUENTE DE PODER MARCA MOTOROLA CON No- DE INVENTARIO 05-06-05-01-02-00001-02764 (NO VISIBLE EN FISICO) EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA OF-DCP 037/2021 FECHA DE ENTRADA 03/03/2021 (DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL).

319.-ACCESORIO MICROPERA CON GPS PARA TERMINAL TPH700 CON No- DE INVENTARIO 05-06-03-02-02-00012-02694 (NO VISIBLE EN FISICO) EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA OF-DCP 037/2021 FECHA DE ENTRADA 03/03/2021 (DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL).

320.-ACCESORIO MICROPERA CON GPS PARA TERMINAL TPH700 CON No- DE INVENTARIO 05-06-03-02-02-00012-02695 (NO VISIBLE EN FISICO) EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA OF-DCP 037/2021 FECHA DE ENTRADA 03/03/2021 (DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL).

321.-ACCESORIO MICROPERA CON GPS PARA TERMINAL TPH700 CON No- DE INVENTARIO 05-06-03-02-02-00012-02696 (NO VISIBLE EN FISICO) EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA OF-DCP 037/2021 FECHA DE ENTRADA 03/03/2021 (DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL).

322.-ACCESORIO MICROPERA CON GPS PARA TERMINAL TPH700 CON No- DE INVENTARIO 05-06-03-02-02-00012-02697 (NO VISIBLE EN FISICO) EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA OF-DCP 037/2021 FECHA DE ENTRADA 03/03/2021 (DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL).

323.-ACCESORIO MICROPERA CON GPS PARA TERMINAL TPH700 CON No- DE INVENTARIO 05-06-03-02-02-00012-02698 (NO VISIBLE EN FISICO) EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA OF-DCP 037/2021 FECHA DE ENTRADA 03/03/2021 (DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL).

324.-ACCESORIO MICROPERA CON GPS PARA TERMINAL TPH700 CON No- DE INVENTARIO 05-06-03-02-02-00012-02699 (NO VISIBLE EN FISICO) EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA OF-DCP 037/2021 FECHA DE ENTRADA 03/03/2021 (DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL).

325.-ACCESORIO MICROPERA CON GPS PARA TERMINAL TPH700 CON No- DE INVENTARIO 05-06-03-02-02-00012-02700 (NO VISIBLE EN FISICO) EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA OF-DCP 037/2021 FECHA DE ENTRADA 03/03/2021 (DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL).

326.-ACCESORIO MICROPERA CON GPS PARA TERMINAL TPH700 CON No- DE INVENTARIO 05-06-03-02-02-00012-02701 (NO VISIBLE EN FISICO) EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA OF-DCP 037/2021 FECHA DE ENTRADA 03/03/2021 (DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL).

327.-ACCESORIO MICROPERA CON GPS PARA TERMINAL TPH700 CON No- DE INVENTARIO 05-06-03-02-02-00012-02702 (NO VISIBLE EN FISICO) EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA OF-DCP 037/2021 FECHA DE ENTRADA 03/03/2021 (DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL).

328.-ACCESORIO MICROPERA CON GPS PARA TERMINAL TPH700 CON No- DE INVENTARIO 05-06-03-02-02-00012-02703 (NO VISIBLE EN FISICO) EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA OF-DCP 037/2021 FECHA DE ENTRADA 03/03/2021 (DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL).

Rafael Ortega B.

[Handwritten signature]

037/2021 FECHA DE ENTRADA 03/03/2021 (DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL).

343.-**TERMINAL PORTATIL G3 TPH700 MARCA EADS** CON No- DE INVENTARIO 05-06-05-01-02-00001-02813 (NO VISIBLE EN FISICO) EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA OF-DCP 037/2021 FECHA DE ENTRADA 03/03/2021 (DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL).

344.-**TERMINAL PORTATIL G3 TPH700 MARCA EADS** CON No- DE INVENTARIO 05-06-05-01-02-00001-02814 (NO VISIBLE EN FISICO) EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA OF-DCP 037/2021 FECHA DE ENTRADA 03/03/2021 (DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL).

345.-**TERMINAL PORTATIL G3 TPH700 MARCA EADS** CON No- DE INVENTARIO 05-06-05-01-02-00001-02815 (NO VISIBLE EN FISICO) EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA OF-DCP 037/2021 FECHA DE ENTRADA 03/03/2021 (DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL).

346.-**TERMINAL PORTATIL G3 TPH700 MARCA EADS** CON No- DE INVENTARIO 05-06-05-01-02-00001-02816 (NO VISIBLE EN FISICO) EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA OF-DCP 037/2021 FECHA DE ENTRADA 03/03/2021 (DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL).

347.-**TERMINAL PORTATIL G3 TPH700 MARCA EADS** CON No- DE INVENTARIO 05-06-05-01-02-00001-02817 (NO VISIBLE EN FISICO) EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA OF-DCP 037/2021 FECHA DE ENTRADA 03/03/2021 (DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL).

348.-**TERMINAL PORTATIL G3 TPH700 MARCA EADS** CON No- DE INVENTARIO 05-06-05-01-02-00001-02818 (NO VISIBLE EN FISICO) EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA OF-DCP 037/2021 FECHA DE ENTRADA 03/03/2021 (DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL).

349.-**TERMINAL PORTATIL G3 TPH700 MARCA EADS** CON No- DE INVENTARIO 05-06-05-01-02-00001-02819 (NO VISIBLE EN FISICO) EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA OF-DCP 037/2021 FECHA DE ENTRADA 03/03/2021 (DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL).

350.-**SILLA PLEGABLE COLOR NEGRO** CON No- DE INVENTARIO NO VISIBLE, EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA OF-DCP 037/2021 FECHA DE ENTRADA 03/03/2021 (DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL).

351.-**ARCHIVERO CON 3 CAJONES DE AGLOMERADO** CON No- DE INVENTARIO 05-01-01-06-01-00001-01042 (NO VISIBLE EN FISICO) EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA OF-DCP 037/2021 FECHA DE ENTRADA 03/03/2021 (DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL).

352.-**EQUIPO DE COMPUTO LANIX** CON No- DE INVENTARIO 05-01-05-01-01-00002-01403 (NO VISIBLE EN FISICO) EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA OF-DCP 037/2021 FECHA DE ENTRADA 03/03/2021 (DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL).

353.-**SILLA DE PLASTICO COLOR NEGRO TUBULAR** CON No- DE INVENTARIO NO VISIBLE, EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA OF-DCP 037/2021 FECHA DE ENTRADA 03/03/2021 (DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL).

354.-**SILLA PLEGABLE COLOR NEGRO** CON No- DE INVENTARIO NO VISIBLE, EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA OF-DCP 037/2021 FECHA DE ENTRADA 03/03/2021 (DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL).

355.-**BANDERIN DE LA DIR. DE SEG. PUB. Y VIAL** CON No- DE INVENTARIO 05-01-03-01-07-00003-01387 (NO VISIBLE EN FISICO) EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA OF-DCP 037/2021 FECHA DE ENTRADA 03/03/2021 (DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL).

356.-**ESTANDARTE CON ESCUDO DEL H. AYUNTAMIENTO** CON No- DE INVENTARIO 05-01-03-01-07-00002-01386 (NO VISIBLE EN FISICO) EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA OF-

[Handwritten signature]

[Handwritten notes and signatures on the right margin, including the name Rafael Ortega B.]

DCP 037/2021 FECHA DE ENTRADA 03/03/2021 (DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL).

357.-PINTARRON BLANCO CON No- DE INVENTARIO NO VISIBLE, EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA OF-DCP 037/2021 FECHA DE ENTRADA 03/03/2021 (DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL).

358.-VENTILADOR DE PEDESTAL DE 3 VELOCIDADES, MARCA NAVIA CON No- DE INVENTARIO 05-01-09-01-03-00002-02085 (NO VISIBLE EN FISICO) EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA OF-DCP 037/2021 FECHA DE ENTRADA 03/03/2021 (DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL).

359.-VENTILADOR DE PEDESTAL DE 3 VELOCIDADES, MARCA NAVIA CON No- DE INVENTARIO 05-01-09-01-03-00002-02095 (NO VISIBLE EN FISICO) EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA OF-DCP 037/2021 FECHA DE ENTRADA 03/03/2021 (DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL).

360.-SILLA SECRETARIALACOJINADA SIN PATAS CON No- DE INVENTARIO NO VISIBLE, EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA OF-DCP 037/2021 FECHA DE ENTRADA 03/03/2021 (DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL).

361.-RADIO BASE EADS CON No- DE INVENTARIO 05-06-05-01-02-00001-02723 (NO VISIBLE EN FISICO) EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA OF-DCP 037/2021 FECHA DE ENTRADA 03/03/2021 (DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL).

362.-GARRET SUPER ESCÁNER DETECTOR DE METAL CON No- DE INVENTARIO 05-05-01-02-02-00008-02504 EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA OF-DCP 050/2021 FECHA DE ENTRADA 12/03/2021 (DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL).

363.-GARRET SUPER ESCÁNER DETECTOR DE METAL CON No- DE INVENTARIO 05-05-01-02-02-00008-02505 EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA OF-DCP 050/2021 FECHA DE ENTRADA 12/03/2021 (DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL).

364.-GARRET SUPER ESCÁNER DETECTOR DE METAL CON No- DE INVENTARIO 05-05-01-02-02-00008-02506 EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA OF-DCP 050/2021 FECHA DE ENTRADA 12/03/2021 (DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL).

365.-GARRET SUPER ESCÁNER DETECTOR DE METAL CON No- DE INVENTARIO 05-05-01-02-02-00008-02507 EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA OF-DCP 050/2021 FECHA DE ENTRADA 12/03/2021 (DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL).

366.-RADIO PORTÁTIL G3 TPH700 CON No- DE INVENTARIO 05-06-05-01-02-00001-02744 (NO VISIBLE EN FISICO) EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA OF-DCP 050/2021 FECHA DE ENTRADA 12/03/2021 (DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL).

367.-RADIO PORTÁTIL G3 TPH700 CON No- DE INVENTARIO 05-06-05-01-02-00001-02745 (NO VISIBLE EN FISICO) EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA OF-DCP 050/2021 FECHA DE ENTRADA 12/03/2021 (DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL).

368.-RADIO PORTÁTIL G3 TPH700 CON No- DE INVENTARIO 05-06-05-01-02-00001-02746 (NO VISIBLE EN FISICO) EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA OF-DCP 050/2021 FECHA DE ENTRADA 12/03/2021 (DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL).

369.-RADIO PORTÁTIL G3 TPH700 CON No- DE INVENTARIO 05-06-05-01-02-00001-02747 (NO VISIBLE EN FISICO) EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA OF-DCP 050/2021 FECHA DE ENTRADA 12/03/2021 (DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL).

370.-RADIO PORTÁTIL G3 TPH700 CON No- DE INVENTARIO 05-06-05-01-02-00001-02748 (NO VISIBLE EN FISICO) EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA OF-DCP 050/2021 FECHA DE ENTRADA 12/03/2021 (DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL).

371.-ARCHIVERO AGLOMERADO CON 4 CAJONES CON No- DE INVENTARIO NO VISIBLE, EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA OF-DCP 050/2021 FECHA DE ENTRADA 12/03/2021 (DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL).

372.-DOS (2) CPU MARCA ACER CON No- DE INVENTARIO NO VISIBLE, EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA OF-DCP 050/2021 FECHA DE ENTRADA 12/03/2021 (DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL).

[Handwritten notes and signatures on the right margin]
Rafael Ortega B.
[Signature]

[Handwritten signature]

373.-DOS (2) LONAS CON No- DE INVENTARIO NO VISIBLE, EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA OF-DCP 050/2021 FECHA DE ENTRADA 12/03/2021 (DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL).

374.-ACCESORIO MICROPERA CON GPS PARAA TERMINAL TPH700 CON No- DE INVENTARIO 05-06-03-02-02-00012-02708 (NO VISIBLE EN FISICO) EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA OF-DCP 050/2021 FECHA DE ENTRADA 12/03/2021 (DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL).

375.-TELEFONO VOSITECH CON No- DE INVENTARIO 05-01-05-04-05-00001-01861 (01-10-003-000084) EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA OF-DCP 053/2021 FECHA DE ENTRADA 19/03/2021 (DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS).

376.-TELEFONO VOSITECH CON No- DE INVENTARIO 05-01-05-04-05-00001-01862 (01-10-003-000085) EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA OF-DCP 053/2021 FECHA DE ENTRADA 19/03/2021 (DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS).

377.-TECLADO MARCA DELL CON No- DE INVENTARIO NO VISIBLE, EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA OF-DCP 053/2021 FECHA DE ENTRADA 19/03/2021 (DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS).

378.-TECLADO MARCA DELL CON No- DE INVENTARIO NO VISIBLE, EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA OF-DCP 053/2021 FECHA DE ENTRADA 19/03/2021 (DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS).

379.-HB CAFETERA TAURUS CON No- DE INVENTARIO 05-01-09-01-002-00001-01964 (NO VISIBLE EN FISICO) EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA OF-DCP 055/2021 FECHA DE ENTRADA 25/03/2021 (DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES).

380.-HB CAFETERA TAURUS CON No- DE INVENTARIO 05-01-09-01-002-00001-01965 (NO VISIBLE EN FISICO) EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA OF-DCP 055/2021 FECHA DE ENTRADA 25/03/2021 (DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES).

381.-HORNO MICROONDAS MABE CON No- DE INVENTARIO 05-01-09-01-002-00004-01971 (NO VISIBLE EN FISICO) EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA OF-DCP 055/2021 FECHA DE ENTRADA 25/03/2021 (DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES).

382.-MICROFONO ROMMS INALAMBRICO CON No- DE INVENTARIO 05-02-01-01-001-02134 (NO VISIBLE EN FISICO) EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA OF-DCP 055/2021 FECHA DE ENTRADA 25/03/2021 (DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES).

383.-MICROFONO ROMMS INALAMBRICO CON No- DE INVENTARIO 05-02-01-01-001-02135 (NO VISIBLE EN FISICO) EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA OF-DCP 055/2021 FECHA DE ENTRADA 25/03/2021 (DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES).

384.-ARCHIVERO METALICO CON 2 CAJONES CON No- DE INVENTARIO 05-01-01-06-01-00002-03230 (NO VISIBLE EN FISICO) EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA OF-DCP 055/2021 FECHA DE ENTRADA 25/03/2021 (DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES).

385.-ESTRUCTURA TUBULAR PARA COLOCACION DE LONA CON No- DE INVENTARIO 05-05-01-02-02-00018-02630 (NO VISIBLE EN FISICO) EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA OF-DCP 055/2021 FECHA DE ENTRADA 25/03/2021 (DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES).

ABRIL 2021

386.- CPU LANIX CON TECLADO TRUEBASIC CON No- DE INVENTARIO 05-01-05-01-01-00002-01404 EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA OF-DCP 063/2021 FECHA DE ENTRADA 08/04/2021 (DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA).

387.- SILLA PLEGABLE COLOR NEGRO CON No- DE INVENTARIO 05-01-01-02-02-00002-03641 EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA OF-DCP 063/2021 FECHA DE ENTRADA 08/04/2021 (DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA).

Rafael Ortega B.

[Handwritten signature]

388.- RADIO CON BASE FUENTE DE PODER MOTOROLA CON No- DE INVENTARIO 05-06-05-01-02-00001-02765 EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA OF-DCP 063/2021 FECHA DE ENTRADA 08/04/2021 (DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA).

389.- RADIO CON BASE FUENTE DE PODER MOTOROLA CON No- DE INVENTARIO 05-06-05-01-02-00001-02766 EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA OF-DCP 063/2021 FECHA DE ENTRADA 08/04/2021 (DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA).

390.- RADIO CON BASE FUENTE DE PODER MOTOROLA CON No- DE INVENTARIO 05-06-05-01-02-00001-02767 EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA OF-DCP 063/2021 FECHA DE ENTRADA 08/04/2021 (DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA).

391.- RADIO CON BASE FUENTE DE PODER MOTOROLA CON No- DE INVENTARIO 05-06-05-01-02-00001-02768 EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA OF-DCP 063/2021 FECHA DE ENTRADA 08/04/2021 (DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA).

392.- RADIO CON BASE FUENTE DE PODER MOTOROLA CON No- DE INVENTARIO 05-06-05-01-02-00001-02769 EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA OF-DCP 063/2021 FECHA DE ENTRADA 08/04/2021 (DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA).

393.- RADIO CON BASE FUENTE DE PODER MOTOROLA CON No- DE INVENTARIO 05-06-05-01-02-00001-02770 EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA OF-DCP 063/2021 FECHA DE ENTRADA 08/04/2021 (DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA).

394.- RADIO CON BASE FUENTE DE PODER MOTOROLA CON No- DE INVENTARIO 05-06-05-01-02-00001-02771 EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA OF-DCP 063/2021 FECHA DE ENTRADA 08/04/2021 (DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA).

395.- RADIO CON BASE FUENTE DE PODER MOTOROLA CON No- DE INVENTARIO 05-06-05-01-02-00001-02772 EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA OF-DCP 063/2021 FECHA DE ENTRADA 08/04/2021 (DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA).

396.- RADIO CON BASE FUENTE DE PODER MOTOROLA CON No- DE INVENTARIO 05-06-05-01-02-00001-02773 EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA OF-DCP 063/2021 FECHA DE ENTRADA 08/04/2021 (DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA).

397.- RADIO BASE KENWOOD CON No- DE INVENTARIO 05-06-05-01-02-00001-02774 EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA OF-DCP 063/2021 FECHA DE ENTRADA 08/04/2021 (DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA).

398.-34 LINTERNAS DE MANO CON No- DE INVENTARIO NO VISIBLE EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA OF-DCP 063/2021 FECHA DE ENTRADA 08/04/2021 (DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA).

399.-3 CHALECOS TACTICOS CON No- DE INVENTARIO NO VISIBLE EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA OF-DCP 063/2021 FECHA DE ENTRADA 08/04/2021 (DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA).

400.-20 JUEGOS DE CODERAS Y RODILLERAS COLOR NEGRO CON No- DE INVENTARIO NO VISIBLE EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA OF-DCP 063/2021 FECHA DE ENTRADA 08/04/2021 (DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA).

401.-4 PARES DE GUANTES TACTICOS CON No- DE INVENTARIO NO VISIBLE EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA OF-DCP 063/2021 FECHA DE ENTRADA 08/04/2021 (DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA).

MAYO 2021

402.-TELEFONO VOSITECH CON No- DE INVENTARIO 01-10-003-000062 EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA OF-DCP 087/2021 FECHA DE ENTRADA 18/05/2021 (DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES).

Rafael Ortega B.



403.-TELEFONO VOSITECH CON No- DE INVENTARIO 05-01-05-04-05-00001-01863 (01-10-003-000087) EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA OF-DCP 087/2021 FECHA DE ENTRADA 18/05/2021 (DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES).

404.-SILLA DE VISITA ACOJINADA COLOR NEGRO CON No- DE INVENTARIO 05-01-01-02-02-00002-00883 EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA OF-DCP 087/2021 FECHA DE ENTRADA 18/05/2021 (DIRECCION DE TESORERIA)

JUNIO 2021

405.-GABINETE PENTIUM 4 CON No- DE INVENTARIO 02-01-016-000092 EN MAL ESTADO (OBSOLETO). PASE DE ENTRADA OF-DCP 102/2021 FECHA DE ENTRADA 30/06/2021 (DIRECCION DE EGRESOS).

406.-GABINETE ACTECK 500W CON No- DE INVENTARIO 02-01-018-000028 EN MAL ESTADO (OBSOLETO). PASE DE ENTRADA OF-DCP 102/2021 FECHA DE ENTRADA 30/06/2021 (DIRECCION DE EGRESOS).

407.-GABINETE DELL OPTIPLEX GX270 CON No- DE INVENTARIO 02-01-016-000092 EN MAL ESTADO (OBSOLETO). PASE DE ENTRADA OF-DCP 102/2021 FECHA DE ENTRADA 30/06/2021 (DIRECCION DE EGRESOS).

408.-GABINETE HP PAVILION SLIMLINE CON No- DE INVENTARIO 02-01-016-000092 EN MAL ESTADO (OBSOLETO). PASE DE ENTRADA OF-DCP 102/2021 FECHA DE ENTRADA 30/06/2021 (DIRECCION DE EVENTOS).

JULIO 2021

409.-GABINETE ACER CON No- DE INVENTARIO 02-01-016-000025 EN MAL ESTADO (OBSOLETO). PASE DE ENTRADA OF-DCP 110/2021 FECHA DE ENTRADA 14/07/2021 (DIRECCION DE EVENTOS).

410.-MONITO HP 5500 CON No- DE INVENTARIO S/N EN MAL ESTADO (OBSOLETO). PASE DE ENTRADA OF-DCP 110/2021 FECHA DE ENTRADA 14/07/2021 (DIRECCION DE EVENTOS).

411.-TECLADO MARCA ACTECK CON No- DE INVENTARIO 02-09-001-000002 EN MAL ESTADO (OBSOLETO). PASE DE ENTRADA OF-DCP 110/2021 FECHA DE ENTRADA 14/07/2021 (DIRECCION DE EVENTOS).

412.-REGULADOR MICROSTAR CON No- DE INVENTARIO S/N EN MAL ESTADO (OBSOLETO). PASE DE ENTRADA OF-DCP 110/2021 FECHA DE ENTRADA 14/07/2021 (DIRECCION DE EVENTOS).

AGOSTO 2021

413.-REGULADOR VICA CON No- DE INVENTARIO 05-01-05-01-04-00012-01727 EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA OF-DCP 123/2021 FECHA DE ENTRADA 12/08/2021 (DIRECCION DE EVENTOS).

414.- TELEFONO VOSITECH CON No- DE INVENTARIO 01-10-003-000089 EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA OF-DCP 123/2021 FECHA DE ENTRADA 12/08/2021 (DIRECCION DE EVENTOS).

415.- TELEFONO VOSITECH CON No- DE INVENTARIO 01-10-003-000089 EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA OF-DCP 123/2021 FECHA DE ENTRADA 12/08/2021 (DIRECCION DE EVENTOS).

Rafael Ortega B.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

416.- GABINETE ACER POWER CON No- DE INVENTARIO 02-01-016-000024 EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA OF-DCP 123/2021 FECHA DE ENTRADA 12/08/2021 (DIRECCION DE EVENTOS).

417.- TECLADO DELL CON No- DE INVENTARIO S/N EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA OF-DCP 123/2021 FECHA DE ENTRADA 12/08/2021 (DIRECCION DE EVENTOS).

418.-SILLA SECRETARIAL CON RUEDITAS Y PISTON (EL RESPALDO NO SIRVE) CON No- DE INVENTARIO 05-01-01-02-01-00003-00266 EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA OF-DCP 125/2021 FECHA DE ENTRADA 16/08/2021 (DIRECCION DE OFICIALIA MAYOR).

419.-SILLA PARA VISITANTE CON No- DE INVENTARIO 05-01-01-02-02-00002-00782 EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA OF-DCP 125/2021 FECHA DE ENTRADA 16/08/2021 (DIRECCION DE OFICIALIA MAYOR).

420.-SILLA PARA VISITANTE CON No- DE INVENTARIO 05-01-01-02-02-00002-00786 EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA OF-DCP 125/2021 FECHA DE ENTRADA 16/08/2021 (DIRECCION DE OFICIALIA MAYOR).

421.-SILLA PARA VISITANTE CON No- DE INVENTARIO 05-01-01-02-02-00002-00791 EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA OF-DCP 125/2021 FECHA DE ENTRADA 16/08/2021 (DIRECCION DE OFICIALIA MAYOR).

422.-SILLON SEMIEJECUTIVO PABLO ALTO EN VINIL CON No- DE INVENTARIO 05-01-01-02-03-00001-00902 EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA OF-DCP 125/2021 FECHA DE ENTRADA 16/08/2021 (DIRECCION DE OFICIALIA MAYOR).

423.-AIRE ACONDICIONADO MIRAGE CON No- DE INVENTARIO 05-06-04-01-01-00002-03410 EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA OF-DCP 125/2021 FECHA DE ENTRADA 16/08/2021 (DIRECCION DE OFICIALIA MAYOR).

424.-AIRE ACONDICIONADO MIRAGE CON No- DE INVENTARIO 05-06-04-01-01-00002-03824 EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA OF-DCP 125/2021 FECHA DE ENTRADA 16/08/2021 (DIRECCION DE OFICIALIA MAYOR).

SEPTIEMBRE 2021

425.-SILLA DE PLIANA COLOR AZUL FIJA CON No- DE INVENTARIO 05-01-01-02-01-00004-00346 EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA OF-DCP 128/2021 FECHA DE ENTRADA 07/09/2021 (DIRECCION DE OFICIALIA MAYOR).

426.-SILLA DE PLIANA COLOR AZUL FIJA CON No- DE INVENTARIO 05-01-01-02-01-00004-00361 EN MAL ESTADO. PASE DE ENTRADA OF-DCP 128/2021 FECHA DE ENTRADA 07/09/2021 (DIRECCION DE OFICIALIA MAYOR).

De igual forma se advierte que a la solicitud anexa la documentación siguiente:

1. Acta circunstanciada levantada el día 09 de noviembre del 2021, en el Almacén Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, ubicado en calle Río Lerma, número 48, en la colonia Indeco, por la L.A.E. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, Directora de Control Patrimonial, con la finalidad de realizar una inspección física y dar fe del estado en que se encuentran las instalaciones y bienes muebles que ahí se encuentran resguardados, por parte de las diferentes direcciones del Ayuntamiento y DIF. Al realizar el recorrido se da cuenta de que los bienes que se encuentran en el almacén se encuentran en muy mal estado, prácticamente destruidos por la humedad, el polvo y guano (excremento de aves) además de que la gran mayoría está en pésimas condiciones ya que hay bienes desde el año 2015 a la fecha; motivo por el cual en este momento se toman fotos como evidencia del mal estado en que se encuentran, tanto las instalaciones como los bienes.

Rafael Ortega B.

En la referida acta se concluye que sería viable la desincorporación y/o destrucción de bienes ya que se encuentran en muy mal estado, incluso representa un riesgo para la salud.

Del recorrido de inspección realizado el día 14 de enero del 2022, por conducto de los municipales Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez e Ing. Roberto Verduzco Espinosa, así como la L.A.E. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, Directora de Control Patrimonial, se verificó que efectivamente los bienes muebles anteriormente descritos se encuentran en un avanzado estado de deterioro y ya son obsoletos para el uso que fueron adquiridos.

De referido recorrido de inspección también se advierte la existencia de diversos bienes que corresponden a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, como lo son chalecos tácticos, balísticos y antibalas de diversas marcas, así como las placas balísticas, bastones retractiles, manos libres audífono micrófono para radio, grilletes fabricados en acero, radios portátiles, esposas para mano, radio base, radio base con fuente de poder, accesorios microperra con GPS, terminales portátiles G3, escáneres detectores de metal, radios portátiles, coderas, rodilleras y guantes tácticos; mismos que por su naturaleza no pueden ser objeto de enajenación, con la finalidad de evitar el mal uso que se le pueda dar a los mismos. Por lo tanto, esta Comisión determina que lo conducente es que se proceda con la destrucción de estos, dejando evidencia del procedimiento realizado, conforme a lo establecido por la información aplicable.

Con la intención de no incurrir en determinada infracción, esta Comisión Dictaminadora considera oportuno que se consulte a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, respecto del procedimiento de destrucción que se debe seguir.

CUARTO.- Conforme a la documentación exhibida por la L.A.E. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, Directora de Control Patrimonial, y una vez que ha sido estudiada, analizada y valorada la referida solicitud, se tiene por actualizado el supuesto de desincorporación patrimonial, pues conforme a lo previsto por el artículo 90, fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, los ayuntamientos tendrán la facultad exclusiva para decidir sobre la afectación, uso y destino de sus bienes, que podrán enajenar cuando así lo justifique el interés público y quede debidamente documentado en el dictamen respectivo.

De igual forma, el artículo 21, numeral 1, fracción IV de la Ley de Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios, los referido bienes pueden ser desincorporados del patrimonio municipal una vez que dejen de utilizarse para el fin respectivo para el que fueron adquiridos, en ese sentido esta Comisión Dictaminadora coincide en que se encuentran en un pésimo estado y es evidente que son obsoletos para el motivo que fueron adquiridos. De igual forma, el estancamiento de dichos bienes ocasiona el crecimiento de fauna nociva, lo que a su vez puede generar un problema de plagas en los almacenes en que se encuentran y un y un problema sanitario para los funcionarios que tienen un acceso frecuente al inmueble.

A su vez, el artículo 104, fracción VIII del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, establece que es facultad de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, poner a consideración del cabildo los dictámenes para desafectar, desincorporar y enajenar los bienes que formen parte del patrimonio municipal.

Rafael Ortega B.

Bajo estas consideraciones, es oportuno autorizar que se instruya a las áreas correspondientes para que inicien con el procedimiento de enajenación y destrucción de los bienes muebles objeto del presente dictamen, conforme a lo establecido en el considerando tercero del presente dictamen y la normatividad aplicable.

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por la L.A.E. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, Directora de Control Patrimonial, mediante la cual solicita la desincorporación de diversos bienes muebles del patrimonio municipal.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se **aprueba** la desincorporación y el inicio del procedimiento de enajenación de los bienes muebles identificados con los números del 1 al 93, del 95 al 104, del 108 al 230, del 242 al 310, del 350 al 354, del 357 al 360, del 371 al 373, del 377 al 387, 398, del 405 al 426, en términos del considerando tercero del presente dictamen.

SEGUNDO.- Se **aprueba** la desincorporación y destrucción de los bienes muebles identificados con los números 94, del 105 al 107, del 231 al 241, del 311 al 349, 355, 356, del 361 al 370, del 374 al 376, del 388 al 397, del 399 al 403, en términos del considerando tercero del presente dictamen.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que realice los trámites necesarios con las Direcciones correspondientes, para dar cumplimiento a la presente resolución.

CUARTO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Atentamente.

Rafael Ortega B.

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

[Handwritten signature]

La Comisión de Bienes Municipales y Panteones del
H. Cabildo Constitucional de Tecomán 2021-2024

ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ

Comisionada Presidenta

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA

Comisionado Secretario

ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA

Comisionado Secretario

A continuación hace uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento** preguntando: ¿Alguna duda por este punto?. Haciendo uso de la voz el Regidor **Sergio Anguiano Michel** manifestó: Mi voto va a ser en contra porque pues a través de los años hemos visto de cómo, cuando no nos cuesta el dinero y más cuando es del erario público pues es fácil desprenderse y no darle el mantenimiento adecuado a los vehículos, hay vehículos que se van a dar de baja, pues de modelo no tan viejo y si hacemos una comparación con los vehículos que están en el Ejército todavía hay vehículos de modelo 94 que van y viene a México sin ningún problema, pero todo depende del mantenimiento que se le dé, vehículos que se adquirieron en la Administración de Tito Vázquez pues ya van a ser dados de baja y se fijan son modelos 2014-2015-2016, muchos ciudadanos quisiéramos un vehículo de esos para andar y hay muchos ciudadanos que andan en vehículos anteriores, y otro porque es en contra, cuando asistimos físicamente unos compañeros, la compañera del verde aquí la Señora Yolanda, y la compañera Laura, el compañero Roberto y su servidor a los terrenos de la feria cuando estaban quitando las gradas que porque ya no servían, pero dadas las circunstancias ya llegando al predio o al ruedo de Martell allá si sirven, o sea acá no sirven pero allá si sirven y lo que argumentó usted compañera Síndico y usted también compañero Regidor, y el Presidente que urgía quitarlas porque de inmediato iban a instalarlas las nuevas graderías, y no están, ahí están como las quitaron, no las han puesto ahí alrededor ¿cierto o no?, si estoy equivocado ofrezco una disculpa pública pero también si están mintiendo díganle al público que no han puesto nada, entonces yo quiero decir, a ver ¿qué paso con eso, donde están, que se van a hacer? Ya se dio carpetazo, ahí sigue y pues nadie sabe, por eso mi voto es en contra porque al darlo de baja nadie sabe con certeza que se va a hacer con ese parque vehicular, nadie va a saber con certeza y palabras textuales un día me dijo mi amigo Martell. Yo pues me dedico a la compra y venta de chatarra, verdad entonces por eso es mi voto en contra. Haciendo uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento**, manifestó: Regidor, solamente comentarle este punto es de los bienes muebles, el punto al que se refiere es el siguiente me parece. Contestó el Regidor **Sergio Anguiano Michel**: pues por adelantado se los doy, compañeros; a lo que el Maestro **Roberto**

M

Rafael Ortega B.

[Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large 'A' and a star]

[Handwritten signature in blue ink]

Chapula Rincón dijo: ok, bien recibido. Haciendo uso de la voz, la Sindica Municipal **Tania Guadalupe Osorio Álvarez** manifiesta: Solamente comentar para conocimiento del H. Cabildo así como de la ciudadanía que nos está escuchando que anterior a que se llevara a cabo la sesión de la comisión en la que se dictaminó este dicho dictamen, en esa visita pudimos acudir con el Regidor Roberto Verduzco, así como la Directora de Control Patrimonial la Directora Enna, en el cual nos pudimos percatar que los vehículos que se encuentran tanto en el almacén general, como en algunas otras Direcciones están obsoletos, cuesta más repararlos que lo que en realidad pudieran servir, entonces solamente comentarles que esto lo estamos haciendo también por cuestión de salubridad y también por cuestión de seguridad, porque el hecho de que estén esos vehículos en desuso en el espacio nos genera también problema de seguridad en este aspecto, y comentarle Regidor que en cualquier momento que usted quiera puede asistir a los almacenes y corroborar el estado de dichos vehículos y bueno posterior a esto la Oficialía Mayor tendrá que hacer también un reporte con un avalúo en el que tendrá que poner cuánto es lo que vale el vehículo para posteriormente poder hacer una subasta con el valor valuado es que va a salir la convocatoria, es cuánto. Haciendo uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho** manifestó: Yo solamente quiero hacer una pregunta y a su vez una observación yo observo que el dictamen está firmado por los tres integrantes de la Comisión, yo he estado al pendiente de cuando sesionan y supe cuando se hizo el recorrido en las instalaciones y si veo que dentro del dictamen viene que estuvo presente el Regidor Roberto Verduzco y tu Tania, en tu calidad de Presidenta de la Comisión junto con otro personal que hicieron el recorrido, pero yo no veo la participación de Ingeniero Elías Lozano en el recorrido, ni en la elaboración del documento, mi pregunta es ¿por qué viene su firma inserta dentro del documento si no participo en ellas?. A lo que el **Presidente Municipal** respondió: En la elaboración del documento y en la reunión de Comisión estuvimos los tres presentes, ahí estuvo el señor Roberto, estuvo la Sindica Tania y estuve yo, y en el recorrido ese día no estuve pero, yo hago recorridos todos los días, yo sé en qué condiciones están los vehículos, y yo quiero explicarle al público que estos procesos no son ocurrencias, se hacen dictámenes con personas profesionales y ellos son los que dictaminan, todo tiene un costo beneficio, si el costo es mayor que el beneficio, el Ayuntamiento está perdiendo entonces nosotros queremos ser responsables, tenemos un montón de chatarras, tenemos un montón de fierros por todos lados que genera un mal aspecto, un desorden, rapiña y nosotros lo que queremos es generar orden, además generar ingresos al Ayuntamiento a nosotros de nada nos sirve tener fierros regados por todos lados sin ninguna utilidad lo que queremos es que las Direcciones estén limpias, que las Direcciones estén ordenadas, y que el Ayuntamiento perciba un ingreso de vehículos que ya no tiene ninguna oportunidad de dar servicio adecuado a la ciudadanía, y para eso se genera un dictamen de personas profesionales y en el tema de la plaza de toros no es un tema que se haya dejado ya algarete es un tema que muy pronto va a pasar por el comité de compras donde se quitó la plaza de toros porque hay un dictamen de Protección Civil Estatal y Protección Civil Municipal no nadamás de este año, desde hace 2 o 3 años, donde desde hace dos o tres años decían que

Rafael Ortega B.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

esa plaza era un riesgo para el público o para la ciudadanía entonces se quitó y se dijo que se iba a poner una plaza nueva, no del Ayuntamiento no sé si los que fueron a la feria vieron hubo espectáculo de corridas de toros y precisamente fueron en esa plaza, la plaza que se instaló. Hace uso de la voz la **Síndica Tania Guadalupe Osorio Álvarez** manifestó. Compañera Regidora, solamente comentar que en esa sesión de la Comisión en la que salió aprobado el dictamen 2 y 3 referente a los bienes muebles y a los vehículos se celebró en el Despacho del Presidente y tengo por ahí las convocatorias, y en cualquier momento pueden hacer uso de ellas, gracias, es todo. No habiendo más comentarios, por instrucción del Presidente Municipal el **Secretario del Ayuntamiento** somete a votación: ¿Quiénes estén por la afirmativa de la dispensa de la lectura del Dictamen 002/2022 que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo, respecto a la solicitud que realiza la Directora de Control Patrimonial, mediante el cual solicita la desincorporación de varios bienes muebles de diversas Dependencias de la Administración Pública Municipal, ubicados en el Almacén General del H. Ayuntamiento? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada?. Informando que se aprobó por mayoría de los presentes, contando con nueve votos a favor, y dos votos en contra del Regidor Sergio Anguiano Michel y la Regidora Laura Patricia Montes Camacho.-----

--- Para el desahogo del **DÉCIMO SEGUNDO** punto del orden del día el **Presidente Municipal** menciona que sigue el Dictamen 003/2022 que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo, respecto a la solicitud que realiza la Directora de Control Patrimonial, mediante el cual solicita la desincorporación de diversos vehículos del patrimonio municipal. Solicitándole a la Síndica Tania Guadalupe Osorio Álvarez para que de lectura al dictamen en su calidad de Presidenta, misma que hizo uso de la voz, quien solicitó la dispensa de la lectura del mismo, así como también leer únicamente los resolutivos de dicho dictamen. El **Secretario del Ayuntamiento** pregunta: ¿Quiénes estén a favor de la dispensa de la lectura del Dictamen y solamente se haga la lectura de los resolutivos, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada? Informando que se aprueba por unanimidad de votos de los presentes, procediendo en los siguientes términos:

DICTAMEN 003/2022

Honorable Cabildo Constitucional del

Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Presente.-

A las y los municipales **CC. Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa e Ing. Roberto Verduzco Espinosa** que integramos la **Comisión de Bienes Municipales y Panteones** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2021-2024, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la solicitud que realiza la L.A.E. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, Directora de Control Patrimonial, mediante la cual solicita la desincorporación de diversos vehículos del patrimonio municipal, de conformidad con los siguientes:

Rafael Ortega B.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 30 de diciembre del año 2021, mediante oficio OF/DCP-42/2021, la L.A.E. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, Directora de Control Patrimonial, presentó ante esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones, un escrito mediante el cual solicita la desincorporación de diversos vehículos del patrimonio municipal, en virtud de que se encuentran en un avanzado estado de deterioro y llevan un considerable lapso de tiempo en desuso, lo que ocasiona que su costo de reparación sea más alto que el valor comercial que estos puedan tener al ser reparados.

2. La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a reunión de trabajo a celebrarse a las 10:30 horas del día 14 de enero de 2022, en el Almacén General del Ayuntamiento de Tecomán, ubicado en calle Río Lerma número 48, en la colonia Indeco, con la finalidad de verificar el estado físico y mecánico que guardan los bienes que se pretenden desincorporar.

3. La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las 10:30 horas del día 17 de enero de 2022, en las oficinas de la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, a efecto de analizar, discutir y, en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa.

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, de conformidad a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VIII y 24 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar puntos de acuerdo, entendiéndose estos como las resoluciones de cabildo que sin incidir directa o indirectamente en la esfera jurídica de los particulares, y sin modificar el esquema de competencias de la autoridad municipal, tienen por objeto establecer la posición política, económica, jurídica, social o cultural del cabildo, respecto de asuntos de interés público.

SEGUNDO.- La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa.

TERCERO.- De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por la L.A.E. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, Directora de Control Patrimonial se advierte que solicita la desincorporación de diversos vehículos del patrimonio municipal, en virtud de que se encuentran en un avanzado estado de deterioro y llevan un lapso considerable de tiempo en desuso, lo que ocasiona que su costo de reparación sea más alto que el valor comercial que estos puedan tener al ser reparados. Los vehículos objeto del presente dictamen se enlistan a continuación:

No.	Descripción del Vehículo	Serie	Año	No. Económico	Ubicación Actual	Daño
1	CAMIONETA HILUX TOYOTA DOBLE CABINA	MROEX32G8C0002162	2011	A-016	Almacén General	Daño en motor

2	CHASIS CABINA FREIGHTLINER MODELO 360, EQUIPADA CON CAJA DE CIELO ABIERTO	JLMBBH1S0BK000444	2011	AP-005	Almacén General	Daño en motor, diferencial y transmisión.
3	CHASIS FREIGHTLINER, COMPACTADOR ECOLOGICO MERCEDES BENZ MBT 520S-6D EJE DELANTERO SENCILLO	3ALACYCS0DDBX9376	2013	AP-010	Almacén General	Daño en motor, diferencial y transmisión.
4	CAMION CHASIS KENWORTH CON COMPACTADOR DE BASURA DE 20 YD	3BKHHM7XXEF301752	2014	AP-011	Almacén General	Daño en motor, diferencial y transmisión.
5	CAMION CHASIS MARCA FREIGHTLINER CON CAJA COMPACTADORA	3ALACYCS08DZ47456	2008	AP-085	Almacén General	Daño en motor, diferencial y transmisión.
6	CAMIONETA TOYOTA HILUX DOBLE CABINA SR 2010	8AJEX32G1A4027519	2010	H-015	Almacén General	Daño en motor.
7	DODGE RAM 2500 SLT CREW CAB 4X2 MOTOR 5.7 V8	3C6SRADT0GG158652	2016	H-037	Almacén General	Daño en motor y en la cremallera.
8	DODGE RAM 2500 CREW CAB SLT 5.7 4X2 PICK UP	3C6SRADT6GG218241	2016	H-040	Almacén General	Daño en motor.
9	CHEVROLET SILVERADO 2500 DOBLE CABINA PICK UP	3GCPC9EC9EG261255	2014	H-048	Almacén General	Daño en motor y en la marcha.
10	CHEVROLET SILVERADO CAB REG. 4X2	3GBEC14X04M112833	2004	MOVIL 13	Almacén General	Daño en motor
11	CAMIONETA TOYOTA SEQUOIA 4.6 SR5	5TDZM5G15AS002252	2010	MT-001	Almacén General	Daño en motor y desviado.
12	DODGE RAM 1500 PICK UP	XM566094	1991	MT-019	Almacén General	Daño en motor.
13	DODGE RAM 2500 CREW CAB SLT 5.7 4X2 PICK UP	3C6SRADTXHG618580	2017	MT-041	Almacén General	Daño en motor.
14	NISSAN TITAN S 4X4	1N6AA0EJ0EN510715	2014	H-029	Almacén General	Daño en motor.
15	CAMIÓN CHASIS MARCA KENWORTH CON CAJA COMPACTADORA	3BKHHM8X8EF383333	2014	AP-15	Servicios Públicos	Daño en Winch de caja Compactadora y en los inyectores.
16	TANQUE DE PIPA MARCA APOLO CAPACIDAD 12,000 LBS	3HAMMAAR2CL537190	2011	AP-007	Servicios Públicos	Tanque de la pipa y chasis oxidados.
17	TRACTOR BULLDOZER MARCA JOHN DEERE MODELO 750C SERIE II CON MOTOR DIESEL	T0750CX944662	2004	P-79	Relleno Sanitario	Daño en motor
18	HILUX DOBLE CABINA BX 4 CILINDROS PICK UP	MR0EX32G4D0253732	2013	H-022	Protección Civil	Desviada y daño en pistones
19	HILUX DOBLE CABINA BX 4 CILINDROS PICK UP	MROEX32GXDO25366 8	2013	PC-15		Daño en motor y en bomba de gasolina

Rafael Ortega B.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CUARTO.- Conforme al artículo 90, fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, los ayuntamientos tendrán la facultad exclusiva para decidir sobre la afectación, uso y destino de sus bienes, que podrán enajenar cuando así lo justifique el interés público y quede debidamente documentado en el dictamen respectivo.

A su vez, el artículo 21, numeral 1, fracción IV, de la Ley de Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios, los referido bienes pueden ser desincorporados del patrimonio municipal una vez que dejen de utilizarse para el fin respectivo para el que fueron adquiridos.

Asimismo, el artículo 104, fracción VIII del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, establece que es facultad de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones poner a consideración del cabildo los dictámenes para desafectar, desincorporar y enajenar los bienes que formen parte del patrimonio municipal.

En ese sentido, tomando en consideración la documentación exhibida por la L.A.E. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, Directora de Control Patrimonial, así como el recorrido que realizamos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora para verificar el estado físico y mecánico que guardan los vehículos que se pretenden desincorporar, se advierte que efectivamente los referidos bienes se encuentran en un avanzado estado de deterioro, por lo que se han vuelto obsoletos y su reparación resulta incosteable para el Ayuntamiento. De igual forma, el estancamiento de dichos vehículos y maquinaria ocasiona el crecimiento de fauna nociva, lo que a su vez puede generar un problema de plagas en los almacenes en que se encuentran y un problema sanitario para los funcionarios que tienen un acceso frecuente al inmueble. Por ello resulta evidente que se actualiza el supuesto de desincorporación patrimonial, pues los bienes no pueden seguir utilizándose para el fin que fueron adquiridos.

Bajo estas consideraciones, es oportuno autorizar que se instruya a las áreas correspondientes para que inicien con el procedimiento de enajenación de los vehículos objeto del presente dictamen, conforme a la normatividad aplicable.

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por la L.A.E. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, Directora de Control Patrimonial, mediante la cual solicita la desincorporación de diversos vehículos del patrimonio municipal.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se **aprueba** la desincorporación del patrimonio municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima de los vehículos descritos en el considerando tercero del presente dictamen.

SEGUNDO.- Se **aprueba** la autorización para el inicio del proceso de enajenación de los vehículos descritos en el considerando tercero, en los términos precisados en el considerando cuarto, ambos del presente dictamen.

Rafael Ortega B.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que realice los trámites necesarios con las Direcciones correspondientes, para dar cumplimiento a la presente resolución.

CUARTO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Atentamente.

Tecomán, Colima, 17 de enero de 2022.

La Comisión de Bienes Municipales y Panteones del

H. Cabildo Constitucional de Tecomán 2021-2024

ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ

Comisionada Presidenta

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA

Comisionado Secretario

ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA

Comisionado Secretario

El **Presidente Municipal** pregunta: ¿Alguna duda sobre el punto? Hace uso de la voz el Regidor **Sergio Anguiano Michel**, que manifestó lo siguiente: Precisamente me adelanté en el punto anterior pero si vemos, aquí van a dar de baja un camión chasis kingo compactador de basura de veinte yardas, es año 2014, y luego hay una Dodge Ram 1500, 4 x 2, una pick up año 2017, ¿Qué nos da a entender amigos y amigas esto? Que cuando llega un Presidente realmente no le interesa darle el mantenimiento adecuado y voy a ir aquí, un ejemplo: usted, Presidente cuando llega a principios del 2018 a ser Presidente se encuentra con una gradería de plaza de toros deteriorada por completo, sale; ¿Por qué? Porque los Presidentes anteriores no le dieron el mantenimiento adecuado, y optan por quitarla, entonces ya la feria ya no tiene gradería propia, y yo pregunto, yo desconozco ¿se le ha dado un mantenimiento general en su administración, en la pasada y en lo que va al palenque que se construyó en la administración del Ing. Elías Martínez? ¿se le ha dado un mantenimiento general a la infraestructura del palenque? Claro que no, entonces van a llegar otras 2-3 administraciones, y lo fácil es que el palenque ya está deteriorado, ¡pues hay que tumbarlo! Pues si, como no te costó, pues hay que tumbarlo, es una realidad que estamos viviendo, y es casi general en todos los gobiernos, ¿verdad?, entonces, y otra pregunta Presidente: usted aquí, yo le cuestioné que yo tenía información que la carretera que conduce de los perritos bailarines a Cofradía, se iba a hacer de dos carriles; usted me dijo que no, que esa carretera iba a quedar igual de cuatro carriles; pues si está igual de cuatro pero pues todos madreados, y se convirtió en dos, lejos de ir para adelante, pues

Vazquez

Rafael Ortega B.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

hemos ido pa'tras en varias cosas; ¡ahí está! ¿Y quién repara? Pues los trabajadores que día a día van al campo a aguantar vara, una fila y otra de venida y chinguense; a ese grado hemos llegado, y sí lo invito Presidente que haga la gestión necesaria o para que quiten la grava que está ahí en la glorieta de los perritos bailarines porque es un montón de grava suelta, y eso es sinónimo que pues grava suelta es la muerte casi segura para los conductores de motociclistas y algunos vehículos, es cuánto. Continuando con el uso de la voz, El **Presidente Municipal** comentó: Seré breve; días antes de que se llevara a cabo la feria subiste Sergio tú personalmente unas fotos en donde me viste haciendo una visita al palenque, y en ese mismo grupo yo te mandé otras fotos días después y la diferencia era abismal, y tenemos las fotos y te las voy a hacer llegar, tú las viste, de cómo lo encontraste tú y de todo el mantenimiento que se le dió porque era totalmente a la fotos que tu subiste a las fotos que subí yo días antes de que el palenque empezara a funcionar; con respecto al tema de la carretera de Cofradía de Morelos pues es una realidad, más bien vámonos sumando y yo te invito a que nos unamos y presionemos a las autoridades para ver donde quedaron esos \$12'000,000.00 (doce mil millones de pesos 00/100 m.n.) que desaparecieron en la administración anterior, que hoy nos están haciendo falta para precisamente darle servicio a las carreteras y a muchas cosas que hoy no tenemos. El Regidor **Sergio Anguiano Michel** le respondió: A ver, Presidente no sé si está dormido pero le voy a hacer así para que despierte tantito, a ver, yo le comenté que si se le ha dado un mantenimiento a la infraestructura general del palenque; pues barrer, pintar ahí los escalones, darle una chainiada a los baños, es lo menos que podemos hacer como Ayuntamiento, para ir a presenciar un espectáculo de algún artista, pero yo lo invito Presidente y también a todo el Cabildo, o lleve usted un Arquitecto y yo llevo otro, a ver si no ocupa un mantenimiento la infraestructura metálica, ¡claro que la ocupa! Y el costo es grande, pero de eso se trata, ahí está la magia, pues gobernar para hacer cosas fáciles, pues yo creo que quien sea puede gobernar, o sea, a eso me estoy refiriendo; si pintaron de amarillo, azul y rojo, bonitos colores por cierto ¿verdad? Pero no me estoy refiriendo a eso, la infraestructura ya tiene partes oxidadas, que, si en esta administración no se da un mantenimiento ni en la que sigue, ni en la que sigue, muy seguro que la que sigue vamos a optar por lo fácil: pues hay que quitarlo ya, y nos quedamos sin palenque, como nos quedamos sin gradas en esta administración, el argumento es que porque ya no servían, sí, pero ¿Qué vamos a hacer? Ya no sirven y ya no hay dinero para tras ¿o qué? La respuesta es: estamos pasando por una situación muy complicada, muy compleja, no hay recursos y esa es la respuesta. El **Presidente Municipal** retoma la palabra comentando: El Señor Sergio, tú eres parte de esta administración, parte de este equipo de personas que estamos para dar darle solución a las cosas y darle mejores condiciones de vida para las y los Tecomenses pero mientras tú sigas invirtiendo tu tiempo en criticar, quisiera que un día vinieras a las sesiones a proponer cosas positivas, yo te invito porque se ve que tú eres muy inteligente, muy eficiente que algún día vengas a una sesión de Cabildo y decir: Señores aquí conseguí este recurso y le vamos a dar para adelante, porque criticar es lo más fácil del mundo, entonces te invito a que seas positivo y que vengas a aportar cosas en beneficio de las y los Tecomenses. El Regidor

M
Rafael Ortega B.
[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

Sergio Anguiano Michel le contesta: Insisto Presidente, se me hace que está dormido, usted es el Presidente, usted es el Ejecutivo de este Ayuntamiento, usted es el que ordena a todos los Directores, entonces lo trabajoso hay que hacerlo nosotros y usted hace lo fácil por eso, ahí está la magia de gobernar, gobernar no es sencillo y lo estamos viendo con nuestra Gobernadora que sale un montón de desplegados, que no está sola la Gobernadora, ¡claro que no está sola! Andan dos, tres camionetas de modelo reciente blindadas y la casa de zona residencial ahí donde vive en Villa de Álvarez, pues custodiada por un montón de marinos; si, claro que no está sola, solos andamos nosotros los ciudadanos a pie, el albañil, el carpintero, el obrero, el mecánico, esos si estamos solos; ahí está la magia Presidente, saber gobernar, para pues salir los domingos a invitar a unos Directores, trabajadores y Directores a hacer una brigada, pues vuelvo a lo mismo, eso quien sea lo puede hacer Presidente, quien sea puede hacer eso, el chiste es hacer el otro. **El Presidente Municipal** replicó: para ti es fácil; le respondió el Regidor **Sergio Anguiano Michel**: ¡pues yo no soy el Presidente! ¡Usted es el Presidente! ¿Quería ser Presidente no? **El Presidente Municipal** replicó: ¡Si! Regidor **Sergio Anguiano Michel**: Bueno siéntese en la realidad Presidente, siéntese en la realidad y sabe que usted que por su propia persona no gana nada, lo sabe Presidente ¿verdad?, y vuelvo a lo mismo, eso ya lo superé, pero parece que usted no lo tiene superado, ya sabemos que usted ganó con trampas, con lo que haya sido, ¡pero ganó! Qué bueno que ganó, ahí está ¿verdad? O sea yo ya lo superé pero parece que no lo supera usted, pues si ya ganó, dé los resultados esperados a la ciudadanía, es todo lo que le pido Presidente. El **Secretario del Ayuntamiento** preguntó: ¿Quiénes estén por la afirmativa del Dictamen 003/2022 que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo, respecto a la solicitud que realiza la Directora de Control Patrimonial, mediante el cual solicita la desincorporación de diversos vehículos del patrimonio municipal?. Informando que se aprobó por mayoría de votos con 9 a favor y con 2 votos en contra del Regidor Sergio Anguiano Michel y la Regidora Laura Patricia Montes Camacho. -----

--- Para el desahogo del **DÉCIMO TERCERO** Punto del Orden del día el **Presidente Municipal** menciona que sigue el Dictamen 004/2022 que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo, respecto a la solicitud que realiza la C. LETICIA PEÑA ANGEL, mediante el cual solicita la expedición de un nuevo título de propiedad a su nombre y designa al C. RAUL PEÑA ANGEL como sucesor preferente, respecto a la gaveta sección 08, calle 08, lote 27-A, tipo individual del Panteón de Dolores. Solicitándole a la Síndica Tania Guadalupe Osorio Álvarez para que de lectura al dictamen en su calidad de Presidenta. Haciendo uso de la voz la **Síndico Municipal** solicitó la dispensa de la lectura del mismo, así como también leer únicamente los acuerdos de dicho dictamen. El **Secretario del Ayuntamiento** pregunta: ¿Quiénes estén a favor de la dispensa de la lectura del Dictamen y solamente se dé lectura de los resolutivos, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada? Informando que se aprueba por unanimidad de los presentes, misma que procedió en los siguientes términos:

DICTAMEN 004/2022

[Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin]
Rafael Ortega B.
[Signature]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]

Honorable Cabildo Constitucional del

Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Presente.-

A las y los munícipes **CC. Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa e Ing. Roberto Verduzco Espinosa** que integramos la **Comisión de Bienes Municipales y Panteones** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2021-2024, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la solicitud que realiza la C. Leticia Peña Ángel, mediante la cual solicita la expedición de un nuevo título de propiedad a su nombre y designa al C. Raúl Peña Ángel como sucesor preferente, respecto de la gaveta sección 08, calle 08, lote 27-A, tipo individual del panteón Dolores de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 15 de diciembre del 2021, la C. Leticia Peña Ángel presentó ante la Secretaría del Ayuntamiento un escrito mediante el cual solicita que se turne al H. Cabildo Municipal, su petición para la expedición de un nuevo título de propiedad a su nombre y designa al C. Raúl Peña Ángel como sucesor preferente, respecto de la gaveta sección 08, calle 08, lote 27-A, tipo individual del panteón Dolores, conforme al título de propiedad número 2581.
2. Que la referida solicitud fue enviada por el Mtro. Roberto Chapula Rincón, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante oficio número 928/2021, con fecha 16 de diciembre de 2021.
3. La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las 11:00 horas del día 08 de febrero del año en curso, en las oficinas de la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Col, a efecto de analizar, discutir y, en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa.

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares.

SEGUNDO.- La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including the name Rafael Ortega B.]

administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa.

TERCERO.- De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por la C. Leticia Peña Ángel se advierte que solicita la expedición a su favor, de un nuevo título de propiedad a su nombre y designa al C. Raúl Peña Ángel como sucesor preferente, respecto de la gaveta sección 08, calle 08, lote 27-A, tipo individual del panteón Dolores, conforme al título de propiedad número 2581, de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

1. Petición de fecha 15 de diciembre de 2021, suscrita por la C. Leticia Peña Ángel.
2. Copia fotostática simple del acta de defunción, expedida por el C. Oficial del Registro Civil de Tecomán, Luis Alejandro Aguilar Rodríguez, mediante la cual se acredita la defunción de la C. Silveria Ángel Martínez.
3. Copia fotostática simple del título de propiedad número 2581, expedido por el Tesorero Municipal, L.A.F. Carlos Armando Zamora González, mediante la cual certifica que la C. Silveria Ángel Martínez es propietaria de la gaveta sección 08, calle 08, lote 27-A, tipo individual del panteón Dolores y como sucesor preferente a la C. Leticia Peña Ángel.
4. Copia fotostática simple del anverso y reverso de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral de la C. Leticia Peña Ángel, con clave de elector PEANLT58122206M000.
5. Copia fotostática simple del anverso y reverso de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral del C. Raúl Peña Ángel, con clave de elector PEANRL66020606H700.

CUARTO.- Que conforme a las facultades que nos otorga el artículo 57 y 89 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones solicitó a las Dependencias de la Administración Pública Municipal competentes, el cotejo y validación de las documentales referidas en los puntos del considerando que antecede y de las cuales se obtuvo respuesta positiva.

QUINTO.- Conforme a la documentación exhibida por el peticionario y habiendo sido examinadas las mismas, se tiene por acreditado el derecho de propiedad que le asiste a la C. Leticia Peña Ángel, como sucesor preferente de la finada C. Silveria Ángel Martínez, respecto de la gaveta sección 08, calle 08, lote 27-A, tipo individual del panteón Dolores, así como para designar como sucesor preferente al C. Raúl Peña Ángel.

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por el C. Leticia Peña Ángel, mediante el cual solicita la expedición de un nuevo título de propiedad respecto de la gaveta sección 08, calle 08, lote 27-A, tipo individual del panteón Dolores; con esto se pretende dotar de certeza jurídica al ciudadano respecto del derecho de propiedad que le asiste.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 115, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

[Handwritten signature]

[Handwritten notes and signatures on the right margin, including the name Rafael Ortega B.]

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones **aprueban** la expedición de un nuevo título de propiedad de la gaveta sección 08, calle 08, lote 27-A, tipo individual del panteón Dolores, en favor de la C. Leticia Peña Ángel y la designación del C. Raúl Peña Ángel como sucesor preferente.

SEGUNO.- Se deja sin efecto el título de propiedad número 2581, expedido en favor de la C. Silveria Ángel Martínez.

TERCERO.- Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Ingresos expida el título de propiedad correspondiente, previa verificación del pago de las contribuciones consignadas en la normatividad aplicable.

CUARTO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

QUINTO.- En caso de ser aprobado el presente dictamen por parte del H. Cabildo, se instruye a la Secretaría Municipal para efectos de que notifique la resolución final a la C. Leticia Peña Ángel y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Atentamente.

Tecomán, Colima, a 08 de febrero de 2022.

LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES
DEL H. CABILDO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2021-2024

ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ
Comisionada Presidenta

ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA
Comisionado Secretario

Continuó con el uso de la voz la **Arquitecta Tania Guadalupe Osorio Álvarez** exponiendo. Existe un error, solamente asentarle en el acta para corregirlo, que en el acuerdo QUINTO, menciona que se notifica la resolución al C. Salvador Serrano Mendoza, ya que es a la C. Leticia Peña Rangel. No habiendo más comentarios, por instrucción del Presidente Municipal el **Secretario del Ayuntamiento** somete a votación: ¿Quiénes estén por la afirmativa del Dictamen 004/2022 que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo, respecto a la solicitud que realiza la C. LETICIA PEÑA ANGEL, mediante el cual solicita la expedición de un nuevo título de propiedad a su nombre y designa al C. RAUL PEÑA ANGEL como sucesor preferente, respecto a la gaveta sección 08, calle 08, lote 27-A, tipo individual del Panteón de Dolores? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, informando que se aprueba por unanimidad de votos de los presentes. -----

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including a large signature and the name Rafael Ortega B.]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center.]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right.]

- - - Para el desahogo del **DÉCIMO CUARTO** Punto del Orden del día el **Presidente Municipal** manifestó: sigue el Dictamen 005/2022 que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo, respecto a la solicitud que realiza la C. IRMA RODRIGUEZ GUTIERREZ, mediante el cual solicita la renovación del contrato de comodato relativo al inmueble ubicado en la calle Manuel Álvarez No. 448, en la Comunidad de Cerro de Ortega, mismo que funciona como Estancia Infantil. Solicitándole a la Síndica Tania Guadalupe Osorio Álvarez para que de lectura al dictamen en su calidad de Presidenta de la Comisión. Haciendo uso de la voz la **Síndico Municipal** solicitó la dispensa de la lectura del mismo, así como también leer únicamente los acuerdos de dicho dictamen. El **Secretario del Ayuntamiento** pregunta: ¿Quiénes estén a favor de la dispensa de la lectura del Dictamen y solamente se dé lectura de los resolutivos, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada?. Informando que se aprueba por unanimidad de los presentes, misma que procedió en los siguientes términos:

DICTAMEN 005/2022

Honorable Cabildo Constitucional del
Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Presente.-

A las y los municipales **CC. Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa e Ing. Roberto Verduzco Espinosa** que integramos la **Comisión de Bienes Municipales y Panteones** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2021-2024, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la solicitud que realiza la C. Irma Rodríguez Gutiérrez, mediante la cual solicita la renovación del contrato de comodato relativo al inmueble ubicado en calle Manuel Álvarez, número 448, en la comunidad de Cerro de Ortega, mismo que funciona como Estancia Infantil, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 29 de octubre del 2021, la C. Irma Rodríguez Gutiérrez presentó ante la Secretaría del Ayuntamiento un escrito mediante el cual solicita que se turne al H. Cabildo Municipal, su petición para que se autorice la celebración de un Contrato de Comodato entre la peticionaria, en su carácter de Responsable de la Estancia Infantil C.A.E.I. de Cerro de Ortega y el H. Ayuntamiento de Tecomán, respecto del inmueble ubicado en calle Manuel Álvarez, número 448, en la comunidad de Cerro de Ortega, mismo que funciona como Estancia Infantil desde el año 2007, en apoyo a las madres jornaleras en el cuidado, alimentación y atención a sus hijos, quienes ingresan a partir de un año de edad y hasta los cuatro años cumplidos.
2. Que la referida solicitud fue enviada por el Mtro. Roberto Chapula Rincón, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante oficio número 753/2021, con fecha 05 de noviembre de 2021.

Rafael Ortega B.

3. La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las 11:00 horas del día 08 de febrero del año en curso, en las oficinas de la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Col, a efecto de analizar, discutir y, en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa.

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares.

SEGUNDO.- La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa.

TERCERO.- De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por la C. Irma Rodríguez Gutiérrez se advierte que solicita la celebración de un Contrato de Comodato entre la peticionaria, en su carácter de Responsable de la Estancia Infantil C.A.E.I. de Cerro de Ortega y el H. Ayuntamiento de Tecomán, respecto del inmueble ubicado en calle Manuel Álvarez, número 448, en la comunidad de Cerro de Ortega, de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

1. Contrato de Comodato celebrado con fecha 12 de abril de 2019 entre el H. Ayuntamiento de Tecomán, representado por el Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa y la Licda. Samira Margarita Ceja Torres, Presidente y Sindica Municipal, y por la otra parte la C. Irma Rodríguez Gutiérrez, con el carácter de Responsable de la Estancia Infantil C.A.E.I. de Cerro de Ortega, con vigencia hasta el 14 de octubre del 2021.

CUARTO.- Que conforme a las facultades que nos otorga el artículo 57 y 89 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones solicitó a las Dependencias de la Administración Pública Municipal competentes, el cotejo y validación de las documentales referidas en los puntos del considerando que antecede y de las cuales se obtuvo respuesta positiva.

QUINTO.- Conforme al artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima el ayuntamiento es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, de igual forma es depositario de la Función Pública Municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

SEXTO.- En atención al artículo 45, fracción I, inciso i) del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, es facultad y obligación del

Rafael Ortega B.

ayuntamiento, que ejercerá por conducto de los Cabildos respectivos, la celebración de convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el gobierno del Estado o con los particulares.

SEPTIMO.- El artículo 47, fracción I, inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima dispone que el Presidente Municipal es el ejecutor de las determinaciones del Cabildo, y tendrá la facultad y obligación de suscribir a nombre del ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales.

De igual forma, el artículo 53, fracción XV del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima señala que es facultad del Presidente Municipal celebrar a nombre del Ayuntamiento, en ejercicio de las facultades que la ley le confiere o en ejercicio de los acuerdos del cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales.

SÉPTIMO.- La Dirección de Control Patrimonial informó que el inmueble que nos ocupa ubicado en calle Manuel Álvarez, número 448, en la comunidad de Cerro de Ortega, actualmente no cuenta con escrituras, sin embargo dicho trámite ya se está desarrollando en coordinación con el Instituto de Suelo Sustentable. Además manifiesta que desde la década de los 90, dicho bien ha sido entregado en comodato por el H. Ayuntamiento de Tecomán, para que sea utilizado como estancia infantil.

De igual forma la Dirección General de Asuntos Jurídicos informó que derivado de que ya se tenía celebrado previamente un contrato de comodato y al no haber antecedente de oposición respecto de la celebración del referido contrato, es factible realizarlo nuevamente.

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por la C. Irma Rodríguez Gutiérrez, mediante el cual solicita la celebración de un Contrato de Comodato entre la peticionaria, en su carácter de Responsable de la Estancia Infantil C.A.E.I. de Cerro de Ortega y el H. Ayuntamiento de Tecomán, respecto del inmueble ubicado en calle Manuel Álvarez, número 448, en la comunidad de Cerro de Ortega, con la finalidad de que siga funcionando como Estancia Infantil. Con esto se pretende dar continuidad a una práctica jurídica que resuelve una problemática de un sector específico de la población de Tecomán

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 115, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones **aprueban** la celebración de un Contrato de Comodato entre la peticionaria, en su carácter de Responsable de la Estancia Infantil C.A.E.I. de Cerro de Ortega y el H. Ayuntamiento de Tecomán, respecto del inmueble ubicado en calle Manuel Álvarez, número 448, en la comunidad de Cerro de Ortega, con la finalidad de que siga funcionando como Estancia Infantil.

SEGUNO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- En caso de ser aprobado el presente dictamen por parte del H. Cabildo, se instruye a la Secretaría Municipal para efectos de que notifique la resolución a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Atentamente.

Tecomán, Colima, 08 de febrero de 2022.

LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES
DEL H. CABILDO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2021-2024

ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ

Comisionada Presidenta

ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA

Comisionado Secretario

No habiendo comentarios, por instrucción del Presidente Municipal el **Secretario del Ayuntamiento** somete a votación: ¿Quiénes estén por la afirmativa del Dictamen 005/2022 que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo, respecto a la solicitud que realiza la C. IRMA RODRIGUEZ GUTIERREZ, mediante el cual solicita la renovación del contrato de comodato relativo al inmueble ubicado en la calle Manuel Álvarez No.448, en la Comunidad de Cerro de Ortega, mismo que funciona como Estancia Infantil? Informando que resultó. Aprobado por unanimidad de los presentes. -----

---Para el desahogo del **DÉCIMO QUINTO** Punto del Orden del día el **Presidente Municipal** manifestó: Sigue el Dictamen 006/2022 que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo, respecto a la solicitud que realiza la C. BLANCA JAKY RIOS GASPAS, mediante el cual solicita la renovación del contrato de comodato relativo al inmueble ubicado en la calle Limoneros No.727, en la colonia Sor Juana Inés de la Cruz, en esta ciudad, mismo que funciona como Centro de Atención y Educación Infantil. Solicitándole a la Síndica Tania Guadalupe Osorio Álvarez para que de lectura al dictamen en su calidad de Presidenta de la Comisión, haciendo uso de la voz la **Síndico Municipal** solicito la dispensa de la lectura del mismo, así como también leer únicamente los acuerdos de dicho dictamen. El **Secretario del Ayuntamiento** pregunta: ¿Quiénes estén a favor de la dispensa de la lectura del Dictamen y solamente se dé lectura de los resolutivos?, informando que resultó aprobado por unanimidad de votos, procediendo en los siguientes términos:

DICTAMEN 006/2022

Honorable Cabildo Constitucional del

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]
Rafael Ortega B.

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]

Presente.-

A las y los munícipes **CC. Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa e Ing. Roberto Verduzco Espinosa** que integramos la **Comisión de Bienes Municipales y Panteones** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2021-2024, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la solicitud que realiza la C. Blanca Jaky Ríos Gaspar, mediante la cual solicita la renovación del contrato de comodato relativo al inmueble ubicado en calle Limoneros, número 727, en la colonia Sor Juana Inés de la Cruz, en la ciudad de Tecomán, Colima, mismo que funciona como Centro de Atención y Educación Infantil, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 29 de octubre del 2021, la C. Blanca Jaky Ríos Gaspar presentó ante la Secretaría del Ayuntamiento un escrito mediante el cual solicita que se turne al H. Cabildo Municipal, su petición para que se autorice la celebración de un Contrato de Comodato entre la peticionaria, en su carácter de Responsable de la Estancia Infantil C.A.E.I. Sor Juana y el H. Ayuntamiento de Tecomán, respecto del inmueble ubicado en calle Limoneros, número 727, en la colonia Sor Juana Inés de la Cruz, en la ciudad de Tecomán, Colima, mismo que funciona como Centro de Atención y Educación Infantil desde hace quince años, en apoyo a madres jornaleras y trabajadoras de la industria, en la atención a sus hijos en situación de pobreza extrema de las Colonias Sor Juana Inés de la Cruz, Las Flores, Palma Real, Santa Elena, entre otras.

2. Que la referida solicitud fue enviada por el Mtro. Roberto Chapula Rincón, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante oficio número 752/2021, con fecha 05 de noviembre de 2021.

3. La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las 11:00 horas del día 08 de febrero del año en curso, en las oficinas de la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Col, a efecto de analizar, discutir y, en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa.

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las

resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares.

SEGUNDO.- La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa.

TERCERO.- De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por la C. Blanca Jaky Ríos Gaspar se advierte que solicita la celebración de un Contrato de Comodato entre la peticionaria, en su carácter de Responsable de la Estancia Infantil C.A.E.I. Sor Juana y el H. Ayuntamiento de Tecomán, respecto del inmueble ubicado en calle Limoneros, número 727, en la colonia Sor Juana Inés de la Cruz, en la ciudad de Tecomán, Colima, de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

1. Contrato de Comodato celebrado con fecha 12 de abril de 2019 entre el H. Ayuntamiento de Tecomán, representado por el Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa y la Licda. Samira Margarita Ceja Torres, Presidente y Sindica Municipal, y por la otra parte la C. Blanca Jaky Ríos Gaspar, con el carácter de Responsable de la Estancia Infantil C.A.E.I. Sor Juana, con vigencia hasta el 14 de octubre del 2021.

CUARTO.- Que conforme a las facultades que nos otorga el artículo 57 y 89 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones solicitó a las Dependencias de la Administración Pública Municipal competentes, el cotejo y validación de las documentales referidas en los puntos del considerando que antecede y de las cuales se obtuvo respuesta positiva.

QUINTO.- Conforme al artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima el ayuntamiento es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, de igual forma es depositario de la Función Pública Municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

SEXTO.- En atención al artículo 45, fracción I, inciso i) del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, es facultad y obligación del ayuntamiento, que ejercerá por conducto de los Cabildos respectivos, la celebración de convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el gobierno del Estado o con los particulares.

SEPTIMO.- El artículo 47, fracción I, inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima dispone que el Presidente Municipal es el ejecutor de las determinaciones del Cabildo, y tendrá la facultad y obligación de suscribir a nombre del ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales.

De igual forma, el artículo 53, fracción XV del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima señala que es facultad del Presidente Municipal celebrar a nombre del Ayuntamiento, en ejercicio de las facultades que la ley le confiere o en ejercicio de los acuerdos del cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales.

SÉPTIMO.- La Dirección de Control Patrimonial informó que el inmueble que nos ocupa ubicado en calle Limoneros, número 727, en la colonia Sor Juana Inés de la Cruz, en la ciudad de Tecomán, Colima, actualmente no cuenta con escrituras, sin embargo dicho trámite ya se está desarrollando en coordinación con el Instituto de Suelo Sustentable. Además manifiesta que desde la década de los 90, dicho bien ha sido entregado en comodato por el H. Ayuntamiento de Tecomán, para que sea utilizado como estancia infantil.

De igual forma la Dirección General de Asuntos Jurídicos informó que derivado de que ya se tenía celebrado previamente un contrato de comodato y al no haber antecedente de oposición respecto de la celebración del referido contrato, es factible realizarlo nuevamente.

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por la C. Blanca Jaky Ríos Gaspar, mediante el cual solicita la celebración de un Contrato de Comodato entre la peticionaria, en su carácter de Responsable de la Estancia Infantil C.A.E.I. Sor Juana y el H. Ayuntamiento de Tecomán, respecto del inmueble ubicado en calle Limoneros, número 727, en la colonia Sor Juana Inés de la Cruz, en la ciudad de Tecomán, Colima, con la finalidad de que siga funcionando como Estancia Infantil. Con esto se pretende dar continuidad a una práctica jurídica que resuelve una problemática de un sector específico de la población de Tecomán

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 115, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones **aprueban** la celebración de un Contrato de Comodato entre la peticionaria, en su carácter de Responsable de la Estancia Infantil C.A.E.I. Sor Juana y el H. Ayuntamiento de Tecomán, respecto del inmueble ubicado en calle Limoneros, número 727, en la colonia Sor Juana Inés de la Cruz, en la ciudad de Tecomán, Colima, con la finalidad de que siga funcionando como Estancia Infantil.

SEGUNO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- En caso de ser aprobado el presente dictamen por parte del H. Cabildo, se instruye a la Secretaría Municipal para efectos de que notifique la resolución a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Atentamente.

Tecomán, Colima, 08 de febrero de 2022.

LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES
DEL H. CABILDO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2021-2024

ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ

Comisionada Presidenta

ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA

Comisionado Secretario

No habiendo comentarios, por instrucción del Presidente Municipal el **Secretario del Ayuntamiento** somete a votación: ¿Quiénes estén por la afirmativa del Dictamen 006/2022 que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo, respecto a la solicitud que realiza la C. BLANCA JAKY RIOS GASPAS, mediante el cual solicita la renovación del contrato de comodato relativo al inmueble ubicado en la calle Limoneros No.727, en la colonia Sor Juana Inés de la Cruz, en esta ciudad, mismo que funciona como Centro de Atención y Educación Infantil? Aprobándose por unanimidad de votos de los presentes. -----

- - - Para el desahogo del **DÉCIMO SEXTO** Punto del Orden del día el **Presidente Municipal** manifestó: Sigue el Dictamen 007/2022 que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo,

Verduzco

Rafael Ortega B.

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

respecto a la solicitud que realiza el C. JAVIER JEOVANI SALAZAR LOPEZ, mediante el cual solicita la renovación del contrato de comodato relativo a la Ludoteca ubicada en la calle limoneros No.727, en la colonia Sor Juana Inés de la Cruz, en esta ciudad. Solicitándole a la Síndica Tania Guadalupe Osorio Álvarez para que de lectura al dictamen en su calidad de Presidenta; haciendo uso de la voz **la Síndico Municipal** solicitó la dispensa de la lectura del mismo, así como también leer únicamente los acuerdos de dicho dictamen. El **Secretario del Ayuntamiento** pregunta: ¿Quiénes estén a favor de la dispensa de la lectura del Dictamen y solamente se dé lectura de los resolutivos, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada? Informando que se aprueba por unanimidad de los presentes, misma que procedió en los siguientes términos:

DICTAMEN 007/2022

Honorable Cabildo Constitucional del
Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Presente.-

A las y los munícipes **CC. Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa e Ing. Roberto Verduzco Espinosa** que integramos la **Comisión de Bienes Municipales y Panteones** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2021-2024, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la solicitud que realiza el C. Javier Jeovani Salazar López, mediante la cual solicita la renovación del contrato de comodato relativo a la Ludoteca ubicada en calle Limoneros, número 727, en la colonia Sor Juana Inés de la Cruz, en la ciudad de Tecomán, Colima, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 29 de octubre del 2021, el C. Javier Jeovani Salazar López presentó ante la Secretaría del Ayuntamiento un escrito mediante el cual solicita que se turne al H. Cabildo Municipal, su petición para que se autorice la celebración de un Contrato de Comodato entre el peticionaria, en su carácter de Presidente y Representante Legal de Casa Sol I.A.P. y el H. Ayuntamiento de Tecomán, respecto de la Ludoteca ubicada en calle Limoneros, número 727, en la colonia Sor Juana Inés de la Cruz, en la ciudad de Tecomán, Colima, misma que funciona en apoyo a niños, niñas y adolescentes con becas de útiles escolares, apoyos alimenticios, becas de uniformes escolares, becas de tabletas electrónicas, clases de regularización escolar, talleres de escuela para padres y atención psicológica.
2. Que la referida solicitud fue enviada por el Mtro. Roberto Chapula Rincón, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora.
3. La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las 11:00 horas del día 08 de febrero del año en curso, en las oficinas de la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Col, a efecto de analizar, discutir y, en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa.

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

ACTA No. 16/2022 fecha 17 de febrero de 2022 SEXTA SESION ORDINARIA Página 69

Rafael Ortega B.

PRIMERO.- Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares.

SEGUNDO.- La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa.

TERCERO.- De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por el C. Javier Jeovani Salazar López se advierte que solicita la celebración de un Contrato de Comodato entre la peticionaria, en su carácter de Presidente y Representante Legal de Casa Sol I.A.P. y el H. Ayuntamiento de Tecomán, respecto de la Ludoteca ubicada en calle Limoneros, número 727, en la colonia Sor Juana Inés de la Cruz, en la ciudad de Tecomán, Colima, de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

1. Contrato de Comodato celebrado con fecha 12 de abril de 2019 entre el H. Ayuntamiento de Tecomán, representado por el Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa y la Licda. Samira Margarita Ceja Torres, Presidente y Sindica Municipal, y por la otra parte el C. Javier Jeovani Salazar López, con el carácter de Presidente y Representante Legal de Casa Sol I.A.P., con vigencia hasta el 14 de octubre del 2021.

CUARTO.- Que conforme a las facultades que nos otorga el artículo 57 y 89 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones solicitó a las Dependencias de la Administración Pública Municipal competentes, el cotejo y validación de las documentales referidas en los puntos del considerando que antecede y de las cuales se obtuvo respuesta positiva.

QUINTO.- Conforme al artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima el ayuntamiento es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, de igual forma es depositario de la Función Pública Municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

SEXTO.- En atención al artículo 45, fracción I, inciso i) del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, es facultad y obligación del ayuntamiento, que ejercerá por conducto de los Cabildos respectivos, la celebración de convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el gobierno del Estado o con los particulares.

SEPTIMO.- El artículo 47, fracción I, inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima dispone que el Presidente Municipal es el ejecutor de las determinaciones del Cabildo, y tendrá la facultad y obligación de suscribir a nombre del ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales.

De igual forma, el artículo 53, fracción XV del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima señala que es facultad del Presidente Municipal celebrar a nombre del Ayuntamiento, en ejercicio de las facultades que la ley le confiere o en ejercicio de los acuerdos del cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales.

SÉPTIMO.- La Dirección de Control Patrimonial informó que el inmueble que nos ocupa ubicado en calle Limoneros, número 727, en la colonia Sor Juana Inés de la Cruz, en la ciudad de Tecomán, Colima, actualmente no cuenta con escrituras, sin embargo dicho trámite ya se está desarrollando en coordinación con el Instituto de Suelo Sustentable.

De igual forma la Dirección General de Asuntos Jurídicos informó que derivado de que ya se tenía celebrado previamente un contrato de comodato y al no haber antecedente de oposición respecto de la celebración del referido contrato, es factible realizarlo nuevamente.

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por el C. Javier Jeovani Salazar López, mediante el cual solicita la celebración de un Contrato de Comodato entre el peticionario, en su carácter de Presidente y Representante Legal de Casa Sol I.A.P. y el H. Ayuntamiento de Tecomán, respecto de la Ludoteca ubicada en calle Limoneros, número 727, en la colonia Sor Juana Inés de la Cruz, en la ciudad de Tecomán, Colima, con la finalidad de que siga funcionando como Ludoteca. Con esto se pretende dar continuidad a una práctica jurídica que resuelve una problemática de un sector específico de la población de Tecomán.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 115, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones **aprueban** la celebración de un Contrato de Comodato entre el peticionario, en su carácter de Presidente y Representante Legal de Casa Sol I.A.P. y el H. Ayuntamiento de Tecomán, respecto de la Ludoteca ubicada en calle Limoneros, número 727, en la colonia Sor Juana Inés de la Cruz, en la ciudad de Tecomán, Colima, con la finalidad de que siga funcionando como Ludoteca.

SEGUNO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- En caso de ser aprobado el presente dictamen por parte del H. Cabildo, se instruye a la Secretaría Municipal para efectos de que notifique la resolución a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Atentamente.

Tecomán, Colima, 08 de febrero de 2022.

LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES
DEL H. CABILDO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2021-2024

ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ
Comisionada Presidenta

ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA
Comisionado Secretario

No habiendo comentarios, por instrucción del Presidente Municipal el **Secretario del Ayuntamiento** somete a votación: ¿Quiénes estén por la afirmativa del Dictamen 007/2022 que presentó la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo, respecto a la solicitud que realiza el C. JAVIER JEOVANI SALAZAR LOPEZ, mediante el cual solicita la renovación del contrato de comodato relativo a la Ludoteca ubicada en la calle limoneros No.727, en la colonia Sor Juana Inés de la Cruz, en esta ciudad? Informando que se aprobó por unanimidad de votos de los presentes. -----

----- Para el desahogo del **DÉCIMO SÉPTIMO** Punto del Orden del día el **Presidente Municipal** manifestó: Sigue el Dictamen 008/2022 que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo, respecto a la solicitud que realiza la C. ELISA LOPEZ VILLA, mediante el cual solicita la autorización para pagar el resto del adeudo del lote 09, manzana 42-007, con una superficie de 200.20 M2., en la Colonia Ladislao Moreno, perteneciente a esta ciudad. Solicitándole a la Síndica Tania Guadalupe Osorio Álvarez para que de lectura al dictamen en su calidad de Presidenta de la Comisión, haciendo uso de la voz la **Síndico Municipal** solicitó la dispensa de la lectura del mismo, así como también leer únicamente los acuerdos de dicho dictamen. El **Secretario del Ayuntamiento** pregunta: ¿Quiénes estén a favor de la dispensa de la lectura del Dictamen y solamente se dé lectura de los resolutivos, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada?. Informando que se aprueba por unanimidad de los presentes, misma que procedió en los siguientes términos:

DICTAMEN 008/2022

Honorable Cabildo Constitucional del

Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Presente.-

A las y los munícipes CC. Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa e Ing. Roberto Verduzco Espinosa que integramos la Comisión de

Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2021-2024, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la solicitud que realiza la C. Elisa López Villa, mediante la cual solicita la autorización para pagar el resto del adeudo del lote 09, manzana 42-007, con una superficie de 200.20 m2, en la Colonia Ladislao Moreno, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 21 de enero del 2022, la C. Elisa López Villa presentó ante la Secretaría del Ayuntamiento un escrito mediante el cual solicita que se turne al H. Cabildo Municipal, su petición para que se le autorice pagar el resto del adeudo del lote 09, manzana 42-007 con una superficie de 200.20 m2, ubicado en la Colonia Ladislao Moreno, cuya compra-venta fue autorizada por el H. Cabildo de Tecomán, mediante Sesión Ordinaria de fecha 15 de mayo de 1997, designando a la peticionaria como beneficiaria de dicho inmueble.

2. Que la referida solicitud fue enviada por el Mtro. Roberto Chapula Rincón, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante oficio número 051/2022, con fecha 25 de enero de 2022.

3. La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las 11:00 horas del día 08 de febrero de 2022, en las oficinas de la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Col, a efecto de analizar, discutir y, en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa.

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares.

SEGUNDO.- La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa.

TERCERO.- De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por la C. Elisa López Villa se advierte que solicita la autorización para pagar el resto del adeudo del lote 09, manzana 42-007, con una superficie de 200.20 m2, ubicado en la Colonia Ladislao Moreno, cuya compra-venta fue autorizada por el H. Cabildo de Tecomán, mediante Sesión Ordinaria de fecha 15 de mayo de 1997, designando a la peticionaria como beneficiaria de dicho inmueble, de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

1. Petición de fecha 21 de enero de 2022, suscrita por la C. Elisa López Villa, mediante la cual manifiesta que solo ha cubierto la cantidad de **\$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100)**, en tres exhibiciones, sin embargo manifiesta que su condición de madre saltera y por las enfermedades que ha padecido, se le ha complicado cubrir el resto del adeudo. Asimismo refiere que ha pagado el impuesto predial y derechos de agua recientemente.
2. Copia fotostática simple del acta número 52 del H. Cabildo de Tecomán, relativa a la Sesión Ordinaria de fecha 15 de mayo de 1997, mediante la cual se establece como precio del inmueble la cantidad de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) respecto del lote 09, manzana 42-007, con una superficie de 200.20 m2, ubicado en la Colonia Ladislao Moreno; asimismo se designa a la C. Elisa López Villa como beneficiaria de dicho inmueble.
3. Copia fotostática simple de tres recibos de pago emitidos por la Presidencia Municipal de Tecomán, por las cantidades de **\$200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.)**, **\$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.)** y **\$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 M.N.)**, con números de folio 152369, 161176 y 125495 respectivamente
4. Copia fotostática simple del contrato de compraventa celebrado entre el H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima y la C. Elisa López Villa, respecto del bien inmueble identificado como lote 09, manzana 42-007, con una superficie de 200.20 m2, en la Colonia Ladislao Moreno, con un precio fijo de **\$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)**.
5. Copia fotostática simple del recibo de pago de fecha 17 de enero de 2022, expedido por la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal, respecto del impuesto predial del inmueble ubicado en calle Aldama 49, en la colonia Ladislao Moreno, por la cantidad de **\$1,432.29 (Mil cuatrocientos treinta y dos pesos 29/100 M.N.)**.
6. Copia fotostática simple del recibo de pago de fecha 15 de enero del 2022, expedido por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán, Colima, respecto del pago de servicio de agua, alcantarillado y otros conceptos del inmueble ubicado en calle Aldama 49, en la colonia Ladislao Moreno, por la cantidad de **\$13,562.37 (Trece mil quinientos sesenta y dos pesos 37/100 M.N.)**.

CUARTO.- Que conforme a las facultades que nos otorga el artículo 57 y 89 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones solicitó a las Dependencias de la Administración Pública Municipal competentes, el cotejo y validación de las documentales referidas en los puntos del considerando que antecede y de las cuales se obtuvo respuesta positiva.

QUINTO.- Conforme a la documentación exhibida por el peticionario y habiendo sido examinadas las mismas, la interesada comprueba tener posesión del terreno desde entonces por lo que se considera viable jurídicamente autorizar el pago del adeudo restante respecto del lote 09, manzana 42-007, con una superficie de 200.20 m2, en la Colonia Ladislao Moreno.

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por la C. Elisa López Villa, con esto se

José

Rafael Ortega B.

pretende dotar de certeza jurídica al ciudadano respecto del beneficio de propiedad que le asiste.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 115, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones **aprueban** la autorización para que se cubra el resto del adeudo del lote 09, manzana 42-007, con una superficie de 200.20 m2, en la Colonia Ladislao Moreno, en términos de la consideración tercera del presente dictamen.

SEGUNO.- Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que notifique a la C. Elisa López Villa y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen el contenido del presente dictamen.

TERCERO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Atentamente.

Tecomán, Colima, a 08 de febrero de 2022.
LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES
DEL H. CABILDO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2021-2024

ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ
Comisionada Presidenta

ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA
Comisionado Secretario

No habiendo comentarios, por instrucción del Presidente Municipal el **Secretario del Ayuntamiento** somete a votación: ¿Quiénes estén por la afirmativa del Dictamen 008/2022 que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo, respecto a la solicitud que realiza la C. ELISA LOPEZ VILLA, mediante el cual solicita la autorización para pagar el resto del adeudo del lote 09, manzana 42-007, con una superficie de 200.20 M2., en la Colonia Ladislao Moreno, perteneciente a esta ciudad? Informando que se aprobó por unanimidad de los presentes. - - -

- - - Para el desahogo del **DÉCIMO OCTAVO** Punto del Orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó: sigue el Dictamen 001/2022 que presentan en conjunto las Comisiones de Bienes Municipales y Panteones y la de Asentamientos Humanos y Vivienda respecto de la solicitud que realiza la C. OLIVIA PIMENTEL ESTRADA, mediante el cual solicita el cambio de propietario y la corrección de las medidas y

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including the name Rafael Ortega B.]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center.]

colindancias del lote 04, de la manzana 02, ubicado en la calle sin nombre, en la colonia Palmares II, de esta ciudad. Solicitándole a la Síndica Tania Guadalupe Osorio Álvarez para que de lectura al dictamen en su calidad de Presidenta de la Comisiones de Bienes Municipales y Panteones. Haciendo uso de la voz la **Síndico Municipal** solicitó la dispensa de la lectura del mismo, así como también leer únicamente los acuerdos de dicho dictamen. El **Secretario del Ayuntamiento** pregunta: ¿Quiénes estén a favor de la dispensa de la lectura del Dictamen y solamente se dé lectura de los resolutivos, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada?. Informando que se aprueba por unanimidad de los presentes.

DICTAMEN 001/2022

Honorable Cabildo Constitucional del

Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Presente.-

A las y los munícipes **CC. Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Licda. Laura Patricia Montes Camacho e Ing. Roberto Verduzco Espinosa** que integramos las **Comisiones de Bienes Municipales y Panteones y Asentamientos Humanos y Vivienda** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2021-2024, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la solicitud que realiza la C. Olivia Pimentel Estrada, mediante la cual solicita el cambio de propietario y la corrección de las medidas y colindancias del lote 04, de la manzana 02, ubicado en calle sin nombre, en la colonia Palmares II, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 14 de agosto de 2009 el H. Ayuntamiento de Tecomán Adquirió una fracción de la Parcela 1696 Z-1 2/5 del Ejido Cofradía de Juárez con una superficie de 2-28-17.16 hectáreas. En este predio se reubicaron a las familias que fueron retiradas para la construcción del Arco Sur-poniente.
2. En el año de 2015 se llevaron a cabo gestiones para habilitar el trazo del Libramiento Arco Sur-poniente, hoy en día conocida como Av. Rubén Tello González, debiéndose de afectar diversos predios para generar el derecho de vía, entre ellos, una parcela en la que se habían asentado de manera irregular un aproximado de 50 familias.
3. Entre las personas reubicadas, se encuentra el C. Rene Crescencio Farías Martínez, a quien se le extendió en su momento la Constancia de Posesión de su lote 04 de la manzana 02, de fecha 12 de enero de 2015 signada por Ing. Héctor Raúl Vázquez Montes, Presidente Municipal; Ing. Julio Anguiano Urbina, Síndico Municipal y el L.A.E. Alejandro Flores López.
4. Que mediante contrato de compraventa simple de fecha 31 de octubre de 2017, en la C. Olivia Pimentel Estrada compradora y el C. Rene Crescencio Farías Martínez vendedor, compradora adquirió los derechos de posesión sobre el terreno 04 de la manzana 02 en el fraccionamiento Palmares II, con una superficie de 180.95 m², con las siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Dimensión	Colindancias
Norte	25.85 m	Con lote 03

[Handwritten signature]

[Handwritten notes and signatures on the right margin, including the name Rafael Ortega B.]

Sur	25.85 m	Con lote 05
Al Oriente	7.00 m	Con calle sin nombre
Al Oriente	18.40 m	Con lote 23

5. Que derivado de la revisión física y del plano del fraccionamiento se identificó que existe una discrepancia en las dimensiones de la colindancia oriente ya que indica que es de 18.40 ml, dimensión que difiere de las medidas y superficie reales, por lo que solicita se realice la corrección de la Constancia de Posesión así como el cambio de posesionario.

6. Con fecha 07 de diciembre del año 2021, la **C. Olivia Pimentel Estrada** presentó ante la Secretaría del Ayuntamiento un escrito mediante el cual solicita que se turne al H. Cabildo Municipal, su petición para la autorización para cambiar el propietario de la constancia de posesión a favor suyo, ya que actualmente se encuentra a nombre del C. Rene Crescencio Farías Martínez, en virtud de haber celebrado un contrato privado de compraventa, con fecha 31 de octubre de 2017, cuyas firmas fueron ratificadas ante el juez mixto de paz de la población de Cofradía de Juárez; de igual forma solicita la corrección en la medida de las colindancia, ya que en la designación del lote 04, de la manzana 02, con una superficie de 180.95 mtrs, ubicado en la calle sin nombre, aparece con las medidas y colindancias siguientes: al norte 25.85 mtrs. con el lote 03, al sur 25.85 mtrs. con el lote 05, al oriente 7.00 mtrs. con calle sin nombre y al poniente 18.04 mtrs. con el lote 23, siendo las medidas correctas las que se encuentran plasmadas en el croquis que adjunta a su petición.

7. Que la referida solicitud fue enviada por el Mtro. Roberto Chapula Rincón, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y turnada para su conocimiento, estudio, análisis y dictamen correspondiente a estas comisión dictaminadora, mediante oficios No. 931/2021 y 935/2021.

8. La Presidenta de las Comisiones de Bienes Municipales y Panteones y Asentamientos Humanos y Vivienda, convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las 12:00 horas del día 08 de febrero de 2022, en las oficinas de la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Col, a efecto de analizar, discutir y, en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa. Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares.

SEGUNDO.- Las Comisiones de Bienes Municipales y Panteones y Asentamientos Humanos y Vivienda se declaran competentes para resolver sobre la misma, en términos de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII y XIV, 95, fracción I, 96, 104 y 110 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, en virtud de que mediante el presente dictamen está ejerciendo actos de vigilancia y supervisión de las funciones de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin, including the name Rafael Ortega B.]

De igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa.

TERCERO.- Que conforme a la constancia de posesión exhibida por el peticionario, el lote 04 de la manzana 02, objeto del presente dictamen, se ubica en sin nombre, con una superficie de 180.95 mtrs, ubicado en la calle sin nombre, aparece con las medidas y colindancias siguientes: al norte 25.85 mtrs. con el lote 03, al sur 25.85 mtrs. con el lote 05, al oriente 7.00 mtrs. con calle sin nombre y al poniente 18.04 mtrs. con el lote 23.

Sin embargo, conforme al croquis elaborado por la Directora General de Desarrollo y Regulación Urbana, M. Arq. Norma Leticia Salazar Cobián, respecto del mismo predio, se advierte que las medidas de las colindancias correctas son las siguientes:

Orientación	Dimensión	Colindancia
Al norte	25.85 metros	Lote 03
Al sur	25.85 metros	Lote 05
Al oriente	7.00 metros	Calle Juan Mesina Alatorre
Al poniente	7.00 metros	Con lote 23

Se adjunta al presente el croquis del referido lote como "Anexo 1".

CUARTO.- Que mediante análisis jurídico es posible autorizar la venta y en consecuencia el cambio de posesionario de la constancia del lote 04 de la manzana 02, ubicado en calle sin nombre en la colonia Palmares II, objeto del presente dictamen en favor de la **C. Olivia Pimentel Estrada** conforme a los siguientes razonamientos legales:

1. Que el fraccionamiento **PALMARES**, surge para reubicar a 50 familias asentadas en una parcela afectada por el trazo del Libramiento Arco Sur – Poniente, hoy en día conocida como Av. Rubén Tello González.
2. Que por acuerdo aprobado mediante acta No. 88/2014, de fecha 07 de abril de 2014, correspondiente a la Cuadragésima Tercera Sesión Extraordinaria del H Cabildo, se aprobó la autorización de la firma de convenios para la liberación del derecho de vía del Libramiento Arco Sur – Poniente.
3. Existe la condicionante en la Constancia de Posesión que señala que no se podrá donar, ceder, ni vender a terceros por ningún concepto, previa autorización el Honorable Cabildo.
4. Con fecha 03 de diciembre de 2021 la **C. Olivia Pimentel Estrada**, en pleno uso de sus facultades, solicita autorización para efectuar el cambio de los derechos de posesión a su favor; toda vez que el **C. Rene Crescencio Farías Martínez** realizo un contrato de compraventa sobre la posesión del lote 04 de la manzana 02 en el fraccionamiento Palmares, Tecomán.
5. Que la constancia de posesión de fecha 12 de enero de 2015, presenta un error en la colindancia oriente dice 18.04 m debería decir 7.00 m.
6. Que el lote 04 de la manzana 02 se ubica en la calle Sin Nombre, con una superficie de 180.95 m² y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 25.85 m colinda con el lote No. 23, Al Sur en 25.85 m colinda con el lote No.05. Al Oriente 7.00 m con Calle Sin Nombre y al Poniente en 7.00 m colinda con el lote No.23. según plano emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología de este H Ayuntamiento.

QUINTO.- Conforme a la documentación exhibida por el peticionario y habiendo sido examinadas las mismas, se tiene por acreditado el derecho de la **C. Olivia Pimentel Estrada** para realizar la compra de los derechos de la constancia de posesión en favor de **C. Rene Crescencio Farías Martínez** que pudiera corresponderle sobre la posesión del lote 04 de la manzana 02 en el fraccionamiento Palmares, Tecomán.

Chay

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including a star symbol and the name Rafael Ortega B.]

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por la **C. Olivia Pimentel Estrada**, mediante el cual solicita la autorización para comprar al **C. Rene Crescencio Farías Martínez**, el lote 04 de la manzana 02 en el fraccionamiento Palmares, Tecomán, conforme a lo establecido por la constancia de posesión de fecha 12 de enero de 2015, en la colonia Palmares II, lugar donde fueron reubicados los afectados de los predios por el paso del libramiento Arco-Sur Poniente.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII y XIV, 95, fracción I, 96, 104, 110, 115, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se **aprueba** la solicitud de la **C. Olivia Pimentel Estrada** respecto a extender la constancia de posesión por parte del H. Ayuntamiento de Tecomán a su favor, respecto del lote 04 de la manzana 02, con una superficie de 180.92 m², ubicado en calle sin nombre en el fraccionamiento Palmares, en Tecomán, por las consideraciones mencionadas en este dictamen.

SEGUNO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique a los **CC. C. Olivia Pimentel Estrada** y **C. Rene Crescencio Farías Martínez**.

TERCERO.- Se le instruye al Presidente Municipal, Síndico Municipal y al Secretario del Ayuntamiento para que firmen la **CONSTANCIA DE POSESION** a favor de la **C. Olivia Pimentel Estrada** para el lote 04 de la manzana 02, con las dimensiones señaladas en el considerando tercero del presente dictamen.

CUARTO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Atentamente

Tecomán, Colima, 08 de febrero de 2022.

Las Comisiones Conjuntas de Bienes Municipales y Panteones y Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo Constitucional de Tecomán 2021-2024

Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez

Presidenta de la Comisión Conjunta de Bienes Municipales y Panteones y Asentamientos Humanos y Vivienda

Ing. Roberto Verduzco Espinosa Secretario de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones

Licda. Laura Patricia Montes Camacho Secretaria de la Comisión de Asentamientos

No habiendo comentarios, por instrucción del Presidente Municipal el **Secretario del Ayuntamiento** somete a votación: ¿Quiénes estén por la afirmativa del Dictamen 001/2022 que presentan en conjunto las Comisiones de Bienes Municipales y Panteones y la de Asentamientos Humanos y Vivienda respecto de la solicitud que realiza la C. OLIVIA PIMENTEL ESTRADA, mediante el cual solicita el cambio de propietario y la corrección de las medidas y colindancias del lote 04, de la manzana 02, ubicado en la calle sin nombre, en la colonia Palmares II, de esta ciudad? Informando que se aprueba por unanimidad de votos de los presentes. - -

- - - - En el desahogo del **DÉCIMO NOVENO** Punto del orden del día. **El Presidente Municipal** manifestó que la Comisión de Gobernación y Reglamentos presenta el Dictamen 002/2022, respecto a la iniciativa que realizó el Presidente Municipal, relativa a reformar los artículos 187 y 191 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima. Solicitándole al Secretario del Ayuntamiento para que de lectura al dictamen, haciendo uso de la voz el Secretario solicitó la dispensa de la lectura para leer solamente los resolutivos, misma que resultó aprobado por unanimidad de votos, procediendo en los siguientes términos:

DICTAMEN 002/2022

Honorable Cabildo Constitucional del
Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Presente.-

A las y los munícipes **CC. Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Arq. Cinthya Guadalupe Preciado Rosales y C. Rafael Ortega Buenrostro** que integramos la **Comisión de Gobernación y Reglamentos** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2021-2024, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la iniciativa que realiza el Presidente Municipal Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, relativa a reformar los artículos 187 y 191 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 10 de enero del año en curso, el Presidente Municipal Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa presentó ante la Secretaría del Ayuntamiento un escrito mediante el cual hace llegar una iniciativa relativa a reformar los artículos 187 y 191 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.
2. Que la referida solicitud fue enviada por el Mtro. Roberto Chapula Rincón, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante oficio número 086/2022, con fecha 11 de enero de 2022.

3. El Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las 10:00 horas del día 14 de febrero de 2022, en la Oficina del Despacho de la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Col, a efecto de analizar, discutir y, en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa.

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VI y 22 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de observancia general, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de generales, abstractas, impersonales, obligatorias y coercibles, se dicten con vigencia temporal o transitoria, en atención a las necesidades urgentes de la administración o de los particulares.

SEGUNDO.- La Comisión de Gobernación y Reglamentos se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción II, 95, fracción I, 96 y 98 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa.

TERCERO.- De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por el Presidente Municipal Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, se advierte que pretende modificar los artículos 187 y 191 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, bajo los argumentos siguientes:

- *Conforme a lo previsto por la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el municipio es un ente con personalidad jurídica propia, que está dotado de la competencia reglamentaria que le garantiza una facultad exclusiva para regular los aspectos medulares de su propio desarrollo, pues las bases generales de la administración pública municipal establecen que el propio Municipio debe estar dotado de dicha facultad para regular cuestiones específicas. Uno de los objetivos de estas reglamentaciones es establecer las bases del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad.*
- *Actualmente el Ayuntamiento de Tecomán se rige por diversos reglamentos municipales que le otorgan funciones de inspección y vigilancia a distintas dependencias de la administración pública municipal, sin embargo, la propia dinámica de la administración ha ocasionado que estas áreas se vean rebasadas por el trabajo*

Ung

[Handwritten signature]

[Handwritten notes and signatures on the right margin, including 'Rafael Ortega B.' and various scribbles]

diario y en consecuencia, las funciones de inspección y vigilancia las desplacen a un segundo plano, con el objetivo de no descuidar sus actividades principales.

- En ese sentido, con la presente iniciativa se pretenden adicionar atribuciones a la Dirección de Reglamentos y Apremios, con la finalidad de contar con una dependencia más ágil, eficiente y que pueda colaborar con el resto de las áreas de la administración pública municipal mediante una comunicación constante, con la que pueda dar aviso de las infracciones a la reglamentación municipal que los inspectores adscritos a la citada dirección observen en sus recorridos pero que cuya aplicación no les corresponde.
- De igual forma, se pretende modificar la denominación de la Dirección de Reglamentos y Apremios, pues realmente su nombre no corresponde con las facultades que el Reglamento le otorga y tampoco con las que se le procuran conferir. Por ello el nombre de la Dirección de Reglamentos y Apremios se sustituye por el de Dirección de Licencias e Inspección, ya que con esta denominación se identifican más las labores propias del área como lo son: la tramitación de las licencias comerciales, industriales, de servicios, de venta de bebidas alcohólicas, de comercios ambulantes y semi-fijos y para la celebración de espectáculos y diversiones públicas, así como la vigilancia del debido cumplimiento de los reglamentos que regulan cada una de estas licencias.

CUARTO.- De igual forma, esta Comisión Dictaminadora observa que de la propia iniciativa se advierte que las modificaciones consisten en lo siguiente:

Texto vigente	Texto propuesto
<p>ARTÍCULO 187.- La Tesorería, para el desempeño de sus funciones, estará integrada de la manera siguiente:</p> <p>I.- Dirección de Catastro;</p> <p>II.- Director de Egresos y Contabilidad;</p> <p>III.- Director de Ingresos;</p> <p>IV.- Director de Reglamentos y Apremios;</p> <p>V.- Director de Sistemas; y</p> <p>VI.- Director de Planeación y Desarrollo Municipal.</p>	<p>ARTÍCULO 187.- (...)</p> <p>De la I. a la III. (...)</p> <p>IV.- Dirección de Licencias e Inspección</p> <p>De la V. a la VI. (...)</p>
<p>ARTÍCULO 191.- Al frente de la Dirección de Reglamentos y Apremios habrá un Director, quien contará con el personal suficiente para dar cumplimiento con las siguientes atribuciones:</p> <p>I.- Vigilar y mantener actualizados los padrones de vía pública, establecimientos comerciales, industriales, de servicios y de venta de bebidas alcohólicas, con lo datos necesarios, para su identificación y control, de las personas físicas y jurídicas que desarrollen su actividad económica en territorio municipal;</p> <p>II.- Vigilar que las distintas actividades comerciales, industriales y de servicios que se realicen en territorio del Municipio, estén amparadas con la licencia, permiso o autorización del Ayuntamiento, así como dar trámite a los procedimientos de autorización de licencias y permisos</p>	<p>ARTÍCULO 191.- Al frente de la Dirección de Licencias e Inspección habrá un Director, quien contará con el personal suficiente para dar cumplimiento con las siguientes atribuciones:</p> <p>De la I. a XI.- (...)</p> <p>XII.- Coordinar el desarrollo de las actividades de inspección y vigilancia a través de los funcionarios habilitados que designe para ello, así como el levantamiento de actas administrativas;</p> <p>XIII.- Autorizar la programación de los recorridos de los Inspectores Municipales adscritos a la Dirección de Licencias e Inspección;</p> <p>XIV.- Recibir el informe diario que deben rendir los Inspectores Municipales con los resultados del recorrido de verificación del</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and notes on the right margin, including the name Rafael Ortega B.]

municipales correspondientes y expedir, cuando proceda, los refrendos de éstos;

III.- Realizar y coordinar las funciones de inspección y vigilancia que son competencia de la administración municipal, en los términos que señalen los reglamentos de cada materia;

IV.- Coadyuvar, cuando así se le requiera, en el buen funcionamiento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas;

V.- Calificar las infracciones que se cometan a los diversos reglamentos municipales que son competencia de la Tesorería Municipal e imponer las sanciones correspondientes, a excepción de lo expresamente facultado para otras Dependencias, Direcciones, Departamentos o Unidades de la administración municipal centralizada o paramunicipal;

VI.- Autorizar la programación y supervisar la realización de espectáculos públicos en el municipio, para constatar que estos se ajusten a la reglamentación correspondiente;

VII.- Vigilar que los locales, instalaciones, servicios y demás aspectos relativos a los establecimientos en los que se realicen espectáculos públicos, reúnan las características adecuadas para su funcionamiento, en coordinación con la Dirección de Protección Civil;

VIII.- Controlar y coordinar el área de inspección en materia de salud, y, en su caso, aplicar las sanciones correspondientes;

IX.- Expedir las licencias o permisos del comercio en la vía pública, así como de la integración y control administrativo del padrón de puestos fijos, semifijos y ambulantes;

X.- Vigilar el desarrollo de las actividades comerciales en la vía pública, así como en los establecimientos comerciales, industriales, de servicios y de venta de bebidas alcohólicas;

XI.- Realizar verificaciones físicas a los establecimientos en que se realicen actividades comerciales, industriales y de prestación de servicios en territorio del Municipio, para constatar que éstas están amparadas con la licencia, permiso o autorización del Ayuntamiento correspondiente;

XII.- Coordinar el desarrollo de la actividades de inspección y vigilancia a través de los funcionarios habilitados que designe para ello, así como el levantamiento de actas de carácter administrativos relacionadas con estas actividades, en los términos que señalen los reglamentos de cada materia; y

XIII.- Las demás que le confiera el Tesorero Municipal o señalen las disposiciones legales aplicables.

día correspondiente;

XV.- Comunicar a las dependencias de la administración pública centralizada del Ayuntamiento, los resultados de los recorridos de verificación en las áreas de su competencia;

XVI.- Recibir de las dependencias de la administración pública centralizada del Ayuntamiento, en un término no mayor de 5 días hábiles, a partir de la notificación correspondiente, los informes relativos a la atención y seguimiento de los resultados de los recorridos de verificación; y

XVII.- Las demás que le confiera el Tesorero Municipal o señalen las disposiciones legales aplicables.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature that appears to be 'Rafael Ortega B.']

QUINTO.- Bajo cariz, esta Comisión de Gobernación y Reglamentos comparte los motivos y fundamentos que se vierten en la iniciativa que se estudia, pues efectivamente la Dirección de Reglamentos y Apremios puede convertirse en un eje importante para la administración pública municipal, pues a través del recorrido que realicen sus inspectores podrán verificar el cumplimiento a la reglamentación municipal no solo de su competencia, sino también de

[Handwritten signature in blue ink]

aquellos cuya aplicación le corresponda a otra dependencia de la administración pública municipal, quienes son responsables de la observación y vigilancia de sus propios reglamentos.

Asimismo, esta Comisión Dictaminadora también comparte la modificación al nombre de la Dirección de Reglamentos y Apremios, ya que esta denominación no se idéntica con las atribuciones que realiza la referida área, siendo que el nombre de Dirección de Licencias e Inspección resulta más apropiado, pues engloba sus funciones relacionadas al trámite de licencias de venta de bebidas alcohólicas, de comercios ambulantes y semi-fijos y para la celebración de espectáculos y diversiones públicas, así como para coadyuvar, cuando así se le requiera, en el buen funcionamiento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas, para la expedición de licencias comerciales, industriales y de servicios. Por otro lado, la nueva denominación también engloba las atribuciones en materia de inspección, con las que ya contaba y que ahora se aumentan.

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos viable jurídicamente la iniciativa presentada por la Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, relativa a reformar los artículos 187 y 191 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de esta Comisión Gobernación y Reglamentos, por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción II, 96, 98, 115, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se **reforman** la fracción IV del artículo 187 y las fracciones XII y XIII del artículo 191. Se **adicionan** las fracciones XIV, XV, XVI y XVII del artículo 191; todos del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, en los siguientes términos:

ARTÍCULO 187.- (...)

De la I. a la III. (...)

IV.- Dirección de Licencias e Inspección

De la V. a la VI. (...)

ARTÍCULO 191.- Al frente de la Dirección de Licencias e Inspección habrá un Director, quien contará con el personal suficiente para dar cumplimiento con las siguientes atribuciones:

De la I. a XI.- (...)

XII.- Coordinar el desarrollo de las actividades de inspección y vigilancia a través de los funcionarios habilitados que designe para ello, así como el levantamiento de actas administrativas;

[Handwritten signature]

[Handwritten notes and signatures on the right margin, including the name Rafael Ortega B.]

- XIII.- Autorizar la programación de los recorridos de los Inspectores Municipales adscritos a la Dirección de Licencias e Inspección;
- XIV.- Recibir el informe diario que deben rendir los Inspectores Municipales con los resultados del recorrido de verificación del día correspondiente;
- XV.- Comunicar a las dependencias de la administración pública centralizada del Ayuntamiento, los resultados de los recorridos de verificación en las áreas de su competencia;
- XVI.- Recibir de las dependencias de la administración pública centralizada del Ayuntamiento, en un término no mayor de 5 días hábiles, a partir de la notificación correspondiente, los informes relativos a la atención y seguimiento de los resultados de los recorridos de verificación; y
- XVII.- Las demás que le confiera el Tesorero Municipal o señalen las disposiciones legales aplicables.

SEGUNDO.- Se aprueba la modificación del organigrama de la administración pública municipal, en los términos de la presente iniciativa.

TERCERO.- Se instruye al Secretario para que notifique la resolución final a las dependencias que les corresponda la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día de su aprobación, y deberá ser publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", por lo que se ordena a la Secretaría del H. Ayuntamiento preparar su publicación.

Atentamente.

Tecomán, Colima, 14 de febrero de 2022.

LA COMISION DE GOBERNACION Y REGLAMENTOS
DEL H. CABILDO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2021-2024

Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa

Comisionado Presidente

Arq. Cinthya Guadalupe Preciado Rosales

Comisionada Secretaria

C. Rafael Ortega Buenrostro

Comisionado Secretario

Continuó con el uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento** manifestando, básicamente hay 2 cuestiones en este dictamen primero es darle una identidad a la nueva Dirección que sería de licencias e inspección, toda vez que actualmente denomina de Reglamentos y Apremios y consideramos que no va acorde con la función que se realiza, queremos que sea más fácil la ubicación para la ciudadanía, segundo se pretende fortalecer el áreas y sobre todo articular los esfuerzos de los diferentes inspectores que hay en el municipio porque ahí hay unos fiscales, otros en obras públicas, pero todos ellos nos

sirven como ojos ante las acciones que se realizan en la ciudadanía con esto lo que se pretende es concentrar cualquier reporte en esta área y ellos a su vez lo puedan suministrar a las diferentes áreas para que se le dé el procedimiento y el seguimiento correspondiente, entonces lo que pretendemos es eficientar y que entre todos inspectores de las demás áreas nos ayudemos a sacar el trabajo adelante.

No habiendo comentarios. **El Presidente Municipal** instruyó al Secretario para que reciba la votación de forma nominal, procediendo, el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración, la aprobación Dictamen 002/2022 que presenta la Comisión de Gobernación y Reglamentos Panteones del H. Cabildo, respecto a la iniciativa que realizó el Presidente Municipal, relativa a reformar los artículos 187 y 191 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima. Solicitando lo haga de forma nominal. Respondiendo de la siguiente forma:

C. ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA, PRESIDENTE MUNICIPAL, a favor, ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ALVAREZ, SINDICO MUNICIPAL, a favor, LIC. JORGE LUIS REYES SILVA, REGIDOR. a favor, LIC. EN ENF. MA. GUADALUPE OROZCO VAZQUEZ, REGIDORA, a favor, ARQ. CINTHYA GUADALUPE PRECIADO ROSALES, REGIDORA a favor, LICDA. DEISY MARLEN MANZO AGUIÑAGA, REGIDORA, a favor, C. SERGIO ANGUIANO MICHEL, REGIDOR, a favor, LICDA. LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO, REGIDORA, a favor, C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO, REGIDOR, a favor, C. YOLANDA LLAMAS GARCIA REGIDORA, a favor. **El MTRO. ROBERTO CHAPULA RINCON, Secretario del H. Ayuntamiento, informa que resultó aprobado por unanimidad de votos de los presentes.** -----

- - - En el desahogo del **VIGÉSIMO** Punto del orden de día. **El Presidente Municipal** presenta una propuesta como seguimiento a la solicitud y dictamen que realiza la Directora de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento, mediante el cual solicita la dispensa del turno a comisión, la autorización del H. Cabildo, para la **RECTIFICACION DE INCORPORACION MUNICIPAL DE LAS ETAPAS 1, 2, Y 3, DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SAN ANTONIO EN TECOMAN, COLIMA**, la cual presenta en los siguientes términos:

Oficio No. 20/2022

MTRO. ROBERTO CHAPULA RINCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E

Por este medio le solicito tenga a bien enlistar en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo, la solicitud que remite la Directora de Desarrollo Urbano, en el que anexa dictamen para solicitar la autorización del H. Cabildo, para efectuar la publicación del estudio denominado **RECTIFICACION DE INCORPORACION MUNICIPAL DE LAS ETAPAS 1, 2 Y 3 DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SAN ANTONIO EN TECOMAN, COLIMA**, que promueve el Ing. José Gustavo Zarco Quintero.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Tecomán, Col., 14 de febrero de 2022

ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA

PRESIDENTE MUNICIPAL

Continuó el **Presidente Municipal**, Solicitándole al Secretario reciba la votación para que haga uso de la voz la Arq. Norma Leticia Salazar Cobián, Directora de Desarrollo Urbano, para que informe lo referente a este asunto, procediendo el **Mtro. Roberto Chapula Rincón**, atendiendo la solicitud, informa que resultó aprobada por unanimidad. A continuación hizo uso de la voz la **Arq. Norma Leticia Salazar Cobián** quien manifestó: Como antecedentes les informo que el Fraccionamiento Bosques de san Antonio es un Fraccionamiento que fue autorizado en su Programa Parcial en el año 2005, posteriormente en el 2016 se realizó la Incorporación Municipal Anticipada de la primera etapa donde se incorporaron 65 lotes, en Octubre del 2018 se realizó la incorporación Municipal anticipada de las etapas 2 y 3 integrada por 58 lotes, estas incorporaciones Municipales en los planos presentan errores en las cuotas y superficies en 3 lotes, se presenta errores en la tabla de lotes a incorporar, un lote señalado con un uso diferente al que le corresponde, así como el resumen general de áreas que modifican la superficie, el área vendible, y la superficie de vialidad, con esta rectificación las incorporaciones municipales quedarían de la siguiente manera: Se corrige la zonificación del lote 62 de la manzana 583, de habitacional densidad alta para quedar, como mixto de barrio intensidad media, la superficie del uso habitacional densidad alta de 12,907.74 M2., disminuye para quedar en 12,751.50 M2., la superficie de uso mixto de barrio intensidad alta (MB-3), de 614.17M2., se incrementa para quedar en 1,084.07M2., en estas etapas no se tienen áreas de cesión y la superficie de vialidad de 7,028.63 M2., disminuye para quedar 6,820.99 M2., estas rectificaciones son para que quede ya completamente corregidas las incorporaciones y que a partir de la siguiente etapa van utilizar la urbanización de la cuarta etapa para que ya el proyecto ejecutivo quede como fue autorizado el Programa Parcial y con ello van a reiniciar las obras para terminar el fraccionamiento y de igual manera van a realizar la Municipalización de las primeras tres etapas.

A continuación transcribo el oficio No. DDU.067/2022 y el Dictamen técnico que remitió la Dirección de Desarrollo Urbano.

oficio No. DDU.067/2022
ASUNTO: Solicitud de Rectificación
Incorporación Municipal

MTRO. ROBERTO CHAPULA RINCON
Secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán
Presente.

En referencia a las Incorporaciones Municipales de las etapas 1, 2 y 3 del Fraccionamiento "Bosques de San Antonio", publicadas en el Diario Oficial "El Estado de Colima con fechas 02 de julio de 2016 la etapa 1, para incorporar 65 lotes y el 06 de octubre de 2018 para las etapas 2 y 3 , con 58 lotes.

Por medio del presente me permito informar a Usted, que al momento de realizar la revisión del proyecto ejecutivo para la emisión de la licencia de urbanizaciones de la etapa 4, se identificó que los planes presentan errores en las cotas y superficie en tres lotes, en la tabla de los lotes a incorporar un lote señala un uso diferente al que le corresponde, así como en el Resumen General de Áreas se modifican las superficies de Área Vendible y la Superficie de Vialidad, siendo necesario efectuar la corrección a las publicaciones de las Incorporaciones.

Por lo anteriormente expuesto me permito solicitarle tenga a bien someter la autorización del H. Cabildo Municipal el estudio denominado Rectificación de Incorporación Municipal de las Etapas 1,2,y 3, del Fraccionamiento Bosques de San Antonio en Tecomán, Colima, para su revisión, autorización y publicación correspondiente.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus apreciables órdenes.

A T E N T A M E N T E

Tecomán, Col., a 03 de febrero de 2022

M. ARQ. NORMA LETICIA SALAZAR COBIAN
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO
H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN

DICTAMEN QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, PARA SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DEL H. CABILDO, PARA EFECTUAR LA PUBLICACIÓN DEL ESTUDIO DENOMINADO **RECTIFICACIÓN DE INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LAS ETAPAS 1, 2 Y 3 DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SAN ANTONIO EN TECOMÁN COLIMA**, QUE PROMUEVE ING. JOSÉ GUSTAVO ZARCO QUINTERO.

H. CABILDO MUNICIPAL.

PRESENTE.

La suscrita M ARQ. NORMA LETICIA SALAZAR COBIÁN, en mi carácter de Directora de Desarrollo Urbano, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 216 fracciones II, III, XII, XIII, XVI Y XXII del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, a efecto de rendir dictamen respecto a solicitar autorización para efectuar la publicación del estudio denominado **Rectificación de Incorporación Municipal de las Etapas 1, 2 Y 3 del Fraccionamiento Bosques de San Antonio en Tecomán Colima**, que promueve el Ing. José Gustavo Zarco Quintero, para lo cual refiero a ustedes los siguientes:

1. ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 16 de julio de 2005 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el Acuerdo y Síntesis del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "Bosques de San Antonio", que aplicó para un predio rústico con superficie de 138,553.60 m2, que se desprende de la parcela No. 1722 Z-1 P 2/5 con superficie de 8-42-94.12 hectáreas, localizado al norte de la Ciudad de Tecomán, Colima.

SEGUNDO.- El 24 de abril de 2006 se autorizó el Proyecto Ejecutivo de Urbanización, sin embargo es hasta el 30 de mayo de 2014 cuando se emite la Licencia de Urbanización y Edificación Simultánea en donde se autorizan las obras de urbanización de las etapas 1 y 2.

Vazquez

Rafael Ortega B.

TERCERO.- El 02 de julio de 2016 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal Anticipada de la etapa 1 para 65 lotes.

CUARTO.- El 28 de septiembre de 2017 se emite la Licencia de Urbanización y Edificación Simultánea en donde se autorizan las obras de urbanización de la etapa 3.

QUINTO.- El 06 octubre de 2018 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal Anticipada de las etapas 2 y 3 para 58 lotes

SEXTO.- Conforme el Proyecto Ejecutivo de Urbanización autorizado, se tienen 18 etapas, hasta el momento se ha urbanizado e incorporado 20,550.24 m² correspondientes a 3 etapas, distribuidas de la siguiente manera:

- **Etapa 1** con una superficie total de 11,322.78 m², de los cuales 6,842.29 m² son superficie vendible (63 lotes habitacionales H4-U y 2 lotes mixtos MB-3), no cuenta Área de cesión y 4,105.19 m² son vialidades, para sumar un total de 65 lotes.
- **Etapa 2** con una superficie total de 4,950.00 m², de los cuales 3,496.14 m² son superficie vendible (33 lotes habitacionales H4-U), no cuenta Área de cesión y 1,453.86 m² son vialidades, para sumar un total de 35 lotes
- **Etapa 3** con una superficie total de 4,038.89 m², de los cuales 2,808.18 m² son superficie vendible integrados en 2,569.31 m² (24 lotes habitacionales H4-U) y un lote de 238.87 m² (lote mixto MB-3), no cuenta Área de cesión y 1,469.58 m² son vialidades, para sumar un total de 25 lotes

SÉPTIMO.- Que estas Incorporaciones Municipales, los planos presentan errores en las cotas y superficie en tres lotes, en la tabla de los lotes a incorporar un lote señala un uso diferente al que le corresponde, así como en el Resumen General de Áreas se modifican las superficies del Área Vendible y la Superficie de Vialidad, conforme se describen a continuación:

a) Lotificación

Etapa	Manzana	Lote	Orientación	Colindancia	DICE	DEBE DECIR
					Dimensión	Dimensión
I	583	61	Norte	Lote 62, 63 y 64	19.22	21.00
			Sur	Calle Higueras	0.00	3.63
			Oriente	Lote 60	15.28	17.50
			Poniente	Calle Valle Querido	22.182	22.182 y 3.694
			Superficie		146.86 m ²	247.65 m ²
	585	05	Norte	Calle Higueras	20.43	21.956
			Sur	Lote 04	0.86	7.284
			Oriente	Lote 06	18.50	18.50
			Poniente	Calle Valle Querido	26.16	21.131
				Ochavo	3.06	
			Superficie		228.44 m ²	335.29 m ²
II y III	585	04	Norte	Lote 05, 06, 07, 08 y 09	24.86	31.284
			Sur	Calle Encinos	3.21	9.488
			Oriente	Lote 03	16.50	16.50
			Poniente	Calle Valle Querido	25.462	25.462
			Superficie		238.37 m ²	344.89 m ²

b) Relación de lotes

Handwritten signature

Handwritten notes and signatures on the right margin:
 Rafael Ortega B.
 [Other illegible signatures and scribbles]

ETAPA	No. DE MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	DICE	DEBE DECIR
				USO	USO
II y III	583	62	156.24	H4-U	MB-3

c) Resumen General de Áreas

CONCENTRADO DE ÁREAS				
ETAPA	CONCEPTO	DICE		DEBE DECIR
		No. DE LOTES	SUPERFICIE TOTALES (m ²)	SUPERFICIE TOTALES (m ²)
I	Habitacional Densidad Alta (H4-U)	63	6,842.29	6,842.29
	Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)	2	375.30	582.94
	Total de lotes	65	7,217.59	7,425.23
	Área Vendible		7,217.59	7,425.23
	Área de Cesión		0.00	0.00
	Área Vialidad		4,105.19	3,897.55
	Área Total		11,322.78	11,322.78

CONCENTRADO DE ÁREAS							
ETAPA	CONCEPTO	DICE			DEBE DECIR		
		No. LOTES	DE	SUPERFICIE TOTALES (m ²)	No. LOTES	DE	SUPERFICIE TOTALES (m ²)
II	Habitacional Densidad Alta (H4-U)	57		6,065.45	56		5,909.21
	Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)	1		238.87	2		501.13
	Área Vendible	58		6,304.32	58		6,410.34
	Área de Cesión			0.00			0.00
	Área Vialidad			2,923.44			2,923.44
	Área Total			9,227.76			9,333.78

2. CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que señala en su Artículo 21, fracciones I y II, las atribuciones para elaborar, aprobar, ejecutar, controlar, evaluar y revisar el Programa Municipal, los de centros de población y los parciales de desarrollo urbano; y, definir y administrar la zonificación que se derive de la planeación del desarrollo urbano y controlar los usos y destinos del suelo en su jurisdicción. Así también los artículos 56, 76 y 77 de la citada Ley, sobre que los programas de desarrollo urbano de centros de población, serán elaborados, aprobados, ejecutados, controlados y evaluados por los ayuntamientos; así como las condiciones para la modificación de los mismos instrumentos.

SEGUNDO.- Que la presente Rectificación de superficies modifica las Incorporaciones Municipales del aprovechamiento urbano, como ha quedado descrito en el séptimo punto de antecedentes, siendo estos congruentes con el Programa Parcial de Urbanización autorizado, para quedar de la siguiente manera:

- Se corrige la Zonificación del lote 62 de la manzana 583, de Habitacional Densidad Alta H4-U, para quedar como Mixto de Barrio Intensidad Alta MB3;
- La superficie de Uso Habitacional Densidad Alta H4-U de 12,907.74 m² DISMINUYE para quedar en 12,751.50 m²;
- La superficie de Uso Mixto de Barrio Intensidad Alta MB3 de 614.17 m², se INCREMENTA para quedar de 1,084.07 m²;

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and notes on the right margin, including the name Rafael Ortega B.]

- No se tienen etapas de Área de Cesión en las tres etapas;
- La superficie de Vialidad de 7,028.63 m², DISMINUYE para quedar en 6,820.99 m².

Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección de Desarrollo Urbano tiene a bien proponer a ustedes el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 21, fracciones II, V, y VIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, Artículo 37 fracciones IV y VI artículo 39, 54, 143 y 152 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Tecomán es **FACTIBLE** de aprobarse la publicación del estudio denominado **Rectificación de Incorporación Municipal de las Etapas 1, 2 Y 3 del Fraccionamiento Bosques de San Antonio en Tecomán Colima**, que promueve el Ing. José Gustavo Zarco Quintero, en los términos del presente dictamen y del documento que se anexa al presente; para quedar de la siguiente manera:

c) Lotificación

Etapas	Manzana	Lote	Orientación	Colindancia	DICE	DEBE DECIR
					Dimensión	Dimensión
I	583	61	Norte	Lote 62, 63 y 64	19.22	21.00
			Sur	Calle Higueras	0.00	3.63
			Oriente	Lote 60	15.28	17.50
			Poniente	Calle Valle Querido	22.182	22.182 y 3.694
			Superficie		146.86 m ²	247.65 m ²
	585	05	Norte	Calle Higueras	20.43	21.956
			Sur	Lote 04	0.86	7.284
			Oriente	Lote 06	18.50	18.50
			Poniente	Calle Valle Querido	26.16	21.131
				Ochavo	3.06	3.00
			Superficie		228.44 m ²	335.29 m ²
II y III	585	04	Norte	Lote 05, 06, 07, 08 y 09	24.86	31.284
			Sur	Calle Encinos	3.21	9.488
			Oriente	Lote 03	16.50	16.50
			Poniente	Calle Valle Querido	25.462	25.462
			Superficie		238.37 m ²	344.89 m ²

c) Relación de lotes

ETAPA	No. DE MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	DICE	DEBE DECIR
				USO	USO
II y III	583	62	156.24	H4-U	MB-3

[Handwritten signature]

[Handwritten notes and signatures on the right margin, including 'Rafael Ortega B.' and a star symbol]

c) Resumen General de Áreas

CONCENTRADO DE ÁREAS				
ETAPA	CONCEPTO	DICE		DEBE DECIR
		No. DE LOTES	SUPERFICIE TOTALES (m ²)	SUPERFICIE TOTALES (m ²)
I	Habitacional Densidad Alta (H4-U)	63	6,842.29	6,842.29
	Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)	2	375.30	582.94
	Total de lotes	65	7,217.59	7,425.23
	Área Vendible		7,217.59	7,425.23
	Área de Cesión		0.00	0.00
	Área Vialidad		4,105.19	3,897.55
	Área Total		11,322.78	11,322.78

CONCENTRADO DE ÁREAS						
ETAPA	CONCEPTO	DICE		DEBE DECIR		
		No. DE LOTES	SUPERFICIE TOTALES (m ²)	No. DE LOTES	DE SUPERFICIE TOTALES (m ²)	
II y III	Habitacional Densidad Alta (H4-U)	57	6,065.45	56		5,909.21
	Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)	1	238.87	2		501.13
	Área Vendible	58	6,304.32	58		6,410.34
	Área de Cesión		0.00			0.00
	Área Vialidad		2,923.44			2,923.44
	Área Total		9,227.76			9,333.78

SEGUNDO.- El interesado deberá de tramitar la publicación del acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" y la inscripción de la mismo en Registro Público de la Propiedad, y el Catastro Municipal respectivamente

Atentamente

Tecomán, Col. 03 de enero del 2022

M ARQ. NORMA LETICIA SALAZAR COBIÁN

DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO

H AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN

A continuación. **El Presidente Municipal** preguntó si hubiera observaciones, no habiendo instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo, el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración, la **DISPENSA DEL TURNO A COMISIÓN**, en virtud de la explicación que dio la Directora de Desarrollo Urbano. Informando que resultó aprobado por mayoría

Handwritten signature

Handwritten notes and signatures on the right margin:
 Rafael Ortega B.
 [Handwritten signature]

de votos, con 09 votos a favor y 2 votos en contra de los Regidores: Sergio Anguiano Michel y Laura Patricia Montes Camacho.

Posteriormente el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración la aprobación de la propuesta que presentó el Presidente Municipal como seguimiento a la solicitud y dictamen que realiza la Directora de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento, mediante el cual solicitó la dispensa del turno a comisión, la autorización del H. Cabildo, para efectuar publicación del Estudio denominado **RECTIFICACION DE INCORPORACION MUNICIPAL DE LAS ETAPAS 1, 2, Y 3, DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SAN ANTONIO EN TECOMAN, COLIMA**, que promueve el Ing. José Gustavo Zarco Quintero. Informando que resultó aprobó por unanimidad de votos de los presentes. - - -

- - - En el desahogo del **VIGÉSIMO PRIMERO** Punto del orden de día. **El Presidente Municipal** presenta una propuesta como seguimiento a la solicitud y dictamen que realiza la Directora de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento, mediante el cual solicita la dispensa del turno a comisión, la autorización del H. Cabildo, para la **INCORPORACION MUNICIPAL DEL FRACCIONAMIENTO "2°. AMPLIACION VALLE QUERIDO" UBICADO AL NORTE DE LA CIUDAD DE TECOMAN, COLIMA**, la cual presenta en los siguientes términos:

Oficio No. 21/2022

MTRO. ROBERTO CHAPULA RINCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E

Por este medio le solicito tenga a bien enlistar en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo, la solicitud que remite la Directora de Desarrollo Urbano, en el que anexa dictamen respecto a la **INCORPORACION MUNICIPAL DEL FRACCIONAMIENTO "2°. AMPLIACION VALLE QUERIDO" UBICADO AL NORTE DE LA CIUDAD DE TECOMAN, COLIMA**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ENTAMENTE
Tecomán, Col., 14 de febrero de 2022

ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA
PRESIDENTE MUNICIPAL

Continuó el **Presidente Municipal**, Solicitándole al Secretario reciba la votación para que haga uso de la voz la Arq. Norma Leticia Salazar Cobián, Directora de Desarrollo Urbano, para que informe lo referente a este asunto, procediendo el **Mtro. Roberto Chapula Rincón**, atendiendo la solicitud, informa que resultó aprobada por unanimidad. A continuación hizo uso de la voz la **Arq. Norma Leticia Salazar Cobián** quien manifestó. El Fraccionamiento de la 2° Ampliación Valle Querido es un Asentamiento irregular que tiene muchísimo tiempo que ya está completamente consolidado, a partir del año 2009 intervino el Instituto de Suelo, Urbanización y Vivienda para efectuar la urbanización se realizó el Programa Parcial de Mejoramiento Urbano para poder completar todo lo que son las obras de mejoramiento, introducción de servicios, quedando completado y tramitando la incorporación municipal, dicha incorporación fue autorizado en febrero de 2018 sin embargo, hubo un error administrativo y no se mandó a publicación por lo tanto no quedó completamente autorizado el trámite, ahorita los posesionarios y propietarios de los predios están solicitando la escrituración de los terrenos, pero para poder efectuar este proceso tenemos que hacer la incorporación municipal, el pasado 19 de enero se realizó una inspección en el Fraccionamiento en coordinación con la Comisión de Asentamientos Humanos, las autoridades representantes de COMAPAT, Servicios Públicos y Obras Públicas, en donde se constató que las obras están completamente terminadas y dieron su autorización para que se emitiera el dictamen, con este Fraccionamiento se estarían incorporando 56 lotes, 55 que son habitaciones y un área de sesión considerada con equipamiento Institucional en total serían 19,300.90 M2 y se le estarían dando certeza jurídica a 55 familias. Hizo uso de la voz a la **Regidora Laura Patricia Montes Camacho**, quien manifestó. Yo solamente tengo la pregunta, en referencia ¿por qué se solicita la dispensa del turno a la Comisión correspondiente?, esa es mi duda y quiero aprovechar ahorita que se está dando el tema de las votaciones que hace dos meses presente una iniciativa de Reforma al Reglamento ya tiene más de dos meses, no ha sido atendida por la comisión y precisamente por este tipo de votaciones no es, que esté en contra, sino que puede haber abstenciones y en el Reglamento nuestro no está contemplado, esa es la iniciativa de reforma que se presentó y está es la segunda ocasión, que en una sesión de Cabildo solicito se atienda ese tema, porque ya pasaron los días, para que se tenga que haber dictaminado al respecto, y pues nada más no, entonces nada más aquí me entra la duda, ¿por qué la dispensa?, ¿por qué no se turnó a la comisión correspondiente?, es cuánto. El **Secretario del Ayuntamiento** contesta: Si, Regidora, en cuanto al tema que refiere a su solicitud, le comento que se turnó ya a la Comisión, ya se me hizo llegar el resolutivo y me comprometo el día de mañana hacerle llegar la información, me la hicieron llegar apenas hace unos momentos y me comprometo al día de mañana notificársela, en cuanto al tema que se trata de la solicitud le pediría a la Arq. Norma si nos puede dar continuación al mismo. Haciendo uso de la voz, la Arq. **Norma Leticia Salazar Cobián** continuó manifestando. Básicamente es por el tiempo, estos son las rectificaciones y procedimientos que son meramente trámite y que el hecho de mandarlos a la Comisión puede tardar más tiempo en que se dictamine y pues está urgiendo de alguna forma dar continuidad a la escrituración de los terrenos. Tomando la palabra el Regidor **Sergio Anguiano Michel** manifiesta. Aquí en el orden del día se modificó y en la propuesta, en el punto número diez, decía "Propuesta que presenta el

Presidente Municipal para designar las Comisiones que deben presidir el Regidor Sergio Anguiano Michel y la Regidora Yolanda Llamas García”, precisamente las comisiones se hacen para ir sacando adelante el trabajo que va requiriendo varias Dependencias del Ayuntamiento, pero dadas las circunstancias, de que si a mí, ese tema ¿a ver urge?, se somete a Comisión y los que no pues, ah órale, por eso yo no quiero presidir ninguna Comisión compañeros, y no quiero ser títere de nadie que ya, si voy a presidir una comisión y como tienen mayoría, que bueno, eso no está en discusión, ah este no se va a Comisión, este sí, entonces van a hacer lo que ustedes quieran, entonces quédense con sus comisiones, y ya lo vimos, aquí lo que le hicieron a la compañera Laura, que preside la Comisión de Hacienda, cuando ella había ya previamente iba a citar un miércoles, creo, y se organizaron la mayoría de la Comisión de Hacienda y dijeron que el lunes, porque las pueden, entonces ¿Dónde la dejan a ella?, no le están dando su lugar a los Presidentes de la Comisión, pero si me quieren dar alguna invito al Presidente que me de la Comisión de Asentamientos Humanos y Viviendas a ver si acepta, de otra yo no quiero ninguna, estoy diciendo los motivos, porque nada más las que quieren turnan a Comisión y las que no quieren pues se omite el trámite, como tienen mayoría, pues pasa, es cuanto, gracias.

A continuación transcribo el oficio No. DDU.102/2022 y el Dictamen técnico que remitió la Dirección de Desarrollo Urbano.

oficio No. DDU.102/2022
ASUNTO: Envío expediente Incorporación
Municipal 2º Ampliación Valle Querido

MTRO. ROBERTO CHAPULA RINCON
Secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán
P r e s e n t e.

Recibí la solicitud por parte de colonos de la Col. 2º Ampliación Valle Querido, referente a la autorización de la Incorporación Municipal del Fraccionamiento “2º. Ampliación Valle Querido”, para el asentamiento irregular ubicado al norte de la Ciudad de Tecomán, del cual se pretende efectuar la regularización del fraccionamiento de uso habitacional.

Como antecedente me permito informar que con fecha 05 de febrero de 2018 la Incorporación Municipal fue autorizada por el H. Cabildo Municipal, en funciones; sin embargo la publicación no se realizó, por lo que es necesario someterlo a aprobación nuevamente; para que una vez autorizado estar en posibilidad de expedir la solicitud a la Secretaría General de Gobierno para la publicación correspondiente.

Lo anterior, a fin de someter a la consideración del H. Cabildo de Tecomán, de manera directa, su aprobación y publicación respectiva en el periódico oficial “El Estado de Colima”, en virtud de que ya fue revisado por la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda; para dar cumplimiento al artículo 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, vigente.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus apreciables órdenes.

A T E N T A M E N T E

Tecomán, Col., a 14 de febrero de 2022

Chapula

Rafael Ortega B.

★

[Handwritten mark]

M. ARQ. NORMA LETICIA SALAZAR COBIAN
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO
H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN

DICTAMEN QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO A LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL DEL FRACCIONAMIENTO "2ª. AMPLIACIÓN VALLE QUERIDO", UBICADO AL NORTE DE LA CIUDAD DE TECOMÁN, COLIMA.

H. CABILDO MUNICIPAL.

PRESENTE.

La suscrita M ARQ. NORMA LETICIA SALAZAR COBIÁN, en mi carácter de Directora de Desarrollo Urbano, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 216 fracciones II, III, XII, XIII, XVI Y XXII del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, a efecto de rendir dictamen respecto a solicitar autorización para efectuar la publicación de la Incorporación Municipal del fraccionamiento "2ª. Ampliación Valle Querido", ubicado al Norte de la Ciudad de Tecomán, Colima.

1. ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 13 de marzo de 2010 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el Programa Parcial de Mejoramiento Urbano del Fraccionamiento "2ª. Ampliación Valle Querido", que aplicó para polígonos de parcelas de propiedad privada con una superficie total de 19,300.90, localizado al norte de la Ciudad de Tecomán, Colima.

SEGUNDO.- Con fecha 05 de febrero de 2018, se realizó el proceso de Incorporación Municipal, siendo autorizada en la **Septuagésima Sesión Extraordinaria** del H Cabildo, según consta en el **acta No.091/2018**, sin embargo no se concluyó el procedimiento de publicación, debido al tiempo transcurrido y por el cambio de autoridades, es necesario realizar el proceso nuevamente.

TERCERO.- Conforme al Programa Parcial de Mejoramiento Urbano "2ª Ampliación Valle Querido", se integra por una superficie vendible de 11,825.64 m2 distribuidos de la siguiente manera: 55 (cincuenta cinco) lotes tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta H4-U, y 1 (uno) lote de Área de Equipamiento Institucional EI de 1,997.20 m2; para sumar un total de 56 lotes y 5,478.06 m2 son vialidades.

2. CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que señala en su Artículo 21, fracción XVIII, la facultad de los Ayuntamientos de acordar la incorporación municipal que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos que generen la ejecución de sus proyectos aprobados; y, el Artículo 263 que especifica que la incorporación de terrenos al sistema municipal que regula la Ley, se refiere a los procedimientos que declaran suelo urbanizado a los predios rústicos que integran la reserva urbana de un centro de población o los predios intraurbanos no incorporados para darles las funciones asignadas en el Programa de Desarrollo Urbano respectivo.

SEGUNDO.- Que de acuerdo a la visita efectuada el día 19 de enero de año en curso por el personal técnico de esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, de la Dirección de Obras Públicas, la Dirección de Servicios Públicos Municipales y la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado, así como de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H Cabildo, con el objeto de verificar que se hayan cumplido con todas las obligaciones y ejecutado las obras de urbanización mínimas, conforme al Programa Parcial de Mejoramiento autorizado, y en cumplimiento a las disposiciones del artículo 174 del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima; se detectó que las obras mínimas de urbanización que se exigen se encuentran concluidas, siendo las que a continuación se describen:

- I. Red de abastecimiento de agua potable con domiciliaria;
- II. Red de alcantarillado sanitario con domiciliaria;
- III. Sistema de desalojo de aguas pluviales; a través de empedrados, banquetas y guarniciones;
- IV. Red de electrificación con servicio de baja tensión, instalación aérea;

Urey

Rafael Ortega B

[Handwritten marks and signatures]

- V. Red de alumbrado público sobre poste metálicos o de Concreto e instalación aérea en vialidades vehiculares y peatonales, y en áreas verdes y áreas de cesión;
- VI. Señalamiento, incluyendo placas de nomenclatura, en vialidades vehiculares y peatonales, y;
- VII. Arbolado y jardinería en vialidades vehiculares y peatonales, áreas verdes y de esparcimiento, y áreas de cesión.

TERCERO.- Considerando que las obras de urbanización se encuentran concluidas y ejecutadas, de acuerdo con el Programa Parcial de Mejoramiento Urbano y por tratarse de Regularización (escrituración) de un asentamiento irregular promovida por INSUVI; no se otorga garantía alguna del orden del 20% por ciento del valor de las obras de cooperación y mejoras por colaboración mediante programas y convenios establecidos.

Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, tiene a bien proponer a ustedes el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 21, fracción XVIII, 329 y 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, 45 fracción II, incisos b) y d) de la Ley del Municipio Libre, es de aprobarse y **SE APRUEBA**, la Incorporación Municipal de 56 lotes correspondientes al Fraccionamiento "2ª. Ampliación Valle Querido", conforme a las siguientes tablas:

RESUMEN DE AREAS					
Superficies Vendible					
Habitacional Unifamiliar densidad Alta (H4-U)				11,825.64 m2	55 lotes
Total Vendible				11,825.64 m2	55 lotes
Superficie de Cesión					
Equipamiento Institucional				1,997.20 m2	1 lote
Total Cesión				1,997.20 m2	1 lote
Vialidad				5,478.06 m2	
TOTAL				19,300.90 m2	

RELACIÓN DE LOTES 1a ETAPA FRACCIONAMIENTO "2ª. AMPLIACIÓN VALLE QUERIDO"

No.	No. DE MANZANA	LOTE	USO	CALLE	SUPERFICIE (M2)
1	09-01-04-410	001	H4-U	CUAUHTEMOC	787.80
2	09-01-04-410	002	H4-U	COMALA	308.63
3	09-01-04-410	003	H4-U	COMALA	165.88
4	09-01-04-410	004	H4-U	COMALA	168.97
5	09-01-04-410	005	H4-U	COMALA	332.79
6	09-01-04-410	006	H4-U	COMALA	170.70
7	09-01-04-410	007	H4-U	COMALA	169.22
8	09-01-04-410	008	H4-U	COMALA	171.17
9	09-01-04-410	009	H4-U	FRANCISCO JAVIER MINA	319.01
10	09-01-04-410	010	H4-U	FRANCISCO JAVIER MINA	157.91
11	09-01-04-410	011	H4-U	FRANCISCO JAVIER MINA	160.37
12	09-01-04-410	012	H4-U	FRANCISCO JAVIER MINA	158.69

Urey

Rafael Ortega B.

13	09-01-04-410	013	H4-U	FRANCISCO JAVIER MINA	160.12
14	09-01-04-410	014	H4-U	CUAUHTEMOC	169.52
15	09-01-04-410	015	H4-U	CUAUHTEMOC	167.00
16	09-01-04-410	016	H4-U	CUAUHTEMOC	167.98
17	09-01-04-410	017	H4-U	CUAUHTEMOC	166.80
18	09-01-04-410	018	H4-U	CUAUHTEMOC	335.95
19	09-01-04-410	019	H4-U	CUAUHTEMOC	165.92
20	09-01-04-410	020	H4-U	CUAUHTEMOC	171.94
21	09-01-04-411	001	H4-U	FRANCISCO JAVIER MINA	149.51
22	09-01-04-411	002	H4-U	FRANCISCO JAVIER MINA	151.87
23	09-01-04-411	003	H4-U	FRANCISCO JAVIER MINA	152.81
24	09-01-04-411	004	H4-U	FRANCISCO JAVIER MINA	154.00
25	09-01-04-411	005	H4-U	FRANCISCO JAVIER MINA	151.33
26	09-01-04-411	006	H4-U	FRANCISCO JAVIER MINA	152.22
27	09-01-04-411	007	H4-U	COMALA	235.23
28	09-01-04-411	008	H4-U	COMALA	480.01
29	09-01-04-411	009	H4-U	COMALA	607.08
30	09-01-04-411	010	H4-U	COMALA	727.57
31	09-01-04-411	011	H4-U	CUAUHTEMOC	214.41
32	09-01-04-411	012	H4-U	CUAUHTEMOC	194.38
33	09-01-04-411	013	H4-U	CUAUHTEMOC	126.98
34	09-01-04-411	014	H4-U	CUAUHTEMOC	198.09
35	09-01-04-411	015	H4-U	CUAUHTEMOC	196.68
36	09-01-04-412	001	H4-U	FRANCISCO JAVIER MINA	133.68
37	09-01-04-412	002	H4-U	FRANCISCO JAVIER MINA	138.48
38	09-01-04-412	003	H4-U	FRANCISCO JAVIER MINA	138.62
39	09-01-04-412	004	H4-U	FRANCISCO JAVIER MINA	138.93
40	09-01-04-412	005	H4-U	FRANCISCO JAVIER MINA	139.38
41	09-01-04-412	006	H4-U	FRANCISCO JAVIER MINA	136.72
42	09-01-04-412	007	H4-U	CUAUHTEMOC	147.12
43	09-01-04-412	008	H4-U	CUAUHTEMOC	295.02
44	09-01-04-412	009	H4-U	CUAUHTEMOC	147.46
45	09-01-04-412	010	H4-U	CUAUHTEMOC	148.10
46	09-01-04-412	011	H4-U	CUAUHTEMOC	147.37
47	09-01-04-412	012	H4-U	CUAUHTEMOC	151.53
48	09-01-04-412	013	H4-U	MINATITLÁN	188.03
49	09-01-04-412	014	H4-U	MINATITLÁN	139.30
50	09-01-04-412	015	H4-U	MINATITLÁN	437.88
51	09-01-04-412	016	H4-U	MINATITLÁN	147.19
52	09-01-04-413	001	EI	CUAUHTEMOC	1,927.20
53	09-01-04-414	001	H4-U	MINATITLÁN	175.19
54	09-01-04-414	002	H4-U	MINATITLÁN	121.85
55	09-01-04-414	003	H4-U	MINATITLÁN	145.82
56	09-01-04-414	004	H4-U	MINATITLÁN	138.93
5 MANZANAS					13,822.84

Rafael Ortega B.

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten signature]

SEGUNDO. - El presente dictamen, y su aprobación en su caso, no exime al interesado de atender todos los trámites y requisitos necesarios para las autorizaciones consecuentes respectivas ante este H. Ayuntamiento de Tecomán, y demás autoridades competentes.

TERCERO.- Los promotores deberá de tramitar oportunamente la municipalización, que es el acto formal mediante el cual se realiza la entrega por parte del urbanizador o promovente al Ayuntamiento, de los bienes inmuebles, equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización, que cumpliendo con lo dispuesto en la Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables, se encuentran en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente, permitiendo al Ayuntamiento, en la esfera de su competencia, prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de sus habitantes.

CUARTO.- Es requisito indispensable que una vez se apruebe y publique el respectivo acuerdo de la incorporación municipal, el promovente escribure a favor del **H Ayuntamiento de Tecomán**, el área de Cesión

QUINTO.- El interesado deberá de tramitar la publicación del acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", y la inscripción del mismo en Registro Público de la Propiedad, y el Catastro Municipal respectivamente.

ATENTAMENTE

Tecomán, Col. A 11 de febrero de 2022

M ARQ. NORMA LETICIA SALAZAR COBIÁN

DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN

A continuación. **El Presidente Municipal** preguntó si hubiera observaciones, no habiendo instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo, el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración, la DISPENSA DEL TURNO A COMISIÓN, en virtud de la explicación que dio la Directora de Desarrollo Urbano. Informando que resultó aprobado por mayoría de votos, con 09 votos a favor y 2 votos en contra de los Regidores: Sergio Anguiano Michel y Laura Patricia Montes Camacho.

Posteriormente el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración la aprobación de la propuesta que presentó el Presidente Municipal como seguimiento a la solicitud y dictamen que realiza la Directora de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento, mediante el cual solicitó la dispensa del turno a comisión, la autorización del H. Cabildo, para la INCORPORACION MUNICIPAL DEL FRACCIONAMIENTO "2°. AMPLIACION VALLE QUERIDO" UBICADO AL NORTE DE LA CIUDAD DE TECOMAN, COLIMA Informando que resultó aprobó por unanimidad de votos de los presentes. -----

----- En el desahogo del **VIGÉSIMO SEGUNDO** Punto del Orden de día. **El Presidente Municipal** presenta una Propuesta como seguimiento a la solicitud y dictamen que realiza la Directora de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento, mediante el cual solicita la dispensa del turno a comisiones, la autorización del H. Cabildo, para la INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA TERCERA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO "VALLE LAS

Ueey

Rafael Ortega B.

PALMAS" que promueve el Sr. Ricardo Vargas Bustamante, en su carácter de representante legal de la Empresa Promotora e Inmobiliaria Tecomense S.A. de C.V. la cual presenta en los siguientes términos:

Oficio No. 22/2022

MTRO. ROBERTO CHAPULA RINCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E

Por este medio le solicito tenga a bien enlistar en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo, la solicitud que remite la Directora de Desarrollo Urbano, en el que anexa dictamen respecto a la INCORPORACION MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA TERCERA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO "VALLE LAS PALMAS" QUE PROMUEVE EL SR. RICARDO VARGAS BUSTAMANTES, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROMOTORA E INMOBILIARIA TECOMENSE S.A.DE C.V.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Tecomán, Col., 14 de febrero de 2022

ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA

PRESIDENTE MUNICIPAL

Continuó el **Presidente Municipal**, Solicitándole al Secretario reciba la votación para que haga uso de la voz la Arq. Norma Leticia Salazar Cobián, Directora de Desarrollo Urbano, para que informe lo referente a este asunto, procediendo el **Mtro. Roberto chapula Rincón**, atendió la solicitud, resultando aprobada por unanimidad. A continuación hizo uso de la voz la Arq. Norma Leticia Salazar Cobián quien manifestó. El FRACCIONAMIENTO "VALLE LAS PALMAS, es un fraccionamiento que fue autorizado en el 2014, publicado en el Periódico Oficial para realizar un Fraccionamiento habitacional de densidad alta que consta de cuatro etapas de urbanización, se han incorporado y municipalizado las etapas uno y dos, actualmente están desarrollando la TERCERA etapa del Fraccionamiento y solicitan la Incorporación Anticipada para estar en posibilidades de tramitar los créditos para edificar vivienda y poder comercializar los mismos terrenos, mientras está en proceso de urbanización si no están incorporado, no pueden realizar ventas, pero para la incorporación anticipada, si no están urbanizada y cuenta con los servicios de: Agua, drenaje y calles niveladas y abiertas, es factible que se autorice que el resto de los trabajos faltantes de urbanización como son: Machuelos, empedrados, banquetas, luminarias, arboleado, y habitación de áreas cesión quedan garantizadas mediante una fianza que presenta la empresa por el valor del 100% de los trabajos de urbanización faltantes, esta fianza tiene la finalidad de que si en un momento dado la empresa no concluye las obras de urbanización el municipio hace disposición para completar esos servicios, en este caso la fianza que se está presentando es

Chapula

Rafael Ortega B.

por \$7'320,727.00 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.), por el 100% de los trabajos faltantes de realizar, se estarían realizando la incorporación de 317 lotes, que son 262 correspondientes habitacional intensidad alta, 20 lotes mixtos de bar comerciales mixto de barrio, y 33 lotes comerciales en el corredor urbano mixto de intensidad alta, se tienen un espacio de área de cesión espacio de jardín con una superficie de 3, 829.50M2., y un lote donde de infraestructura donde está instalado el pozo de agua que suministra el servicio a toda la colonia de 244.73M2., serían 66,064.00 M2., en 317 lotes, es cuánto.

A continuación transcribo el oficio No. DDU.103/2022 y el Dictamen técnico que remitió la Dirección de Desarrollo Urbano.

oficio No. DDU.103/2022
ASUNTO: Envió expediente Incorporación
Municipal Anticipada
Tercera Etapa "Valle Las Palmas".

MTRO. ROBERTO CHAPULA RINCON
Secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán
P r e s e n t e.

Recibí la solicitud por parte del Sr. Ricardo Vargas Bustamante, representante legal de la empresa Promotora e Inmobiliaria Tecomense S.A de C.V. referente la autorización de la Incorporación Municipal Anticipada de la Tercera Etapa del Fraccionamiento "Valle Las Palmas".

Lo anterior, a fin de someter a la consideración del H. Cabildo de Tecomán, de manera directa, su aprobación y publicación respectiva en el periódico oficial "El Estado de Colima", en virtud de que ya revisad por la Comisión de Asentamientos Humanos y vivienda; para dar cumplimiento al artículo 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, vigente.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus apreciables órdenes.

A T E N T A M E N T E

Tecomán, Col., a 14 de febrero de 2022

M. ARQ. NORMA LETICIA SALAZAR COBIAN
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO
H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN

DICTAMEN QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO RESPECTO A LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA TERCERA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO "VALLE LAS PALMAS" QUE PROMUEVE SR. RICARDO VARGAS BUSTAMANTE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROMOTORA E INMOBILIARIA TECOMENSE S.A. DE C.V

Uey

H. CABILDO MUNICIPAL.

PRESENTE.

La suscrita M ARQ. NORMA LETICIA SALAZAR COBIÁN, en mi carácter de Directora de Desarrollo Urbano, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 216 fracciones II, III, XII, XIII, XVI Y XXII del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, a efecto de rendir dictamen respecto a la autorización para efectuar la publicación de la Incorporación Municipal Anticipada de la Tercera Etapa del fraccionamiento "Valle Las Palmas", ubicado al Nor-Noroeste de la Ciudad de Tecomán, Colima.

1. ANTECEDENTES

PRIMERO.- PRIMERO.- El 08 de febrero de 2014 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el Acuerdo y Síntesis del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "Valle Las Palmas", que aplicó para un predio rústico de 19-48-64.72 hectáreas, localizado al Nor-Noroeste de esta Ciudad de Tecomán, Colima.

SEGUNDO.- Con fecha 30 de noviembre de 2019, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal Anticipada de la etapa 2 del fraccionamiento "Valle Las Palmas".

TERCERO.- Que mediante acuerdo No. 07 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" de fecha 01 de febrero de 2020, se realizó la Municipalización de 301 lotes correspondientes a la Primera Etapa de Urbanización del Fraccionamiento Valle Las Palmas.

CUARTO.- Que mediante acuerdo del H Cabildo se autorizó en la Municipalización de 318 lotes correspondientes a la Segunda Etapa del Fraccionamiento "Valle Las Palmas", en la Trigésima Primera sesión Ordinaria, celebrada el día 13 de agosto de 2021, misma que fue enviada para su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

QUINTO.- Conforme el Proyecto Ejecutivo de Urbanización, la Tercera Etapa tiene una superficie total de 66,064.00 m², integrado por 262 (doscientos sesenta y dos) lotes que tienen uso habitacional unifamiliar densidad alta (H4-U), 20 (veinte) lotes de uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3) y 33 (treinta y tres) lotes de uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3), para sumar una superficie de 35,104.36 m² de área Vendible, cuenta con 02 lotes de Área de cesión, 01 (uno) lote para Espacios Verdes y Abiertos (EV) con una superficie de 3,844.73 m² y 01 lote de Infraestructura (IN) de 244.73 m² de superficie, y 26,885.41 m² son vialidades, para sumar un total de 317 (trescientos diecisiete) lotes.

2. CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que señala en su Artículo 21, fracción XVIII, la facultad de los Ayuntamientos de acordar la incorporación municipal que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos que generen la ejecución de sus proyectos aprobados; y, el Artículo 263 que especifica que la incorporación de terrenos al sistema municipal que regula la Ley, se refiere a los procedimientos que declaran suelo urbanizado a los predios rústicos que integran la reserva urbana de un centro de población o los predios intraurbanos no incorporados para darles las funciones asignadas en el Programa de Desarrollo Urbano respectivo.

SEGUNDO.- Que de acuerdo a la visita efectuada el día 19 de enero de año en curso por el personal técnico de esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, de la Dirección de Obras Públicas, la Dirección de Servicios Públicos Municipales y la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado, así como de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H Cabildo, con el objeto de verificar que se hayan cumplido con todas las obligaciones y ejecutado las obras de urbanización mínimas, conforme al Programa Parcial de Urbanización y al Proyecto Ejecutivo de Urbanización autorizados, y en cumplimiento a las disposiciones del artículo 174 del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima; se detectó que las obras mínimas de

Ueey

M
Rafael Ortega B.
07
01
02
03
04
05
06
07
08
09
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
00

urbanización que se exigen se encuentran parcialmente concluidas, siendo las que a continuación se describen:

- VIII. Red de abastecimiento de agua potable con domiciliaria;
- IX. Red de alcantarillado sanitario con domiciliarias, y,
- X. Calles trazadas y niveladas.

Considerando que las obras de urbanización se encuentran parcialmente concluidas y ejecutadas, de acuerdo con el Programa Parcial de Urbanización y Proyecto Ejecutivo de Urbanización autorizados; se otorgará garantía mediante fianza No. BKY-0024-0098141 de la Afianzadora Berkley International Fianzas México S.A. de C.V. por la cantidad de \$7'320,727.00 (siete millones trescientos veinte mil setecientos veintisiete pesos 00/100 M.N.) a nombre de Promotora e Inmobiliaria Tecomense S.A. de C.V., misma que se requirió para responder ante el H. Ayuntamiento de Tecomán por el cien por ciento de los trabajos de urbanización faltantes por ejecutar por el tiempo necesario para la terminación de estas obras

TERCERO.- Considerando que las obras de urbanización faltantes están cubiertas con la garantía referida del orden del 100% cien por ciento del valor de las obras de urbanización faltantes de ejecutar en el área que pretende incorporar, en cumplimiento del artículo 328 fracción e) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección de Desarrollo Urbano, tiene a bien proponer a ustedes el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 21, fracción XVIII, 329 y 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, 45 fracción II, incisos b) y d) de la Ley del Municipio Libre, **es de aprobarse y SE APRUEBA**, la Incorporación Municipal Anticipada de 317 lotes correspondientes a la Tercera Etapa de Urbanización del Fraccionamiento "Valle Las Palmas", conforme a las siguientes tablas:

RESUMEN DE AREAS		
Superficies Vendible		
Habitacional Unifamiliar densidad Alta (H4-U)		262 lotes
Mixto de Barrio Intensidad Media (MB-3)		20 lotes
Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3)		33 lotes
Total Vendible	35,104.36 m2	315 lotes
Superficie de Cesión		
Espacios Verdes y Abiertos EV	3,829.50 m2	1 lote
Infraestructura IN	244.73 m2	1 lote
Vialidad	26,885.41 m2	
TOTAL	66,064.00 m2	317 Lotes

**RELACIÓN DE LOTES TERCERA ETAPA
FRACCIONAMIENTO "VALLE LAS PALMAS"**

No.	No. DE MANZANA	LOTE	USO	CALLE	SUPERFICIE (M2)
1	09-01-04-718	001	H4-U	PALMA COYUL	97.81
2	09-01-04-718	010	H4-U	PALMA COYUL	98.88

Handwritten signature

Vertical handwritten notes and signatures on the right margin, including the name Rafael Ortega B.

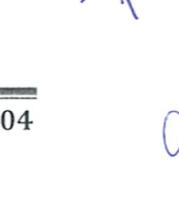
3	09-01-04-718	011	H4-U	PALMA COYUL	102.00
4	09-01-04-718	012	H4-U	PALMA COYUL	102.00
5	09-01-04-718	013	H4-U	PALMA COYUL	102.00
6	09-01-04-718	014	H4-U	PALMA COYUL	102.00
7	09-01-04-718	015	H4-U	PALMA COYUL	102.00
8	09-01-04-722	001	H4-U	PALMERA AFRICANA	102.59
9	09-01-04-722	002	H4-U	PALMA COYUL	102.00
10	09-01-04-722	003	H4-U	PALMA COYUL	102.00
11	09-01-04-722	004	H4-U	PALMA COYUL	102.00
12	09-01-04-722	005	H4-U	PALMA COYUL	102.00
13	09-01-04-722	006	H4-U	PALMA COYUL	98.88
14	09-01-04-722	007	H4-U	PALMERA AFRICANA	98.88
15	09-01-04-722	008	H4-U	PALMERA AFRICANA	102.00
16	09-01-04-722	009	H4-U	PALMERA AFRICANA	102.00
17	09-01-04-723	001	H4-U	PALMERA AFRICANA	98.88
18	09-01-04-723	016	MB-3	RODOLFO HERNANDEZ ROSALES	149.26
19	09-01-04-723	017	MB-3	RODOLFO HERNANDEZ ROSALES	164.80
20	09-01-04-723	018	H4-U	PALMERA AFRICANA	102.00
21	09-01-04-723	019	H4-U	PALMERA AFRICANA	102.00
22	09-01-04-723	020	MB-3	PALMERA AFRICANA	102.00
23	09-01-04-723	021	MB-3	PALMERA AFRICANA	102.00
24	09-01-04-723	022	MB-3	PALMERA AFRICANA	102.00
25	09-01-04-723	023	H4-U	PALMERA AFRICANA	102.00
26	09-01-04-723	024	H4-U	PALMERA AFRICANA	102.00
27	09-01-04-723	025	H4-U	PALMERA AFRICANA	102.00
28	09-01-04-723	026	H4-U	PALMERA AFRICANA	102.00
29	09-01-04-723	027	H4-U	PALMERA AFRICANA	102.00
30	09-01-04-723	028	H4-U	PALMERA AFRICANA	102.00
31	09-01-04-724	001	EV	PALMERA AFRICANA	3,829.50
32	09-01-04-725	001	H4-U	PALMERA AFRICANA	98.88
33	09-01-04-725	022	H4-U	PALMERA AFRICANA	183.01
34	09-01-04-725	023	H4-U	PALMERA AFRICANA	102.00
35	09-01-04-725	024	H4-U	PALMERA AFRICANA	102.00
36	09-01-04-725	025	H4-U	PALMERA AFRICANA	102.00
37	09-01-04-725	026	H4-U	PALMERA AFRICANA	102.00
38	09-01-04-725	027	H4-U	PALMERA AFRICANA	102.00
39	09-01-04-725	028	H4-U	PALMERA AFRICANA	102.00
40	09-01-04-725	029	H4-U	PALMERA AFRICANA	102.00
41	09-01-04-725	030	H4-U	PALMERA AFRICANA	102.00
42	09-01-04-725	031	H4-U	PALMERA AFRICANA	102.00
43	09-01-04-725	032	H4-U	PALMERA AFRICANA	102.00
44	09-01-04-725	033	H4-U	PALMERA AFRICANA	102.00
45	09-01-04-725	034	H4-U	PALMERA AFRICANA	102.00
46	09-01-04-725	035	H4-U	PALMERA AFRICANA	102.00
47	09-01-04-725	036	H4-U	PALMERA AFRICANA	102.00



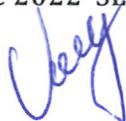






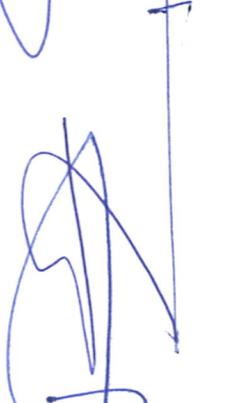
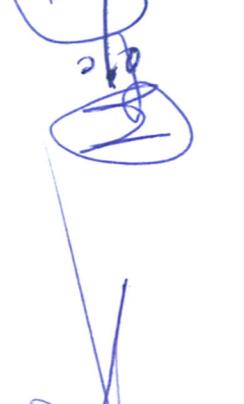


Rafael Ortega B.



48	09-01-04-725	037	H4-U	PALMERA AFRICANA	102.00
49	09-01-04-725	038	H4-U	PALMERA AFRICANA	102.00
50	09-01-04-725	039	H4-U	PALMERA AFRICANA	102.00
51	09-01-04-725	040	H4-U	PALMERA AFRICANA	102.00
52	09-01-04-725	041	H4-U	PALMERA AFRICANA	102.00
53	09-01-04-726	001	H4-U	PALMA MAJESTUOSA	118.74
54	09-01-04-726	002	H4-U	PALMERA AFRICANA	135.82
55	09-01-04-726	003	H4-U	PALMERA AFRICANA	102.00
56	09-01-04-726	004	H4-U	PALMERA AFRICANA	102.00
57	09-01-04-726	005	H4-U	PALMERA AFRICANA	102.00
58	09-01-04-726	006	H4-U	PALMERA AFRICANA	102.00
59	09-01-04-726	007	H4-U	PALMERA AFRICANA	102.00
60	09-01-04-726	008	H4-U	PALMERA AFRICANA	102.00
61	09-01-04-726	009	H4-U	PALMERA AFRICANA	102.00
62	09-01-04-726	010	H4-U	PALMERA AFRICANA	102.00
63	09-01-04-726	011	H4-U	PALMERA AFRICANA	102.00
64	09-01-04-726	012	H4-U	PALMERA AFRICANA	102.00
65	09-01-04-726	013	H4-U	PALMERA AFRICANA	102.00
66	09-01-04-726	014	H4-U	PALMERA AFRICANA	102.00
67	09-01-04-726	015	H4-U	PALMERA AFRICANA	102.00
68	09-01-04-726	016	H4-U	PALMERA AFRICANA	102.00
69	09-01-04-726	017	H4-U	PALMERA AFRICANA	102.00
70	09-01-04-726	018	MB-3	RODOLFO HERNANDEZ ROSALES	149.88
71	09-01-04-726	019	MB-3	RODOLFO HERNANDEZ ROSALES	136.00
72	09-01-04-726	020	MB-3	RODOLFO HERNANDEZ ROSALES	136.00
73	09-01-04-726	021	MB-3	RODOLFO HERNANDEZ ROSALES	149.88
74	09-01-04-726	022	H4-U	PALMA MAJESTUOSA	102.00
75	09-01-04-726	023	H4-U	PALMA MAJESTUOSA	102.00
76	09-01-04-726	024	H4-U	PALMA MAJESTUOSA	102.00
77	09-01-04-726	025	H4-U	PALMA MAJESTUOSA	102.00
78	09-01-04-726	026	H4-U	PALMA MAJESTUOSA	102.00
79	09-01-04-726	027	H4-U	PALMA MAJESTUOSA	102.00
80	09-01-04-726	028	H4-U	PALMA MAJESTUOSA	102.00
81	09-01-04-726	029	H4-U	PALMA MAJESTUOSA	102.00
82	09-01-04-726	030	H4-U	PALMA MAJESTUOSA	102.00
83	09-01-04-726	031	H4-U	PALMA MAJESTUOSA	102.00
84	09-01-04-726	032	H4-U	PALMA MAJESTUOSA	102.00
85	09-01-04-726	033	H4-U	PALMA MAJESTUOSA	102.00
86	09-01-04-726	034	H4-U	PALMA MAJESTUOSA	102.00
87	09-01-04-726	035	H4-U	PALMA MAJESTUOSA	102.00
88	09-01-04-727	001	MB-3	RODOLFO HERNANDEZ ROSALES	149.87
89	09-01-04-727	002	MB-3	RODOLFO HERNANDEZ ROSALES	136.00
90	09-01-04-727	003	MB-3	RODOLFO HERNANDEZ ROSALES	136.00
91	09-01-04-727	004	MB-3	RODOLFO HERNANDEZ ROSALES	149.88
92	09-01-04-727	005	H4-U	PALMERA AFRICANA	102.00





Rafael Ortega B.

Uwey

93	09-01-04-727	006	H4-U	PALMERA AFRICANA	102.00
94	09-01-04-727	007	H4-U	PALMERA AFRICANA	102.00
95	09-01-04-727	008	H4-U	PALMERA AFRICANA	102.00
96	09-01-04-727	009	H4-U	PALMERA AFRICANA	102.00
97	09-01-04-727	010	H4-U	PALMERA AFRICANA	102.00
98	09-01-04-727	011	H4-U	PALMERA AFRICANA	102.00
99	09-01-04-727	012	H4-U	PALMERA AFRICANA	102.00
100	09-01-04-727	013	H4-U	PALMERA AFRICANA	102.00
101	09-01-04-727	014	H4-U	PALMERA AFRICANA	102.00
102	09-01-04-727	015	H4-U	PALMERA AFRICANA	102.00
103	09-01-04-727	016	H4-U	PALMERA AFRICANA	102.00
104	09-01-04-727	017	H4-U	PALMERA AFRICANA	102.00
105	09-01-04-727	018	H4-U	PALMERA AFRICANA	102.00
106	09-01-04-727	019	H4-U	PALMERA AFRICANA	102.00
107	09-01-04-727	020	H4-U	PALMERA AFRICANA	98.88
108	09-01-04-727	021	H4-U	PALMA MAJESTUOSA	98.88
109	09-01-04-727	022	H4-U	PALMA MAJESTUOSA	102.00
110	09-01-04-727	023	H4-U	PALMA MAJESTUOSA	102.00
111	09-01-04-727	024	H4-U	PALMA MAJESTUOSA	102.00
112	09-01-04-727	025	H4-U	PALMA MAJESTUOSA	102.00
113	09-01-04-727	026	H4-U	PALMA MAJESTUOSA	102.00
114	09-01-04-727	027	H4-U	PALMA MAJESTUOSA	102.00
115	09-01-04-727	028	H4-U	PALMA MAJESTUOSA	102.00
116	09-01-04-727	029	H4-U	PALMA MAJESTUOSA	102.00
117	09-01-04-727	030	H4-U	PALMA MAJESTUOSA	102.00
118	09-01-04-727	031	H4-U	PALMA MAJESTUOSA	102.00
119	09-01-04-727	032	H4-U	PALMA MAJESTUOSA	102.00
120	09-01-04-727	033	H4-U	PALMA MAJESTUOSA	102.00
121	09-01-04-727	034	H4-U	PALMA MAJESTUOSA	102.00
122	09-01-04-727	035	H4-U	PALMA MAJESTUOSA	102.00
123	09-01-04-727	036	H4-U	PALMA MAJESTUOSA	102.00
124	09-01-04-728	001	MD-3	ING. ANTONIO VAZQUEZ JASO PTE.	182.90
125	09-01-04-728	002	H4-U	GRAL. MIGUEL BRACAMONTES	102.00
126	09-01-04-728	003	H4-U	GRAL. MIGUEL BRACAMONTES	102.00
127	09-01-04-728	004	H4-U	GRAL. MIGUEL BRACAMONTES	102.00
128	09-01-04-728	005	H4-U	GRAL. MIGUEL BRACAMONTES	102.00
129	09-01-04-728	006	H4-U	GRAL. MIGUEL BRACAMONTES	102.00
130	09-01-04-728	007	H4-U	GRAL. MIGUEL BRACAMONTES	102.00
131	09-01-04-728	008	H4-U	GRAL. MIGUEL BRACAMONTES	102.00
132	09-01-04-728	009	H4-U	GRAL. MIGUEL BRACAMONTES	102.00
133	09-01-04-728	010	H4-U	GRAL. MIGUEL BRACAMONTES	102.00
134	09-01-04-728	011	H4-U	GRAL. MIGUEL BRACAMONTES	102.00
135	09-01-04-728	012	H4-U	GRAL. MIGUEL BRACAMONTES	102.00
136	09-01-04-728	013	H4-U	GRAL. MIGUEL BRACAMONTES	102.00
137	09-01-04-728	014	H4-U	GRAL. MIGUEL BRACAMONTES	102.00

M

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]

Rafael Ortega B.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

138	09-01-04-728	015	H4-U	PALMA DE LA INDIA	98.88
139	09-01-04-728	016	H4-U	PALMA DE LA INDIA	98.88
140	09-01-04-728	017	H4-U	PALMA DE LA INDIA	102.00
141	09-01-04-728	018	H4-U	PALMA DE LA INDIA	102.00
142	09-01-04-728	019	H4-U	PALMA DE LA INDIA	102.00
143	09-01-04-728	020	H4-U	PALMA DE LA INDIA	102.00
144	09-01-04-728	021	H4-U	PALMA DE LA INDIA	102.00
145	09-01-04-728	022	H4-U	PALMA DE LA INDIA	102.00
146	09-01-04-728	023	H4-U	PALMA DE LA INDIA	102.00
147	09-01-04-728	024	H4-U	PALMA DE LA INDIA	102.00
148	09-01-04-728	025	H4-U	PALMA DE LA INDIA	102.00
149	09-01-04-728	026	H4-U	PALMA DE LA INDIA	102.00
150	09-01-04-728	027	H4-U	PALMA DE LA INDIA	102.00
151	09-01-04-728	028	MD-3	ING. ANTONIO VAZQUEZ JASO PTE.	159.54
152	09-01-04-728	029	MD-3	ING. ANTONIO VAZQUEZ JASO PTE.	151.51
153	09-01-04-728	030	MD-3	ING. ANTONIO VAZQUEZ JASO PTE.	158.43
154	09-01-04-729	001	MD-3	ING. ANTONIO VAZQUEZ JASO PTE.	142.46
155	09-01-04-729	002	H4-U	PALMA DE LA INDIA	102.00
156	09-01-04-729	003	H4-U	PALMA DE LA INDIA	102.00
157	09-01-04-729	004	H4-U	PALMA DE LA INDIA	102.00
158	09-01-04-729	005	H4-U	PALMA DE LA INDIA	102.00
159	09-01-04-729	006	H4-U	PALMA DE LA INDIA	102.00
160	09-01-04-729	007	H4-U	PALMA DE LA INDIA	102.00
161	09-01-04-729	008	H4-U	PALMA DE LA INDIA	102.00
162	09-01-04-729	009	H4-U	PALMA DE LA INDIA	102.00
163	09-01-04-729	010	H4-U	PALMA DE LA INDIA	102.00
164	09-01-04-729	011	H4-U	PALMA DE LA INDIA	102.00
165	09-01-04-729	012	H4-U	PALMA DE LA INDIA	102.00
166	09-01-04-729	013	H4-U	PALMA DE LA INDIA	102.00
167	09-01-04-729	014	H4-U	PALMA DE LA INDIA	98.88
168	09-01-04-729	015	H4-U	PALMERA DE FLORIDA	98.88
169	09-01-04-729	016	H4-U	PALMERA DE FLORIDA	102.00
170	09-01-04-729	017	H4-U	PALMERA DE FLORIDA	102.00
171	09-01-04-729	018	H4-U	PALMERA DE FLORIDA	102.00
172	09-01-04-729	019	H4-U	PALMERA DE FLORIDA	102.00
173	09-01-04-729	020	H4-U	PALMERA DE FLORIDA	102.00
174	09-01-04-729	021	H4-U	PALMERA DE FLORIDA	102.00
175	09-01-04-729	022	H4-U	PALMERA DE FLORIDA	102.00
176	09-01-04-729	023	H4-U	PALMERA DE FLORIDA	102.00
177	09-01-04-729	024	H4-U	PALMERA DE FLORIDA	102.00
178	09-01-04-729	025	H4-U	PALMERA DE FLORIDA	102.00
179	09-01-04-729	026	H4-U	PALMERA DE FLORIDA	102.00
180	09-01-04-729	027	H4-U	PALMERA DE FLORIDA	102.00
181	09-01-04-729	028	MD-3	ING. ANTONIO VAZQUEZ JASO PTE.	234.44
182	09-01-04-729	029	MD-3	ING. ANTONIO VAZQUEZ JASO PTE.	122.27

Y

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
 Rafael Ortega B.

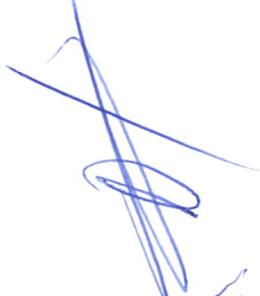
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

★

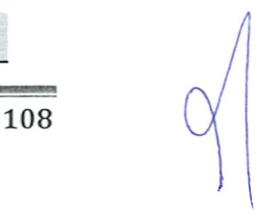
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

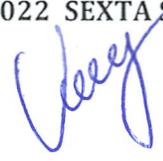
183	09-01-04-730	001	MD-3	ING. ANTONIO VAZQUEZ JASO PTE.	153.64
184	09-01-04-730	002	H4-U	PALMERA DE FLORIDA	102.00
185	09-01-04-730	003	H4-U	PALMERA DE FLORIDA	102.00
186	09-01-04-730	004	H4-U	PALMERA DE FLORIDA	102.00
187	09-01-04-730	005	H4-U	PALMERA DE FLORIDA	102.00
188	09-01-04-730	006	H4-U	PALMERA DE FLORIDA	102.00
189	09-01-04-730	007	H4-U	PALMERA DE FLORIDA	102.00
190	09-01-04-730	008	H4-U	PALMERA DE FLORIDA	102.00
191	09-01-04-730	009	H4-U	PALMERA DE FLORIDA	102.00
192	09-01-04-730	010	H4-U	PALMERA DE FLORIDA	102.00
193	09-01-04-730	011	H4-U	PALMERA DE FLORIDA	102.00
194	09-01-04-730	012	H4-U	PALMERA DE FLORIDA	102.00
195	09-01-04-730	013	H4-U	PALMERA DE FLORIDA	98.88
196	09-01-04-730	014	H4-U	PALMERA DE CALIFORNIA	98.88
197	09-01-04-730	015	H4-U	PALMERA DE CALIFORNIA	102.00
198	09-01-04-730	016	H4-U	PALMERA DE CALIFORNIA	102.00
199	09-01-04-730	017	H4-U	PALMERA DE CALIFORNIA	102.00
200	09-01-04-730	018	H4-U	PALMERA DE CALIFORNIA	102.00
201	09-01-04-730	019	H4-U	PALMERA DE CALIFORNIA	102.00
202	09-01-04-730	020	H4-U	PALMERA DE CALIFORNIA	102.00
203	09-01-04-730	021	H4-U	PALMERA DE CALIFORNIA	102.00
204	09-01-04-730	022	H4-U	PALMERA DE CALIFORNIA	102.00
205	09-01-04-730	023	H4-U	PALMERA DE CALIFORNIA	102.00
206	09-01-04-730	024	H4-U	PALMERA DE CALIFORNIA	102.00
207	09-01-04-730	025	H4-U	PALMERA DE CALIFORNIA	102.00
208	09-01-04-730	026	MD-3	ING. ANTONIO VAZQUEZ JASO PTE.	130.06
209	09-01-04-730	027	MD-3	ING. ANTONIO VAZQUEZ JASO PTE.	125.50
210	09-01-04-730	028	MD-3	ING. ANTONIO VAZQUEZ JASO PTE.	132.20
211	09-01-04-731	001	MD-3	ING. ANTONIO VAZQUEZ JASO PTE.	167.08
212	09-01-04-731	002	H4-U	PALMERA DE CALIFORNIA	146.17
213	09-01-04-731	003	H4-U	PALMERA DE CALIFORNIA	135.39
214	09-01-04-731	004	H4-U	PALMERA DE CALIFORNIA	124.62
215	09-01-04-731	005	H4-U	PALMERA DE CALIFORNIA	122.84
216	09-01-04-731	006	H4-U	PALMERA DE CALIFORNIA	126.02
217	09-01-04-731	007	H4-U	PALMERA DE CALIFORNIA	122.46
218	09-01-04-731	008	H4-U	PALMERA DE CALIFORNIA	231.47
219	09-01-04-731	009	MD-3	ING. ANTONIO VAZQUEZ JASO PTE.	179.38
220	09-01-04-731	010	MD-3	ING. ANTONIO VAZQUEZ JASO PTE.	144.15
221	09-01-04-732	001	H4-U	PALMA ABANICO	123.52
222	09-01-04-732	002	H4-U	PALMA MAJESTUOSA	140.60
223	09-01-04-732	003	H4-U	PALMA MAJESTUOSA	102.00
224	09-01-04-732	004	H4-U	PALMA MAJESTUOSA	102.00
225	09-01-04-732	005	H4-U	PALMA MAJESTUOSA	102.00
226	09-01-04-732	006	H4-U	PALMA MAJESTUOSA	102.00
227	09-01-04-732	007	H4-U	PALMA MAJESTUOSA	102.00





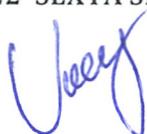
Rafael Ortega B



228	09-01-04-732	008	H4-U	PALMA MAJESTUOSA	102.00
229	09-01-04-732	009	H4-U	PALMA MAJESTUOSA	102.00
230	09-01-04-732	010	H4-U	PALMA MAJESTUOSA	102.00
231	09-01-04-732	011	H4-U	PALMA MAJESTUOSA	102.00
232	09-01-04-732	012	H4-U	PALMA MAJESTUOSA	102.00
233	09-01-04-732	013	H4-U	PALMA MAJESTUOSA	102.00
234	09-01-04-732	014	H4-U	PALMA MAJESTUOSA	102.00
235	09-01-04-732	015	H4-U	RODOLFO HERNANDEZ ROSALES	149.88
236	09-01-04-732	016	H4-U	RODOLFO HERNANDEZ ROSALES	136.00
237	09-01-04-732	017	H4-U	RODOLFO HERNANDEZ ROSALES	136.00
238	09-01-04-732	018	H4-U	RODOLFO HERNANDEZ ROSALES	149.88
239	09-01-04-732	019	H4-U	PALMA ABANICO	102.00
240	09-01-04-732	020	H4-U	PALMA ABANICO	102.00
241	09-01-04-732	021	H4-U	PALMA ABANICO	102.00
242	09-01-04-732	022	H4-U	PALMA ABANICO	102.00
243	09-01-04-732	023	H4-U	PALMA ABANICO	102.00
244	09-01-04-732	024	H4-U	PALMA ABANICO	102.00
245	09-01-04-732	025	H4-U	PALMA ABANICO	102.00
246	09-01-04-732	026	H4-U	PALMA ABANICO	102.00
247	09-01-04-732	027	H4-U	PALMA ABANICO	102.00
248	09-01-04-732	028	H4-U	PALMA ABANICO	102.00
249	09-01-04-732	029	H4-U	PALMA ABANICO	102.00
250	09-01-04-733	001	MB-3	RODOLFO HERNANDEZ ROSALES	149.87
251	09-01-04-733	002	MB-3	RODOLFO HERNANDEZ ROSALES	136.00
252	09-01-04-733	003	MB-3	RODOLFO HERNANDEZ ROSALES	136.00
253	09-01-04-733	004	MB-3	RODOLFO HERNANDEZ ROSALES	149.88
254	09-01-04-733	005	H4-U	PALMA MAJESTUOSA	102.00
255	09-01-04-733	006	H4-U	PALMA MAJESTUOSA	102.00
256	09-01-04-733	007	H4-U	PALMA MAJESTUOSA	102.00
257	09-01-04-733	008	H4-U	PALMA MAJESTUOSA	102.00
258	09-01-04-733	009	H4-U	PALMA MAJESTUOSA	102.00
259	09-01-04-733	010	H4-U	PALMA MAJESTUOSA	102.00
260	09-01-04-733	011	H4-U	PALMA MAJESTUOSA	102.00
261	09-01-04-733	012	H4-U	PALMA MAJESTUOSA	102.00
262	09-01-04-733	013	H4-U	PALMA MAJESTUOSA	102.00
263	09-01-04-733	014	H4-U	PALMA MAJESTUOSA	102.00
264	09-01-04-733	015	H4-U	PALMA MAJESTUOSA	102.00
265	09-01-04-733	016	H4-U	PALMA MAJESTUOSA	102.00
266	09-01-04-733	017	H4-U	PALMA MAJESTUOSA	102.00
267	09-01-04-733	018	H4-U	PALMA MAJESTUOSA	102.00
268	09-01-04-733	019	H4-U	PALMA MAJESTUOSA	102.00
269	09-01-04-733	020	H4-U	PALMA MAJESTUOSA	102.00
270	09-01-04-733	021	H4-U	PALMA ABANICO	98.88
271	09-01-04-733	022	H4-U	PALMA ABANICO	98.88
272	09-01-04-733	023	H4-U	PALMA ABANICO	102.00

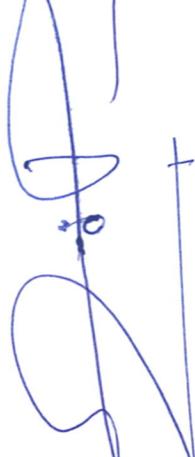


 Rafael Ortega



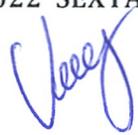
273	09-01-04-733	024	H4-U	PALMA ABANICO	102.00
274	09-01-04-733	025	H4-U	PALMA ABANICO	102.00
275	09-01-04-733	026	H4-U	PALMA ABANICO	102.00
276	09-01-04-733	027	H4-U	PALMA ABANICO	102.00
277	09-01-04-733	028	H4-U	PALMA ABANICO	102.00
278	09-01-04-733	029	H4-U	PALMA ABANICO	102.00
279	09-01-04-733	030	H4-U	PALMA ABANICO	102.00
280	09-01-04-733	031	H4-U	PALMA ABANICO	102.00
281	09-01-04-733	032	H4-U	PALMA ABANICO	102.00
282	09-01-04-733	033	H4-U	PALMA ABANICO	102.00
283	09-01-04-733	034	H4-U	PALMA ABANICO	102.00
284	09-01-04-733	035	H4-U	PALMA ABANICO	102.00
285	09-01-04-733	036	H4-U	PALMA ABANICO	102.00
286	09-01-04-734	001	IN	ING. ANTONIO VAZQUEZ JASO PTE.	244.73
287	09-01-04-734	002	H4-U	PALMA ABANICO	124.37
288	09-01-04-734	003	H4-U	PALMA ABANICO	102.00
289	09-01-04-734	004	H4-U	PALMA ABANICO	102.00
290	09-01-04-734	005	H4-U	PALMA ABANICO	102.00
291	09-01-04-734	006	H4-U	PALMA ABANICO	102.00
292	09-01-04-734	007	H4-U	PALMA ABANICO	102.00
293	09-01-04-734	008	H4-U	PALMA ABANICO	102.00
294	09-01-04-734	009	H4-U	PALMA ABANICO	102.00
295	09-01-04-734	010	H4-U	PALMA ABANICO	102.00
296	09-01-04-734	011	H4-U	PALMA ABANICO	102.00
297	09-01-04-734	012	MB-3	RODOLFO HERNANDEZ ROSALES	149.88
298	09-01-04-734	013	MB-3	RODOLFO HERNANDEZ ROSALES	136.00
299	09-01-04-734	014	MD-3	RODOLFO HERNANDEZ ROSALES	169.62
300	09-01-04-734	015	MD-3	ING. ANTONIO VAZQUEZ JASO PTE.	124.44
301	09-01-04-734	016	MD-3	ING. ANTONIO VAZQUEZ JASO PTE.	124.44
302	09-01-04-734	017	MD-3	ING. ANTONIO VAZQUEZ JASO PTE.	136.26
303	09-01-04-734	018	MD-3	ING. ANTONIO VAZQUEZ JASO PTE.	157.82
304	09-01-04-734	019	MD-3	ING. ANTONIO VAZQUEZ JASO PTE.	175.03
305	09-01-04-735	001	MD-3	ING. ANTONIO VAZQUEZ JASO PTE.	197.08
306	09-01-04-735	002	MD-3	ING. ANTONIO VAZQUEZ JASO PTE.	175.18
307	09-01-04-735	003	MD-3	ING. ANTONIO VAZQUEZ JASO PTE.	168.48
308	09-01-04-735	004	MD-3	ING. ANTONIO VAZQUEZ JASO PTE.	161.77
309	09-01-04-735	005	MD-3	ING. ANTONIO VAZQUEZ JASO PTE.	155.06
310	09-01-04-735	006	MD-3	ING. ANTONIO VAZQUEZ JASO PTE.	148.35
311	09-01-04-735	007	MD-3	ING. ANTONIO VAZQUEZ JASO PTE.	141.65
312	09-01-04-735	008	MD-3	ING. ANTONIO VAZQUEZ JASO PTE.	134.94
313	09-01-04-735	009	MD-3	ING. ANTONIO VAZQUEZ JASO PTE.	136.02
314	09-01-04-735	010	MD-3	ING. ANTONIO VAZQUEZ JASO PTE.	128.45
315	09-01-04-735	011	MD-3	ING. ANTONIO VAZQUEZ JASO PTE.	120.88
316	09-01-04-735	012	MD-3	ING. ANTONIO VAZQUEZ JASO PTE.	126.14
317	09-01-04-735	013	MD-3	ING. ANTONIO VAZQUEZ JASO PTE.	151.93






Rafael Ortega G.





SEGUNDO.- Como lo establece el artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, mientras no reciba las obras el Ayuntamiento para su municipalización, el urbanizador o promotor estará obligado a: prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos; mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos, y cuidar y conservar las áreas verdes.

TERCERO.- El interesado deberá de tramitar oportunamente la municipalización, que es el acto formal mediante el cual se realiza la entrega por parte del urbanizador o promovente al Ayuntamiento, de los bienes inmuebles, equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización, que cumpliendo con lo dispuesto en la Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables, se encuentran en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente, permitiendo al Ayuntamiento, en la esfera de su competencia, prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de sus habitantes.

CUARTO.- Es requisito indispensable que una vez se apruebe y publique en su caso el respectivo acuerdo de la incorporación municipal anticipada, el promovente escriture al H. Ayuntamiento las áreas de cesión para destinos correspondientes.

QUINTO.- El interesado deberá de tramitar la publicación del acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", y la inscripción de la mismo en Registro Público de la Propiedad, y el Catastro Municipal respectivamente.

Dado en el recinto oficial, Febrero de 2022.

ATENTAMENTE

Tecomán, Col. A 09 de Febrero de 2022

M ARQ. NORMA LETICIA SALAZAR COBIÁN

DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN

El Presidente Municipal preguntó si hubiera observaciones, no habiendo instruyó al Secretario reciba la votación correspondiente, procediendo, el Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración, la DISPENSA DEL TURNO A COMISIÓN, en virtud de la explicación que dio la Directora de Desarrollo Urbano. Informando que resultó aprobado por mayoría de votos, con 09 votos a favor y 2 votos en contra de los Regidores: Sergio Anguiano Michel y Laura Patricia Montes Camacho.

A continuación el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración la aprobación la propuesta que presentó el Presidente Municipal como seguimiento a la solicitud y dictamen que realiza la Directora de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento, mediante el cual solicita la dispensa del turno a comisión, la autorización del H. Cabildo, para la INCORPORACION MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA TERCERA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO "VALLE LAS PALMAS" que promueve el Sr. Ricardo Vargas Bustamante, en su carácter de representante legal de la Empresa Promotora e Inmobiliaria Tecomense S.A.de C.V. Informando que resultó aprobada por unanimidad de los presentes. -----

- - - En el desahogo del **VIGÉSIMO TERCERO** Punto del orden de día. **El Presidente Municipal** presenta una propuesta como seguimiento a la

Veley

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Rafael Ortega B.

[Large handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

solicitud y dictamen que realiza la Directora de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento, mediante el cual solicita la dispensa del turno a comisión, la autorización del H. Cabildo para la **INCORPORACION MUNICIPAL ANTICIPADA DEL FRACCIONAMIENTO "SANTA FE"** promovida por el Instituto del suelo, Urbanización y vivienda y/o JAYM grupo Constructor Inmobiliario S. de R.L. de C.V., la cual presenta en los siguientes términos:

Oficio No. 23/2022

MTRO. ROBERTO CHAPULA RINCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E

Por este medio le solicito tenga a bien enlistar en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo, la solicitud que remite la Directora de Desarrollo Urbano, en el que anexa dictamen respecto a la **INCORPORACION MUNICIPAL ANTICIPADA DEL FRACCIONAMIENTO "SANTA FE" PROMOVIDA POR EL INSTITUTO DEL SUELO, URBANIZACION Y VIVIENDA Y/O JAYM GRUPO CONSTRUCTOR INMOBILIARIO S.DE R.L. DE C.V.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
Tecomán, Col., 14 de febrero de 2022

ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA
PRESIDENTE MUNICIPAL

Continuó el **Presidente Municipal**, Solicitándole al Secretario reciba la votación para que haga uso de la voz la Arq. Norma Leticia Salazar Cobián, Directora de Desarrollo Urbano, para que informe lo referente a este asunto, procediendo el **Mtro. Roberto Chapula Rincón**, atendiendo la solicitud, informa que resultó aprobada por unanimidad. A continuación hizo uso de la voz la **Arq. Norma Leticia Salazar Cobián** quien manifestó. Este Fraccionamiento, es un Fraccionamiento habitacional de densidad alta, su Programa Parcial de Urbanización fue autorizado en marzo del 2018, el fraccionamiento está en proceso de urbanización la mayor parte de los servicios están instalados, únicamente faltan lo que es la instalación del cableado de energía eléctrica y la construcción de un pozo profundo, un pozo de agua para el suministro del servicio para el fraccionamiento; estos trabajos faltantes están garantizados con la fianza por un monto de \$3'774,524.81 y garantizan el 100% de los trabajos faltantes, se estarían incorporando 197 lotes de los cuales 189, son habitacionales de densidad alta, 6 lotes son comerciales, se tienen dos espacios de jardines y que en total se integrarían 38,346.66 M2., de superficie en 197 lotes, de igual manera es para que ellos puedan realizar la comercialización de los terrenos y tramitar los peritos para poder rectificar las viviendas.

A continuación transcribo el oficio No. DDU.104/2022 y el Dictamen técnico que remitió la Dirección de Desarrollo Urbano.

MTRO. ROBERTO CHAPULA RINCON
Secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán
P r e s e n t e.

Recibí la solicitud del Instituto de Suelo, Urbanización y Vivienda y/o JAYM Grupo Constructor Inmobiliario S. de R.L. referente a la autorización de la Incorporación Municipal Anticipada de la Tercera Etapa del Fraccionamiento "Santa Fe".

Lo anterior, a fin de someter a la consideración del H. Cabildo de Tecomán, de manera directa, su aprobación y publicación respectiva en el periódico oficial "El Estado de Colima", en virtud de que ya fue revisado por la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda; para dar cumplimiento al artículo 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, vigente.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus apreciables órdenes.

A T E N T A M E N T E

Tecomán, Col., a 14 de febrero de 2022

M. ARQ, NORMA LETICIA SALAZAR COBIAN
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO
H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN

DICTAMEN QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO RESPECTO A LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DEL FRACCIONAMIENTO "SANTA FE" PROMOVIDA POR EL INSTITUTO DE SUELO, URBANIZACIÓN Y VIVIENDA Y/O JAYM GRUPO CONSTRUCTOR INMOBILIARIO S. DE R.L. DE C.V.

H. CABILDO MUNICIPAL.

PRESENTE.

La suscrita M ARQ. NORMA LETICIA SALAZAR COBIÁN, en mi carácter de Directora de Desarrollo Urbano, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 216 fracciones II, III, XII, XIII, XVI Y XXII del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, a efecto de rendir dictamen respecto a la autorización para efectuar la publicación de la Incorporación Municipal Anticipada del fraccionamiento "Santa Fe", ubicado al Sur Poniente de la Ciudad de Tecomán, Colima.

1. ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 10 de marzo de 2018 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "Santa Fe", que aplicó para la parcela 1794 Z-1 P 2/5 del ejido N.C.P.A. Cofradía

Varey

[Handwritten signatures and notes on the right margin]
Rafael Ortega B.

de Juárez y Anexas del Municipio de Tecomán con una superficie de 3-83-46.66 ha.; ubicada al Sur Poniente de la Ciudad de Tecomán, Colima.

SEGUNDO.- El fraccionamiento *Santa Fe* consta de 189 lotes de uso H4-U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta; 6 lotes con uso Mixto de Barrio Intensidad Alta MB-3; y 2 lotes destinados a Espacios Verdes y Abiertos, para un total de 197 lotes.

QUINTO.- Conforme el Proyecto Ejecutivo de Urbanización, la única etapa tiene una superficie total de 38,346.66 m², integrado por 189 (ciento ochenta y nueve) lotes que tienen uso habitacional unifamiliar densidad alta (H4-U) y 06 (seis) lotes de uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), para sumar una superficie de 24,053.26 m² de área Vendible, cuenta con 2 lotes de Área de cesión para Espacios Verdes y Abiertos (EV) con una superficie de 2,864.94 m², y 11,428.46 m² son vialidades, para sumar un total de 197 (ciento noventa y siete) lotes

2. CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que señala en su Artículo 21, fracción XVIII, la facultad de los Ayuntamientos de acordar la incorporación municipal que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos que generen la ejecución de sus proyectos aprobados; y, el Artículo 263 que especifica que la incorporación de terrenos al sistema municipal que regula la Ley, se refiere a los procedimientos que declaran suelo urbanizado a los predios rústicos que integran la reserva urbana de un centro de población o los predios intraurbanos no incorporados para darles las funciones asignadas en el Programa de Desarrollo Urbano respectivo.

SEGUNDO.- Que de acuerdo a la visita efectuada el día 19 de enero de año en curso por el personal técnico de esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, de la Dirección de Obras Públicas, la Dirección de Servicios Públicos Municipales y la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado, así como de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H Cabildo, con el objeto de verificar que se hayan cumplido con todas las obligaciones y ejecutado las obras de urbanización mínimas, conforme al Programa Parcial de Urbanización y al Proyecto Ejecutivo de Urbanización autorizados, y en cumplimiento a las disposiciones del artículo 174 del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima; se detectó que las obras mínimas de urbanización que se exigen se encuentran parcialmente concluidas, siendo las que a continuación se describen:

1. Red de abastecimiento de agua potable con domiciliaria;
2. Red de alcantarillado sanitario con domiciliarias;
3. Sistema de desalojo de aguas pluviales; a través de empedrados, banquetas y guarniciones;
4. Red de electrificación con servicio de baja tensión, instalación híbrida, solo en desarrollos de interés social y popular, el ayuntamiento podrá autorizar la instalación aérea;
5. Red de alumbrado público sobre poste metálicos o de Concreto e instalación aérea en vialidades vehiculares y peatonales, y en áreas verdes y áreas de cesión;
6. Señalamiento, incluyendo placas de nomenclatura, en vialidades vehiculares y peatonales, y;
7. Arbolado y jardinería en vialidades vehiculares y peatonales, áreas verdes y de esparcimiento, y; áreas de cesión.

Las obras referente a la instalación de pozo profundo, acometida eléctrica, alumbrado público, habilitación de áreas de cesión y reforestación los cuales se encuentran en un 10% de avance, mismas que se garantizan con la fianza No. 1357-00748-5 de la Aseguradora Aserta S.A. de C.V. por la cantidad de \$3, 774, 524.81 (tres millones setecientos setenta y cuatro mil quinientos veinticuatro pesos 81/100 M.N.) a nombre de JAYM Grupo Constructor Inmobiliario S. de R.L. de C.V., misma que se requirió para responder ante el H. Ayuntamiento de Tecomán por el cien por ciento de los trabajos de urbanización faltantes por ejecutar por el tiempo necesario para la terminación de estas obras

No.	No. DE MANZANA	LOTE	USO	CALLE	SUPERFICIE (M2)
1	09-01-05-264	017	H4-U	PRIMERA DE LAS PALMAS	106.49

Urey

Rafael Ortega B.

	09-01-05-264	018	H4-U	PRIMERA DE LAS PALMAS	97.50
3	09-01-05-264	019	H4-U	PRIMERA DE LAS PALMAS	97.50
4	09-01-05-264	020	H4-U	PRIMERA DE LAS PALMAS	97.50
5	09-01-05-264	021	H4-U	PRIMERA DE LAS PALMAS	97.50
6	09-01-05-264	022	H4-U	PRIMERA DE LAS PALMAS	96.37
7	09-01-05-264	023	MB-3	PROL. AV. DE LA JUVENTUD	339.38
8	09-01-05-264	024	MB-3	PROL. AV. DE LA JUVENTUD	309.91
9	09-01-05-238	001	MB-3	PROL. AV. DE LA JUVENTUD	337.14
10	09-01-05-238	002	H4-U	PRIMERA DE LAS PALMAS	97.50
11	09-01-05-238	003	H4-U	PRIMERA DE LAS PALMAS	97.50
12	09-01-05-238	004	H4-U	PRIMERA DE LAS PALMAS	97.50
13	09-01-05-238	005	H4-U	PRIMERA DE LAS PALMAS	97.50
14	09-01-05-238	006	H4-U	PRIMERA DE LAS PALMAS	97.50
15	09-01-05-238	007	H4-U	PRIMERA DE LAS PALMAS	97.50
16	09-01-05-238	008	H4-U	PRIMERA DE LAS PALMAS	97.50
17	09-01-05-238	009	H4-U	PRIMERA DE LAS PALMAS	97.50
18	09-01-05-238	010	H4-U	PRIMERA DE LAS PALMAS	97.50
19	09-01-05-238	011	H4-U	PRIMERA DE LAS PALMAS	97.50
20	09-01-05-238	012	H4-U	PRIMERA DE LAS PALMAS	97.50
21	09-01-05-238	013	H4-U	PRIMERA DE LAS PALMAS	103.25
22	09-01-05-238	014	MB-3	PROL. AV. DE LA JUVENTUD	283.19
23	09-01-05-238	015	MB-3	PROL. AV. DE LA JUVENTUD	335.50
24	09-01-05-238	016	MB-3	PROL. AV. DE LA JUVENTUD	336.88
25	09-01-05-253	015	H4-U	SEGUNDA DE LAS PALMAS	91.49
26	09-01-05-253	016	H4-U	SEGUNDA DE LAS PALMAS	97.50
27	09-01-05-253	017	H4-U	SEGUNDA DE LAS PALMAS	97.50
28	09-01-05-253	018	H4-U	SEGUNDA DE LAS PALMAS	97.50
29	09-01-05-253	019	H4-U	SEGUNDA DE LAS PALMAS	97.50
30	09-01-05-253	020	H4-U	SEGUNDA DE LAS PALMAS	97.50
31	09-01-05-253	021	H4-U	SEGUNDA DE LAS PALMAS	96.38
32	09-01-05-253	022	H4-U	PRIMERA DE LAS PALMAS	96.37
33	09-01-05-253	023	H4-U	PRIMERA DE LAS PALMAS	97.50
34	09-01-05-253	024	H4-U	PRIMERA DE LAS PALMAS	97.50
35	09-01-05-253	025	H4-U	PRIMERA DE LAS PALMAS	97.50
36	09-01-05-253	026	H4-U	PRIMERA DE LAS PALMAS	97.50
37	09-01-05-253	027	H4-U	PRIMERA DE LAS PALMAS	155.54
38	09-01-05-237	001	H4-U	PRIMERA DE LAS PALMAS	96.37
39	09-01-05-237	002	H4-U	SEGUNDA DE LAS PALMAS	96.37
40	09-01-05-237	003	H4-U	SEGUNDA DE LAS PALMAS	97.50
41	09-01-05-237	004	H4-U	SEGUNDA DE LAS PALMAS	97.50
42	09-01-05-237	005	H4-U	SEGUNDA DE LAS PALMAS	97.50
43	09-01-05-237	006	H4-U	SEGUNDA DE LAS PALMAS	97.50
44	09-01-05-237	007	H4-U	SEGUNDA DE LAS PALMAS	97.50
45	09-01-05-237	008	H4-U	SEGUNDA DE LAS PALMAS	97.50

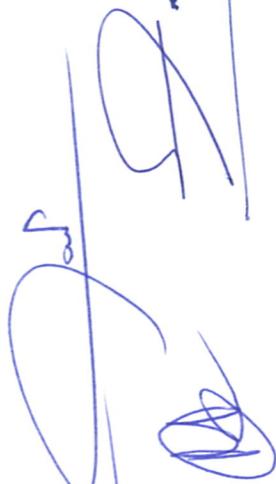
Handwritten signature

Handwritten signatures and notes on the right margin, including the name Rafael Ortega B.

46	09-01-05-237	009	H4-U	SEGUNDA DE LAS PALMAS	97.50
47	09-01-05-237	010	H4-U	SEGUNDA DE LAS PALMAS	97.50
48	09-01-05-237	011	H4-U	SEGUNDA DE LAS PALMAS	97.50
49	09-01-05-237	012	H4-U	SEGUNDA DE LAS PALMAS	97.50
50	09-01-05-237	013	H4-U	SEGUNDA DE LAS PALMAS	97.50
51	09-01-05-237	014	H4-U	SEGUNDA DE LAS PALMAS	121.91
52	09-01-05-237	015	H4-U	PRIMERA DE LAS PALMAS	172.32
53	09-01-05-237	016	H4-U	PRIMERA DE LAS PALMAS	97.50
54	09-01-05-237	017	H4-U	PRIMERA DE LAS PALMAS	97.50
55	09-01-05-237	018	H4-U	PRIMERA DE LAS PALMAS	97.50
56	09-01-05-237	019	H4-U	PRIMERA DE LAS PALMAS	97.50
57	09-01-05-237	020	H4-U	PRIMERA DE LAS PALMAS	97.50
58	09-01-05-237	021	H4-U	PRIMERA DE LAS PALMAS	97.50
59	09-01-05-237	022	H4-U	PRIMERA DE LAS PALMAS	97.50
60	09-01-05-237	023	H4-U	PRIMERA DE LAS PALMAS	97.50
61	09-01-05-237	024	H4-U	PRIMERA DE LAS PALMAS	97.50
62	09-01-05-237	025	H4-U	PRIMERA DE LAS PALMAS	97.50
63	09-01-05-244	014	H4-U	IDOLINA MOGUEL	95.79
64	09-01-05-244	015	H4-U	IDOLINA MOGUEL	117.00
65	09-01-05-244	016	H4-U	IDOLINA MOGUEL	117.00
66	09-01-05-244	017	H4-U	IDOLINA MOGUEL	117.00
67	09-01-05-244	018	H4-U	IDOLINA MOGUEL	117.00
68	09-01-05-244	019	H4-U	IDOLINA MOGUEL	117.00
69	09-01-05-244	020	H4-U	IDOLINA MOGUEL	117.00
70	09-01-05-244	021	H4-U	IDOLINA MOGUEL	115.88
71	09-01-05-244	022	H4-U	SEGUNDA DE LAS PALMAS	96.38
72	09-01-05-244	023	H4-U	SEGUNDA DE LAS PALMAS	97.50
73	09-01-05-244	024	H4-U	SEGUNDA DE LAS PALMAS	97.50
74	09-01-05-244	025	H4-U	SEGUNDA DE LAS PALMAS	97.50
75	09-01-05-244	026	H4-U	SEGUNDA DE LAS PALMAS	97.50
76	09-01-05-244	027	H4-U	SEGUNDA DE LAS PALMAS	97.50
77	09-01-05-244	028	H4-U	SEGUNDA DE LAS PALMAS	140.54
78	09-01-05-236	001	H4-U	SEGUNDA DE LAS PALMAS	96.37
79	09-01-05-236	002	H4-U	IDOLINA MOGUEL	115.87
80	09-01-05-236	003	H4-U	IDOLINA MOGUEL	117.00
81	09-01-05-236	004	H4-U	IDOLINA MOGUEL	117.00
82	09-01-05-236	005	H4-U	IDOLINA MOGUEL	117.00
83	09-01-05-236	006	H4-U	IDOLINA MOGUEL	117.00
84	09-01-05-236	007	H4-U	IDOLINA MOGUEL	117.00
85	09-01-05-236	008	H4-U	IDOLINA MOGUEL	117.00
86	09-01-05-236	009	H4-U	IDOLINA MOGUEL	117.00
87	09-01-05-236	010	H4-U	IDOLINA MOGUEL	117.00
88	09-01-05-236	011	H4-U	IDOLINA MOGUEL	117.00
89	09-01-05-236	012	H4-U	IDOLINA MOGUEL	117.00
90	09-01-05-236	013	H4-U	IDOLINA MOGUEL	117.00










Handwritten signature

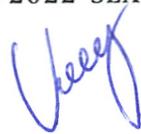
91	09-01-05-236	014	H4-U	IDOLINA MOGUEL	117.00
92	09-01-05-236	015	H4-U	IDOLINA MOGUEL	115.88
93	09-01-05-236	016	H4-U	SEGUNDA DE LAS PALMAS	186.93
94	09-01-05-236	017	H4-U	SEGUNDA DE LAS PALMAS	97.50
95	09-01-05-236	018	H4-U	SEGUNDA DE LAS PALMAS	97.50
96	09-01-05-236	019	H4-U	SEGUNDA DE LAS PALMAS	97.50
97	09-01-05-236	020	H4-U	SEGUNDA DE LAS PALMAS	97.50
98	09-01-05-236	021	H4-U	SEGUNDA DE LAS PALMAS	97.50
99	09-01-05-236	022	H4-U	SEGUNDA DE LAS PALMAS	97.50
100	09-01-05-236	023	H4-U	SEGUNDA DE LAS PALMAS	97.50
101	09-01-05-236	024	H4-U	SEGUNDA DE LAS PALMAS	97.50
102	09-01-05-236	025	H4-U	SEGUNDA DE LAS PALMAS	97.50
103	09-01-05-236	026	H4-U	SEGUNDA DE LAS PALMAS	97.50
104	09-01-05-236	027	H4-U	SEGUNDA DE LAS PALMAS	97.50
105	09-01-05-234	017	H4-U	IDOLINA MOGUEL	156.87
106	09-01-05-234	018	H4-U	IDOLINA MOGUEL	158.25
107	09-01-05-234	019	H4-U	IDOLINA MOGUEL	158.51
108	09-01-05-234	020	H4-U	IDOLINA MOGUEL	158.76
109	09-01-05-234	021	H4-U	IDOLINA MOGUEL	159.02
110	09-01-05-234	022	H4-U	IDOLINA MOGUEL	159.28
111	09-01-05-234	023	H4-U	IDOLINA MOGUEL	159.54
112	09-01-05-234	024	H4-U	IDOLINA MOGUEL	252.69
113	09-01-05-235	006	H4-U	MANUEL ACUÑA	269.05
114	09-01-05-235	007	H4-U	MANUEL ACUÑA	137.09
115	09-01-05-235	008	H4-U	MANUEL ACUÑA	137.10
116	09-01-05-235	009	H4-U	MANUEL ACUÑA	137.11
117	09-01-05-235	010	H4-U	MANUEL ACUÑA	137.11
118	09-01-05-235	011	H4-U	MANUEL ACUÑA	137.12
119	09-01-05-235	012	H4-U	MANUEL ACUÑA	137.13
120	09-01-05-235	013	H4-U	MANUEL ACUÑA	136.01
121	09-01-05-235	014	H4-U	IDOLINA MOGUEL	137.01
122	09-01-05-235	015	H4-U	IDOLINA MOGUEL	137.14
123	09-01-05-235	016	H4-U	IDOLINA MOGUEL	137.14
124	09-01-05-235	017	H4-U	IDOLINA MOGUEL	137.14
125	09-01-05-235	018	H4-U	IDOLINA MOGUEL	137.14
126	09-01-05-235	019	H4-U	IDOLINA MOGUEL	137.14
127	09-01-05-235	020	H4-U	IDOLINA MOGUEL	137.14
128	09-01-05-235	021	H4-U	IDOLINA MOGUEL	137.14
129	09-01-05-235	022	H4-U	IDOLINA MOGUEL	137.14
130	09-01-05-235	023	H4-U	IDOLINA MOGUEL	170.51
131	09-01-05-235	024	H4-U	IDOLINA MOGUEL	156.49
132	09-01-05-235	025	H4-U	IDOLINA MOGUEL	156.74
133	09-01-05-235	026	H4-U	IDOLINA MOGUEL	157.00
134	09-01-05-235	027	H4-U	IDOLINA MOGUEL	156.13
135	09-01-05-255	001	EV	MANUEL ACUÑA	1,194.33



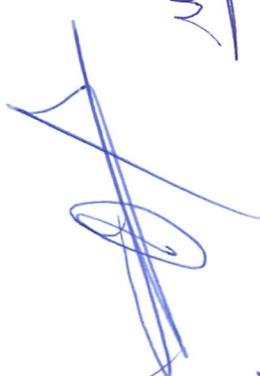
Rafael Ortega B.



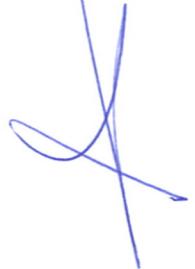


136	09-01-05-225	001	EV	MANUEL ACUÑA	1,670.61
137	09-01-05-254	001	H4-U	MANUEL ACUÑA	106.13
138	09-01-05-254	002	H4-U	ENRIQUE BAYARDO LOPEZ	106.13
139	09-01-05-254	003	H4-U	ENRIQUE BAYARDO LOPEZ	107.25
140	09-01-05-254	004	H4-U	ENRIQUE BAYARDO LOPEZ	107.25
141	09-01-05-254	005	H4-U	ENRIQUE BAYARDO LOPEZ	107.25
142	09-01-05-254	006	H4-U	ENRIQUE BAYARDO LOPEZ	107.25
143	09-01-05-254	007	H4-U	ENRIQUE BAYARDO LOPEZ	107.25
144	09-01-05-254	008	H4-U	ENRIQUE BAYARDO LOPEZ	107.25
145	09-01-05-254	009	H4-U	ENRIQUE BAYARDO LOPEZ	107.25
146	09-01-05-254	010	H4-U	ENRIQUE BAYARDO LOPEZ	127.28
147	09-01-05-254	011	H4-U	MANUEL ACUÑA	195.50
148	09-01-05-254	012	H4-U	MANUEL ACUÑA	107.25
149	09-01-05-254	013	H4-U	MANUEL ACUÑA	107.25
150	09-01-05-254	014	H4-U	MANUEL ACUÑA	107.25
151	09-01-05-254	015	H4-U	MANUEL ACUÑA	107.25
152	09-01-05-254	016	H4-U	MANUEL ACUÑA	107.25
153	09-01-05-254	017	H4-U	MANUEL ACUÑA	107.25
154	09-01-05-240	001	H4-U	ENRIQUE BAYARDO LOPEZ	106.13
155	09-01-05-240	002	H4-U	VICENTE SUAREZ	106.12
156	09-01-05-240	003	H4-U	VICENTE SUAREZ	107.25
157	09-01-05-240	004	H4-U	VICENTE SUAREZ	107.25
158	09-01-05-240	005	H4-U	VICENTE SUAREZ	107.25
159	09-01-05-240	006	H4-U	VICENTE SUAREZ	107.25
160	09-01-05-240	007	H4-U	VICENTE SUAREZ	107.25
161	09-01-05-240	008	H4-U	VICENTE SUAREZ	107.25
162	09-01-05-240	009	H4-U	VICENTE SUAREZ	107.25
163	09-01-05-240	010	H4-U	VICENTE SUAREZ	107.25
164	09-01-05-240	011	H4-U	VICENTE SUAREZ	114.62
165	09-01-05-240	012	H4-U	ENRIQUE BAYARDO LOPEZ	182.85
166	09-01-05-240	013	H4-U	ENRIQUE BAYARDO LOPEZ	107.25
167	09-01-05-240	014	H4-U	ENRIQUE BAYARDO LOPEZ	107.25
168	09-01-05-240	015	H4-U	ENRIQUE BAYARDO LOPEZ	107.25
169	09-01-05-240	016	H4-U	ENRIQUE BAYARDO LOPEZ	107.25
170	09-01-05-240	017	H4-U	ENRIQUE BAYARDO LOPEZ	107.25
171	09-01-05-240	018	H4-U	ENRIQUE BAYARDO LOPEZ	107.25
172	09-01-05-240	019	H4-U	ENRIQUE BAYARDO LOPEZ	107.25
173	09-01-05-215	018	H4-U	VICENTE SUAREZ	231.11
174	09-01-05-215	019	H4-U	VICENTE SUAREZ	107.25
175	09-01-05-215	020	H4-U	VICENTE SUAREZ	107.25
176	09-01-05-215	021	H4-U	VICENTE SUAREZ	107.25
177	09-01-05-215	022	H4-U	VICENTE SUAREZ	106.13
178	09-01-05-215	023	H4-U	ENRIQUE BAYARDO LOPEZ	106.12
179	09-01-05-215	024	H4-U	ENRIQUE BAYARDO LOPEZ	107.25
180	09-01-05-215	025	H4-U	ENRIQUE BAYARDO LOPEZ	107.25

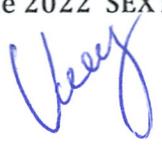






Rafael Ortega B.



181	09-01-05-215	026	H4-U	ENRIQUE BAYARDO LOPEZ	107.25
182	09-01-05-215	027	H4-U	ENRIQUE BAYARDO LOPEZ	107.25
183	09-01-05-215	028	H4-U	ENRIQUE BAYARDO LOPEZ	184.16
184	09-01-05-239	001	H4-U	VICENTE SUAREZ	116.04
185	09-01-05-239	002	H4-U	VICENTE SUAREZ	116.35
186	09-01-05-239	003	H4-U	VICENTE SUAREZ	114.42
187	09-01-05-239	004	H4-U	VICENTE SUAREZ	112.48
188	09-01-05-239	005	H4-U	VICENTE SUAREZ	110.55
189	09-01-05-239	006	H4-U	VICENTE SUAREZ	108.61
190	09-01-05-239	007	H4-U	VICENTE SUAREZ	106.68
191	09-01-05-239	008	H4-U	VICENTE SUAREZ	104.74
192	09-01-05-239	009	H4-U	VICENTE SUAREZ	102.81
193	09-01-05-239	010	H4-U	VICENTE SUAREZ	168.58
194	09-01-05-205	011	H4-U	VICENTE SUAREZ	276.78
195	09-01-05-205	012	H4-U	VICENTE SUAREZ	127.67
196	09-01-05-205	013	H4-U	VICENTE SUAREZ	125.73
197	09-01-05-205	014	H4-U	VICENTE SUAREZ	121.55

TERCERO.- Considerando que las obras de urbanización faltantes están cubiertas con la garantía referida del orden del 100% cien por ciento del valor de las obras de urbanización faltantes de ejecutar en el área que pretende incorporar, en cumplimiento del artículo 328 fracción e) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección de Desarrollo Urbano, tiene a bien proponer a ustedes el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 21, fracción XVIII, 329 y 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, 45 fracción II, incisos b) y d) de la Ley del Municipio Libre, es de aprobarse y SE APRUEBA, la Incorporación Municipal Anticipada de 197 lotes correspondientes a la Única Etapa de Urbanización del Fraccionamiento "Santa Fe", conforme a las siguientes tablas:

RESUMEN DE AREAS		
Superficies Vendible		
Habitacional Unifamiliar densidad Alta (H4-U)	22,111.26	189 lotes
Mixto de Barrio Intensidad Media (MB-3)	1,942.00	06 lotes
Total Vendible	24,053.26	195 lotes
Superficie de Cesión		
Espacios Verdes y Abiertos EV	2,864.94	2 lotes
Total Cesión	2,861.94	2 lotes
Vialidad	11,428.46	
TOTAL	38,346.66	197 lotes

SEGUNDO.- Como lo establece el artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, mientras no reciba las obras el Ayuntamiento para su municipalización, el urbanizador o promotor estará obligado a: prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos; mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos, y cuidar y conservar las áreas verdes.

TERCERO.- El interesado deberá de tramitar oportunamente la municipalización, que es el acto formal mediante el cual se realiza la entrega por parte del urbanizador o promovente al Ayuntamiento, de los bienes inmuebles, equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización, que cumpliendo con lo dispuesto en la Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables, se encuentran en posibilidad de operar suficiente y

Urey

Rafael Ortega B.

[Handwritten signatures and marks]

adecuadamente, permitiendo al Ayuntamiento, en la esfera de su competencia, prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de sus habitantes.

CUARTO.- Es requisito indispensable que una vez se apruebe y publique en su caso el respectivo acuerdo de la incorporación municipal anticipada, el promovente esciture al H. Ayuntamiento las áreas de cesión para destinos correspondientes.

QUINTO.- El interesado deberá de tramitar la publicación del acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", y la inscripción de la mismo en Registro Público de la Propiedad, y el Catastro Municipal respectivamente.

Dado en el recinto oficial, Febrero de 2022.

ATENTAMENTE

Tecomán, Col. A 09 de Febrero de 2022

M ARQ. NORMA LETICIA SALAZAR COBIÁN

DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN

A continuación **El Presidente Municipal** preguntó si hubiera observaciones, no habiendo instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo, el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración, la DISPENSA DEL TURNO A COMISIÓN, en virtud de la explicación que dio la Directora de Desarrollo Urbano. Informando que resultó aprobado por mayoría de votos, con 09 votos a favor y 2 votos en contra de los Regidores: Sergio Anguiano Michel y Laura Patricia Montes Camacho.

Posteriormente el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración la aprobación de la propuesta que presentó el Presidente Municipal como seguimiento a la solicitud y dictamen que realiza la Directora de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento, mediante el cual solicitó la dispensa del turno a comisión, la autorización del H. Cabildo para la INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DEL FRACCIONAMIENTO "SANTA FE" promovida por el Instituto del Suelo, Urbanización y Vivienda y/o JAYM grupo Constructor Inmobiliario S. de R.L. de C. V. Informando que resultó aprobó por unanimidad de votos de los presentes. -----

- - - En el desahogo del **VIGÉSIMO CUARTO** Punto del orden de día. **El Presidente Municipal** presenta una propuesta como seguimiento a la solicitud y dictamen que realiza la Directora de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento, mediante el cual solicita la dispensa del turno a comisión, la autorización del H. Cabildo para la **INCORPORACION MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA CUARTA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DEL CHAMIZAL"**, promovida por el C. Jorge Bracamontes Sánchez representante legal de la Empresa promotora Bracamontes de Occidente, S.A. de.C.V. la cual presenta en los siguientes términos:

Oficio No. 25/2022

MTRO. ROBERTO CHAPULA RINCÓN

Por este medio le solicito tenga a bien enlistar en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo, la solicitud que remite la Directora de Desarrollo Urbano, en el que anexa dictamen respecto a la INCORPORACION MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA CUARTA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DEL CHAMIZAL", PROMOVIDA POR EL C. JORGE BRACAMONTES SANCHEZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROMOTORA BRACAMONTES DE OCCIDENTE, S.A. DE.C.V.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
Tecomán, Col., 14 de febrero de 2022

ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA
PRESIDENTE MUNICIPAL

Continuó el **Presidente Municipal**, Solicitándole al Secretario reciba la votación para que haga uso de la voz la Arq. Norma Leticia Salazar Cobián, Directora de Desarrollo Urbano, para que informe lo referente a este asunto, procediendo el **Mtro. Roberto Chapula Rincón**, atendiendo la solicitud, informa que resultó aprobada por unanimidad. A continuación hizo uso de la voz la **Arq. Norma Leticia Salazar Cobián** quien manifestó. El Fraccionamiento Jardines del Chamizal tuvo su autorización de Programa Parcial y Urbanización en el 2018, en donde se autorizó un Fraccionamiento de 278 lotes habitacionales, densidad alta; en el 2009 se realizaron las incorporaciones de la etapa UNO y en el 2011 la incorporación anticipada de la etapa DOS y TRES; así mismo se realizó la Municipalización de las etapas UNO y DOS en junio de 2015, actualmente se desarrollaron la urbanización de las etapas CUARTA etapa, en esta CUARTA etapa el fraccionamiento ya tiene completamente lo que son empedrados integrados, machuelos, instalación de alumbrado público, drenaje, agua, únicamente le hace falta las banquetas y la habilitación de las áreas verdes, en total de esta etapa son 115 lotes y con eso se concluye el Fraccionamiento, son 107 lotes habitacionales, 2 lotes comerciales, 5 áreas verdes y un Equipamiento Institucional que está considerado unas canchas deportivas, en total se estarían incorporando 29,201.05 M2. De igual forma tiene una fianza que garantiza el 100% de los trabajos faltantes por la cantidad de \$919,233.10, (NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 19/100 M.N.), es cuánto.

A continuación transcribo el oficio No. DDU.105/2022 y el Dictamen técnico que remitió la Dirección de Desarrollo Urbano.

oficio No. DDU.105/2022
ASUNTO: Envió expediente Incorporación

Municipal Anticipada
Jardines del Chamizal

MTRO. ROBERTO CHAPULA RINCON

Secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán

Presente.

Recibí la solicitud por parte del Sr. Jorge Bracamontes Sánchez, representante legal de la empresa Promotora Bracamontes de Occidente S.A. de C.V. referente a la autorización de la Incorporación Municipal Anticipada de la cuarta Etapa del Fraccionamiento "Jardines del Chamizal".

Lo anterior, a fin de someter a la consideración del H. Cabildo de Tecomán, de manera directa, su aprobación y publicación respectiva en el periódico oficial "El Estado de Colima", en virtud de que ya fue revisado por la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda; para dar cumplimiento al artículo 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, vigente.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus apreciables órdenes.

A T E N T A M E N T E

Tecomán, Col., a 14 de febrero de 2022

M. ARQ. NORMA LETICIA SALAZAR COBIAN
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO
H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN

DICTAMEN QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO RESPECTO A LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA CUARTA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DEL CHAMIZAL" PROMOVIDA POR EL C. JORGE BRACAMONTES SÁNCHEZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROMOTORA BRACAMONTES DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

H. CABILDO MUNICIPAL.

PRESENTE.

La suscrita M ARQ. NORMA LETICIA SALAZAR COBIÁN, en mi carácter de Directora de Desarrollo Urbano, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 216 fracciones II, III, XII, XIII, XVI Y XXII del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, a efecto de rendir dictamen respecto a solicitar autorización para efectuar la publicación de la Incorporación Municipal Anticipada de la cuarta etapa del fraccionamiento "Jardines del Chamizal", ubicado al Norte de la Ciudad de Tecomán, Colima.

1. ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 24 de enero de 2008 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "Jardines del Chamizal", que aplicó para el resto del terreno denominado "vaquerías" con superficie de 3-54-21.03 ha., identificada con la clave catastral 09-99-90-077-271-000 localizado al noroeste de la Ciudad de Tecomán, Colima.

SEGUNDO.- El fraccionamiento *Jardines del Chamizal* consta de 252 lotes de uso H4-U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta; 20 lotes con uso Mixto de Barrio Intensidad Alta MB-3; un lote de Equipamiento Institucional y 5 lotes destinados a Espacios Verdes y Abiertos.

Chapula

Rafael Ortega B.

Las obras referente a la instalación banquetas, acometida eléctrica, alumbrado público, habilitación de áreas de cesión y reforestación los cuales se encuentran en un 08% de avance, mismas que se garantizan con la fianza No. 2220310-0000 de Liberty Fianzas S.A. de C.V. por la cantidad de \$919, 233.10 (novecientos diecinueve mil doscientos treinta y tres pesos 10/100 M.N.) a nombre de Promotora Bracamontes de Occidente S.A. de C.V. que se requirió para responder ante el H. Ayuntamiento de Tecomán por el cien por ciento de los trabajos de urbanización faltantes por ejecutar por el tiempo necesario para la terminación de estas obras

TERCERO.- Considerando que las obras de urbanización faltantes están cubiertas con la garantía referida del orden del 100% cien por ciento del valor de las obras de urbanización faltantes de ejecutar en el área que pretende incorporar, en cumplimiento del artículo 328 fracción e) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección de Desarrollo Urbano, tiene a bien proponer a ustedes el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 21, fracción XVIII, 329 y 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, 45 fracción II, incisos b) y d) de la Ley del Municipio Libre, **es de aprobarse y SE APRUEBA**, la Incorporación Municipal Anticipada de 115 lotes correspondientes a la Cuarta Etapa de Urbanización del Fraccionamiento "Jardines del Chamizal", conforme a las siguientes tablas:

RESUMEN DE AREAS					
Superficies Vendible					
Habitacional Unifamiliar densidad Alta (H4-U)				13,399.68 m2	107 lotes
Mixto de Barrio Intensidad Media (MB-3)				231.76 m2	02 lotes
Total Vendible				13,631.44 m2	109 lotes
Superficie de Cesión					
Espacios Verdes y Abiertos EV				3,653.57 m2	5 lotes
Equipamiento Institucional EI				1,129.59 m2	1 lote
Total Cesión				4,783.16 m2	6 lote
Vialidad				10,786.45 m2	
TOTAL				29,201.05 m2	

RELACIÓN DE LOTES 4a ETAPA FRACCIONAMIENTO "JARDINES DEL CHAMIZAL"

No. DE MANZANA	LOTE	USO	CALLE	SUPERFICIE (M2)
09-01-01-241	010	EV	ITALIA	455.87
09-01-01-241	011	H4-U	CLAVEL	119.00
09-01-01-241	012	EV	ITALIA	501.63
09-01-01-243	010	EV	ITALIA	266.96
09-01-01-244	002	EV	ITALIA	61.61
09-01-01-254	001	H4-U	SUIZA	115.88
09-01-01-254	002	H4-U	ITALIA	115.88
09-01-01-254	003	H4-U	ITALIA	119.00
09-01-01-254	004	H4-U	ITALIA	119.00

[Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large signature and a star symbol.]

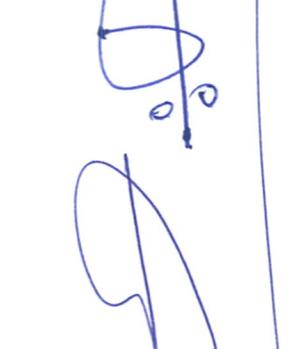
[Handwritten signature in blue ink.]

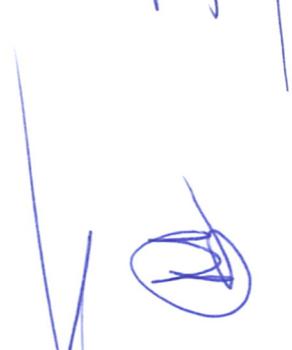
09-01-01-254	005	H4-U	ITALIA	119.00
09-01-01-254	006	H4-U	ITALIA	119.00
09-01-01-254	007	H4-U	ITALIA	119.00
09-01-01-254	008	H4-U	ITALIA	119.00
09-01-01-254	009	H4-U	ITALIA	119.00
09-01-01-254	010	H4-U	ITALIA	119.00
09-01-01-254	011	H4-U	ITALIA	115.88
09-01-01-254	012	H4-U	SUIZA	115.88
09-01-01-254	013	H4-U	SUIZA	119.00
09-01-01-254	014	H4-U	SUIZA	119.00
09-01-01-254	015	H4-U	SUIZA	119.00
09-01-01-254	016	H4-U	SUIZA	119.00
09-01-01-254	017	H4-U	SUIZA	119.00
09-01-01-254	018	H4-U	SUIZA	119.00
09-01-01-254	019	H4-U	SUIZA	119.00
09-01-01-254	020	H4-U	SUIZA	119.00
09-01-01-255	001	EI	SUIZA	1,129.59
09-01-01-255	002	MB-3	ITALIA	195.50
09-01-01-255	003	H4-U	ITALIA	119.00
09-01-01-255	004	H4-U	ITALIA	119.00
09-01-01-255	005	H4-U	ITALIA	119.00
09-01-01-255	006	H4-U	ITALIA	119.00
09-01-01-255	007	H4-U	ITALIA	119.00
09-01-01-255	008	H4-U	ITALIA	119.00
09-01-01-255	009	H4-U	ITALIA	119.00
09-01-01-255	010	H4-U	ITALIA	115.88
09-01-01-255	011	H4-U	SUIZA	115.88
09-01-01-255	012	H4-U	SUIZA	119.00
09-01-01-255	013	H4-U	SUIZA	119.00
09-01-01-255	014	H4-U	SUIZA	119.00
09-01-01-255	015	H4-U	SUIZA	119.00
09-01-01-255	016	H4-U	SUIZA	119.00
09-01-01-255	017	H4-U	SUIZA	119.00
09-01-01-255	018	H4-U	SUIZA	119.00
09-01-01-255	019	MB-3	SUIZA	195.50
09-01-01-260	001	EV	ALEMANIA	2,367.50
09-01-01-261	001	H4-U	ALEMANIA	154.01
09-01-01-261	002	H4-U	SUIZA	194.95
09-01-01-261	003	H4-U	SUIZA	119.00
09-01-01-261	004	H4-U	SUIZA	119.00
09-01-01-261	005	H4-U	SUIZA	119.00
09-01-01-261	006	H4-U	SUIZA	119.00
09-01-01-261	007	H4-U	SUIZA	119.00
09-01-01-261	008	H4-U	SUIZA	119.00







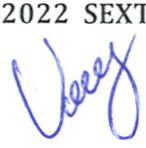








Rafael Ortega B.



09-01-01-261	009	H4-U	SUIZA	119.00
09-01-01-261	010	H4-U	SUIZA	119.00
09-01-01-261	011	H4-U	SUIZA	119.00
09-01-01-261	012	H4-U	SUIZA	119.00
09-01-01-261	013	H4-U	SUIZA	119.00
09-01-01-261	014	H4-U	SUIZA	115.87
09-01-01-261	015	H4-U	ALEMANIA	115.88
09-01-01-261	016	H4-U	ALEMANIA	119.00
09-01-01-261	017	H4-U	ALEMANIA	119.00
09-01-01-261	018	H4-U	ALEMANIA	119.00
09-01-01-261	019	H4-U	ALEMANIA	119.00
09-01-01-261	020	H4-U	ALEMANIA	119.00
09-01-01-261	021	H4-U	ALEMANIA	119.00
09-01-01-261	022	H4-U	ALEMANIA	119.00
09-01-01-261	023	H4-U	ALEMANIA	119.00
09-01-01-261	024	H4-U	ALEMANIA	119.00
09-01-01-261	025	H4-U	ALEMANIA	119.00
09-01-01-261	026	H4-U	ALEMANIA	119.00
09-01-01-264	001	H4-U	VALENTÍN GOMEZ FARIAS	129.88
09-01-01-264	002	H4-U	ALEMANIA	115.87
09-01-01-264	003	H4-U	ALEMANIA	119.00
09-01-01-264	004	H4-U	ALEMANIA	119.00
09-01-01-264	005	H4-U	ALEMANIA	119.00
09-01-01-264	006	H4-U	ALEMANIA	119.00
09-01-01-264	007	H4-U	ALEMANIA	119.00
09-01-01-264	008	H4-U	ALEMANIA	119.00
09-01-01-264	009	H4-U	ALEMANIA	119.00
09-01-01-264	010	H4-U	ALEMANIA	119.00
09-01-01-264	011	H4-U	ALEMANIA	119.00
09-01-01-264	012	H4-U	VALENTÍN GOMEZ FARIAS	115.87
09-01-01-264	013	H4-U	VALENTÍN GOMEZ FARIAS	129.88
09-01-01-264	014	H4-U	VALENTÍN GOMEZ FARIAS	133.00
09-01-01-264	015	H4-U	VALENTÍN GOMEZ FARIAS	133.00
09-01-01-264	016	H4-U	VALENTÍN GOMEZ FARIAS	133.00
09-01-01-264	017	H4-U	VALENTÍN GOMEZ FARIAS	133.00
09-01-01-264	018	H4-U	VALENTÍN GOMEZ FARIAS	133.00
09-01-01-264	019	H4-U	VALENTÍN GOMEZ FARIAS	133.00
09-01-01-264	020	H4-U	VALENTÍN GOMEZ FARIAS	133.00
09-01-01-265	001	H4-U	VALENTÍN GOMEZ FARIAS	180.07
09-01-01-265	002	H4-U	ALEMANIA	204.13
09-01-01-265	003	H4-U	ALEMANIA	119.00
09-01-01-265	004	H4-U	ALEMANIA	119.00
09-01-01-265	005	H4-U	ALEMANIA	119.00
09-01-01-265	006	H4-U	ALEMANIA	119.00
09-01-01-265	007	H4-U	ALEMANIA	119.00









Handwritten signature

09-01-01-265	008	H4-U	ALEMANIA	119.00
09-01-01-265	009	H4-U	ALEMANIA	119.00
09-01-01-265	010	H4-U	ALEMANIA	119.00
09-01-01-265	011	H4-U	ALEMANIA	119.00
09-01-01-265	012	H4-U	ALEMANIA	119.00
09-01-01-265	013	H4-U	ALEMANIA	115.88
09-01-01-265	014	H4-U	VALENTÍN GOMEZ FARIAS	129.87
09-01-01-265	015	H4-U	VALENTÍN GOMEZ FARIAS	133.00
09-01-01-265	016	H4-U	VALENTÍN GOMEZ FARIAS	133.00
09-01-01-265	017	H4-U	VALENTÍN GOMEZ FARIAS	133.00
09-01-01-265	018	H4-U	VALENTÍN GOMEZ FARIAS	133.00
09-01-01-265	019	H4-U	VALENTÍN GOMEZ FARIAS	133.00
09-01-01-265	020	H4-U	VALENTÍN GOMEZ FARIAS	133.00
09-01-01-265	021	H4-U	VALENTÍN GOMEZ FARIAS	133.00
09-01-01-265	022	H4-U	VALENTÍN GOMEZ FARIAS	133.00
09-01-01-265	023	H4-U	VALENTÍN GOMEZ FARIAS	133.00
09-01-01-265	024	H4-U	VALENTÍN GOMEZ FARIAS	133.00

SEGUNDO.- Como lo establece el artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, mientras no reciba las obras el Ayuntamiento para su municipalización, el urbanizador o promotor estará obligado a: prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos; mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos, y cuidar y conservar las áreas verdes.

TERCERO.- El interesado deberá de tramitar oportunamente la municipalización, que es el acto formal mediante el cual se realiza la entrega por parte del urbanizador o promovente al Ayuntamiento, de los bienes inmuebles, equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización, que cumpliendo con lo dispuesto en la Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables, se encuentran en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente, permitiendo al Ayuntamiento, en la esfera de su competencia, prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de sus habitantes.

CUARTO.- Es requisito indispensable que una vez se apruebe y publique en su caso el respectivo acuerdo de la incorporación municipal anticipada, el promovente escriture al H. Ayuntamiento las áreas de cesión para destinos correspondientes.

QUINTO.- El interesado deberá de tramitar la publicación del acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", y la inscripción de la mismo en Registro Público de la Propiedad, y el Catastro Municipal respectivamente.

Dado en el recinto oficial, Febrero de 2022.

ATENTAMENTE

Tecomán, Col. A 09 de Febrero de 2022

M ARQ. NORMA LETICIA SALAZAR COBIÁN

DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN

A continuación **El Presidente Municipal** preguntó si hubiera observaciones, no habiendo instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo, el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración, la **DISPENSA DEL TURNO A COMISIÓN**, en virtud de la explicación que dio la

Uwey

Rafael Ortega B.

Directora de Desarrollo Urbano. Informando que resultó aprobado por mayoría de votos, con 09 votos a favor y 2 votos en contra de los Regidores: Sergio Anguiano Michel y Laura Patricia Montes Camacho.

Posteriormente el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración la aprobación de la propuesta que presentó el Presidente Municipal como seguimiento a la solicitud y dictamen que realiza la Directora de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento, mediante el cual solicitó la dispensa del turno a comisión, la autorización del H. Cabildo, para la INCORPORACION MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA CUARTA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DEL CHAMIZAL", promovida por el C. Jorge Bracamontes Sánchez representante legal de la Empresa promotora Bracamontes de Occidente, S.A. de C.V. Informando que resultó aprobó por unanimidad de votos de los presentes. - - - -

Para el desahogo del **VIGÉSIMO QUINTO** punto del orden del día, el Presidente Municipal hace saber, para su conocimiento como seguimiento al Informe que remitió el Tesorero Municipal mediante oficio TSM-044/2022, respecto a realizar transferencias presupuestales y apertura de cuentas en el presupuesto de Egresos correspondientes al mes de Enero del 2022. Mismo que transcribo a continuación:

OFICIO No. TSM-044 /2022

LIC. ROBERTO CHAPULA RINCON.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN

Presente.

Por este medio atentamente solicito a Usted, tenga a bien someter a la Consideración del Cabildo a través de la Comisión correspondiente, la solicitud de transferencias presupuestales y apertura de cuentas en el presupuesto de Egresos correspondientes al mes de Enero del 2022, lo anterior con fundamento en los Artículos 8 fracción IV, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, de acuerdo a la relación anexa y que se explica detalladamente en los siguientes cuadros resumen.

A) TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES CON RECURSOS FORTAMUN

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	434,840.21	434,840.21
2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00
3 0 0 0	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00
4 0 0 0	TRANSFERENCIAS, ASIG.SUB Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00
5 0 0 0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00
9 0 0 0	DEUDA PUBLICA	155,146.35	155,146.35
	TOTAL	589,986.56	589,986.56

B) TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES RECURSOS FEDERALES (No

[Handwritten signature]

[Handwritten notes and signatures on the right margin, including 'Rafael Ortega B.']

QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO A LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE ENERO DEL EJERCICIO FISCAL 2022 (DOS MIL VEINTIDOS) REMITIDA POR EL TESORERO MUNICIPAL LAF. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZÁLEZ.

CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL.

PRESENTES.

La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los CC. Munícipes **LICDA. LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO**, **ING ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA**, **ARQ.TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ**, **LICDA. EN ENF. MA GUADALUPE OROZCO VÁZQUEZ** y el **ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA**, la primera de los mencionados con el carácter de Presidente y la segunda como Síndico y Secretaria de la Comisión y los demás como Secretarios de la misma; siendo ellos los que suscriben el presente dictamen en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 115, fracción IV y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 90, fracción II, 94, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículos 12, fracción XII, 14, fracción XII, 18, fracciones III y IV, y demás relativas a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; artículos 42 y 45 y demás relativos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 7,12,54 y demás relativos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; y con fundamento en los artículos 55 fracción V, 65, 91 fracciones I, II, 96 fracción I, 97 fracción VI, del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; ordenamientos legales que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar el **PROYECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE ENERO DEL EJERCICIO FISCAL 2021 DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COLIMA**; para posteriormente se someta a aprobación por parte del H. Cabildo, en los términos de los siguientes antecedentes y considerandos;

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 15 (quince) de febrero del año 2022 (dos mil veintidós), mediante Oficio No 84/2022 enviado por el Secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán, MTRO. Roberto Chapula Rincón, en el que a su vez anexa el oficio No TSM-043/2022 remitido por el Tesorero Municipal LAF. Carlos Armando Zamora González, oficio donde adjunta la Cuenta Pública del mes de enero del ejercicio fiscal 2022 (dos mil veintidós) tal como se ordena en los artículos 87, 97, fracción VII, 120, 189, fracción III, del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima;

2.- En vista de lo anterior, la Licda. Laura Patricia Montes Camacho en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, citó a reunión de trabajo de la referida Comisión, para analizar y discutir el Proyecto que nos ocupa, misma que tuvo verificativo el día 17 (diecisiete) de febrero del presente año, a las 11:10 (once) horas, con (diez) minutos en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores de la Presidencia Municipal.

Chavez

Rafael Ortega B.

3.- En la reunión de trabajo señalada en el punto que antecede, se realizó el pase de lista de asistencia y estuvieron presentes 3 (tres) de 5 (cinco) integrantes, por lo que existió quórum legal y por consiguiente los acuerdos que se tomaron fueron válidos para todos los efectos legales correspondientes.

En mérito de esos antecedentes, los suscritos emitimos los siguientes;

CONSIDERANDOS:

I.- Es competencia de la Comisión de Hacienda Municipal conjuntamente con la Síndico elaborar el dictamen en el que se presenta la cuenta pública mensual, como lo establece el artículo 97, fracciones VII, IX del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

II.- Que en cumplimiento a lo establecido al numeral 186, fracciones III y IV del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima; el Tesorero deberá presentar ante la Comisión de Hacienda Municipal la cuenta pública del mes de enero, ya que tiene la obligación de integrar y conservar en su poder los libros, registros y archivos contables, así como los documentos relacionados con las operaciones financieras de la Cuenta Pública Municipal

III.- La vía en la que el Secretario del H. Ayuntamiento, MTRO. Roberto Chapula Rincón, anexa la solicitud realizada por el Tesorero, LAF. Carlos Armando Zamora González mediante oficio No. TSM-043/2022 es la correcta ya que está ajustada a lo ordenado en lo previsto por la Sección VII, del Procedimientos de Comisiones, del Capítulo X, de las Comisiones del Cabildo, fundamentos legales del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

IV.- Que de conformidad con el contenido del artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima, *los municipios deberán entregar al Congreso del Estado, debidamente aprobada por sus órganos de gobierno y a más tardar el día quince del mes siguiente al que corresponda, la Cuenta Pública mensual, relativa al reporte de la gestión financiera mensual. Documento que deberá contener como mínimo el detalle de los ingresos y egresos, el estado de situación financiera y el estado analítico de activos, pasivos y deuda habidos en el mes anterior.*

V.- De conformidad con el Acta levantada, los integrantes presentes con fundamento en el artículo 119 del Reglamento General del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; **RESOLVIMOS** aprobar el PROYECTO DE LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE ENERO DEL EJERCICIO FISCAL 2022 elaborado y presentado por el Tesorero Municipal, por lo que se deberá de realizar el dictamen correspondiente con los nombres de todos sus integrantes, así como el nombre de la Síndico Municipal para que lo firme con tal carácter, ya que no solamente lo firmaría como integrante de la Comisión, sino también como Síndico Municipal, puesto que el artículo 18, fracción V de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima señala que: La Comisión de Hacienda Municipal *elaborará conjuntamente con la Síndica o el Síndico Municipal el dictamen de remisión de la cuenta pública mensual, para la presentación al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental por conducto del Congreso del Estado.*

ACUERDO:

PRIMERO: Que es de APROBARSE Y SE APRUEBA la REMISION de los resultados de la CUENTA PUBLICA MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COLIMA; en los

Urey

Rafael Ortega B.

[Handwritten signatures and initials]

términos del Considerando V, y se adjunta documento de la cuenta pública al presente dictamen.

SEGUNDO: Que una vez aprobado el presente dictamen de revisión por el pleno del H. Cabildo, se autorice su remisión **por conducto del Presidente Municipal** al H. Congreso del Estado, para su aprobación en los términos de Ley.

TERCERO: El H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; elaborará y difundirá a la promulgación del presente documento en su respectiva página de internet o medios electrónicos con los que disponga en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, la Ley General de Transparencia Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental el contenido del mismo.

Así lo dictaminaron y resolvieron los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y la Síndico Municipal, para que surta sus efectos legales correspondientes, a los 17 (diecisiete) días del mes de febrero del año 2022 (dos mil veintidós).

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA.

LICDA. LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO.
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA MUNICIPAL.

ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ.
SÍNDICO MUNICIPAL
SECRETARIA DE LA COMISIÓN.

LICDA EN ENF. MA GUADALUPE OROZCO
VÁZQUEZ
SECRETARIA DE LA COMISIÓN.

ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA.
SECRETARIO DE LA COMISIÓN.

ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA.
SECRETARIO DE LA COMISIÓN.

No habiendo observaciones y en virtud de que tienen conocimiento del contenido. **El Presidente Municipal** instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo, **el Mtro. Roberto Chapula Rincón** sometió a consideración para su aprobación el Dictamen que presentó la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL 2022, a fin de que se autorice remitirla al H. Congreso del Estado para su análisis y aprobación en su caso. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. - - - - -

- - - - Para el desahogo del **VIGÉSIMO SÉPTIMO** punto del orden del día, el Presidente Municipal presenta la propuesta para nombrar al C. JOSE DE JESUS FIGUEROA CUEVAS, como Administrador General del Instituto de la Feria del

Urey

9

Rafael Ortega B.

[Handwritten signatures and marks]

Limón de Tecomán INFELITEC. Y toma de protesta en su caso. Solicitó al Secretario del Ayuntamiento diera una breve explicación sobre el asunto en cuestión. Haciendo uso de la voz el Maestro **Roberto Chapula Rincón** comentó: Compañeros del Cabildo, INFELITEC como Organismo Público Descentralizado con autonomía, se rige bajo un Patronato dentro de su cuerpo orgánico señala lo que es un Director General, también se contempla la figura de un Administrador de los terrenos de la feria. ¿Cuál es el motivo principal?, Ustedes tienen conocimiento de que año tras año, se han generado inversiones tanto públicas como privadas de aquellos proveedores que han organizado la feria, y una vez que concluye el mismo los terrenos no tienen una vida o un uso permanente, entonces lo que se busca con un nuevo proyecto que se pretende impulsar, es que le dé cobijo a algunos comercios, Empresas, algunas Organizaciones para que de manera permanente todo el año puedan generar actividades en los terrenos feriales, y sobre todo con esto vamos a evitar que se genere rapiña, deterioro de las mismas instalaciones, y ¿por qué no?, pensar en un proyecto ambicioso que pueda convertirse tal vez en un punto de referencia Agroindustrial Comercial de la zona, tanto Tecomán, Armería como en zona de Michoacán; entonces el proyecto que se pretende impulsar es nombrar a José Figueroa como Administrador con un gran reto, por eso se pone a consideración de este Cabildo. El **Presidente Municipal** pregunta: ¿alguna duda? Acto seguido hace uso de la voz el Regidor **Sergio Anguiano Michel**, que dice: Espero en verdad que si sea un gran punto de referencia y todos colaboremos a eso, porque es algo que venimos arrastrando de administración tras administración y ojalá si se logre el objetivo y colaborar todos, para llevar ese punto de referencia para que sirva para los ciudadanos del Municipio de Tecomán; nadamás quiero comentarle Secretario que precisamente fue el 17 de Enero que le mandé un oficio No. 006/2022, lo voy a leer textualmente, dice: Por este conducto le solicito a usted me proporcione la siguiente información: En vista de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en el artículo 57 del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, le solicito de la manera más atenta el contrato que se le dio a la empresa que obtuvo los derechos de la Feria del Limón 2022 del Municipio de Tecomán, así como el acta de la sesión donde se nombró a la Directora de la feria y a dicho Empresario, me lo recibió la Secretaría el día 17 de enero y hasta hoy día, no he tenido respuesta; y también el día 11 de enero le mandé otro escrito al actual Tesorero, que fue el oficio No. 003/2022 al cual le doy lectura: Por este conducto le solicito a usted me proporcione la siguiente información: Considerando que en la tercera sesión extraordinaria de Cabildo de fecha sábado 20 de noviembre del año 2021, en el punto cuarto del orden del día fue aprobado por la mayoría de los integrantes del Cabildo lo siguiente: Dictamen No. 01/2021 que presenta la Comisión de Hacienda Municipal respecto al inicio de procesos de contratación y financiamiento a corto plazo para la adquisición de un crédito para cumplir con los compromisos de fin de año, en vista de lo anterior y tal como lo dispone el artículo 57 del Reglamento Municipal del Ayuntamiento de Tecomán Colima le solicito a usted Tesorero un

Urey

Urey
Rafael Ortega B.
[Handwritten marks and signatures]

informe detallado ¿en que se utilizó el monto del crédito? ¿A qué trabajadores, con nombre y apellido se les pagó? Y a proveedores, incluyendo el DIF Municipal y la COMAPAT, así como copia certificada del proceso del crédito. Me lo recibió la Secretaria del Tesorero el día 11 de enero y hasta ya pasó, transcurrió un mes y no he tenido respuesta; ¿esa es la transparencia de este Gobierno?, es cuánto. El **Secretario de Ayuntamiento** respondió: si, Regidor el día que guste puede pasar a la oficina con mucho gusto está su respuesta a su disposición y también aprovechamos para acceder a la página de transparencia para que también pueda localizar con mayor facilidad toda la información que requiere, con mucho gusto. El Presidente Municipal instruyó al Secretario del Ayuntamiento para recibir la votación para que haga uso de la voz el C. José Figueroa a efectos de que pueda explicar, en dado caso, su posible participación; antes de la votación correspondiente pide uso de la voz el Regidor **Sergio Anguiano Michel** y dice: Si sé que puedo acceder a ese Instituto y las palabras se las lleva el viento señor Secretario, su deber era darme una contestación ese es su deber, y el deber del Tesorero también, si le estoy dando un oficio formal, un oficio que tiene validez, ¿Por qué no recibir una respuesta? Ya sé que yo puedo acceder, eso lo sé perfectamente y no ocupo que me lo digan, nadamás, la obligación de todos los Directores cuando un Regidor pide una información es dársela en los días hábiles que el Reglamento y la Ley marca, esa es la obligación, no que me venga a decir donde la puedo encontrar, eso ya lo sé. El Maestro **Roberto Chapula Rincón** contesta: me da gusto que lo sepa Regidor, y ojala que lo pueda ver aquí en las instalaciones del Ayuntamiento para podérselos entregar el día que guste, pero si gusta formalmente mañana a la 1:00 de la tarde está su respuesta. Prosiguiendo, el **Secretario del Ayuntamiento** manifestó: en estos momentos pasamos a la votación del uso de la voz al C. José Figueroa, por lo tanto solicito a este H. Cabildo pueda votar en el sentido de si autorizan el uso de la voz a José Figueroa; quiénes estén por la afirmativa favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Aprobándose por unanimidad de los presentes. Toma el uso de la voz el C. **José de Jesús Figueroa Cuevas**: buenas noches Presidente, buenas noches Cabildo, estoy a las órdenes, si tienen alguna duda del proyecto se los voy a explicar a grandes rasgos, esto va a ser precisamente de la necesidad de cómo quedan las instalaciones de la feria, año con año, me comentaba hacer rato el Regidor Sergio y la intención del Presidente, del proyecto es que podamos echarlo andar durante todo el año con diferentes actividades tanto industriales, platicaba el Secretario, Agroindustriales, puede ser el tianguis de la pulga y diferentes actividades que podemos darle a la feria para poderla reactivar, creo que es un reto muy grande pero lo vamos a hacer sobre todo con el apoyo de todos ustedes, por lo pronto hay que pedir a transportes que nos apoyen con rutas y diferentes cosas que hay que ir viendo y cambiando porque ya nos metimos de lleno al tema de cómo están los terrenos y todo lo que habría que hacer la verdad que es un trabajo que tenemos que hacer de la mano todos por lo que pido de su apoyo para llevar por un rumbo a esas instalaciones y no queden tan dañadas o abandonadas todo el tiempo;

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Rafael Ortega B.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

preguntando ¿si tienen alguna duda? con todo gusto las aclaro; no habiendo, el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a votación quienes están por la afirmativa para nombrar al C. José de Jesús Figueroa Cuevas, como Administrador General del Instituto de la Feria del Limón de Tecomán INFELITEC. Favor de manifestarlo de la manera acostumbrada; informando que se aprobó por unanimidad de los presentes. Tomando el uso de la voz, **el Presidente Municipal** manifestó: A continuación procedemos a hacer la toma de protesta, pidiéndoles de mucho favor ponernos de pie. Haciéndolo la toma de protesta bajo los siguientes términos:

CIUDADANO JOSÉ DE JESUS FIGUEROA CUEVAS

PROTESTA USTED CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FERIA DEL LIMÓN DE TECOMÁN INFELITEC MIRANDO EN TODO, POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LAS PERSONAS Y DEL MUNICIPIO.

Contesta: SI, ¡PROTESTO!

Presidente Municipal: Si así lo hiciere, que el pueblo se lo reconozca, y si no, que se lo demande, muchísimas gracias y felicidades.

En el desahogo del **VIGÉSIMO OCTAVO** Punto del Orden del día. Se trataron los siguientes:

ASUNTOS GENERALES. El **Secretario del Ayuntamiento** manifestó. El Presidente Municipal solicita informen los presentes si tienen asuntos generales para llevar un orden, preguntando: ¿quiénes traen asuntos generales? La Regidora Laura dos, del Presidente son cuatro. Hizo uso de la voz el Regidor **Sergio Anguiano Michel**, quien comenta: Veo aquí gente del Municipio de Tecomán que nos acompaña y si me gustaría que si tienen algún interés en que nosotros como Regidores los escuchemos para darles el uso de la voz antes de que se cierre la sesión, si me gustaría que nos dieran el nombre para irlos anotando y antes de que se termine la sesión poder escuchar la problemática, sus inquietudes que para eso estamos, si me gustaría, y si no es así, no sé si alguien va a hablar antes de que se termine la sesión para que vaya en un orden pero en mi punto muy personal antes de que se termine la sesión los escucho con mucho gusto. **El Secretario del Ayuntamiento** contesta. Si Regidor, comentarle que en atención al Punto de Acuerdo se recibió en estos momentos una solicitud y precisamente se hace del conocimiento que a todo el Cabildo bajo esa sintonía escucharemos a los vecinos del centro de la ciudad, que quieren ellos hacer uso de la voz, una vez que continuemos con asuntos generales clausuremos y pues se indicaría que pudiéramos permanecer. El Regidor **Sergio Anguiano Michel** contesta: nada más mi pregunta es; a mí en lo personal, quiero que quede asentado en el acta esto que voy a decir: a mí, yo Regidor Sergio Anguiano Michel yo si quiero escuchar a los ciudadanos, a todos los que vengan aquí, pero lo quiero hacer antes de que se cierre la sesión, es cuando, nosotros, el Cuerpo

[Handwritten signature]

[Handwritten notes and signatures on the right margin, including the name Rafael Ortega B.]

Colegiado podemos ordenar, hacer un exhorto a algún Director, a alguna área; ya una vez concluida la sesión yo ya no puedo hacer gran cosa, pero si puedo tengo voz y voto cuando todavía está la sesión vigente, cuando termina nada más el que tiene voz y voto es el Presidente ya que él es el Ejecutivo, el que puede ordenar a algún Director, es cuanto, gracias. El **Maestro Roberto Chapula Rincón** continuó manifestando: iniciamos con asuntos generales:

En el **PRIMER ASUNTO GENERAL**. El **Secretario del Ayuntamiento** expone: en cuanto al primer punto presentado por el Presidente Municipal me instruye que pueda poner a consideración del Cabildo un oficio que fue turnado por la Directora de Atención Ciudadana, en el que se anexa una convocatoria, guía de formación de comité vecinal, hoja de registro de planilla, resultados de la elección del comité vecinal, lo anterior a fin de que se lleve a cabo la realización de las Elecciones del Comité Vecinal de Participación Social, si ustedes pueden observar la Ley del Municipio Libre en su artículo 23 fracción III, 24 y 24 bis y demás, supone la obligación del Ayuntamiento a generar órganos de participación social los cuales son apartidistas e independientes de la función pública y esa representación vecinal tiene como función principal vincular a los habitantes del entorno en que haya sido designados como autoridades públicas del Gobierno Municipal y la finalidad de esto es, lograr beneficios comunitarios; en ese sentido son obligados a realizar ya la elección de los comités vecinales, y pues se ponen a consideración de este Cabildo para que se puedan aprobar la convocatoria y el ente, en este caso que es Atención Ciudadana pueda llevar a cabo las elecciones vecinales. Transcribiendo a continuación los oficios y la convocatoria:

Oficio No. 24/2022

MTRO. ROBERTO CHAPULA RINCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E

Por este medio le solicito tenga a bien enlistar en el orden del día de la próxima sesión ordinaria el oficio que le fue turnado por la Directora de Atención Ciudadana, en la que anexa la convocatoria, guía de la formación de comité vecinal, hoja de registro de planilla, resultados de la elección del comité vecinal; lo anterior a fin de que se lleve a cabo la realización del COMITÉ VECINAL DE PARTICIPACION SOCIAL.

Dicha propuesta será para el análisis y aprobación en su caso.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
Tecomán, Col., 15 de febrero de 2022

ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA

PRESIDENTE MUNICIPAL

Tecomán Colima 14 Febrero de 2022

Oficio No. DAC 004/2022

Asunto: El que se indica

MTRO. ROBERTO CHAPULA RINCON

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

PRESENTE:

Por medio del presente me dirijo a usted para solicitar se considere y se apruebe por parte del H. Cabildo la convocatoria, guía de la formación de comité vecinal, hoja de registro de planilla, resultados de la elección del comité vecinal, para llevar a cabo la realización del COMITÉ VECINAL DE PARTICIPACION SOCIAL, con la finalidad de que el comité electo sea la representación oficial de la colonia, y estar en constante comunicación para trabajar de manera coordinada.

Anexo formatos que se utilizarán para la convocatoria, guía de la formación de comité vecinal, hoja de registro de planilla, resultados de la elección del comité vecinal.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

LA DIRECTORA DE ATENCION CIUDADANA

PROFA. AMPARO YANIRA ARREOLA VALDEZ

H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN

DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA

GUIA DE FORMACION DE COMITÉ VECINAL

1. Presentación de la finalidad de los Comités Vecinales
2. Estructura del Comité Vecinal
3. Propuesta de personas a los diferentes cargos del Comité Vecinal
4. Votación
5. Presentación de Resultados y Toma de Fotografía
6. Recabar Firma de Comité Electo
7. Cierre de la Asamblea Vecinal.

COMITÉ VECINAL

1. Presentación de la finalidad de los Comités Vecinales

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Rafael Ortega B.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten star symbol]

[Handwritten signature]

El representante de Atención Ciudadana agradece la asistencia y explica la razón de esta Asamblea, basándose en la Convocatoria publicada para esa colonia.

El comité vecinal de participación social es un órgano, apartidista e independiente de la función pública, de representación vecinal que tienen como función principal vincular a los habitantes del entorno en que haya sido designados con las autoridades públicas del gobierno municipal. Su finalidad es el logro de beneficios comunitarios en temas relativos a la consulta, gestión, promoción, planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de obras y servicios públicos, y aquellos que los comités consideren trascendentes para su comunidad.

Estos órganos consultivos, por su naturaleza ciudadana, en ningún caso asumirán funciones que constitucional o legalmente sean propias de los Ayuntamientos o de la administración pública que les deriva. El cargo de integrantes de estos órganos será honorífico, por lo que no percibirán sueldo o remuneración económica alguna por su ejercicio.

2. Presentación de la Estructura del Comité Vecinal

- a) Presidente
- b) Secretario
- c) Vocal 1
- d) Vocal 2

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima

A través de la Dirección de Atención Ciudadana

de conformidad con lo previsto en los artículos 23, fracción III, 24, 24 Bis, 24 bis 1, 24 bis 2, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como el Artículo 226, fracción II del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A la ciudadanía en general, de la

COLONIA (nombre de la colonia)

Del municipio de Tecomán, Colima, para presentar su postulación como aspirantes al COMITÉ VECINAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA: El comité vecinal de participación social es un órgano, apartidista e independiente de la función pública, de representación vecinal que tienen como función principal vincular a los habitantes del entorno en que haya sido designados con las autoridades públicas del gobierno municipal. Su finalidad es el logro de beneficios comunitarios en temas relativos a la consulta, gestión, promoción, planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de obras y servicios públicos, y aquellos que los comités consideren trascendentes para su comunidad.

Estos órganos consultivos, por su naturaleza ciudadana, en ningún caso asumirán funciones que constitucional o legalmente sean propias de los Ayuntamientos o de la

Uarey

Rafael Ortega B.

administración pública que les deriva. El cargo de integrantes de estos órganos será honorífico, por lo que no percibirán sueldo o remuneración económica alguna por su ejercicio.

SEGUNDA: Los aspirantes a las planillas de los Comités Municipales deberán contar con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadanos mexicanos en pleno goce de sus derechos;
- II. Ser mayor de edad;
- III. Residir en el lugar del Comité;
- IV. No desempeñar ningún cargo de elección popular;
- V. No desempeñar ningún cargo en algún comité ejecutivo, nacional, estatal o municipal de algún partido político;
- VI. No tener antecedentes penales; y
- VII. No ser ministro de algún culto religioso o eclesiástico superior.

Para la postulación de las Planillas deberá presentarse además la siguiente documentación:

- A. Copia simple, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía expedida por el INE o IFE.
- B. Carta bajo protesta de no contar con antecedentes penales.
- C. Carta bajo protesta de residir mínimo de un año en el Municipio.
- D. Carta bajo protesta de decir verdad, de no desempeñar ningún cargo de elección popular al momento de la emisión de la convocatoria.
- E. Carta bajo protesta de decir verdad, de no desempeñar ningún cargo en los comités de algún partido político, al momento de la emisión de la convocatoria.
- F. Carta bajo protesta de decir verdad, de no ser ministro de algún culto religioso o eclesiástico, al momento de la emisión de la convocatoria.

Las cartas bajo protesta de los incisos D, E y F podrán solicitarse los formatos en la Dirección de Atención Ciudadana; los documentos originales podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso por la Dirección de Atención Ciudadana, para su cotejo y devolución. La falta de alguno de los requisitos previstos en la Convocatoria dará lugar a la desestimación de la postulación del aspirante de la planilla.

TERCERA: El registro de las postulaciones de los aspirantes a las planillas, mediante la recepción de documentos señalados, se realizará directamente a la Dirección de Atención Ciudadana del H. Ayuntamiento de Tecomán, misma que acudirá personalmente a cada uno de los comités que se constituirán en el Municipio, previa anuncio que se realicen en el lugar del Comité, por lo que se señala

(hora, fecha y lugar)

como la fecha y lugar para que tenga verificativo la elección de quienes cumplan con los requisitos legales.

CUARTA: Los resultados se darán a conocer el mismo día de la elección de los Comités vecinales, pegando el nombre de quienes la integran.

QUINTA: Cualquier duda o aclaración de las bases, será resulta por la Dirección de Atención Ciudadana del H. Ayuntamiento de Tecomán, Col.

ATENTAMENTE

ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA PROFA. AMPARO YANIRA ARREOLA VALDEZ

[Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the name Rafael Ortega B.]

El **Presidente Municipal** hace uso de la voz preguntando: ¿hay alguna duda o alguna observación para este punto?, favor de hacerlo saber, sino pasaríamos a recoger la votación correspondiente. Hace uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho** y dijo: solamente a groso modo ahorita vi este documento pues lo acabamos de recibir justamente yo creo que un minuto antes de la sesión y pues la verdad no lo alcanzo a revisar de manera minuciosa, nada más para empaparme totalmente de que es lo que dice el contenido del mismo; yo solamente quisiera hacer un comentario, una solicitud para que por favor cuando se estén realizando estas asambleas en las colonias para formar los comités se nos invite, se nos tome en cuenta como el equipo que dicen que somos, porque nos damos cuenta que en el tema específico de Participación Ciudadana y en lo concerniente aquí a Atención Ciudadana pues no sabemos que es lo que pasa, no hay una cordialidad, no hay una información para si quiera nosotros, en la medida de nuestras posibilidades sumarnos y poder coadyuvar de esa manera, es cuánto. El **Secretario del Ayuntamiento** agregó: Ya tuvimos la experiencia de haber llevado en conjunto lo que fue la elección de las autoridades auxiliares y gracias al apoyo de ustedes y de todos los funcionarios creo que resultaron con gran éxito, le comento al Presidente que en esta ocasión no va a ser la excepción se recurrirá a un mecanismo para que se exhorte en este caso al área correspondiente para que genere la debida transparencia, desarrollo profesional y sobre todo la inclusión del Cabildo para que esté al pendiente de la elección, en ese tema pues procederíamos a tomar la votación sobre la autorización de la convocatoria y el resto de documentos que vienen adjuntos y puedan ya tener inicio a sus actividades, ¿Quiénes estén por la afirmativa de autorizar la convocatoria y el resto de los documentos adjuntos? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprueba por unanimidad de votos de los presentes. -----

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including the name 'Rafael Ortega B' and various scribbles.]

En el **SEGUNDO ASUNTO GENERAL**.- El **Secretario del Ayuntamiento** manifestó el siguiente punto viene un convenio que se solicita se pueda suscribir entre el Ayuntamiento de Tecomán y el Municipio de Ixtlahuacán, Colima, a propuesta del Presidente Municipal, misma que transcribo:

PRESIDENCIA

H. Cabildo Municipal de Tecomán

Presente:

Propuesta que presenta el suscrito Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal, mediante el cual solicito se autorice un convenio de colaboración administrativa en materia de servicios públicos que celebran por una parte el H. Ayuntamiento

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center.]

Constitucional del Municipio de Tecomán, Colima y por la otra parte el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Ixtlahuacán Colima.

Dicho convenio tiene el objetivo de establecer la coordinación y colaboración administrativa entre el "MUNICIPIO DE TECOMÁN" Y EL "MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN", para que el primero de ellos reciba la basura o desechos y residuos sólidos no peligrosos, provenientes de la recolección en el Municipio de Ixtlahuacán y se depositen en el relleno sanitario municipal y/o en el lugar que designe el Municipio de Tecomán para tal efecto.

Atentamente

Tecomán, colima a 16 de febrero de 2022

Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa

Presidente Municipal

Continúo manifestado **El Secretario del Ayuntamiento**. Lo anterior toda vez que el relleno sanitario que se encuentra en este Municipio tanto residuos sólidos del Municipio como de Ixtlahuacán y Armería, anteriormente en la administración anterior se generó a petición del Presidente Municipal un cobro para que pudiese ayudarnos en los gastos que se generan del mantenimiento del relleno sanitario, que como ustedes saben, es la renta de la maquinaria, el personal, el diesel, y demás actividades que a veces se requieren cuando se presenta algún incidente como un incendio; en aquel entonces Ixtlahuacán daba una aportación , un convenio de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n) se propone se aumente a \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 m.n) por tal motivo se solicita la autorización de este Cabildo para que nos pueda autorizar la suscripción del mismo. El **Presidente Municipal** hace uso de la voz, preguntando: ¿alguna duda o comentario sobre este punto?. Haciendo uso de la voz, la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho** manifestó: Nada más, ahorita comentaba Secretario que antes se cobraban \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m. n.) y ahora se pretende sean \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 m.n.) mi pregunta es: ¿Cuánta es las toneladas que recibimos del Municipio de Ixtlahuacán y realmente cual es el costo que nos genera al Ayuntamiento realmente tratar estos residuos que recibimos de ese Municipio en específico?. El **Secretario del Ayuntamiento** respondió: Tengo los datos, Regidores, se los comparto porque el Presidente me instruyó precisamente para que generáramos condiciones y los Municipios aportaran, el relleno sanitario recibe aproximadamente de 180 a 200 toneladas por día, hay algunos que, no me dejará mentir quien fue Director de Servicios Públicos el Lic. Alcocer, se reciben poquito más que otros días que es lunes, los viernes que es cuando se genera un poquito más de basura, de esas 160, 180 toneladas, el Municipio de Ixtlahuacán normalmente nos hace llegar por día de un camión a dos camiones dependiendo los días; entonces estamos hablando de que por lo mínimo se nos depositan cerca de 15 toneladas aproximadamente, el municipio de Armería tiene un deposito mayor pero también varía, porque hay días que tienen mayor deposito que es igual que Tecomán, se hizo un análisis por parte de las áreas competentes y se buscó básicamente equilibrar ¿Cuál es el costo que nos impacta? Pues si

Ucey

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]
Rafael Ortega B

lamentablemente es un costo elevado el que sirve el Municipio, porque tan solo de la pura renta de la maquinaria, si no mal recuerdo, no me dejarán mentir quienes estuvieron en el Comité de Compras que se hizo una primera ocasión, por dos meses y la última por tres meses, creo que ascendía a cerca de \$70,000.00 (setenta mil pesos m.n.) \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 m.n.) aproximadamente mensuales, la renta de maquinaria, pero también el Municipio tiene que pagar personal humano que implica operar esa maquinaria y los insumos, que es el diesel; en este convenio también se está fortaleciendo incorporar una cláusula adicional a la que estaba en la anterior administración, donde en el caso de algún siniestro o algo se ven obligados como Municipio también a aportarnos recursos económicos, capital adicional a lo que ya está establecido, porque también tuvimos desafortunadas circunstancias donde se incendió un par de ocasiones el relleno sanitario y la verdad nos la vimos muy difíciles para poder controlar ese infortunio que se nos dio, igual, tuvimos el apoyo de Gobierno del Estado, Instituciones Privadas, aquí del Municipio pero sí fue muy poderoso. Haciendo uso de la voz el Regidor **Sergio Anguiano Michel** comentó: gracias Secretario, estoy parte en este convenio y nada más voy a leer unos párrafos, dice: dicho convenio tiene el objetivo de establecer la coordinación y la colaboración administrativa entre el Municipio de Tecomán y el Municipio de Ixtlahuacán, para que el primero de ellos, o sea Tecomán reciba la basura o desechos y residuos sólidos no peligrosos, se oye bonito aquí en el papel, a lo mejor lo ponen como por que debe de ir pero, ¿Cómo garantizar que del Municipio de Ixtlahuacán no van a llegar en el camión compactador residuos sólidos no peligrosos? Y es muy sabido de todos los países del Centro y Sudamérica, a través de los años la mayoría de las personas y de otros países no tenemos la cultura de ir separando la basura, hoy en día lo hacemos un poquito más que años atrás, y todo ese trabajo que nos ha faltado a nosotros como ciudadanos hacerlo pues ha alarmado, ha puesto las alertas en el calentamiento global que ya pues es imparable pero si me queda la duda, ¿si alguien me pudiera explicar cómo se va a hacer? ¿Quién va a checar eso? Pues claro que está difícil de hacer, nomás lo pongo ahí como nota, es cuanto, gracias. Retomando el uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho** mencionó: solamente como comentario ahorita de la información que me das, de las 15 toneladas aproximadamente que se refieren diarias y el monto que se cobra, pues estamos cobrando \$840.00 (ochocientos cuarenta pesos 00/100 m.n.) diarios por recibir los residuos del Municipio de Ixtlahuacán, yo desconozco cuanto sea lo que realmente a nosotros nos ocasiona en monto económico, pero si invitaría a que se hiciera el estudio pertinente para al menos si no es negocio, no le ganamos pues no le pongamos ¿verdad?, esa nada más sería mi única aportación, es cuánto. El **Secretario del Ayuntamiento** respondió. Queda asentado su comentario en actas y se turnará al área competente para que pueda tener las precauciones y Regidora, también comentarle que la instrucción del Presidente que nos ha dado, ha sido precisamente en ese sentido; buscar que con eso se pueda satisfacer los gastos que se están realizando, que ha sido progresivo, comentarle que esto se dio apenas de hace dos años hacia acá, porque nos percatamos de que pues por muchos años se generó un acuerdo metropolitano que nunca quedó estipulado y era una

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin, including a star and a circled number 1.]

Rafael Ortega B.

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center.]

carga para el pueblo de Tecomán el generar precisamente esas labores que han sido de manera progresiva, entendemos la situación complicada de los otros municipios también, pero hay que entender también que eso nos implica un gasto, entonces creo que ha sido gradual y cada vez vamos a ir ajustando y sería importante.

No habiendo más comentarios el **Secretario del Ayuntamiento** sometio a la consideración, ¿quién este por la afirmativa del convenio entre el Ayuntamiento de Tecomán con el Ayuntamiento de Ixtlahuacán favor de manifestarlo de la forma acostumbrada?; informando que se aprobó por unanimidad de votos. TRANSCRIBIENDO A CONTINUACIÓN EL CONVENIO.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL MUNICIPIO DE TECOMAN", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA, PRESIDENTE MUNICIPAL, LA ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ, SINDICO MUNICIPAL, MTRO. ROBERTO CHAPULA RINCÓN, SECRETARIO, Y L.A.F. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZÁLEZ, TESORERO MUNICIPAL, TODOS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TECOMÁN, COLIMA, Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN", REPRESENTADO POR EL C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, LA M.E. MARIA ISABEL MARTINEZ FLORES, SINDICO MUNICIPAL, EL LIC. URIEL ACEVEDO RODRÍGUEZ, SECRETARIO, Y EL M.A.D. JOSÉ IGNACIO SEVILLA CARRILLO, TESORERO MUNICIPAL, TODOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA, Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ EN ADELANTE COMO "LAS PARTES", LAS QUE CONVIENEN SOMETERSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES:

Que los artículos 40 y 115, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen como forma de gobierno una república representativa, democrática y federal, compuesta de estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, que tienen como base de su división territorial y de organización política y administrativa, el Municipio libre.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracción III, inciso C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios tienen a su cargo las funciones y servicios públicos de limpieza, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.

El artículo 115, fracción III, inciso c), tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo en la Constitución Local así como el artículo 45, fracción I, inciso i; y III, inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, facultan a los Municipios para que puedan celebrar convenios entre sus Ayuntamientos, para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan.

Que "EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN" carece a la fecha de un relleno sanitario municipal dentro de su jurisdicción territorial donde pueda colocar la disposición final de la recolección de los desechos o desperdicios y residuos sólidos no peligrosos que producen la población en general.

Que "EL MUNICIPIO DE TECOMAN" es vecino de "EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN" y cuenta con un relleno sanitario municipal con capacidad suficiente para recibir y/o depositar en el mismo los desechos o desperdicios y residuos sólidos no peligrosos, provenientes de la recolección en "EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN".

DECLARACIONES:

I. Declara "EL MUNICIPIO DE TECOMAN", por conducto de sus representantes, que:

1. En términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 2°, 3° y 45 fracción I, inciso i) y III, incisos a), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, "EL MUNICIPIO DE TECOMAN" es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio,

autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda, así mismo tiene la potestad de normar directamente las materias, funciones y servicios de su competencia.

2. Sus representantes, el C. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA, Presidente Municipal, la ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ, Síndico Municipal, MTRO. ROBERTO CHAPULA RINCÓN, Secretario, y L.A.F. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZÁLEZ, Tesorero Municipal, se encuentran facultados para suscribir el presente convenio en términos de lo establecido en el artículo 115, primer párrafo, fracciones I, II y III, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 primer párrafo, fracciones I, II, III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1°, 2°, 3°, 10, 25, 37, 47, primer párrafo, fracción I, incisos c) y d), 51, primer párrafo, fracciones II, III y XII, 63, 65, primer párrafo, fracción II, y último párrafo, 71, primer párrafo, 72, primer párrafo, fracciones III, VIII, IX y XV de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima;

3. Que, para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señalan como su domicilio legal el ubicado en calle Medellín 280, zona centro, en Tecomán, Colima.

4. Que su clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes es: MTC-850101-K92, para los efectos fiscales.

5. En términos de los artículos 45, primer párrafo, fracción I, inciso i) y fracción III inciso a), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en la Sexta sesión ordinaria del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Tecomán, Colima, celebrada con fecha 17 del mes de febrero del 2022, se autorizó la celebración del presente convenio, a través del Presidente Municipal, la Síndico, Secretaria del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, en los términos del mismo.

II. Declara "EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN" por conducto de sus representantes, que:

1. En términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 y 91 de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Colima; 2°, 3° y 45 fracción I inciso i) y III, incisos a), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, "EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN" es el orden de gobierno que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, como una institución de orden público investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda y depositario de la función pública municipal, así misma tiene la potestad de normar directamente las materias, funciones y servicios de su competencia.

2. Sus representantes, el C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ, Presidente Municipal, la M.E. MARIA ISABEL MARTINEZ FLORES, Síndico Municipal, el LIC. URIEL ACEVEDO RODRÍGUEZ, Secretario, y el M.A.D. JOSÉ IGNACIO SEVILLA CARRILLO, Tesorero Municipal, se encuentran facultados para suscribir el presente convenio en términos de lo establecido en el artículo 115, primer párrafo, fracciones I, II y III, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 primer párrafo, fracciones I, II y III, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1°, 2°, 3°, 10, 25, 37, 47, primer párrafo, fracción I, inciso c) y d), 51, primer párrafo, fracciones II, III y XII, 63, 65, primer párrafo, fracciones I, II y último párrafo, 67, 69, primer párrafo fracciones X y XI, 71 primer párrafo, 72, primer párrafo, Fracciones III, VIII, IX y XV de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1, 2, 4, 7, 11, 12, 63, fracción I, 165, 166, 167, 168, 169, 176, fracciones I y III, 178, punto número 2 y 4, 189, 193, fracción VI, 215, 218, fracciones VI y XVIII, del Reglamento de Gobierno Municipal de Ixtlahuaca, así como las demás disposiciones legales aplicables.

3. Que, para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señalando como su domicilio legal el ubicado en calle Morelos número 1, zona Centro, en Ixtlahuacán, Colima.

4. Que su clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes es: MIX8501019L0, para los efectos fiscales.

5. En términos de los artículos 45, primer párrafo, fracción I, inciso i) y fracción III inciso a), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, mediante el acta número 8, de la Quinta sesión ordinaria del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Ixtlahuacán, celebrada con fecha 14 del mes de enero del 2022, en el punto 24 del orden del día, se autorizó "EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN", el celebrar el presente convenio, a través del Presidente Municipal, la Síndico, Secretaria del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, en los términos del mismo.

III. Declaran "LAS PARTES":

1. Que están de acuerdo en celebrar el presente convenio en los términos y condiciones que en el mismo se estipulan.

2. Que sus representantes están debidamente facultados y que tienen el poder legal necesario y suficiente para comprometerse con las disposiciones contraídas este convenio.

Chavez

Rafael Ortega B.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

3. Que no existen vicios en el consentimiento, que puedan invalidar este acto, por lo que convienen a sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. El objetivo del presente convenio es establecer la coordinación y colaboración administrativa entre "EL MUNICIPIO DE TECOMÁN" y "EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN", para que el primero de ellos, reciba la basura o desechos y residuos sólidos no peligrosos, provenientes de la recolección en "EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN" y se depositen en el relleno sanitario municipal (en adelante "EL RELLENO") y/o en el lugar que designe "EL MUNICIPIO DE TECOMÁN" para tal efecto.

SEGUNDA. "EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN" se encargará, con sus propios recursos materiales, económicos y humanos, de la recolección y traslado de la basura o desechos y residuos sólidos, que se originen en su Municipio, hasta su depósito en "EL RELLENO".

TERCERA. Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, "LAS PARTES" se obligan de la siguiente forma:

I. "EL MUNICIPIO DE TECOMAN"

- a. Incluirá en su programa de horarios de recepción de basura en el relleno sanitario y/o en el lugar que se destine para tal efecto, a "EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN".
- b. Informará a "EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN" el calendario y el programa de horario para la recepción de la basura o desechos y residuos sólidos no peligrosos.

II. "EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN"

- a) Se encargará de llevar la basura o desechos y residuos sólidos no peligrosos recolectados al relleno sanitario y/o en el lugar que se destine para tal efecto, en el Municipio de Tecomán.
- b) A entregar a "EL MUNICIPIO DE TECOMAN" como contraprestación por la colaboración contenida en el presente convenio, la cantidad neta de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), por mes.

CUARTA.- "EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN" entregará a "EL MUNICIPIO DE TECOMAN" la cantidad señalada en la cláusula tercera fracción II, inciso b), en el domicilio legal de este, señalado en el apartado de DECLARACIONES del presente, a través de las oficinas de la Dirección de Ingresos, cuyo horario de oficina es de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 6:00 p.m. o mediante transferencia electrónica en la cuenta del banco BanBajío 0144895200101, con clave interbancaria 030097900006162342, a más tardar los primeros cinco días de cada mes, pago por el cual se le entregará el comprobante oficial respectivo.

La entrega del monto señalado en la cláusula tercera fracción II, inciso b), se hará por mes calendario anticipado, dentro de los primeros cinco días naturales de cada mes; si el quinto día del mes es inhábil, el depósito o transferencia se deberá realizar el último día hábil del periodo de los 5 días naturales antes mencionados.

QUINTO. "EL MUNICIPIO DE TECOMAN" podrá suspender la recepción de basura o desechos y residuos sólidos no peligrosos, cuando "EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN" no realice la entrega del importe mensual acordado dentro de los 10 diez primeros días de cada mes.

SEXTO.- La vigencia del presente convenio será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2022, con efectos retroactivos a 01 de enero de 2022, pudiendo ser renovado previo acuerdo de las partes firmantes, con las modificaciones que las partes acuerden.

SÉPTIMO. En caso de existir irregularidades en la recepción de la basura o desechos y residuos sólidos no peligrosos en "EL RELLENO" y/o lugar destinado para tal efecto, "EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN" deberá informar la situación a la Dirección de Ingresos y a la Dirección General de Servicios Públicos, a través de los correos oficiales (ingresos@tecoman.gob.mx serviciospublicos@tecoman.gob.mx) y o por teléfono al 313 116 6916; comprometiéndose "EL MUNICIPIO DE TECOMAN" a regularizar la situación en cuanto ello le sea posible, sin que ello implique un incumplimiento por parte de este.

OCTAVO. Las partes acuerdan que tratándose de causas de fuerza mayor y/o contingencias ajenas a "EL MUNICIPIO DE TECOMAN" que obliguen o limiten el poder recibir la basura o desechos y residuos sólidos no peligrosos, no se considera como incumplimiento por parte de este.

Handwritten signature

Handwritten signature
Rafael Ortega B.

Además, "LAS PARTES" acuerdan que, en caso de presentarse una situación de emergencia o contingencia en "EL RELLENO", "EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN" se compromete a apoyar con recursos materiales, económicos y humanos para la atención de dicha situación, con el propósito de colaborar a que se regularice lo más pronto posible la recepción de basura o desechos y residuos sólidos no peligrosos.

NOVENA. "LAS PARTES" se comprometen a realizar todas y cada una de las acciones para dar cumplimiento al objeto y acciones previstas en él, y convienen que en caso de controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del mismo, lo resolverán de común acuerdo, procurando en todo momento la conciliación de sus respectivos intereses voluntariamente y de manera concertada. Asimismo, convienen que, en caso de persistir la duda o controversia, se someterán expresamente a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa en Colima, Colima.

DECIMA. "LAS PARTES" reconocen que el presente convenio es de colaboración administrativa, por tal motivo las relaciones laborales del personal de cada una de "LAS PARTE", que involucre para el cumplimiento del mismo, así como en el ejercicio de las facultades delegadas u obligaciones adquiridas en virtud de este, son responsabilidad exclusiva de cada una de ellas, por lo que se comprometen a sacar a salvo a sus contrapartes de cualquier conflicto o litigio presente o futuro que se genere en relación con el contenido del presente convenio.

"LAS PARTES" aceptan de forma expresa que el presente convenio y su aplicación no genera compromiso laboral alguno entre ellas o su personal.

DECIMA PRIMERA. "LAS PARTES" convienen en el presente instrumento podrá modificarse de común acuerdo, a través de la celebración del o de los Anexos Modificatorios necesarios.

DECIMA SEGUNDA. La duración del presente convenio no trasciende el término Constitucional de la actual Administración Pública Municipal.

Sin perjuicio de la vigencia del presente instrumento, acordado por "LAS PARTES", el mismo se podrá dar por terminado total o parcialmente, a través de la notificación correspondiente a la otra parte con una anticipación de, por lo menos, 30 días naturales a la fecha en que se dará la terminación.

Asimismo, será causa de terminación anticipada del presente convenio el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de "LAS PARTES".

ENTERADAS LAS PARTES DE LOS TÉRMINOS Y ALCANCES LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE Y QUE ES SU VOLUNTAD FIRMAR AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD, EN DOS TANTOS EN LA CIUDAD DE TECOMÁN, COLIMA A LOS 17 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2022.

POR "EL MUNICIPIO DE TECOMÁN"

POR "EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN"

ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA,
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ,
PRESIDENTE MUNICIPAL

ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ,
SINDICO MUNICIPAL

C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ,
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. ROBERTO CHAPULA RINCÓN,
SECRETARIO

LIC. URIEL ACEVEDO RODRÍGUEZ,
SECRETARIO

L.A.F. CARLOS ARMANDO ZAMORA
GONZÁLEZ, TESORERO MUNICIPAL

M.A.D. JOSÉ IGNACIO SEVILLA CARRILLO,
TESORERO MUNICIPAL

En el **TERCER ASUNTO GENERAL**. El Secretario el Ayuntamiento manifestó. Sigue un Punto de Acuerdo que presenta el Presidente

Chavez

Rafael Ortega B.

Municipal Elías Antonio Lozano Ochoa mediante el cual se solicita se regule la celebración de sesiones a distancia mediante el uso de herramientas informáticas, mismo que transcribo a continuación:

H. Cabildo Municipal de Tecomán

Presente:

Punto de acuerdo que presenta el suscrito Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa. Presidente Municipal, mediante el cual se regula la celebración de sesiones a distancia mediante el uso de herramientas informáticas, del H. Cabildo Municipal de Tecomán.

En virtud de lo expuesto, en ejercicio de la competencia del H. Cabildo Municipal para emitir acuerdos y resoluciones de naturaleza administrativa, resulta conveniente establecer la regulación al tenor de la cual este órgano pueda celebrar sesiones del Cabildo a distancia, mediante el uso de herramientas informáticas, con el fin de permitir que este órgano colegiado ejerza oportunamente sus atribuciones constitucional, legales y reglamentarias, atendiendo a lo que prevén los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima ; 45, fracción V, inciso b) y 47, fracción I, inciso p) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 52,53, fracción XXXV, 59 y 124 fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Atentamente

Tecomán, Colima a 16 de febrero de 2022

Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa

Presidente Municipal

H. Cabildo del Municipio de Tecomán
Presente.-

El suscrito **Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, para el periodo 2021 – 2024, con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 47, fracción I, inciso p) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 52, 53, fracciones XXXV y XXXVII, 59 y 124 fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, me permito someter a la consideración de este H. Cabildo municipal un punto de acuerdo por el que se regula la celebración de sesiones del H. Cabildo Municipal a distancia, mediante el uso de herramientas informáticas, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Durante el mes de diciembre de 2019, las autoridades de salud de la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, de la República Popular China informaron que estalló un brote de casos de Síndrome Respiratorio Agudo de etiología desconocida. Para el mes de enero de 2020, las autoridades del citado país dieron a conocer la presencia de un nuevo coronavirus (2019-nCoV) identificado como posible causa de dicho síndrome.

Ueey

Rafael Ortega B.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

II. El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró que el brote de Coronavirus (COVID-19) era considerado como una pandemia, debido a la cantidad de casos de contagio en diversos países del mundo.

III. El día 18 de marzo de 2020, el Gobierno del Estado de Colima, a través del Gobernador Constitucional y Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil del Estado de Colima, emitió la Declaratoria de Emergencia por la Presencia del COVID-19 en el estado de Colima, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado en esa misma fecha.

IV. Con fecha 23 de marzo de 2020, se publicó en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación el Acuerdo mediante el cual el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.

V. Con fecha 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General del Gobierno de la República aprobó y publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como "Emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor", a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19).

VI. El 21 de abril de 2020, el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud del Gobierno Federal declaró que en México, el virus SARS-CoV-2 alcanzó la Fase 3, por lo que en esa misma fecha, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus referido, publicado el 31 de marzo de 2020, mediante el cual se ordena la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV-2 en la comunidad.

VII. Con fecha 14 de julio de 2020, el H. Cabildo Municipal de Tecomán celebró la Cuadragésima Cuarta Sesión Extraordinaria, mediante el cual aprobó un punto de acuerdo como medida de propagación de coronavirus ante la emergencia sanitaria del SARS-COV-2 (COVID-19), para el desahogo de las sesiones de Cabildo de manera virtual con el apoyo de herramientas tecnológicas, con efectos hasta el término de la Administración Municipal 2018 – 2021.

VIII. Durante el mes de septiembre del 2021, en conferencia de prensa matutina, el Subsecretario de Prevención y Promoción del Gobierno de la República, manifestó que en México se han identificado las variantes del SARS-COV-2 siguientes: como variantes de preocupación, que son alfa, beta, gamma y delta, y las que se consideran las variantes de interés, eta, iota, kappa, lamda, mu y omicrón, mismas que se denominan con las letras del alfabeto griego para no causar un estigma respecto de la región donde fue registrado por primera vez.

IX. A finales de diciembre del 2021, el referido funcionario declaró en rueda de prensa que la evidencia demuestra que la variante Omicrón se ha propagado con mayor facilidad en todo el país, pues su factor de transmisibilidad es mucho mayor, aunque con una gravedad sustancialmente menor que otras variantes como la Delta.

X. En ese sentido y ante el inminente crecimiento de contagios resulta oportuno que este H. Cabildo cuente con el instrumento jurídico necesario para llevar a cabo sesiones a distancia, en los casos en que no resulte conveniente celebrarlas de manera presencial.

CONSIDERACIONES

Urey

Rafael Ortega B.

[Handwritten signatures and marks]

1. Conforme a lo previsto por el artículo 45, fracción I, inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 15 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el ayuntamiento, por conducto del cabildo, tiene la facultad de expedir acuerdos y resoluciones de naturaleza administrativa, para efectos de regular las atribuciones de su competencia, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

2. A su vez, los artículos 28 y 29 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima disponen que el cabildo deberá resolver los asuntos de su competencia colegiadamente y al efecto, se reunirá en sesiones, que podrán tener el carácter de ordinarias, extraordinarias y solemnes; mismas que por regla general serán públicas, salvo las excepciones que prevé el citado Reglamento en lo relativo a sesiones privadas del cabildo.

3. Conforme al artículo 30 del Reglamento Municipal, para que las sesiones de cabildo sean válidas, se requiere que hayan sido convocados todos sus integrantes y que se encuentre presente por lo menos la mayoría de sus miembros, entre los que deberá estar el Presidente Municipal, o el munícipe a quien éste designe y le confiera para tal efecto su representación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 47 fracción I inciso g) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

4. En concordancia con lo anterior, el artículo 47 del citado dispositivo municipal las sesiones de cabildo se desarrollarán con la asistencia de la mayoría de sus integrantes, con sujeción a la convocatoria y al orden del día que hayan sido aprobados. Los munícipes tendrán la obligación de asistir a todas las sesiones que celebre el cabildo. En caso de imposibilidad, lo harán saber, en forma escrita o verbal, de manera directa al Presidente Municipal, o por conducto del Secretario del Ayuntamiento, para efecto de la justificación respectiva ante el pleno de tal inasistencia.

5. El artículo 53, fracciones III y V del multicitado reglamento municipal establece que es facultad del Presidente Municipal, en lo que al funcionamiento del Cabildo se refiere presidir las sesiones de cabildo, con derecho a voz y a voto, así como conceder el uso de la palabra a los integrantes del cabildo durante el desarrollo de las sesiones.

6. En virtud de lo expuesto, en ejercicio de la competencia de este H. Cabildo Municipal para emitir acuerdos y resoluciones de naturaleza administrativa, resulta conveniente establecer la regulación al tenor de la cual este órgano pueda celebrar sesiones del Cabildo a distancia, mediante el uso de herramientas informáticas, con el fin de permitir que este órgano colegiado ejerza oportunamente sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, atendiendo a las formalidades establecidas en el Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para el desarrollo de cualquiera de esas sesiones.

Consecuentemente con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 47, fracción I, inciso p) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 52, 53, fracciones XXXV y XXXVII, 59 y 124 fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, me permito someter a la consideración del H. Cabildo Municipal el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se **aprueba** la celebración de sesiones del H. Cabildo Municipal a distancia mediante el uso de herramientas informáticas, siempre de conformidad con el procedimiento previsto en el Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Urey

Rafael Ortega B.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

SEGUNDO: Se **autoriza** al Secretario para que determine el programa informático mediante el cual se desarrollarán las sesiones a distancia, con apoyo la Dirección de Sistemas, dependiente de la Tesorería Municipal, del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día de su aprobación.

El que suscribe **Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, con fundamento a lo previsto por los artículos 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, solicito que la presente propuesta de punto de acuerdo se someta a discusión y votación del H. Cabildo Municipal en el plazo legal correspondiente.

Atentamente

Tecomán, Colima, a 17 de febrero de 2022

Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa

Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán

Continuo **El Secretario el Ayuntamiento** manifestando, es decir, que cualquier en dado caso, miembro del Cabildo o por alguna contingencia, ya bien sea de pandemia o caso que así lo requiera se pueda celebrar alguna sesión de manera virtual, de manera remota; entonces el contenido de este documento precisamente es el tener esa posibilidad de llevar a cabo sesiones de manera remota. Haciendo uso de la voz, el Regidor **Sergio Anguiano Michel** comentó: me parece bien que haya esa posibilidad y aprovechar la tecnología, pero si quiero que quede especificado ¿Qué es lo que tiene que pasar o suceder para llevar a cabo esas sesiones virtuales, verdad? Porque así como usted lo acaba de decir, Secretario, pues es nada más de que ustedes se pongan de acuerdo y que digan, sesión virtual, ¡y ya! No, ¡es que así se aprobó! Si yo estoy a favor de que alguna vez, si el tiempo, las circunstancias de los días, lo requiere pues aprovechar eso, pero no por una decisión unilateral de ustedes, por eso si quiero, que es lo que tiene que pasar para celebrar esas sesiones virtuales, que quede especificado bajo qué términos se organizarían esas sesiones virtuales. Acto seguido la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho** dijo: Yo si estoy a favor del uso de la tecnología, sin embargo creo también que si tenemos que tener especificado cuales son los supuestos bajo los cuales sería de esa manera yo ahorita pongo a consideración o hago un punto en referencia a lo siguiente: ahorita de acuerdo al "Cabildo te escucha" se supone que después de la sesión atendemos a los ciudadanos; ¿Cómo le vamos a hacer si estamos de manera virtual para que los ciudadanos, también después de la sesión podamos tener la oportunidad de escucharlos y atenderlos? Entonces, y eso es por una parte, y otra, de que el uso de las herramientas tecnológicas quizás a nosotros si se nos da, y a los ciudadanos no, no a todos los ciudadanos, a eso me refiero, y creo que algo que debe prevalecer el que tenemos que cumplir y hacerlo de manera presencial, creo que solamente reglamentariamente hacemos dos sesiones ordinarias, que no habíamos tenido, habíamos tenido solo unas cuantas extraordinarias, y si hacer el esfuerzo de decir: pues esta es nuestra

Urey

Rafael Ortega B.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

obligación, nuestra chamba, hacer esta parte y que si la podemos hacer de manera virtual también pero bajo ciertos supuestos y que también quede especificado cómo se va a dar ese seguimiento a escuchar a las personas después de la sesión, es cuánto. El Maestro **Roberto Chapula Rincón** comentó: Si Regidora, le comparto que se contempló esa circunstancia "Cabildo te escucha" y precisamente me ordena a mi como Secretario darme a la tarea con sistemas, y una vez que se registren las personas, su servidor será el encargado de poderles habilitar en vía remota para que ellos puedan acceder, nosotros les daremos todo el apoyo para ellos puedan acceder sin ningún problema; en cuanto al tema precisamente de los supuestos, motivos como lo señala el Regidor Sergio, lógicamente este punto será, son excepcionales, bajo algunas circunstancias, hay ocasiones en las que me han externado que por algún motivo personal no pueden acudir pero que quisieran también comentar sobre alguno, creo que tenemos que abrir de alguna forma a las nuevas herramientas tecnológicas y no estamos al contrario, estamos maximizando la forma de participación, creo que es la manera como se presenta este proyecto, y lo sometemos a consideración de este H. Cabildo. La Regidora **Laura Patricia Montes Camacho** retoma el uso de la voz y comentó: Creo que ya fijé mi postura en referencia a lo que opino de este documento y ahora quiero hacer también una observación que yo lamento que este tipo de documentación de iniciativas nos lleguen así, creo que no es para un asunto general, creo que es un asunto que debe estar enlistado en la orden del día para que la información nos llegue con oportunidad y podamos enriquecernos entre todos, quizás ahorita comentas, yo no tuve la oportunidad de leerlo por la manera en la que se entregó, que viene en asuntos generales y creo que si es valioso pero entre todos hacemos una aportación, si lo revisamos a conciencia podemos hacer un mejor trabajo ¿verdad? Es cuánto. El Regidor **Sergio Anguiano Michel** hizo uso de la voz comentando: Pues la contestación que diste, Secretario pues no nos da respuesta ni a mi compañera Regidora ni a tu servidor, ¿bajo qué supuestos?, entonces, viéndolo en términos como se dice, ahí generalmente nos quieren meter un gol; cuando a ustedes les convenga pues van a citar a sesión vía virtual, cuando haya algo que no les conviene estar presentes aquí, y nos van a echar en cara: ¡es que tú lo aprobaste! Tú votaste a favor ¿verdad?, porque ya ven que están los asesinatos, la delincuencia al orden del día, pues que haya asesinatos aquí alrededor de aquí del centro pues, esos términos, o no sé, no has dicho, no nos han dicho bajo que términos, y yo mientras no sepa bajo qué términos pues la verdad yo no puedo votar ese punto a favor. **El Secretario del Ayuntamiento** le contestó: Si, se le respeta, Regidor, y también se le invita a tener una actitud proactiva, no solamente deconstructiva, entonces queda a su consideración ese punto por si en lo sucesivo quiere hacer también una aportación, creo que entre todos lo podemos perfeccionar, como dice la Regidora Laura que podemos ir construyendo y cada vez avanzar de la mejor forma.

Por último no habiendo más comentarios **El Secretario del Ayuntamiento** sometió a votación: ¿Quiénes estén por la afirmativa de autorizar el Punto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal Elías Antonio Lozano Ochoa mediante el cual se solicita se regule la celebración de sesiones a distancia mediante el uso de herramientas informáticas?

Ueeey

Rafael Ortega B.

favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se autorizó por mayoría de votos, con 09 votos a favor y dos votos en contra de la Regidora Laura Patricia Montes Camacho y el Regidor Sergio Anguiano Michel. -----

El Secretario el Ayuntamiento manifestó. Sigue un Punto, nada más reiterar que al término de la sesión se anotó la Señora Hilda Casillas y vecinos del centro, para poder exponer en el “Cabildo te escucha” con posterioridad.

En el **CUARTO ASUNTO GENERAL** Hizo uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho** quien manifestó: El primero es en referencia a la Comisión transitoria, que era en referencia a las grúas, yo esperaba que en esta sesión se presentara cómo se había quedado integrada la Comisión porque la Comisión transitoria que se nos instruyó ya desde hace algunos meses, ¿sí? Porque ya se eligieron a las personas en la Comisión, sin embargo, todavía no se ha presentado al pleno del Cabildo para que también se someta a su consideración y se puedan hacer algunas modificaciones, así que hago un exhorto al Presidente de la Comisión para que no solamente se presente lo que ya está programado, sino que le demos severidad para poder sacar de manera oportuna el tema de las grúas que ya tiene mucho tiempo que lo tenemos, es cuánto. Hace uso de la voz el Regidor **Oracio Rodríguez Suárez** comentando. Este tema, Licenciada lo platicamos creo ayer en la mañana, el asunto de que está en elaboración el Dictamen, es la creación de una Comisión; el Ayuntamiento no puede crearse con un documento en la sesión en la que estuvimos presentes el Regidor Rafa Ortega, usted y su servidor, se eligió a la cinco personas que el Cabildo había autorizado que se integrarán como ciudadanos, el Cabildo nos instruyó en una sesión que fueran cinco ciudadanos y nosotros tres quienes integraríamos la Comisión Transitoria, le comenté pues que está elaborado el Dictamen en el que se propone al Cabildo las personas y la integración de dicha Comisión pero no lo alcanzamos a revisar jurídicamente y está en eso yo le dije que hay una persona que me apoya a mi jurídicamente y no se lo alcancé a entregar al Secretario para meterlo a la orden del día pero yo tengo la plena confianza de que la siguiente sesión de Cabildo se aprobará y efectivamente es un tema que tiene mucho tiempo, quien trajo esta inquietud dice que tuvo un problema que presentó en el Ayuntamiento de Lupillo, prácticamente seis años, nosotros tenemos tres meses, y yo creo que en la siguiente sesión estaremos entregando dicho Dictamen en el que fundamentaremos pues legalmente cómo debe de ser, porque creo yo, la creación de una Comisión Municipal aun cuando sea transitoria no es un asunto menor, entonces tenemos que darle la seriedad que implica; el Dictamen está elaborado, está en la corrección, yo creo que si mañana o el lunes está lo entregaré a la Secretaría para que en la próxima sesión ordinaria o si fuera alguna extraordinaria se pudiera incluir, que solicitaré yo al Secretario que sea incluido, es cuánto. La Regidora **Laura Patricia Montes Camacho** contestó: si, definitivamente es un tema que ya lo habíamos hablado en lo corto, sin embargo, lo único que se tiene que hacer es presentar todavía solicitud, o sea que los compañeros, los ciudadanos sepan quienes son las propuestas para que realmente quede firme lo que es la Comisión, ya no estamos hablando de resolver el

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and notes on the right margin, including the name Rafael Ortega B.]

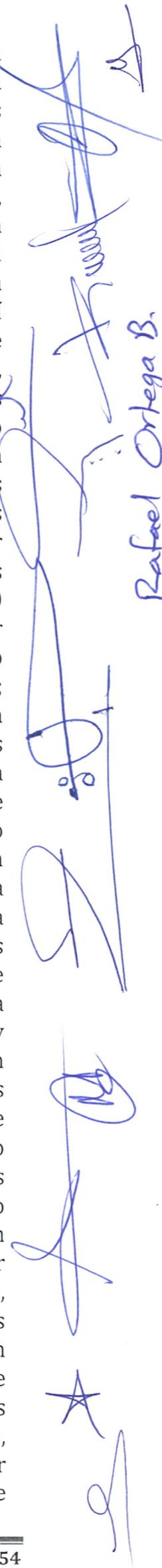
problema, eso ya está en la Comisión aprobado porque algo bien importante que me gustaría comunicar es algo que pasó en la Comisión de Seguridad, cuando se presentan las propuestas que nosotros recibimos creo que en Diciembre, no recuerdo exactamente la fecha, al día 8 de Diciembre la propuesta que presentó el C. Ismael Rodríguez, donde enlistaba aproximadamente diez personas que él proponía para que fueran parte de esta Comisión transitoria, a su vez, se nos pidió a los Regidores que quienes quisieran o tuvieran alguna propuesta la comunicaran, no se recibió ningún oficio de parte de ningún Regidor, incluida yo, ningún Regidor presentó por escrito, solamente se de voz del Presidente de la Comisión, del Regidor Oracio, que se presentaron creo que de manera verbal tres Regidores una propuesta; la Regidora Lupita presentó la propuesta de Ángel Ojeda, quien funge como su Secretario Particular ahí en su oficina, el Regidor Jorge Luis también presentó una propuesta, usted comentó que una propuesta era también quien funge como su Secretario ahí en la oficina que no recuerdo bien cuál era su nombre, ¿me lo recuerda Regidor? a lo que el Regidor **Jorge Luis Reyes Silva** le respondió: Gladys. Prosiguiendo, la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho** continuó: Gladys. Otra propuesta para que se integrara la Comisión fue del Regidor Rafa Ortega, quien funge como su Secretaria en su oficina, a lo que quería visibilizar en ese momento es que ellos también son ciudadanos claro, que colaboren con nosotros no significa que no son ciudadanos, sin embargo, que el objetivo de la Comisión transitoria es que abramos el espacio a otros ciudadanos y que esté integrada no por gente cercana a nosotros, que al final se puede prestar o leer a que es una extensión misma del funcionario, entonces ya cuando se hizo la votación, cuando ya se realizó todo ese trabajo se llegó a un acuerdo y sí, entraron gente de la propuesta del C. Ismael Rodríguez y solamente quedó dentro la C. Mireya, no recuerdo su nombre, que fue propuesta del Regidor Rafa Ortega, entonces sí quería visibilizar de qué manera se está trabajando ese tema para irle dando ese seguimiento, pero yo creo que en oportunidad el Regidor Oracio lo hará, lo manifestará y lo explicará de manera puntual cuando los tiempos que tenga él en el Dictamen pertinente lo pueda presentar, es cuánto.

En el **QUINTO ASUNTO GENERAL** Hizo uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho** quien manifestó: El otro tema es referente a la Comisión de Salud, en la cual también participo, donde también hago un llamado a la Presidenta de la Comisión, la Regidora Lupita en virtud de que, en lo corto, hemos platicado de que existen llamadas de atención o requerimientos acerca del tema de la cloración del agua, sin embargo, de manera puntual no hemos sesionado en la Comisión, ni tampoco se nos ha turnado para darnos conocimiento de qué es lo que dicen esos requerimientos, tengo conocimiento porque ha manifestado ella que le han llegado, más sin embargo no conozco el contenido del mismo; le invitaría a que los Presidentes, es una invitación a todos los Presidentes cuando nos llegue la información a nuestras comisiones o la podamos compartir al menos con los que integran o con los que forman parte, ¿verdad? Y eso en referencia en qué por qué lo digo, porque también pertenecemos ambas al Consejo en COMAPAT y en la sesión pasada que se llevó a cabo el 14 de Febrero tenemos unas multas en COMAPAT por el tema de la cloración, que no estamos clorando bien, y que el agua pues no

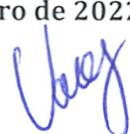
Uuey

Rafael Ortega B.

está saliendo con la calidad que se requiere, entonces creo que es un tema que si bien COMAPAT no está haciendo, también está ésta Comisión en la cual le podemos dar el debido seguimiento y hacer las observaciones pertinentes, porque también tengo conocimiento que la compañera, la Regidora Lupita Presidenta de la Comisión ella asiste a las reuniones en la Jurisdicción y también le han hecho las llamadas de atención pertinentes, entonces creo que es un tema que tenemos que atenderlo; y otro tema también perteneciente a esa Comisión, es el tema del Médico Municipal, el día de hoy me dí a la tarea de asistir a las instalaciones, tuve una entrevista donde solamente me recibió una enfermera que está ahí laborando, muy amable por cierto, donde ella también decía que en este momento, en el edificio no tienen agua, no tienen Médico Municipal, realmente también las instalaciones no están muy bien, sabemos que es parte de toda esta falta de recursos que se tienen, no decimos otra cosa, o sea, vemos la realidad de lo que pasa, sin embargo ella decía que el tema nos rebasa en virtud de que las personas trabajan en negocios de giros negros, que hablamos también que incluye meseras, cocineras, todos los que laboran en esos centros pues no están siendo revisadas, entonces por ejemplo ella decía que cada semana tienen que pasar a revisión y se les entrega una licencia, ellos pagan su licencia que les cuesta \$80.00 (ochenta pesos 00/100 m.n.) más o menos para que ellas puedan estar trabajando, y ahorita no hay un control, tenemos desde octubre que no hay un control, que no hay revisión, que no tenemos Médico Municipal; este tema del Médico Municipal ya se había abordado yo creo como en dos ocasiones aquí en sesiones de Cabildo, y se ha dicho, y ha salido a los medios de comunicación pues que no hemos encontrado quién le quiera hacer frente a esa causa ¿verdad? a ese puesto, sin embargo también se ha mencionado que es por la cantidad que se percibe, entonces yo invitaría, haría una propuesta a revisar, ¿Cuánto es lo que se percibe? ¿En qué condiciones nosotros podemos mejorar ese salario? ¿Para qué? Para que sea atractivo y podamos brindar ese servicio y atender ese problema de salud pública, porque en este momento no lo tenemos controlado, es cuánto. El Secretario del Ayuntamiento **Roberto Chapula Rincón** hace uso de la voz comentando: Primero aclarar en este Cabildo que la Regidora Lupita ha sido una asesora permanente en los temas de salud y empezaré por la cuestión del Médico Municipal, una vez que fueron incorporados los elementos de la SEMAR dentro de ellos vienen dos Médicos que son egresados de la Armada, desde la semana pasada que ellos arribaron ya de manera formal, tienen el carácter, están fungiendo como Médicos Municipales pues son quienes han estado apoyando en las labores de revisión a cualquier detenido; el día de hoy en la mañana, no me dejará mentir también la Regidora Lupita se puso en coordinación nuestro Agente Sanitario, que es el Licenciado Salvador, que es trabajador sindicalizado del Municipio, donde este viernes se tiene la primer visita, precisamente para hacer la revisión de que se encuentren en regla los exámenes y hacer la gestión con los grupos en esa situación; también tiene el lunes otra visita y ya se reactiva por instrucción del Presidente de manera inmediata ya como Médicos Municipales, es cierto si tuvimos complicaciones como usted bien lo dice, en lo que es para la contratación, pero por fortuna con este arribo de este personal, nos apoya para poder solucionar ese tema, que en su momento creo que si es conveniente



Rafael Ortega B.



Presidente que acudamos a hacer la revisión para tratar de dar la mejor solución. En cuanto al tema de las instalaciones el Presidente instruyó a Obras Públicas que generara un proyecto con la intención de poder mejorar la infraestructura porque si usted se pudo percatar no solamente en la parte baja, también la parte alta del edificio se encuentra ya muy deteriorado y esperamos poder tener los lineamientos de los problemas generales para poder aplicar un recurso en la mejora de la estructura que si se requiere. En cuanto al tema de la cloración toda la información que nos ha llegado a nosotros y que nos ha proporcionado la Regidora, a su vez nosotros la hemos transmitido en este caso a la COMAPAT para que den seguimiento; tuvimos un detalle con uno de los puntos toda vez que hubo un saqueo, una rapiña, y eso nos ocasiona un gran problema con un dosificador que si nos dio circunstancias adversas ya se corrigió, entonces esa era la información que hasta el momento tenemos pero también vamos a deslindar cualquier circunstancia. Antes de proceder a clausurar la sesión, hizo uso de la voz el Regidor **Sergio Anguiano Michel**, quien comentó: ya rato había pedido el uso de la voz, nada más que no volteaba para acá Presidente, no vaya a creer que en cuanto empezó a leer; tocando el tema del Médico yo escuchando a uno que ocupó ese cargo, en unos comentarios ahí por el face, creo que el tema es el sueldo y lo pongo a consideración, yo con gusto mil, dos mil pesos a la quincena que yo directamente se los puedo dar y si se encuentra un Médico y si aportamos la cantidad que cada quien pueda, yo puedo poner eso, mil o dos mil pesos mensuales, mil quincenales, unos meses voy a poder más, otros menos y que van directamente para el pago del Médico para poder resolver ese problema, porque creo que el problema es con el sueldo, porque dicen que es una chinga y es muy poco el sueldo; eso por un tema, tómenlo como consideración ¿verdad? Cada quien dispone y hace de su dinero lo que se le antoje. -----

En el **SEXTO ASUNTO GENERAL** Hizo uso de la voz **El Regidor Sergio Anguiano Michel**, quien pregunta Secretario, si te pediría de favor si me puedes proporcionar la lista de las personas que van a atender después de la clausura; el Maestro **Roberto Chapula Rincón** respondió: Si Regidor, en un momento se lo comparto, pero en el cuarto asunto general señalé que es la Señora Hilda Casillas; el Regidor **Sergio Anguiano Michel** le preguntó: ¿si tienes la lista ahí? Porque vi que tenías una hojita, ¿me la prestas? Nada más para decirles por su nombre. **El Secretario del Ayuntamiento** replicó: Solamente está ella y se anunció con vecinos de la comunidad del centro, yo se la presto Señor Regidor, ni al chamuco se le tiene miedo aquí. El Regidor **Sergio Anguiano Michel** respondió: Hilda Casillas, nada más? ¿Quién es la Señora Hilda Casillas? Ah, mis respetos y mi gratitud Señora a usted, creo que lo que la hizo llegar aquí es un problema que tiene con algún negocio, con algo que le incomoda a usted o quiere que se le dé solución ¿verdad? Entonces yo nada más para hacerle una observación ¿verdad? Si se fija, el Presidente presentó unos puntos, ya en asuntos generales; precisamente los presenta en sesión de Cabildo para que se le dé validez, yo quisiera que los presentara, porque una vez que termine la sesión, no va a tener ya validez, lo que se diga y uno diga no, no con eso quiero decir que no se le puede dar solución a su problema, pero va a tardar más, mucho más, entonces aquí los Regidores aprobaron ese punto que el Cabildo te escucha, yo estoy de acuerdo en escucharla

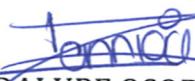
Handwritten signature

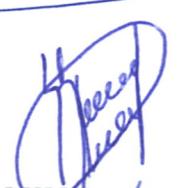
Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the name Rafael Ortega B.

pero antes de que se clausure la sesión; esa es la verdadera importancia que se le puede dar a su problema Señora, la verdad, lo otro como vulgarmente se dice es darles atole con el dedo; yo si de algo le sirvo yo mañana la espero en mi cubículo a las 09:00 de la mañana, estoy a sus órdenes, muchas gracias. **El Presidente Municipal** haciendo uso de la voz dijo: A ver, la verdad es que pues siempre es lo mismo con este Regidor, siempre tratando de confundir; él argumenta que si los temas de la ciudadanía no se tocan en Cabildo no son válidos, entonces yo me pregunto: cuando te encuentras a la gente en la calle y te hace saber un problema ¿no tiene ninguna trascendencia? Somos responsables y tenemos muy claro cuál es nuestra responsabilidad y nuestra obligación y usted va a ver que el problema se le va a solucionar, y lo que queremos es precisamente atenderlos con toda la seriedad, con toda la calma del mundo a nosotros no necesariamente ser dentro de una sesión de Cabildo, para nosotros ustedes así nos aborden en la calle, en la banqueta, donde sea, los vamos a atender, ¿sale? Entonces, vamos a clausurar la sesión. -----

Agotados los puntos del orden del día, el **Presidente Municipal**, Solicitó a los presentes ponerse de pie, para la clausura, manifestando... Hoy.. **JUEVES 17 DE FEBRERO DEL AÑO 2022**, siendo las 21:19 p.m. (Veintiuna horas con diecinueve minutos), declaro formalmente clausurada esta **SEXTA SESIÓN ORDINARIA** Muchas gracias compañeros y que tengan una excelente tarde.-----

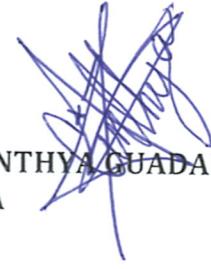

ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA
PRESIDENTE MUNICIPAL


ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ALVAREZ
SINDICO MUNICIPAL


C. JORGE LUIS REYES SILVA
REGIDOR


LIC. EN ENF. MA GUADALUPE OROZCO VÁZQUEZ
REGIDORA


PROFR. ORACIO RODRIGUEZ SUÁREZ
REGIDOR


ARQ. CINTHYA GUADALUPE PRECIADO ROSALES
REGIDORA


LIC. HECTOR ALEJANDRO VÁZQUEZ REGALADO
REGIDOR


LICDA. DEISY MARLEN MANZO AGUIÑAGA
REGIDORA



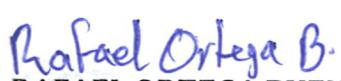
C. SERGIO ANGUIANO MICHEL
REGIDOR



LICDA. LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO
REGIDORA



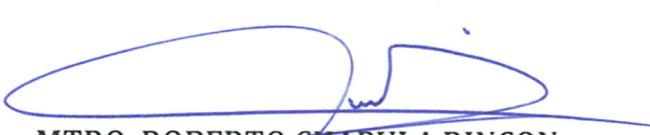
ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA
REGIDOR



C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO
REGIDOR



C. YOLANDA LLAMAS GARCIA
REGIDORA



MTRO. ROBERTO CHAPULA RINCON
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL

17